



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 161/1998, de 28 de julio, por el que se aprueba oferta de empleo público para el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía para 1998. 10.704

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 10.704

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se amplía la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de Voluntariado en las actividades educativas complementarias de los centros docentes. 10.705

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Angeles M.^a Ger villa Castillo. 10.706

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Caparrós Masegosa Profesora Titular de Universidad. 10.706

Número formado por dos fascículos

Jueves, 20 de agosto de 1998

Año XX

Número 93 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Fernández-Llébraz González Profesor Titular de Universidad. 10.706

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Espigares García Catedrático de Universidad. 10.706

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Manuel Olivares Santiago Catedrático de Universidad. 10.706

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Muñoz Dorado Profesor Titular de Universidad. 10.707

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Herrera Gómez Profesor Titular de Universidad. 10.707

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Azor Pérez Profesor Titular de Universidad. 10.707

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 7 de agosto de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, por el sistema de promoción interna, correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, Código C1000. 10.707

Resolución de 7 de agosto de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, por el sistema de promoción interna, correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, Código D1000. 10.708

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se dispone la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en las pruebas para obtener la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía. 10.709

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas en Análisis Clínicos y Microbiología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. 10.709

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Neurocirugía, Neurofisiología Clínica y Neurología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. 10.713

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Area que prestan servicios en el Servicio Andaluz de Salud. 10.717

Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 10.717

Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 10.717

Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 10.717

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 10.717

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Dirección General de Gestión Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 10.717

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 10.718

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 10.718

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 10.719

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 10.722

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 149/1998, de 14 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Algarinejo (Granada) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales. 10.722

Resolución de 14 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, sitios en parajes Los Llanos de dicha localidad. 10.723

Resolución de 24 de julio de 1998, del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, por la que se conceden subvenciones y préstamos a los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan en el Anexo, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.723

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de julio de 1998, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía. 10.724

Resolución de 29 de julio de 1998, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas a proyectos de investigación estadística. 10.725

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa de refrescos Envasados del Sur, SA. (7100661). 10.726

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. (7100732). 10.726

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Centro Radiológico Computerizado, SA. (7100722). 10.726

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de julio de 1998, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Urrta de Rota (Cádiz). 10.726

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Tierras de Doñana, SL. (AN-41515-2). 10.726

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Gomtravel, SL. (AN-41514-2). 10.727

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de mayo de 1998, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Montoro con destino a la financiación del Convenio Marco entre las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura para la gestión y ejecución del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico y Catálogo de Montoro. 10.727

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la asignación del número de identificación de los productores de algodón y a la validación de las superficies declaradas, en desarrollo de la Orden que se cita. 10.727

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2386/98, interpuesto por don Félix Ballesteros Fernández y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 10.728

Resolución de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2348/98, interpuesto por doña Pilar Mateos Pedrosa y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 10.728

Resolución de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2451/98, interpuesto por Asociación de Médicos Generales e Interinos de Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 10.729

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes privados a partir del curso escolar 1998/99. 10.729

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se autoriza la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes Públicos a partir del curso escolar 1998/99. 10.730

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de Voluntariado en las actividades educativas complementarias de los centros docentes. 10.730

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delegan competencias en los funcionarios docentes que se mencionan, relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99 en los colegios públicos que se indican. 10.732

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delegan competencias en los funcionarios docentes que se mencionan, relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99, en los Institutos de Enseñanza Secundaria que se indican. 10.732

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delegan competencias en los funcionarios docentes que se mencionan, relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99 en la Sección del IES que se indica. 10.732

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 152/1998, de 14 de julio, por el que se modifica la composición del Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. 10.733

Decreto 158/1998, de 21 de julio, por el que se declara Bien de interés cultural la Colección Histórica (archivo histórico, planchas de grabado, cerámica y otros) del Museo Pickman, antigua fábrica de loza La Cartuja de Sevilla, Sociedad Anónima. 10.733

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jáen, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998. 10.735

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social. 10.736

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1575/98-1.º, RG5638, interpuesto por don Jesús Proto Arjona Reina ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.736

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en las distintas escalas de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución que se cita. 10.736

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la declaración de Desierto el contrato de suministro que se cita. 10.737

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de proyecto y obra que se indica. 10.737

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 10.738

Resolución de 30 de julio de 1998, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de importes superiores a cinco millones de pesetas. 10.738

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 10.739

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 10.739

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 10.739

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 10.740

Resolución de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 10.740

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de julio de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican. (PD. 2711/98). 10.740

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica. (PD. 2708/98). 10.742

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica. (PD. 2710/98). 10.742

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican. (PD. 2709/98). 10.743

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2678/98). 10.744

Resolución de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2681/98). 10.744

Resolución de 5 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2679/98). 10.745

Resolución de 5 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2682/98). 10.746

Resolución de 5 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2683/98). 10.746

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación mediante el procedimiento de urgencia de varios servicios de transporte escolar y de estudiantes para el curso 1998/99. (PD. 2600/98). 10.747

Resolución de 3 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público mediante tramitación de urgencia el concurso abierto que se cita. (PD. 2697/98). 10.752

Resolución de 6 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a concurso público la contratación que se cita. (PD. 2702/98). 10.753

Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a Concurso Público la contratación del Servicio de Comedores que se cita. (PD. 2753/98). 10.753

Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, mediante procedimiento de urgencia, a concurso público la contratación que se cita. (PD. 2754/98). 10.753

Corrección de errores de la Resolución de 27 de julio de 1998, por la que se anunciaba a concurso público, procedimiento abierto, el contrato de servicio que se indica. (PD. 2563/98). (BOJA núm. 87, de 4.8.98). (PD. 2749/98). 10.754

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2694/98). 10.754

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de servicios. (PP. 2751/98). 10.755

Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de suministros. (PP. 2750/98). 10.755

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se indica. (PP. 2495/98). 10.756

Resolución de 15 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se indica. (PP. 2496/98). 10.756

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre convocatoria de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de servicios que se cita. (PP. 2601/98). 10.757

Anuncio sobre convocatoria de concurso, en procedimiento abierto, para la contratación de obras, suministros y servicios que se citan. (PP. 2602/98). 10.757

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

Anuncio de licitación del contrato de servicio que se cita. (PP. 2492/98). 10.758

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre solicitud pública de ofertas. (PP. 2676/98). 10.759

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de dirección de obra. (PP. 2746/98). 10.759

Anuncio de licitación de concurso de control de calidad. (PP. 2747/98). 10.759

Corrección de errores del Anuncio de licitación de concurso abierto de obra con variante. (PP. 2640/98). (BOJA núm. 91, de 13.8.98). (PP. 2687/98). 10.760

Corrección de errores del Anuncio de licitación de concurso abierto de obra con variante. (PP. 2641/98). (BOJA núm. 91, de 13.8.98). (PP. 2688/98). 10.760

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Fernando Vilchez Estévez, recaída en el expediente sancionador que se cita. (SC-210/96). 10.760

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Ventura Grima, recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-268/96-EP). 10.762

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas Empresas Titulares de Salones. 10.763

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando requerimiento de abono de tasas fiscales a la Empresa Operadora Intalu, SL. 10.764

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 10.764

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-189/97-SE). 10.765

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-1/98-SE). 10.765

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-78/98-SE). 10.766

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-21/98-SE). 10.766

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de la Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.767

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de Información Pública sobre la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 2613/98). 10.767

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 2689/98). 10.768

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 2690/98). 10.768

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 2691/98). 10.769

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 2695/98). 10.769

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y aprobación de proyecto de instalación de cogeneración eléctrica con aprovechamiento del calor latente de condensación del vapor de escape de turbina de condensación en agua caliente para Acuinova Andalucía, SA, en Ayamonte (Huelva). Expte. núm 18, A.U. (PP. 2700/98). 10.769

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución por la que se acuerda el desahucio de don Sebastián Alvarez Gómez, por no ocupación de la vivienda sita en Bda. Juan Ramón Jiménez, 4, de San Silvestre de Guzmán. 10.770

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución, relativa a expediente sancionador que se cita. (265/97). 10.770

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 10.770

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 10.771

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes 155 y 156/97, sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo, se asume la tutela automática y se acuerda el Acogimiento Residencial de los menores SRT y MRT. 10.771

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 10.771

Resolución de 21 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas resoluciones y actos administrativos. 10.771

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas resoluciones y actos administrativos.	10.772	AYUNTAMIENTO DE BEAS (HUELVA)	Anuncio. (PP. 2432/98).	10.774
Auerdo de 17 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita.	10.773	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAEN)	Anuncio. (PP. 2434/98).	10.774
AYUNTAMIENTO DE MONTORO		AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)	Anuncio.	10.774
Edicto. (PP. 2456/98).	10.773	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	Anuncio de bases.	10.852
AYUNTAMIENTO DE MORELABOR (GRANADA)		AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA	Anuncio de bases.	10.855
Edicto. (PP. 2569/98).	10.773	COLEGIO UNAMUNO	Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3919/97).	10.775
AYUNTAMIENTO DE TARIFA		SDAD. COOP. AND. CIATE	Anuncio de disolución. (PP. 2606/98).	10.775
Edicto. (PP. 2701/98).	10.774			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 161/1998, de 28 de julio, por el que se aprueba oferta de empleo público para el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía para 1998.

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, establece el régimen de la oferta de empleo público durante 1998. Su apartado segundo prevé que el Consejo de Gobierno pueda autorizar, con carácter excepcional, la convocatoria de aquellas plazas que considere imprescindibles para el buen funcionamiento de la Administración Pública.

El incremento de asuntos que requieren el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio atribuidos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía desde la anterior oferta de empleo público, la correspondiente a 1996, hace insuficientes los actuales efectivos de personal del citado Cuerpo para atender los cometidos que legalmente corresponden al mismo.

Por tal razón, debe procederse a la cobertura del número suficiente de plazas de Letrados para garantizar el óptimo cumplimiento de las expresadas funciones.

En su virtud, conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1998,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación y cuantía de la oferta.

Se aprueba la oferta de empleo público para el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía correspondiente a 1998, que estará constituida por un total de cinco plazas.

Artículo 2. Normativa aplicable.

Las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 67/1994, de 22 de marzo, por el que se regula el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en el presente Decreto y en la correspondiente Orden de convocatoria.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Gobernación y Justicia a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 85/1998, de 21 de abril, autoriza en su Disposición Adicional Unica, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otra parte, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1 del citado Decreto, son de aplicación los mecanismos de emisión recogidos en la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Orden antes mencionada faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas que se realicen al amparo del Programa, habiéndose hecho público, mediante Resolución de 15 de enero de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el Calendario de Subastas Ordinarias de Bonos y Obligaciones para el año 1998.

En su virtud, se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de septiembre, así como a determinar las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General resuelve:

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones y en virtud de la autorización contenida en el Decreto 85/1998, de 21 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 15 de enero de 1998.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 27 de octubre de 1997, para la emisión de fecha 13 de noviembre de 1997 de Bonos a tres años, cupón 5,25% anual y amortización el 26 de febrero de 2001. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 26 de febrero de 1999. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 27 de octubre de 1997, para la emisión de fecha 13 de noviembre de 1997 de Bonos a cinco años, cupón 5,50% anual y amortización el 26 de

febrero del año 2003. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 26 de febrero de 1999. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 17 de noviembre de 1997, para la emisión de fecha 11 de diciembre de 1997 de Obligaciones a diez años, cupón 6,10% anual y amortización 26 de febrero de 2008. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 26 de febrero de 1999. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 3 de septiembre de 1998 en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio Telefónico del Mercado de Dinero. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

4. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 3 de septiembre de 1998 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 5, 6 y 8 de la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

6. Fecha de desembolso de la deuda: 8 de septiembre de 1998.

7. El resto de condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se amplía la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de Voluntariado en las actividades educativas complementarias de los centros docentes.

La Orden de 20 de febrero de 1998 (BOJA de 31 de marzo) ha convocado ayudas para la realización de proyectos

de actividades de Voluntariado por parte de entidades colaboradoras en los centros docentes de Andalucía. De esta manera se trata de favorecer la participación en los centros docentes y la realización de proyectos de Voluntariado, especialmente en aquellos ámbitos en los que las disponibilidades sociales y económicas son menos favorables y también en aquellos campos y temas de actuación de mayor relevancia social y educativa. Ello aconseja ofrecer las máximas posibilidades por parte de la Administración para que dicha colaboración se haga efectiva.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Artículo único. La presente Orden tiene como objeto ampliar la convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos de Voluntariado en centros docentes públicos en los siguientes términos:

1. Los proyectos de trabajo se desarrollarán durante el curso escolar 98/99.

2. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 1998.

3. Los requisitos y las condiciones de participación en esta ampliación de convocatoria son los mismos que los expresados en la Orden de 20 de febrero de 1998 (BOJA de 31 de marzo).

4. La justificación documentada de los gastos realizados en el desarrollo de las actividades al amparo de la subvención concedida deberá ser remitida a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado antes del 30 de julio de 1999.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, previa comunicación a esta Consejería, conforme a los artículos 58, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a adoptar las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución, aplicación e interpretación de la presente disposición, que será efectiva al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de julio de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Angeles M.^a Gervilla Castillo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 20 de marzo de 1997 (BOE de 7 de mayo de 1997), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden, según las disposiciones legales vigentes, a doña Angeles M.^a Gervilla Castillo en el Area de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Educación Infantil y Nuevas Tecnologías y Métodos de Investigación en Educación.

Málaga, 16 de julio de 1998.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 17 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Caparrós Masegosa Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Historia del Arte, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado de 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Dolores Caparrós Masegosa Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Historia del Arte.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Granada, 17 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 17 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Fernández-Liébraz González Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de

Conocimiento de Ciencia Política y de la Administración, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado de 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fernando Fernández-Liébraz González Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Ciencia Política y de la Administración.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencia Política y de la Administración.

Granada, 17 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 17 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Espigares García Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 29.10.97 (Boletín Oficial del Estado de 24.11.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Miguel Espigares García Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Granada, 17 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Manuel Olivares Santiago Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Olivares Santiago Catedrático de Universidad de esta Univer-

sidad, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas I».

Sevilla, 21 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Muñoz Dorado Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Microbiología, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado de 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Muñoz Dorado Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Microbiología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Microbiología.

Granada, 23 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Herrera Gómez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Sociología, convocada por Resolución de la

Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado de 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Herrera Gómez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Sociología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Sociología.

Granada, 23 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Azor Pérez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Geodinámica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado de 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Azor Pérez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Geodinámica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Geodinámica.

Granada, 23 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

HA RESUELTO

RESOLUCION de 7 de agosto de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, por el sistema de promoción interna, correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, Código C1000.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 7 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (BOJA núm. 78, de 14 de julio de 1998), este Instituto

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso, promoción interna, se identifica en los listados mediante la letra P.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle

María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 7 de agosto de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsada
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo
60	No consta Cuerpo de pertenencia.
61	No cumple requisito punto G. Base 2.1
62	No cumple requisito antigüedad de 2 años
63	No cumple requisito antigüedad de 10 años

RESOLUCION de 7 de agosto de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, por el sistema de promoción interna, correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, Código D1000.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 7 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (BOJA núm. 78, de 14 de julio de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de

los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso, promoción interna, se identifica en los listados mediante la letra P.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 7 de agosto de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsada
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo
60	No consta Cuerpo de pertenencia.
61	No cumple requisito punto G. Base 2.1
62	No cumple requisito antigüedad de 2 años
63	No cumple requisito antigüedad de 10 años

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se dispone la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en las pruebas para obtener la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía.

La Orden de 23 de marzo de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan pruebas para obtener la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía, autoriza a la Dirección General de Planificación Turística para realizar las actuaciones precisas y dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de la misma.

El artículo 4 de la Orden fija como fecha límite para la presentación de solicitudes el día 27 de marzo de 1998, señala un plazo de 10 días para la subsanación de errores materiales y completar la documentación y comunica la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los listados definitivos de admitidos y excluidos a las pruebas citadas.

En el artículo 7 de la citada Orden se especifica el carácter y contenido de las pruebas a realizar.

Por lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas para la obtención de la habilitación como Guía de Turismo de Andalucía.

En el caso de las listas de admitidos se especifican su DNI, pasaporte o documento equivalente, y los módulos a los que deberán presentarse.

En las listas de solicitantes excluidos se expresan las causas de exclusión.

Segundo. Las listas certificadas serán expuestas al público en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer módulo de las pruebas que, por acuerdo de la Comisión Evaluadora, se celebrará el día 9 de septiembre de 1998, a las 9 horas, en el Centro de Estudios Universitarios Latinoamericanos de la Juventud en Mollina (Málaga).

Una vez realizada la prueba, serán expuestas en los lugares anteriormente reseñados las actas con la calificación de apto o no apto y la información del lugar, fecha y hora de la realización del siguiente ejercicio, al que deberán presentarse aquéllos que tengan superada la prueba anterior.

Cuarto. Finalizadas las pruebas, la Comisión Evaluadora valorará las mismas y calificará con apto o no apto, exponiéndolas en los lugares especificados. Por Resolución de la Dirección General de Planificación Turística se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de personas que han superado las pruebas.

Quinto. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes a partir de día siguiente de su publicación.

Sevilla, 3 de agosto de 1998.- El Director General, Joaquín Aurióles Martín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas en Análisis Clínicos y Microbiología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo uno. Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas básicas vacantes de Facultativo Especialista de Area dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan por especialidades y Areas Hospitalarias en el Anexo III, así como aquellas plazas de Areas Hospitalarias que resulten del propio concurso, cuya jornada sea de 40 horas semanales. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslado.

Artículo dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría y especialidad convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales

del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes:

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril).

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dichos Anexos contienen los códigos con que figuran las Areas Hospitalarias, desglosando las vacantes ofertadas para cada especialidad en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse, habrán de indicar también aquellas Areas Hospitalarias de las que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquéllas de las Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con jornada de 40 horas semanales, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría y especialidad correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Area de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Area de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1.A) Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad a la que se concursa en Centros Hospitalarios del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

1.B) Por cada mes de servicios prestados como Médico de Cupo o Zona de la correspondiente especialidad: 1 punto.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,5 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría, distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,2 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

A) Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en Cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

B) Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos, la Comisión de Valoración podrá valorar:

- 4.a) Por cada libro: hasta 4 puntos.
- 4.b) Por cada capítulo de libro: hasta 2 puntos.
- 4.c) Por cada artículo publicado en revistas: hasta 0,75 puntos.
- 4.d) Por cada ponencia o reuniones y congresos: hasta 0,5 puntos.
- 4.e) Por cada comunicación o póster a reuniones y congresos: hasta 0,25 puntos.

ANEXO III

RELACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS ANALISIS CLINICOS	Nº PLAZAS MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
69204	JAEN HOSPITAL "CIUDAD DE JAEN".....	1	-
69215	HOSP. "SAN JUAN DE LA CRUZ" DE UBEDA....	-	-
69226	HOSPITAL "SAN AGUSTIN" DE LINARES	-	1
69230	HOSPITAL "PRINCESA DE ESPAÑA".....	1	-
79203	MALAGA HOSPITAL "CARLOS HAYA".....	1	-
79214	HOSPITAL "VIRGEN DE LA VICTORIA".....	-	-
79225	HOSPITAL "LA SERRANTA" DE RONDA.....	-	-
79236	HOSPITAL "LA AGARQUILA" DE VELEZ-MALAGA....	-	-
70240	HOSPITAL DE ANTEQUERA.....	-	-
89202	SEVILLA HOSPITAL "VIRGEN DEL ROCIO".....	2	-
89213	HOSPITAL "VIRGEN MACARENA".....	-	-
89224	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE VALME".....	1	-
89902	HOSPITAL "N. SRA. DE LA MERCED" DE OSUNA...	-	-
TOTAL Nº DE PLAZAS.....		12	4

ANEXO III

RELACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS ANALISIS CLINICOS	Nº PLAZAS MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
19202	ALMERIA HOSPITAL "FORRICARDENAS".....	-	-
19213	HOSP. "LA INMACULADA" DE BUERCA-ÓVERA...	-	-
29201	CADIZ HOSPITAL "FUERTA DEL MAR".....	-	-
29212	HOSPITAL DE FUERTO REAL.....	-	-
29223	HOSPITAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION...	-	-
29234	HOSPITAL "FUENTA EUROPA" DE ALGECIRAS..	-	-
29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.....	-	1
39200	CORDOBA HOSPITAL "REINA SOFIA".....	1	-
39211	HOSPITAL "INFANTA MARGARITA" DE CABRA...	-	-
39222	H. "V. DE LOS PEDROCHES" DE POZOBLANCO...	-	-
49206	GRANADA HOSPITAL "VIRGEN DE LAS NIEVES".....	2	2
49210	HOSPITAL "SAN CECILIO".....	-	-
49221	HOSPITAL "SANTA ANA" DE MOTRIL.....	3	-
49232	HOSPITAL DE BAZA.....	-	-
59205	HUELVA HOSPITAL "JUAN RAMON JIMENEZ".....	-	-
59216	HOSPITAL "INFANTA ELENA".....	-	-
59220	HOSPITAL DE RIOTINTO.....	-	-

ANEXO IV

Verlo en páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133,
de 15.11.1997

ANEXO V

COMISION DE VALORACION

Comisión de Valoración Titular:

Presidente: Don Nicolás Rodríguez Vedia.
Secretario: Don Angel Serrano Cugat.
Vocales: Don Vidal Pérez Valero.
Don Manuel de la Rosa Fraile.
Don Tomás de Haro Muñoz.

Comisión de Valoración Suplente:

Presidente: Don Juan de Dios Villar Doncel.
Secretario: Doña Laura Bojollo Gavilán.
Vocales: Don Cristóbal Aguilera Gámiz.
Don Angel García Curiel.
Don Fernando Recio Quijano.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Neurocirugía, Neurofisiología Clínica y Neurología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo uno. Convocar para su provisión mediante concurso de traslado las plazas básicas vacantes de Facultativo Especialista de Area dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan, por especialidades y Areas Hospitalarias en el Anexo III, así como aquellas plazas de Areas Hospitalarias que resulten del propio concurso, cuya jornada sea de 40 horas semanales. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslado.

Artículo dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría y especialidad convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes:

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril).

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III.

Dichos Anexos contienen los códigos con que figuran las Areas Hospitalarias, desglosando las vacantes ofertadas para cada especialidad en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse, habrán de indicar tam-

bién aquellas Areas Hospitalarias de las que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquéllas de las Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con jornada de 40 horas semanales, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría y especialidad correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del

Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables.

El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Area de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Area de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Area de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1.A) Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad a la que se concursa en Centros Hospitalarios del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

1.B) Por cada mes de servicios prestados como Médico de Cupo o Zona de la correspondiente especialidad: 1 punto.

2. Por cada mes de servicios prestados en otra especialidad distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,5 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría, distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,2 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

A) Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en Cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.

- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

B) Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos, la Comisión de Valoración podrá valorar:

- 4.a) Por cada libro: Hasta 4 puntos.
- 4.b) Por cada capítulo de libro: Hasta 2 puntos.
- 4.c) Por cada artículo publicado en revistas: Hasta 0,75 puntos.
- 4.d) Por cada ponencia o reuniones y congresos: Hasta 0,5 puntos.
- 4.e) Por cada comunicación o póster a reuniones y congresos: Hasta 0,25 puntos.

A N E X O III

RELACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS NEUROCIROLOGIA	Nº PLAZAS NEUROFISIOL- OGIA CLINICA	Nº LAZAS NEUROLOGIA
19202	A L I E R I A HOSPITAL "TORRECARDENAS".	1	-	1
19213	H. LA INMACULADA E-OVERA	-	-	-
29201	C A D I Z HOSPITAL "FUERTA DEL MAR"	1	-	-
29212	HOSPITAL DE FUERTO REAL.	-	-	-
29223	H. LA LINEA DE LA CONCEPCION	-	-	-
29234	H. FONIA EUROPA ALGECIRAS.	-	-	-
29245	H. DE JEREZ DE LA FRONTERA.	-	-	-
39200	C O R D O B A HOSPITAL "REINA SOFIA"	-	-	-
39211	H. "I. MARGARITA" CABRA.	-	-	-
39222	H. V. DE LOS PEDROCHES	-	-	-
49206	G R A N A D A H. "VIRGEN DE LAS NIEVES"	-	-	1
49210	HOSPITAL "SAN CECILIO"	-	-	-
49221	HOSP. "SANTA ANA" DE MOTRIL	-	-	-
49232	HOSPITAL DE BAZA	-	-	-
59205	H U E L V A HOSP. "JUAN RAMON JIMENEZ"	-	-	-
59216	HOSPITAL "INFANTA ELENA"	-	-	-
59220	HOSPITAL DE RIGINTO	-	-	-

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	Nº PLAZAS NEUROCIROLOGIA	Nº PLAZAS NEUROFISIOL- OGIA CLINICA	Nº LAZAS NEUROLOGIA
69204	J A E N HOSPITAL "CIUDAD DE JAEN".	-	-	-
69215	H. "S. J. DE LA CRUZ" UBEDA	-	-	-
69226	H. SAN AGUSTIN DE LINARES	-	-	-
69230	H. "PRINCESA DE ESPAÑA"	-	-	-
79203	M A L A G A HOSPITAL "CARLOS IIIA".	-	-	-
79214	H. "VIRGEN DE LA VICTORIA".	-	-	1
79225	H. "LA SERRANIA" DE RONDA.	-	-	-
79236	H. LA AXARQUIA VELEZ-MALAGA	-	-	-
70240	HOSP. DE ANTEQUERA.	-	-	-
89202	S E V I L L A HOSPITAL "VIRGEN DEL ROCIO".	-	-	-
89213	HOSPITAL "VIRGEN MACARENA".	-	1	-
89224	HOSP "NTRA. SRA. DE VALME".	-	-	-
89902	H. "N.S. DE LA MERCED" OSUNA.	-	-	-
TOTAL Nº DE PLAZAS.....		2	1	3

ANEXO IV

Verlo en páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133, de 15.11.1997

ANEXO V

COMISION DE VALORACION

Comisión de Valoración Titular:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Almodóvar.
 Secretario: Don José Álvarez Ponce.
 Vocales: Don Manuel López-Escobar Fernández.
 Don José M.^a Castilla Garrido.
 Doña M.^a Dolores Jiménez Hernández.

Comisión de Valoración Suplente:

Presidente: Don Cesáreo Granados García.
 Secretario: Don José Álvarez Ponce.
 Vocales: Don Ventura Arjona Morón.
 Don Juan Madrazo Osuna.
 Doña Teresa García Gómez.

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Area que prestan servicios en el Servicio Andaluz de Salud.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 12 de mayo de 1998 (BOJA núm. 69), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE, GR y MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

ANEXO I

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DNI: 27.288.206.
 Primer apellido: Fajardo.
 Segundo apellido: Ruiz.
 Nombre: M.^a del Carmen.
 Código puesto: 526515.
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.
 Consejería: Educación y Ciencia.
 Centro directivo: D. G. de Universidades e Investigación.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 12 de mayo de 1998 (BOJA núm. 69), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE, GR y MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo

de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

ANEXO I

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DNI: 27.883.137.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Díez de los Ríos.

Nombre: M.^a José.

Código puesto: 622127.

Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Producción de Medios Didácticos y Audiovisuales.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: D.G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE, GR y MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Dirección General de Acción e Inserción Social. Sevilla.

Centro de destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Código P. T.: 880010.

Denominación del puesto: Sv. Movimientos Migratorios.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: AB.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C. D.: 26.

Cuerpo: P.A11.

C. específico: XXXX-1.557.

Exp.: 3.

RESOLUCION de 29 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE, GR y MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Sevilla.
 Centro de destino: Centro Base de Minusválidos.
 Código P. T.: 635775.
 Denominación del puesto: Director.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: AB.
 Modo accs.: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Nivel C. D.: 26.
 Cuerpo: P.A2.
 C. específico: XXXX-1.486.
 Exp.: 2.
 Titulación: Ldo. Medicina, Ldo. Psicología, Dpdo. Trabajo Social o equivalente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, las cuales han de ser desempeñadas en régimen de dedicación a tiempo completo, regulado en el art. 9.º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio).

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Dicho requisito deberá ser acreditado junto con la solicitud mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Si los requisitos del apartado Dos a) y c) se acreditan documentalmente mediante certificaciones expedidas por las autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Sevilla, salvo las excepciones previstas en el art. 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La entidad bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), según la categoría de la plaza.

Ocho. En todo lo restante, referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado Médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por el Servicio de Salud Laboral de esta Universidad.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

Universidad de Sevilla

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Corporal. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Didáctica de la Expresión Corporal: Educación Física y su Didáctica y Prácticas de Enseñanza. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada III. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Economía Social y Economía y Política Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Filosofía. Departamento al que está adscrita: Estética e Historia de la Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia de la Filosofía Moderna - Asignaturas adscritas al área impartidas en el citado Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de todas las asignaturas adscritas al área de conocimiento en el citado Departamento en la Titulación de Ingeniería Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático. Departamento al que está adscrita: Análisis Matemático. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento que imparte el citado Departamento (una asignatura anual o dos cuatrimestrales). Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada III. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Matemáticas para la Economía y la Empresa. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Penal. Departamento al que está adscrita: Derecho Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Derecho Penal. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fundamentos Físicos de la Ingeniería en la titu-

lación de Ingeniero de Telecomunicación. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas de Cálculo Matemático y Álgebra Lineal y Geometría de la E.U. de Arquitectura Técnica. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Cálculo Infinitesimal, Álgebra Lineal y Ampliación de Matemáticas en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento al que está adscrita: Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Estructuras III y Proyecto de Estructuras de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Psiquiatría. Departamento al que está adscrita: Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Psicología Médica. Clase de convocatoria: Concurso.

13-14. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponden: Historia e Instituciones Económicas. Departamento al que están adscritas: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia en Historia e Instituciones Económicas. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Economía Política e Historia del Pensamiento Económico Español. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica de Construcción I. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en todas las asignaturas de primer curso de la titulación de Ingeniería de Telecomunicación adscritas al área de conocimiento en el citado Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en todas las asignaturas de primer curso de la titulación de Ingeniero Industrial adscritas al área de conocimiento en el citado Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Economía Política y Control y Gestión del Gasto Público. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Economía Política y Mercado de Trabajo en Andalucía. Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 30.3.98 (BOJA 2.5.98), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en, el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 23 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento : ANÁLISIS MATEMÁTICO
 Plaza Numero : 2/0100

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :
 - ANGEL RODRIGUEZ PALACIOS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
 - MARIA DOLORE ACOSTA VIGIL ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - FERNANDO PEREZ GONZALEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

- JUAN CARLOS NAVARRO PASCUAL ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALMERIA .

- ENRIQUE DE AMO ARTERO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALMERIA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :
 - ANTONIO CAÑADA VILLAR ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :
 - JUAN FRANCIS MENA JURADO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :
 - JOSE MANUEL MENDEZ PEREZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

- JOSE JUAN RODRIGUEZ CANO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALMERIA .

- EL AMIN KAIID LHACHMI ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALMERIA .

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 149/1998, de 14 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Algarinejo (Granada) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los

acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 6, de 17 de enero de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes informó en su sesión del día 16 de abril favorablemente el Escudo y Bandera municipales recomendando fijar el colorido de la bandera en la escala Pantón. Dichas recomendaciones fueron aceptadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del

Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7, del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 1998

A C U E R D O

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo partido: Primero de sinople, segundo de plata, una casa del uno en el otro. Al timbre corona real cerrada.

Bandera rectangular, de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales iguales, verde al asta y blanco al batiente, con un rectángulo del uno en el otro.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, sitios en parajes Los Llanos de dicha localidad.

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente de enajenación de cuatro solares propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, mediante pública subasta, sitios en parajes Los Llanos de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, de desconcentración de funciones en las delegaciones por la Consejería de Gobernación, en su art. 3.º confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Cor-

poraciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto:

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de cuatro solares sitios en Parajes Los Llanos, en el término municipal de Villanueva del Rosario, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento, cuya descripción es la siguiente:

- Solar núm. 6: Con una superficie de 140 m²; linda al Norte con terrenos de Aurora Navas Díaz, al Sur con calle de nueva creación, al Oeste con solar adjudicado por el Ayuntamiento de don Manuel Antonio Alcalá Godoy y al Este con solar núm. 7. Segregado por acuerdo de Pleno de dicha Corporación de 9 de noviembre de 1990 de la finca propiedad municipal inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona (Málaga), Finca 2457, inscripción 1.ª, Folio 159, Tomo 808, Libro 37 e inscrita en el Inventario de Bienes bajo el núm. 18. Su valor de tasación es de 2.500.000 ptas. (Dos millones quinientas mil pesetas).

- Solar núm. 7: Con una superficie de 140 m²; linda al Norte con terrenos de doña Aurora Navas Díaz, al Sur con calle de nueva creación, al Oeste con solar núm. 6 antes descrito, y al Este con el resto de la finca de donde se segrega (antes descrita). Su valor de tasación es de 2.500.000 ptas. (Dos millones quinientas mil pesetas).

- Solar núm. 13: Con una superficie total de 140 m²; linda al Norte con calle de nueva creación, al Sur con terrenos de don Juan García Cebrián y otros, al Oeste con solar adjudicado por el citado Ayuntamiento a don José Antonio Cano Navas y al Este con solar núm. 14 que se describe a continuación. Segregado de la misma Finca descrita en el solar núm. 6. Su valor de tasación es de 2.500.000 ptas. (Dos millones quinientas mil pesetas).

- Solar núm. 14: Con una superficie de 140 m², linda al Norte con calle de nueva creación, al Sur con terrenos de don Juan García Cebrián y otros, al Oeste con solar núm. 13 ya descrito, y al Este con la finca de la que se segrega descrita con anterioridad. Su valor de tasación es de 2.500.000 ptas. (Dos millones quinientas mil pesetas).

2. Ordenar su publicación en el BOJA.

3. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.

4. Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario previsto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Málaga, 14 de julio de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 24 de julio de 1998, del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, por la que se conceden subvenciones y préstamos a los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan en el Anexo, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales.

Vistas las solicitudes que al amparo del art. 8 y disposición transitoria segunda del citado Decreto, presentan los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que se relacionan en el Anexo.

Resultando: Que estudiada la petición y estimando la Comisión Provincial del Patronato en su sesión de 4 de junio de 1998, que las obras o los suministros para los que se solicitan las ayudas coinciden con los fines del Patronato, a tenor de lo dispuesto en el art. 2 del citado Decreto, al ser localidades de escasa población, su situación en zona deprimida y cuya actividad económica es principalmente de carácter primario, y constatándose la insuficiencia de medios para acometer el proyecto, a la vista de la memoria y demás documentos que acompañan.

Considerando: Que la competencia para conocer y resolver el asunto en el que se contrae el presente expediente, viene determinada por lo que se establece en el art. 7 del Decreto 101/1997, de 25 de marzo.

Vista la disposición legal citada y demás concordantes en vigor y de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que se relacionan en el Anexo, las ayudas por la cuantía y para la realización de los proyectos que asimismo se indican.

Segundo. El pago de la parte correspondiente a préstamos, que se conceden al 3% de interés anual y a amortizar en 5 años, se efectuará en su totalidad al formalizar el pertinente contrato y justificándose en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa el asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La devolución de los préstamos se realizará por períodos semestrales, pagaderos los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año, en la cuenta restringida habilitada al efecto en la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, núm. 2071-1300-57-0000013015, abierta a tal efecto por la Delegación del Gobierno, para su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Tercero. El pago de la subvención se hará efectivo mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez que haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla a continuación.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa el asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se otorgó.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa el asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se otorgó.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

Esta última certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago, la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por importe del total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago correspondiente al 25% tendrá el carácter de firme.

Quinto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a comunicar al Patronato toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 24 de julio de 1998.- El Delegado del Gobierno, Presidente del Pánel Provincial, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

Expt.: 08-98.
Entidad: Olvera.
Finalidad: Dotación de Nichos Cementerio Municipal.
Subvención: 1.200.578 ptas.
Préstamo: 1.708.506 ptas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de julio de 1998, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 4 de mayo de 1998, por la que se anunciaba convocatoria pública para otorgar becas de for-

mación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 56, de 19 de mayo de 1998, se hace pública la adjudicación de las becas que se relacionan en el Anexo adjunto, las cuales han sido adjudicadas por Resoluciones del Instituto de Estadística de Andalucía de 2, 9 y 24 de julio de 1998.

Sevilla, 29 de julio de 1998.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

Salguero Fornet, Josefa	52.666.333-W
Sánchez Sánchez, Ana María	44.263.841-L
Sánchez Sánchez, Francisca Jesús	44.263.840-H
Valle Vargas, Jesús	29.435.606-E

RESOLUCION de 29 de julio de 1998, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas a proyectos de investigación estadística.

En virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 por la que se regulan ayudas a proyectos de investigación estadística, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 140, de 2 de diciembre de 1997, se hace pública la adjudicación de ayudas a los proyectos que se relacionan en el Anexo adjunto, los cuales han sido adjudicados por Resoluciones del Instituto de Estadística de Andalucía de 19 y 26 de junio de 1998.

Sevilla, 29 de julio de 1998.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

Apellidos y nombre	NIF
Cabezas Jiménez, Francisco	30.817.828-J
Durán Accino, Silvia María	25.690.525-P
Frías Bustamante, María del Pilar	75.095.029-Y
Galiano Instan, David	25.675.147-V
Torres Alonso, María del Carmen	44.267.147-J
Montoro Cazorla, Delia	26.222.601-Z
Moreno Gutiérrez, Salvador	25.588.367-Q
Pequeño Boter, Sergio	44.576.000-E
Ramas Royo, Alicia	52.446.941-H
Rodríguez Fernández, Lucia	33.978.567-T
Ruiz Gabaldón, Mónica	44.279.145-M

A N E X O

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA SUBVENCIONADO

Beneficiario	Proyecto subvencionado	Subvención
Departamento de Teoría Económica y Economía Política. Universidad de Sevilla	Análisis metodológico para la evaluación de Yacimientos de Empleo. Una aplicación a Sevilla y su Provincia	1.450.000.-ptas.
Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica). Universidad de Málaga	Renta, consumo y ahorro de los mayores en Andalucía	1.500.000.-ptas.
Departamento de Hacienda Pública. Universidad de Málaga	Las Estadísticas sobre las Pensiones en Andalucía: su evolución en los últimos años	1.500.000.-ptas.
Instituto de Estudios Sociales Avanzados en Andalucía. C.S.I.C.-I.E.S.A. Andalucía	Las entidades sin fin de lucro en Andalucía: Proyecto de Operación Censal	1.487.000.-ptas.
Departamento de Economía e Historia de las Instituciones Económicas. Universidad de Huelva	La Industria Andaluza: Innovación tecnológica y Factor empresarial	1.500.000.-ptas.
Departamento de Comunicación Audiovisual, Publicidad, Métodos de Investigación en Educación. Universidad de Málaga	Evaluación de los indicadores de las condiciones de vida de los menores en situación de riesgo social	1.500.000.-ptas.
Analistas Económicos de Andalucía. Málaga	Índice de competitividad regional	1.500.000.-ptas.
Departamento de Geografía Humana. Universidad de Sevilla	Metodologías e indicadores para la diagnosis y el Análisis de los Sistemas Productivos Locales y Medios Innovadores en Andalucía	1.500.000.-ptas.
Departamento de Estadística, Econometría e Investigación Operativa. Universidad de Granada	Comercio minorista en Andalucía: Aspectos metodológicos y análisis estadísticos en relación con la Estadística Pública	1.500.000.-ptas.
Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional. Universidad de Sevilla	El entorno productivo y su incidencia en el desarrollo del proceso innovador de las empresas andaluzas	1.500.000.-ptas.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa de refrescos Envasados del Sur, SA. (7100661).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. (7100732).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Centro Radiológico Computerizado, SA. (7100722).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Urta de Rota (Cádiz).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de julio de 1998, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta de la Urta, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Rota (Cádiz), que en la Fiesta de la Urta de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Urta de Rota (Cádiz), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de julio de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN

Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Tierras de Doñana, SL. (AN-41515-2).

Por doña Eva M.^a Carneado Ruiz y otro, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Tierras de Doñana, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

R E S U E L V O

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Tierras de Doñana, S.L.», con el Código Identificativo AN-41515-2 y sede social en Pilas (Sevilla), Ntra. Sra. de Fátima, s/n, local 4, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Gomtravel, SL. (AN-41514-2).

Por don Reza Khodayari, en nombre y representación de la Entidad «Gomtravel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Gomtravel, S.L.», con el Código Identificativo AN-41514-2 y sede social en Sevilla, C/ Monte Carmelo, 5, local B, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Montoro con destino a la financiación del Convenio Marco entre las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura para la gestión y ejecución del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico y Catálogo de Montoro.

A la vista del expediente instruido al efecto por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que consta, entre otros extremos, la necesidad de financiar al Ayuntamiento de Montoro para la financiación del proyecto de referencia, con cargo a los recursos que para planeamiento urbanístico se encuentran consignados en los presupuestos de esta Consejería, ejercicio 1998, en su programa de transferencias a las Corporaciones Locales para redacción y seguimiento del planeamiento urbanístico (Código 3.3.C).

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 25

de abril de 1996, en relación a lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en virtud de las facultades que se me reconocen en la letra b) del artículo 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), por importe de siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.).

Segundo. El importe de la misma se aplicará exclusivamente a financiar el proyecto de «Gestión y Ejecución del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico y Catálogo de Montoro», conforme a las condiciones y características que se determinan en el Convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 1997.

Su incumplimiento dará lugar a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El 20% del importe de dicha subvención se hará efectivo a la publicación en el BOJA de la presente Resolución. El resto mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones del cumplimiento de las fases de tramitación y del gasto devengado por el beneficiario. No obstante, para proceder al abono de las cantidades sucesivas, se justificará previamente los gastos habidos por el importe ya percibido del 20%.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º de la Orden de 25 de abril de 1996.

Sevilla, 6 de mayo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la asignación del número de identificación de los productores de algodón y a la validación de las superficies declaradas, en desarrollo de la Orden que se cita.

El Reglamento (CE) 1740/97, de la Comisión, de 5 de septiembre, que modifica al Reglamento 1201/89, de la Comisión, de 3 de mayo, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de ayudas al algodón, contempla la obligación de los productores respecto a la presentación de una declaración anual de superficies mediante el impreso de solicitud de ayuda de «superficies», previsto en el Sistema Integrado de Gestión y Control, debiendo identificarse las parcelas agrícolas conforme a lo previsto en dicho sistema.

La finalidad de esta medida es reforzar la gestión y el control del mencionado régimen de ayudas, así como evitar el riesgo de duplicidad en la declaración de la misma superficie para distintos cultivos.

La exigencia de la mencionada obligación para los productores de algodón se contempla en el Capítulo III, artículos 13 al 17, de la Orden de 27 de noviembre de 1997, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula el procedimiento para la gestión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/1999, de las declaracio-

nes de superficies de cultivos textiles y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998 (BOE núm. 286, de 29 de noviembre). Igualmente, en el artículo 4.1, apartado e), de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 19 de diciembre, que desarrolla la anterior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se recoge el cumplimiento de dicho requisito (BOJA núm. 150, de 30 de diciembre).

La presentación de la declaración de la superficie dedicada al algodón, es condición imprescindible para aquellos productores que deseen obtener por la cosecha producida en la misma el precio mínimo reglamentario, mediante la puesta bajo control en las empresas desmotadoras.

Por otra parte, y habida cuenta de la experiencia adquirida en anteriores campañas de comercialización y desmotación de algodón, se han constatado las ventajas que supondrían que a cada productor que formalice su declaración de cultivo le sea asignado un número de identificación individual con vista a facilitar sus relaciones con la Administración y con la industria transformadora.

A la vista de estos antecedentes, y a tenor de lo previsto en la disposición final primera de la última Orden citada, de 19 de diciembre pasado, esta Dirección

RESUELVE

Artículo 1. Objeto.

De acuerdo con la Orden de 19 de diciembre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos de la campaña de comercialización 1998/1999, y con relación a lo regulado en la misma respecto a las declaraciones de superficies de cultivos textiles, se establece que la superficie de cultivo cuya producción podrá beneficiarse del régimen de ayuda al algodón será la que figure en la declaración de cultivo formalizada por el agricultor, reducida, en su caso, tras la depuración efectuada mediante los controles que conforman el proceso de validación.

Artículo 2. Asignación de número de identificación.

El número de identificación de cultivador de algodón será el que corresponda al expediente de la «declaración-solicitud» de ayudas por superficie y primas ganaderas del Sistema Integrado de Gestión y Control, cuyo modelo figura en el Anexo I de la mencionada Orden de 19 de diciembre de 1997, sustituyéndose el primer dígito por el código de la provincia de recepción, de tal forma que el número actual de 6 dígitos se convierta en uno de 7, y un dígito de control, según el siguiente esquema:

- 2 primeros dígitos: Provincia en la que se ha presentado la declaración-solicitud.
- 5 dígitos: 5 últimos dígitos del número asignado a la declaración ayudas por «superficie».
- 1 dígito de control.

Artículo 3. Notificación a los interesados.

Una vez finalizado el proceso administrativo de validación de las declaraciones se remitirá una resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria al interesado, en la que se incluirá el número de cultivador y los datos de la superficie aceptada por cada declaración cuya producción de algodón pueda ser puesta bajo control y percibir el precio mínimo. Este documento se presentará en la desmotadora como requisito previo a las entregas de algodón para su puesta bajo control y percibir el precio mínimo.

Artículo 4. Requisitos para la puesta bajo control del algodón procedente de las parcelas declaradas.

De acuerdo con el artículo 9.a) de la reiterada Orden del 19 de diciembre de 1997, los productores interesados presentarán además la resolución mencionada en el artículo anterior en la desmotadora como requisito previo a las entregas de algodón para su puesta bajo control.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Director, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2386/98, interpuesto por don Félix Ballesteros Fernández y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Félix Ballesteros Fernández y otros recurso contencioso-administrativo núm. 2386/98 contra Resolución de 5.5.98 del SAS, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Médico de Medicina General de Atención Primaria dependiente del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2386/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.^a Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2348/98, interpuesto por doña Pilar Mateos Pedrosa y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña Pilar Mateos Pedrosa y otros recurso contencioso-administrativo núm. 2348/98 contra Resolución de 5.5.98 del SAS, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Médico de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2348/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.^a Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2451/98, interpuesto por Asociación de Médicos Generales e Interinos de Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Asociación de Médicos Generales e Interinos de Sevilla recurso contencioso-administrativo núm. 2451/98 contra Resolución de 5.5.98 del SAS, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Médico de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2451/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.^a Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes privados a partir del curso escolar 1998/99.

Con objeto de acometer la aplicación anticipada de la nueva ordenación del Sistema Educativo en un número determinado de Centros privados de esta Comunidad Autónoma con carácter previo a la fase de implantación generalizada de las enseñanzas de régimen general, así como planificar la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta

los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Autorizar a los Centros docentes privados que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, a anticipar el Bachillerato, secuenciando la implantación de cada uno de los años que componen este ciclo durante los cursos 1998/99 y 1999/2000.

Segundo. Autorizar a los Centros docentes privados que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, a anticipar los ciclos formativos de Grado medio y superior de Formación Profesional específica que se indican.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de Planificación y Ordenación Educativa, Formación Profesional y Solidaridad en la Educación y Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tendrá efectos académicos a partir del curso 1998/99.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO.

CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
11005111	COMPAÑIA DE MARIA	SAN FERNANDO	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
11005019	SAGRADO CORAZÓN-LICEO	SAN FERNANDO	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
14002686	SANTA VICTORIA	CÓRDOBA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
18002887	AVE. MARÍA-CASA MADRE	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES - TECNOLOGÍA
18004112	CRISTO REY	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

1800284	DULCE NOMBRE DE MARÍA	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
1800285	INMACULADA NIÑA	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
18002600	JUAN XXIII-CARTUJA	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
18003454	JUAN XXIII-CHANA	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
18003791	JUAN XXIII-ZAIDIN	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
18003028	REGINA-MUNDI	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
21001971	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	HUELVA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
23001986	CRISTO REY	JAÉN	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES - TECNOLOGÍA
23002607	LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA	LINARES	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
23002589	SAGRADO CORAZÓN	LINARES	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
29003485	ESCUELAS DEL AVE MARÍA	MÁLAGA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES - TECNOLOGÍA
29004225	SAN ESTANISLAO DE KOSTKA	MÁLAGA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
29700904	SANTA ROSA DE LIMA-DELICIAS	MÁLAGA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
41001689	CALASANCIO HISPALENSE	DOS HERMANAS	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
41005828	SAN ALBERTO MAGNO	DOS HERMANAS	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
41006973	ACADEMIA PREUNIVERSITARIA	SEVILLA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
41006021	INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA	SEVILLA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
41005129	SAGRADO CORAZÓN - ESCLAVAS	SEVILLA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
41005440	SALESIANOS SAN PEDRO	SEVILLA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
41005567	SAN JOSÉ SS.CC.	SEVILLA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
41005580	SANTA ANA	SEVILLA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE LAS ENSEÑANZAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO MEDIO
41701523	CENTRO JOSÉ MARÍA	SEVILLA	- PELUQUERÍA - ESTÉTICA PERSONAL - DECORATIVA

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
29700898	SAN FRANCISCO JAVIER-LA SALLE - VIRLECHA	ANTEQUERA	- DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
29005485	ESCUELAS DEL AVE MARÍA	MÁLAGA	- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
29004626	SAN BARTOLOMÉ	MÁLAGA	- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se autoriza la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes Públicos a partir del curso escolar 1998/99.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de Voluntariado en las actividades educativas complementarias de los centros docentes.

La Orden de 20 de febrero de 1998 ha convocado ayudas para la realización de proyectos de Voluntariado en las actividades educativas complementarias de los centros docentes. Una vez estudiados los proyectos presentados a la mencionada convocatoria procede resolver la misma.

Habida cuenta de que el Decreto 45/93, sobre Acreditación de Entidades de Voluntariado, al que alude la mencionada Orden de convocatoria no ha sido plenamente desarrollado, procede considerar como válidas a efectos de acreditación para las asociaciones de padres y madres de alumnos el propio Registro en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y para el resto de asociaciones solicitantes el Registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales de Andalucía, según el Decreto 87/96, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, y la Orden de 29 de febrero de 1996, reguladora del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

En virtud de ello, y a propuesta de la Comisión que se especifica en el artículo 7 de la Orden de 20 de febrero de 1998,

DISPONGO

Artículo 1. Concesión de ayudas.

Se conceden las ayudas para la realización de los proyectos de Voluntariado en las actividades complementarias y extraescolares de los centros docentes que se especifican en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Plazo de realización de los proyectos.

Las actividades se realizarán durante el año 1998, y las correspondientes memorias justificativas serán remitidas a la Consejería de Educación y Ciencia antes del 31 de enero de 1999.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO:
Ayudas para Proyectos de Voluntariado convocados por
Orden de 20 de febrero de 1998.

Provincia/Entidad	Localidad	Cuantía de la ayuda	Provincia/Entidad	Localidad	Cuantía de la ayuda
Almería			Huelva		
APA Virgen del Mar	04150 Cabo de Gata	230.000 Pts	Asociación de Vecinos Los Rosales y otras	21100 Punta Umbria	1.800.000 Pts
Asociación Juvenil-Cultural "Alquibla"	04005 Almería	1.250.000 Pts	ASPANDLEA	21440 Lepe	170.000 Pts
Asociación Juvenil-Cultural "Forpem"	04006 Almería	568.000 Pts	APA Marismas del Odiel	21005 Huelva	100.000 Pts
			APA M ^a Cristina	21410 Isla Cristina	600.000 Pts
			APA del CP Los Taranjales	21730 Almonte	250.000 Pts
			Escuela de Padres Los Esteros	21005 Huelva	430.000 Pts
Cádiz			Jaén		
APA Diaz de Bustamante	11370 Los Barrios	360.000 Pts	APA Villaflores del CP Antonio Machado	23500 Jódar	150.000 Pts
APA Bellavista	11207 Algeciras	300.000 Pts			
APA CP Bahía de Algeciras	11205 Algeciras	1.000.000 Pts	Málaga		
APA Las Micros	11160 Barbate	850.000 Pts	ANNE Avarquia	29700 Vélez-Málaga	600.000 Pts
APA Nueva Carteya	11370 Los Barrios	50.000 Pts	APA Iberia	29650 Las Lagunas	100.000 Pts
APA S ^a M ^a de la Paz	11500 El Puerto de S ^a M ^a	300.000 Pts	APA La Dehesa del CAEP Virgen de la Cabeza	29400 Ronda	250.000 Pts
APA Maestro Jaén	11300 La Linea	400.000 Pts	Plataforma Promoción Voluntariado en Málaga	29001 Málaga	1.000.000 Pts
APA DEL CP Virgen del Mar	11204 Algeciras	350.000 Pts			
APA DEL CP Maestro José Sabio	11540 Sanlúcar de Bda	1.000.000 Pts	Sevilla		
Colectivo CEPA Campo de Gibraltar	11206 Algeciras	3.000.000 Pts	ADIMA	41001 Sevilla	1.000.000 Pts
Coordinadora Antirroga Linense "Despierta"	11300 La Linea	360.000 Pts	AMPA del CP Santo Tomás	41420 Fuentes de Andalucía	260.000 Pts
			APA Los Lirios	41900 Camas	500.000 Pts
Córdoba			APA Padres unidos	41900 Camas	300.000 Pts
APA Los Toscares	14800 Priego de Córdoba	500.000 Pts	APA del CP Nebrija	41740 Lebrija	500.000 Pts
APA San Carlos Borromeo	14290 Fuente Obejuna	500.000 Pts	APA Poeta Miguel Benítez de Castro	41760 El Coronil	100.000 Pts
			APA Cerro de San Juan	41100 Coria del Rio	20.000 Pts
			APA del CP Virgen del Monte	41370 Cazalla de la Sierra	400.000 Pts
Granada			APA El Carambolo	41900 Camas	400.000 Pts
APA Quinto Centenario	18011 Granada	400.000 Pts	APA Maharana	41510 Mairena del Alcor	500.000 Pts
AMPA El Portichuelo	18240 Pinos Puente	230.000 Pts	APA San Gregorio	41200 Alcalá del Río	375.000 Pts
Asociación de Voluntarios Andaluces	18013 Granada	470.000 Pts	APA Academia CP Manuel Romero Arregui	41510 Mairena del Alcor	100.000 Pts
Fundación Docente OMNES	18140 La Zubia	400.000 Pts	APA El Arrecife del CP Coca de la Piñera	41710 Utrera	200.000 Pts
Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad	18001 Granada	244.000 Pts	Ayuntamiento de El Rubio	41568 El Rubio	500.000 Pts
			Esperanza de nuestra tierra	41003 Sevilla	500.000 Pts
			Liga española de la educación y la cultura popular	41003 Sevilla	500.000 Pts

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delegan competencias en los funcionarios docentes que se mencionan, relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99 en los colegios públicos que se indican.

Estando tramitándose el Decreto por el que se crean determinados colegios públicos para el próximo curso 1998/99, se hace preciso disponer las medidas necesarias que permitan el desarrollo de la actividad administrativa en dichos colegios, en orden a garantizar el funcionamiento de los mismos al comienzo del próximo curso.

Por ello, según el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de dicha Consejería ha resuelto:

1.º Delegar las competencias relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99, en los colegios públicos que se crean para el próximo curso, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, en las personas correlacionadas en el mismo.

2.º Esta delegación de competencias tendrá eficacia hasta el nombramiento de los órganos unipersonales que integran los equipos directivos de los referidos centros.

3.º El ejercicio de las competencias delegadas por esta Resolución conllevará los efectos económicos que procedan en concepto de servicios extraordinarios.

Málaga, 1 de julio de 1998.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

A N E X O

C.P. Nuevo Fuengirola: Doña Josefa López Díaz.
C.P. Nuevo Torremolinos: Don Manuel Lara López.

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delegan competencias en los funcionarios docentes que se mencionan, relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99, en los Institutos de Enseñanza Secundaria que se indican.

Estando tramitándose el Decreto por el que se crean determinados Institutos de Enseñanza Secundaria para el próximo curso 1998/99, se hace preciso disponer las medidas necesarias que permitan el desarrollo de la actividad administrativa en dichos Institutos, en orden a garantizar el funcionamiento de los mismos al comienzo del próximo curso.

Por ello, según el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de dicha Consejería ha resuelto:

1.º Delegar las competencias relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99, en los Institutos de Enseñanza Secundaria que se crean para el próximo curso, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, en las personas correlacionadas en el mismo.

2.º Esta Delegación de competencias tendrá eficacia hasta el nombramiento de los órganos unipersonales que integran los equipos directivos de los referidos centros.

3.º El ejercicio de las competencias delegadas por esta Resolución conllevará los efectos económicos que procedan en concepto de servicios extraordinarios.

Málaga, 1 de julio de 1998.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

A N E X O

I.E.S. Nuevo Alameda: Don José Manuel Fernández Sánchez.

I.E.S. Nuevo Alh. Torre: Don Alberto Muñoz Ballesta.

I.E.S. Nuevo Pizarra: Don Antonio García Alfaro.

I.E.S. Nuevo Vélez Málaga: Don Sergio Gómez Díaz.

MALAGA

I.E.S. Nuevo Isaac Albéniz: Don Manuel de Villar Salinas.

I.E.S. Nuevo Ciudad Melilla: Don Sixto Pérez Pérez.

I.E.S. Nuevo J. Ramón Jiménez: Don Joaquín Mañas Benedito.

I.E.S. Nuevo José M.^a Torrijos: Don Francisco Cruz Herrera.

I.E.S. Nuevo S. José Calasanz: Doña Ana M.^a Rodríguez Martín.

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delegan competencias en los funcionarios docentes que se mencionan, relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99 en la Sección del IES que se indica.

Estando tramitándose la Orden por el que se crean determinadas Secciones de IES para el próximo curso 1998/99, se hace preciso disponer las medidas necesarias que permitan el desarrollo de la actividad administrativa en dichos Centros, en orden a garantizar el funcionamiento de los mismos al comienzo del próximo curso.

Por ello, según el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de dicha Consejería ha resuelto:

1.º Delegar las competencias relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1998/99, en la Sección del IES «Salvador Rueda», de Málaga (Hernández Cánovas), que se creará para el próximo curso, en la persona de don Felipe Pajares Ladrero.

2.º Esta delegación de competencias tendrá eficacia hasta el nombramiento de los órganos unipersonales que integran los equipos directivos del referido centro.

3.º El ejercicio de las competencias delegadas por esta Resolución conllevará los efectos económicos que procedan en concepto de servicios extraordinarios.

Málaga, 1 de julio de 1998.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 152/1998, de 14 de julio, por el que se modifica la composición del Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

El Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, adscrita a la Consejería de Cultura aprobó, también, el Reglamento General de dicha Empresa. El artículo 7 del Reglamento General dispone cuál es la composición del Consejo Rector de la Empresa Pública.

Posteriormente a la aprobación del Decreto 46/1993, de 20 de abril, antes citado, tienen lugar cambios en la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura producidos por el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura y el Decreto 333/1996, de 9 de julio, por el que se modifica el anterior. Resulta necesario, por ese motivo, modificar la composición del Consejo Rector de la Empresa, teniendo en cuenta que se crea una Dirección General nueva, la de Instituciones del Patrimonio Histórico y que la Dirección de la Empresa de Gestión de Programas Culturales le corresponde al titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Por otra parte, las competencias sobre deportes han pasado a estar atribuidas a la Consejería de Turismo y Deporte, en virtud del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de dicha Consejería.

Por todo ello, a iniciativa de la Consejera de Cultura y a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 1998

D I S P O N G O

Artículo Unico. Se modifican los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 7 del Reglamento General de la Empresa de Gestión y Programas Culturales, aprobado por el Decreto 46/1993, de 20 de abril, que quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 7. Composición y carácter.

2. El Consejo Rector estará formado por la Presidencia, la Vicepresidencia y las Vocalías que se determinan en el apartado quinto, cuyos titulares ostentarán sus cargos con carácter no retribuido.

3. Ostentará la Presidencia la Consejera de Cultura.

4. Ostentará la Vicepresidencia la Viceconsejera de Cultura.

5. Ostentarán las Vocalías: Los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Cultura, un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, con rango, al menos, de Director General, designado por su titular, así como un letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

6. El Consejo estará asistido por un licenciado en Derecho que actuará como Secretario, con voz y sin voto, designado por el propio Consejo a propuesta de la Consejera de Cultura.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

DECRETO 158/1998, de 21 de julio, por el que se declara Bien de interés cultural la Colección Histórica (archivo histórico, planchas de grabado, cerámica y otros) del Museo Pickman, antigua fábrica de loza La Cartuja de Sevilla, Sociedad Anónima.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, el titular de la Consejería de Cultura, el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. En «La Colección Histórica del Museo Pickman. Antigua Fábrica de Loza La Cartuja de Sevilla, S.A.» concurren valores de diversos tipos. A sus valores artísticos, en cuanto obra de grandes maestros, grabadores y pintores, hay que añadir la integridad de esta colección en la que cada uno de sus elementos, aunque con valores propios, adquiere toda su dimensión en función de los demás, integridad que nos aporta, así mismo, la posibilidad de poder reproducir en la actualidad, con los mismos modelos y técnicas, la mayor parte de las piezas que forman la colección, adquiriendo el concepto de lo tradicional toda su dimensión. A estos valores hay que sumar su representatividad pues abarca una amplísima producción en todos los estilos del siglo XIX y primera mitad del XX, incluidos los movimientos historicistas, y su significación social para el contexto sevillano que dota al concepto de lo patrimonial (lo digno y merecedor de heredar y transmitir a las generaciones futuras) de su dimensión más viva, real y social.

III. Considerando que la citada Colección es un bien relevante del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, la Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 26 de julio de 1996 (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1997), incoó expediente para la declaración como bien de interés cultural a favor de la Colección Histórica (cerámica, archivo histórico y planchas de grabado) del Museo Pickman. Antigua Fábrica de Loza La Cartuja de Sevilla, Sociedad Anónima, siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LPHE, emitió informe favorable a la declaración, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

Asimismo, de acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos concediéndose trámite de audiencia a los particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 14.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, procede la declaración de Bien

de Interés Cultural de dicha Colección, así como de conformidad con lo prevenido en el art. 9 de la Ley 16/1985 y con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede, igualmente, su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del Real Decreto 111/86, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura, conforme a lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento citado, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 1998,

ACUERDO

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural la Colección Histórica (archivo histórico, planchas de grabado, cerámica y otros) del Museo Pickman. Antigua Fábrica de Loza La Cartuja de Sevilla, Sociedad Anónima.

Segundo. La descripción del bien y enumeración de las piezas que lo forman, es la que se publica como Anexo al presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de éste, previa comunicación al órgano que dicta este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

DESCRIPCIÓN

La Colección Histórica de la Cartuja comprende cuatro tipos de bienes muebles:

- I. Archivo Histórico.
- II. Colección de planchas de grabado.
- III. Colección cerámica.
- IV. Otros.

La numeración y nomenclatura siguientes respetan los originales con las que figuran en los inventarios de la Fábrica y que recoge, asimismo, la documentación técnica del expediente.

I. El Archivo Histórico está compuesto por un total de 2.449 libros registro y de 157 cajas de embalaje de documentos pertenecientes a las siguientes etapas:

1. Prefundación (1821-1841).

Esta etapa se corresponde a la anterior a la fundación de la fábrica de la Cartuja, en la que Guillermo, primero hasta su muerte en 1821, y Carlos Pickman, en 1822, se establecen en Cádiz, como sucursal de Pickman e hijos, negocio de loza

de Liverpool, que exportaba loza y cristal a ciudades con puerto de mar; y a la de la sociedad de Pickman y Compañía entre Carlos Pickman y Guillermo Aponete, establecimiento de importación de loza en C/ Gallegos en Sevilla.

2. Fábrica de la Cartuja (1841-1948).

Este apartado es el más voluminoso pues corresponde a la gestión de la Fábrica de la Cartuja, propiamente dicha. Aunque se ha fijado 1948 como fecha extrema, por tener los libros más de cincuenta años, han sido recogidos algunos libros que superan este plazo porque ya figuraban como libros de carácter histórico en la organización preexistente de este archivo. Las secciones y series que constituyen el Archivo Histórico son:

- Dirección. Actas de la Junta Ordinaria (1900-1922), Actas del Consejo de Administración (1908-1974), acciones, registro de acciones (1899-1982) y álbum de firmas de las visitas a la fábrica (1899-1956).

- Administración. Archivo, correspondencia: Copiadores de cartas (1843-1970); y viajes de Ezequiel Rodríguez y Francisco Jiménez a las fábricas contemporáneas (1889-1896), Inspección (1907-1944), Inventarios de los bienes muebles e inmuebles de la fábrica (1850-1934), Propiedades inmobiliarias de la fábrica (1856-1898), Rentas de fincas de las que la fábrica era propietaria (1858-1868).

- Contabilidad. Entrada y salida de efectivos de caja (1841-1945), borradores de caja (1848-1953), Intervención de caja (1887-1891), Contado (1841-1959), Cuentas corrientes (1842-1938), Cuentas inactivas (1870-1929), Debe (1845-1860), Debe núm. 1 (1860-1949), Debe núm. 2 (1860-1948), Debe bis (1930-1947), Debe. Diversos (1851-1920), Diario (1841-1966) y borrador de diarios (1852-1873), facturas (1843-1929) y sus índices, facturas del reino (1856-1956) y extranjeras (1845-1939), Abonadas (1931-1933), Giros (1909-1911), transferencias (1891), Letras a negociar (1841-1944), a recibir (1842-1943) y giradas (1850-1890), Mayor (1841-1966) y sus índices (1900-1916) y Ventas (1860-1943).

- Fábrica. Almacén (1844-1846), Registro de almacén (1917-1944), Abastecimiento de materias primas (1916-1945) y explotación de pinares (1845-1856), Inventario de planchas (1898), Tomas de razón (1904-1953), Ordenes de viva voz (1902-1946), Pedidos de loza (1843-1948) y borradores -de Madrid (1883-1949) y de Sevilla (1902-1947), de colores (1932-1944) y de Dorado (1902-1945)- y Resto de averías (1903-1933).

- Personal. Jornales (1844-1936), Tareas (1842-1947), Taller (1907-1939), Refractario (1916-1932), Maquinaria de loza (1909-1918), Moldistas (1906-1919), Talleres de China (1907-1915), Empaquetadores (1935-1944) y Peticiones de trabajo (1924-1930).

- Diseño. Álbumes, catálogos, pruebas de estampado.

- Producción. Según los tipos de loza: China opaca (1907-1927), Colores (1917-1936), Pedernal (1907-1931).

- Envíos de loza. Ordenes de envío (1941-1949), salida de la loza por ferrocarril (1900-1942) a las estaciones de Cádiz y de Triana, Cuentas de buques (1844-1871) y fletes (1848-1925), al «Interior» de España (1865-1949), a las ciudades portuarias del Atlántico (Océano: 1860-1949) y a las ciudades portuarias del «Mediterráneo» (1860-1949).

- Sucursales establecidas en Barcelona, Valencia y Madrid (Depósito de Barcelona (1847-1862), Depósito de Valencia (1851-1876) y Depósito de Madrid (1860-1885).

3. Archivo de la Familia Pickman (1875-1956).

II. La colección de planchas de grabado, para estampación y calcografía, pertenece a dos tipos:

- Planchas de sección cuadrangular que comprende las piezas numeradas en el inventario de la colección desde el número 10 al 2.367.

- Cilindros rotativos que comprende las piezas numeradas en el inventario de la colección desde el número 2.368 al 2.387.

III. Colección cerámica.

La producción es variadísima comprendiendo piezas de menaje doméstico de uso cotidiano (vajillas, juegos de café, palanganas y aguamaniles, bacinas, filtros de agua, etc.) u objetos decorativos (jarrones, tibores, tarjeteros, platos decorativos, placas artísticas, esculturas, etc.) y piezas relacionadas con la construcción y la industria (tejas, ménsulas, piezas eléctricas, piezas sanitarias, lápidas conmemorativas y funerarias, expositores publicitarios, albarelos de farmacia, azulejería, etc.). Comprende las piezas numeradas en el inventario de la colección desde el número 1 a 3.457.

IV. Otros.

Se incluyen en este grupo algunas piezas no clasificables en las tipologías anteriores que comprende maquinaria y herramientas de estampación (papel de arroz, arrobos, espátulas, recipiente para el color y mango para mover el color), medallas y diplomas obtenidos por la fábrica en certámenes nacionales e internacionales y algún mobiliario (mesas). Comprende las piezas numeradas en el inventario de la colección de planchas desde el número 1 al 9.

DATOS HISTORICOS

La Colección Histórica de la Fábrica La Cartuja de Sevilla, Pickman, S.A. es el exponente y el resultado de lo que ha sido su devenir histórico desde su fundación. El proceso de implantación de esta fábrica fue posible gracias a una serie de coyunturas favorables (política proteccionista del gobierno para hacer prosperar la fabricación de loza española, desaparición de las reales fábricas, etc.) y a la iniciativa del Sr. Pickman que tras la adquisición, en 1840, del Monasterio de la Cartuja de las Cuevas y en sociedad con Juan P. Echeopar, comerciante de Cádiz, fundará la sociedad Pickman y Compañía, transformando dicho Monasterio en fábrica de loza.

En 1867 se disuelve la sociedad asignándose a Carlos Pickman junto con su hijo Ricardo bajo la misma razón fabril. Tras la muerte del fundador, heredará la fábrica su viuda y tras quince años, dado lo avanzada de la edad de ésta y el fallecimiento del primogénito Ricardo, los herederos dividirán el capital en sextas partes iguales formando una sociedad anónima mercantil. En 1899 se otorgó la escritura de constitución, que se conserva en su archivo histórico, de la firma industrial Pickman Sociedad Anónima, Fábrica de Loza La Cartuja de Sevilla.

En 1939 se hizo una ampliación de capital para reformar y modernizar el sistema de cocción de los hornos botellas e introducir los hornos túneles eléctricos.

La escasa demanda de la posguerra hizo que la producción disminuyera y comenzara una época de declive económico.

Con la expropiación del monasterio en 1971 se tuvo que construir una nueva fábrica que empeoró la crisis económica. Para hacer frente a ésta, en 1982, entra como accionista mayoritario el grupo Rumasa trasladándose ese mismo año al emplazamiento actual en la carretera de Mérida, término municipal de Salteras.

La buena factura de sus productos junto con los diseños han hecho que, a lo largo de su historia, éstos compitieran con éxito con otras fábricas nacionales e internacionales y les han hecho valedores de numerosas medallas y premios en exposiciones nacionales e internacionales como la de Londres, París, Viena, Madrid, Barcelona, etc.

El sistema de trabajo del proceso de fabricación en los diferentes talleres era, es, en cadena y por secciones.

El proceso comienza con la creación de una forma o modelo de vajilla, juego de café, etc., iniciándose por la creación del diseño y la ejecución del modelo en el departamento de diseño de la fábrica.

Se utilizaba de manera intensiva el molde con maquinaria de tornos y tornetas, completándose con el trabajo de los adornistas, para lo cual se fabricaban las matrices y moldes. Una vez creada la pieza mediante su correspondiente molde y está totalmente seca pasa al horno de donde sale en estado de bizcocho lista para ser decorada mediante estampado, calcografía (procedimiento en que el decorado ha sido impreso mediante un proceso fotolitográfico), estampado iluminado (procedimiento mixto de estampación y pintura) y pintura a mano (a mano libre o mediante la ayuda de estarcidos).

La decoración mediante estampación se hizo en principio copiando modelos ingleses y franceses. Estos tipos fueron evolucionando a lo largo del tiempo sobre todo al empezar a trabajar los técnicos y artistas españoles sobre las planchas inglesas que se retocaban. Desde el principio los decorados más característicos fueron las vistas y paisajes reales o imaginarios. Otros decorados fueron motivos florales con influencia de la moda neorrococó isabelina, composiciones orientales y temas naturalistas de inspiración británica.

En azulejería se utilizan las técnicas de cuerda seca, relieve de arista o cloisonné (variante de la cuerda seca), el plano pintado, el estampado y la calcografía. En la temática se aprecia la influencia de la producción histórica del azulejo sevillano con temas de combinaciones geométricas de lazos, los modelos de los azulejos planos pintados del XVI, llamados pisanos, y otros de influencia medieval.

Contó, desde sus orígenes, con magníficos grabadores como Gargallo o Viñas, moldistas como Velasco Dorado o Susillo y pintores como Manuel Arellano, Fortuny, Maeso, Orce, Tortosa, Villarroel, Rodríguez y Pérez de Tudela o García Aristi.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 23 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1997), hace pública la relación de ayudas para la Atención de Comunidad Gitana.

Jaén, 21 de julio de 1998.- La Delegada, Carmen P. Peñalver Pérez.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

EQUIPAMIENTO

Entidad: Dron Desquino Rati Romani.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Equipamiento sede.
Pesetas: 368.096.

Entidad: Asociación Gao Cale.
Localidad: Guarromán.
Proyecto subvencionado: Equipamiento sede.
Pesetas: 44.900.

Entidad: Asociación Dron del Gao Romano.
 Localidad: La Carolina.
 Proyecto subvencionado: Equipamiento sede.
 Pesetas: 32.004.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Por Orden de 13 de mayo de 1998, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 61, de 2 de junio), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas para intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Por ello, y de conformidad con el artículo 14 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

1. ZNTS-AL-01/98.

Cent. Pr. «V. de la Chanca».

Escuela de Verano: 1.600.000 ptas.

2. ZNTS-AL-02/98.

APA CP Puche.

Escuela de Verano: 5.400.000 ptas.

3. ZNTS-AL-16/98.

Asc. Cultural «El Ancla».

Activ. socioculturales: 1.060.000 ptas.

4. ZNTS-AL-19/98.

Asoc. Cultural «La Palma».

Reduc. absentismo escolar: 2.010.000 ptas.

5. ZNTS-AL-32/98.

AA.VV. «La Traña».

Talleres extraescolares y culturales: 1.785.000 ptas.

6. ZNTS-AL-33/98.

AA.VV. «La Traña».

Actividades prácticas de mejora, respeto y conservación de espacios públicos: 1.500.000 ptas.

Almería, 23 de julio de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1575/98-1.º, RG5638, interpuesto por don Jesús Proto Arjona Reina ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Jesús Proto Arjona Reina recurso contencioso-administrativo núm. 1575/98-1.º, RG5638, contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 15 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1575/98-1.º, RG5638.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en las distintas escalas de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución que se cita.

Por Orden de 20 de mayo de 1998, de la Universidad de Sevilla, se ofertaba a los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que prestan servicio en la Administración de la Universidad de Sevilla su integración en las escalas de ésta, así como el procedimiento a seguir.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes habilitado por la convocatoria y realizadas las comprobaciones necesarias de la documentación aportada, este Rectorado acuerda:

Primero. Los funcionarios relacionados en el Anexo de esta Resolución quedan integrados en la Universidad de Sevilla, en las escalas que se detallan en el mismo.

Segundo. Los funcionarios que se encuentren desempeñando sus puestos de trabajo en comisión de servicios en la Universidad de Sevilla pasarán a desempeñar los mismos puestos de trabajo en situación de servicio activo.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución serán del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Universidad, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CUERPO DE PROCEDENCIA	ESCALA
LOPEZ GOMEZ, JOSE MANUEL	28.554.029	ESCALA TECNICA DE GESTION DE ORGANISMOS AUTONOMOS	ESCALA TECNICA DE GESTION
LUANCO GRACIA, TERESA	28.524.428	CUERPO SUPERIOR TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL	ESCALA TECNICA DE GESTION
MARTIN GOMEZ, M ^a ANGELES	29.737.340	ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS UNIVERSIDAD POLITECNICA CADIZ	ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
PEREZ INFANTES, EUSEBIO	26.212.304	ESCALA ADMINISTRATIVA UNIVERSIDAD CADIZ	ESCALA ADMINISTRATIVA
PUY MORENO, M.VICTORIA	2.091.629	ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID	ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
REGLI CHIVELL, CARMEN	28.365.792	CUERPO SUPERIOR TECNICO DE LA S. SOCIAL	ESCALA TECNICA DE GESTION
RISCOS FERNANDEZ, GLORIA	28.603.224	AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECA Y MUSEOS UNIVERSIDAD EXTREMADURA	ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
RODRIGUEZ BRITO, MARIA DOLORES	31.830.447	ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS UNIVERSIDAD DE CADIZ	ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la declaración de Desierto el contrato de suministro que se cita.

Acordada la contratación del expediente de referencia por Resolución de fecha 3 de febrero de 1998, de acuerdo con el artículo 209.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, fue convocado el concurso en el BOJA núm. 31, de 19 de marzo de 1998.

Vista el acta de la Mesa de Contratación y el informe técnico, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha 27 de enero de 1987.

Se declara Desierto el concurso denominado «Suministro de un equipo de captura de residuos con el objeto de realizar el transporte y recogida de los mismos», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de proyecto y obra que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3080ED.97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Proyecto y Obra.
 - b) Descripción del objeto: «Proyecto y obras de Rehabilitación Nave I de Hytasa, en Avda. Héroes de Toledo de Sevilla para sede administrativa de la Junta de Andalucía».
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 60, de 24 de mayo de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000.000 de pesetas, IVA incluido.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de mayo de 1998.
 - b) Contratista: Agromán Empresa Constructora, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 132.567.389 ptas.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3005ED.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Restauración fachada del patio principal en el Palacio de San Telmo de Sevilla, sede de la Consejería de la Presidencia».
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39, de 7 de abril de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.945.772 pesetas, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de mayo de 1998.
 - b) Contratista: Geotécnica y Cimientos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 43.952.279 pesetas.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de importes superiores a cinco millones de pesetas.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 26/98-CO-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

- b) Descripción del objeto: Trabajo de campo para la encuesta de coyuntura turística de Andalucía.
- c) Lotes: Lote único.
- d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 19, de 17 de febrero de 1998.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 - a) Importe total: 32.125.600 ptas.
 - b) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de marzo de 1998.
 - b) Contratista: Consultrans, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 31.613.040 ptas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 32/98-SH.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros homologados.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 22 ordenadores personales para el Instituto de Estadística de Andalucía.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 - a) Importe total: 5.894.417 ptas.
 - b) Plazo de ejecución: 15 días.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de marzo de 1998.
 - b) Contratista: Fujitsu España ICL, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.894.417 ptas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 27/98-CO-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Desarrollo de un sistema de información para la gestión y difusión de la estadística de Indicadores Económicos de Andalucía.
 - c) Lotes: Lote único.
 - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 23, de 26 de febrero de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 - a) Importe total: 17.049.230 ptas.
 - b) Plazo de ejecución: 7 meses.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de abril de 1998.
 - b) Contratista: ODEC, Centro de Cálculo y Aplicaciones Informáticas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 15.761.126 ptas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 90/98-CO-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Estudios sobre los nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía.
 - c) Lotes: Lote único.
 - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 63, de 6 de junio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 - a) Importe total: 18.000.000 de ptas.
 - b) Plazo de ejecución: 9 meses.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de julio de 1998.
 - b) Contratista: Fundación Tomillo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 15.496.650 ptas.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Turismo y Deporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
 - c) Número del expediente: SU-05/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de torres de vigilancia.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 25, de 5 de marzo de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.800.000 ptas.
 - a) Fecha: 28 de mayo de 1998.
 - b) Contratista: Equipamientos Deportivos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 16.750.400 ptas.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Turismo y Deporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
 - c) Número del expediente: SU-01/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de máquinas limpiaplayas.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 26 de marzo de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 46.500.000 ptas.
 - a) Fecha: 28 de mayo de 1998.
 - b) Contratista: Kubossan Agrícola e Industrial, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 46.250.000 ptas.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Turismo y Deporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
 - c) Número del expediente: SU-07/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de cabinas de salvamento.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 65, de 17 de marzo de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 62.800.000 ptas.
 - a) Fecha: 28 de mayo de 1998.
 - b) Contratista: Arpa, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 62.799.993 ptas.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Turismo y Deporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
 - c) Número del expediente: SU-06/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de anfibios para recogida de residuos flotantes.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 65, de 17 de marzo de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 50.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de mayo de 1998.
 - b) Contratista: Sita, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 50.000.000 de ptas.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Turismo y Deporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
 - c) Número del expediente: SU-04/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de pasarelas.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 25, de 5 de marzo de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 30.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de mayo de 1998.
 - b) Contratista: Somar Málaga, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 29.998.572 ptas.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de julio de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican. (PD. 2711/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de subasta el siguiente contrato de obra.

- A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas Y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Núm. de expediente: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Edificio Torretriana.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/446.44.00.
 - e) Telefax: 95/446.44.52.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de solicitudes.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 24 de septiembre 1998 a las 14 h.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Sobre núm. 2: «Proposición Económica». La señalada y en la forma que determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- c) Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.^a Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- 3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 8 de octubre de 1998.

e) Hora: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) Elementos específicos de cada contrato.

Núm. de expediente: SE-95/03-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proy. de viv. en C/ María Auxiliadora 25-27 en Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 68.986.134 ptas.

5. Garantías. Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del Contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo: 2, categoría: C. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: SE-95/07-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edif. de 3 vdas. en C/ Cruz de la Tinaja, núm. 9, en Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 22.735.369 ptas.

5. Garantías. Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo: 2, categoría: C. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: SE-95/11-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reh. 31 vdas. Pasaje González Quijano en Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 336.859.682 ptas.

5. Garantías. Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo: 2, categoría: E. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: SE-96/02-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edif. de 3 vdas. en C/ Pascual de Gayangos, núm. 14, en Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.302.968 ptas.

5. Garantías. Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: MA-94/11-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proy. C/ Tiro 13-19 C/V C/ Jara y Zamorano en Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 114.094.004 ptas.

5. Garantías. Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo: 2, categoría: D. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: MA-95/07-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rh. Viv. en C/ Cerrojo, 24-26, en Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 81.155.094 ptas.

5. Garantías. Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo: 2, categoría: D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: MA-95/08-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edif. 14 vdas. y 2 loc. C/ Agustín Parejo y Zurr. en Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 92.465.798 ptas.

5. Garantías. Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo: 2, categoría: D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 24 de julio de 1998.- El Director, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica. (PD. 2708/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta el siguiente contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 02-SE-1172-0.0-0.0-CV (C-51016-ON2-8S).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Refuerzo del firme de la carretera A-476. Tramo: Intersección N-433 (el Castillo de las Guardas) a la Aulaga».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 213.797.017 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.275.940 pesetas.

b) Definitiva: 8.551.881 pesetas.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43, 1.ª

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 450.73.00.

e) Telefax: 450.76.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: G. Subgrupo: 4. Categoría: e.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 de septiembre de 1998, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 29 de septiembre de 1998.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica. (PD. 2710/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta el siguiente contrato de obras:

Título: «Acondicionamiento del Apeadero Terminal de Autobuses y aledaños. Los Barrios (Cádiz)».

Clave: T - 84085 - TVOM - 8K.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes. Servicio de Planificación e Infraestructura del Transporte.

c) Número de expediente: T - 84085 - TVOM - 8K.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Acondicionamiento del Apeadero Terminal de Autobuses y Aledaños. Los Barrios (Cádiz).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Los Barrios (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 25.901.079 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 518.022 ptas.

b) Definitiva: 1.036.043 ptas.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Transportes. Servicio de Planificación e Infraestructura del Transporte.

b) Domicilio: Maese Rodrigo, 1, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/450.78.15 y 50.78.13.

e) Telefax: 95/450.77.88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Tipo de Obra: Edificaciones. Categoría: d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 14 de septiembre de 1998, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2: «Proposición Económica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 28 de septiembre de 1998.

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican. (PD. 2709/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso el siguiente contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: SE-95/02-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Proyecto de vivienda en C/ San Roque, 20, en Sevilla.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 114.728.177 ptas.

5. Garantías. Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, s/n, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.44.00.

e) Telefax: 95/446.44.52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C, subgrupo: 2, categoría: D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 24 de septiembre de 1998, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la Cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 2: «Documentación Técnica». Los documentos señalados y en la forma que determina la Cláusula

8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 3: «Proposición Económica». La señalada y en la forma que determina la Cláusula 8.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 8 de octubre de 1998.

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 3 de agosto de 1998.- P.A. El Director General de Carreteras, Blas González González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2678/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales. Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. SUC-HC 151/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Prótesis de Revisión de Cadera (151-98.SUC).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones doscientas treinta mil ochenta pesetas (15.230.080 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

e) Teléfono: 95/880.70.30.

f) Telefax: 95/880.70.33.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a), en su caso, art. 15.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección de Servicios Generales del citado Hospital, primera planta del Pabellón de Servicios, en fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de dicho Pabellón.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de agosto de 1998.- La Directora Gerente. P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2681/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la

contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 1998/107.283.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Pruebas Analíticas de Hemocultivos y Sistemas de Detección de Infecciones Urinarias (107283-98-HVV).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Dos lotes.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintitrés millones doscientas cuarenta mil pesetas (23.240.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

e) Teléfono: 95/264.93.90.

f) Telefax: 95/264.94.02.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el citado Hospital, Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno, al décimo día natural contado a partir del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 9,00 horas. En caso de caer en sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de agosto de 1998.- La Directora Gerente. P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2679/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 13/SA/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de fijadores internos y externos (13-98.HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase documentación del concurso.

e) Lugar de entrega: Según las necesidades del Centro y como máximo hasta el 30 de noviembre de 1999.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones setecientos doce mil seiscientos sesenta y ocho pesetas (6.712.668 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.

e) Teléfono: 95/364.81.46.

f) Telefax: 95/364.82.98.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del décimo día

natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2682/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 1998/107294.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Pruebas analíticas confirmatorias de HIV-HCV. (107294-HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Un lote.

d) Lugar de entrega: Véase documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones ochocientos ochenta y una mil pesetas (14.881.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

e) Teléfono: 95/264.93.90.

f) Telefax: 95/264.94.02.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- La Directora Gerente. P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2683/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 1998/128195.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario para la realización de pruebas analíticas de autoinmunidad y alergia (128195-HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Dos lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones ochocientos mil pesetas (20.800.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

e) Teléfono: 95/264.93.90.

f) Telefax: 95/264.94.02.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apar-

tado c), y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, a las 9,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- La Directora Gerente. P.S. (Resolución 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación mediante el procedimiento de urgencia de varios servicios de transporte escolar y de estudiantes para el curso 1998/99. (PD. 2600/98).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación mediante el procedimiento de concurso abierto los servicios de transporte escolar y de estudiantes siguientes:

RUTA Nº	1	PRIMARIA
CENTROS:	C.P."JOAQUIN TIENA ARTIGAS"; SECCION DE ALCOLEA	
ITINERARIO DE:	QUEMADILLAS 1	A: ALCOLEA (CORDOBA)
Nº PLAZAS VEHICULO:	Más de 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
PRECIO DIARIO SIN IVA:	24.660 Pts	
RUTA Nº	10	PRIMARIA
CENTROS:	C.P. MENENDEZ PELAYO; SECCION DE BENAMEJIL	
ITINERARIO DE:	EL TEJAR 1	A: BENAMEJIL
Nº PLAZAS VEHICULO:	Más de 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
PRECIO DIARIO SIN IVA:	21.435 Pts	
RUTA Nº	101	PRIMARIA
CENTROS:	C.P."RAMIRO DE MAEZTU"	
ITINERARIO DE:	LA MINA	A: PUENTE GENIL
Nº PLAZAS VEHICULO:	Más de 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
PRECIO DIARIO SIN IVA:	17.760 Pts	
RUTA Nº	102	PRIMARIA
CENTROS:	C.P."FUENTE DEL MORAL"; I.E.S. DE RUTE	
ITINERARIO DE:	ZAMBRA	A: RUTE
Nº PLAZAS VEHICULO:	Más de 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms
PRECIO DIARIO SIN IVA:	21.435 Pts	

RUTA Nº	103	PRIMARIA
CENTROS:	C.P."FUENTE DEL MORAL"; I.E.S. DE RUTE	
ITINERARIO DE:	PANTANO	A: RUTE
Nº PLAZAS VEHICULO:	Hasta 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms
PRECIO DIARIO SIN IVA:	14.560 Pts	
RUTA Nº	104	PRIMARIA
CENTROS:	C.P."FUENTE DEL MORAL"; I.E.S. DE RUTE	
ITINERARIO DE:	LOS VILLARES	A: RUTE
Nº PLAZAS VEHICULO:	Más de 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
PRECIO DIARIO SIN IVA:	21.435 Pts	
RUTA Nº	105	PRIMARIA
CENTROS:	I.E.S."RUTE"	
ITINERARIO DE:	CORTIJO VADILLO	A: RUTE
Nº PLAZAS VEHICULO:	Más de 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
PRECIO DIARIO SIN IVA:	17.760 Pts	
RUTA Nº	107	PRIMARIA
CENTROS:	C.P."URBANO PALMA"	
ITINERARIO DE:	ZAMACON-EL FONTANAR	A: SANTAELLA
Nº PLAZAS VEHICULO:	Más de 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms
PRECIO DIARIO SIN IVA:	17.760 Pts	
RUTA Nº	11	PRIMARIA
CENTROS:	C.P."ANDRES DE CERVANTES"	
ITINERARIO DE:	EL PUENTE	A: CABRA
Nº PLAZAS VEHICULO:	Más de 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
PRECIO DIARIO SIN IVA:	17.760 Pts	
RUTA Nº	110	PRIMARIA
CENTROS:	C.P."POETA MOLLEJA"	
ITINERARIO DE:	VENTA CHARCO NOVILLO	A: VILLA DEL RIO
Nº PLAZAS VEHICULO:	Hasta 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms
PRECIO DIARIO SIN IVA:	13.760 Pts	
RUTA Nº	111	PRIMARIA
CENTROS:	C.P."MARIA MORENO"; I.E.S. LA JARA	
ITINERARIO DE:	CONQUISTA	A: VILLANUEVA DE CORDOBA
Nº PLAZAS VEHICULO:	Hasta 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
PRECIO DIARIO SIN IVA:	16.083 Pts	
RUTA Nº	112	E.S.O.
CENTROS:	I.E.S."COLONIAL"	
ITINERARIO DE:	OCHAVILLO DEL RIO	A: FUENTE PALMERA
Nº PLAZAS VEHICULO:	Más de 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
PRECIO DIARIO SIN IVA:	18.360 Pts	
RUTA Nº	113	E.S.O.
CENTROS:	I.E.S."COLONIAL"	
ITINERARIO DE:	VILLALÓN	A: FUENTE PALMERA
Nº PLAZAS VEHICULO:	Más de 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms
PRECIO DIARIO SIN IVA:	22.860 Pts	
RUTA Nº	114	E.S.O.
CENTROS:	I.E.S."COLONIAL"	
ITINERARIO DE:	FUENTE CARRETEROS	A: FUENTE PALMERA
Nº PLAZAS VEHICULO:	Más de 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
PRECIO DIARIO SIN IVA:	18.360 Pts	
RUTA Nº	115	E.S.O.
CENTROS:	I.E.S."COLONIAL"	
ITINERARIO DE:	EL VILLAR	A: FUENTE PALMERA
Nº PLAZAS VEHICULO:	Más de 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
PRECIO DIARIO SIN IVA:	18.360 Pts	
RUTA Nº	116	E.S.O.
CENTROS:	I.E.S."COLONIAL"	
ITINERARIO DE:	EL VILLAR	A: FUENTE PALMERA
Nº PLAZAS VEHICULO:	Más de 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms
PRECIO DIARIO SIN IVA:	18.360 Pts.	
RUTA Nº	119	PRIMARIA
CENTROS:	C.P."GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ"	
ITINERARIO DE:	MAJANEQUE	A: CORDOBA
Nº PLAZAS VEHICULO:	Más de 30	RECORRIDO: Menos de 100 Kms
PRECIO DIARIO SIN IVA:	21.073 Pts	

RUTA Nº 12 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."ANDRÉS DE CERVANTES"
 ITINERARIO DE: CORTIJO NUEVO A: CABRA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 13.760 Pts

RUTA Nº 121 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."FRANCISCO DE LOS RIOS", I.E.S."MIGUEL CRESPO"
 ITINERARIO DE: LA GUJARROSA A: FERNAN NUÑEZ
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 28.760 Pts

RUTA Nº 123 E.S.O.
 CENTROS: SECCION DE MORILES, I.E.S."VICENTE NUÑEZ"
 ITINERARIO DE: MONTURQUE-MORILES A: AGULLAR
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 124 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."ANTONIO CARMONA SOSA"
 ITINERARIO DE: URBANO LAS PALMERAS A: PALMA DEL RIO
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.360 Pts

RUTA Nº 125 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."AZAHARA"
 ITINERARIO DE: CTRA. SOTO A: VILLARRUBIA (CORDOBA)
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.360 Pts

RUTA Nº 126 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."AZAHARA"
 ITINERARIO DE: BAR PLATA A: VILLARRUBIA (CORDOBA)
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 22.860 Pts

RUTA Nº 127 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."MAMONDES"
 ITINERARIO DE: CTRA. AEROPUERTO KM. 5 A: EL HIGUERON (CORDOBA)
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 128 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."NUEVAS POBLACIONES"
 ITINERARIO DE: LOS MANCHONES A: LA CARLOTA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.360 Pts

RUTA Nº 129 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."NUEVAS POBLACIONES"
 ITINERARIO DE: ALDEA QUINTANA A: LA CARLOTA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.360 Pts

RUTA Nº 13 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."ANDRÉS DE CERVANTES"
 ITINERARIO DE: RIOFRIO A: CABRA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 13.760 Pts

RUTA Nº 131 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."PROFESOR TIerno GALVAN"
 ITINERARIO DE: MONTALBAN A: LA RAMBLA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 21.078 Pts

RUTA Nº 134 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."PROFESOR TIerno GALVAN"
 ITINERARIO DE: LOS ARACLANES A: EL ARRECIFE (LA CARLOTA)
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 21.078 Pts

RUTA Nº 14 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."LA ADUANA"
 ITINERARIO DE: MOLINOS ALTA A: CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 27.135 Pts

RUTA Nº 15 PRIMARIA
 CENTROS: C.P.R."VIA AUGUSTA"
 ITINERARIO DE: PUENTE NUEVO A: OBEJO
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.360 Pts

RUTA Nº 16 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."MAESTRO JUAN HIDALGO"
 ITINERARIO DE: VENTA DEL CHARCO A: CARDEÑA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 14.160 Pts

RUTA Nº 17 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."CARLOS III"
 ITINERARIO DE: EL ARRECIFE-FUENCUBIERTA A: LA CARLOTA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 19 PRIMARIA
 CENTROS: C.P.R."ANA DE CHARPENTIER", C.P."MONTEALTO"
 ITINERARIO DE: LOS MANCHONES A: LA CARLOTA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 21.078 Pts

RUTA Nº 2 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."JOAQUIN TENA ARTIGAS", SECCION DE ALCOLEA
 ITINERARIO DE: RIBERA ALTA A: ALCOLEA (CORDOBA)
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 24.660 Pts

RUTA Nº 20 PRIMARIA
 CENTROS: C.P.R."ANA DE CHARPENTIER", C.P."CARLOS III"
 ITINERARIO DE: CRUCE LA LANCHAS A: LA CARLOTA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 21.078 Pts

RUTA Nº 200 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."MARIA MORENO", I.E.S. LA JARA
 ITINERARIO DE: VENTA GACHERO A: VILLANUEVA DE CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 14.160 Pts

RUTA Nº 202 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."CARBULA"
 ITINERARIO DE: VILLARRUBIA A: ALMODOVAR DEL RIO
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.360 Pts

RUTA Nº 204 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."NUEVAS POBLACIONES"
 ITINERARIO DE: GUADALCAZAR A: LA CARLOTA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.360 Pts

RUTA Nº 205 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."NUEVAS POBLACIONES"
 ITINERARIO DE: ARRECIFE A: LA CARLOTA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.360 Pts

RUTA Nº 206 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."CRISTOBAL M. TOLEDO"
 ITINERARIO DE: LLANOS DEL ESPINAR A: CASTRO DEL RIO
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 207 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."CRISTOBAL M. TOLEDO", SECCION DE ESPEJO
 ITINERARIO DE: SANTA CRUZ A: CASTRO DEL RIO
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 21 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."RAMÓN Y CAJAL", SECCION DE EL CARPIO
 ITINERARIO DE: SAN ANTONIO A: EL CARPIO
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 24.660 Pts

RUTA Nº 210 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."FRANCISCO DE LOS RÍOS", I.E.S. MIGUEL CRESPO"
 ITINERARIO DE: LA VICTORIA A: FERNAN NUÑEZ
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 211 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."PADRE JUAN RUIZ", I.E.S. JEREZ Y CABALLERO
 ITINERARIO DE: FUENTE LA LANCHA A: HINOJOSA DEL DUQUE
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.360 Pts

RUTA Nº 212 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."FRANCISCO DE LOS RÍOS"
 ITINERARIO DE: LA VICTORIA-MONTÉMAYOR A: FERNAN NUÑEZ
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 215 PRIMARIA
 CENTROS: I.E.S."COLONIAL", C.P. FEDERICO G' LORCA
 ITINERARIO DE: PEÑALOSA A: FUENTE PALMERA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 20.780 Pts

RUTA Nº 22 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."AGUSTIN PALMA SOTO"
 ITINERARIO DE: LA MEMBRILLA A: LA GUIJARROSA (SANTAELLA)
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 25.578 Pts

RUTA Nº 225 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."FLORENCIO PINTADO", I.E.S. ALTO GUADIATO
 ITINERARIO DE: VAL-GRAN-PROVENIR-HOYO A: PEÑARROYA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.360 Pts

RUTA Nº 23 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."SANTA BARBARA"
 ITINERARIO DE: ESTACION DE OBEJO A: CERRO MURIANO (CORDOBA)
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 22.635 Pts

RUTA Nº 233 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."FERNANDO III EL SANTO", I.E.S. ALVAREZ CUBERO"
 ITINERARIO DE: LOS VILLARES A: PRIEGO
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 24 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."LA ADUANA"
 ITINERARIO DE: GOYA A: CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.960 Pts

RUTA Nº 25 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."LA ADUANA"
 ITINERARIO DE: MOLINOS ALTA A: CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 27.135 Pts

RUTA Nº 26 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."LA ADUANA"
 ITINERARIO DE: GOYA A: CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 25.460 Pts

RUTA Nº 27 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."AL ANDALUS", I.E.S. "SENECA"
 ITINERARIO DE: LAGARILLO DE SALES A: CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.960 Pts

RUTA Nº 28 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."AVERROES"
 ITINERARIO DE: COLONIA DE LA PAZ A: CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 22.260 Pts

RUTA Nº 282 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."GRAN CAPITAN"
 ITINERARIO DE: MEDINA AZAHARA A: CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 22.260 Pts

RUTA Nº 287 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."LA JARA"
 ITINERARIO DE: AZUL-VENTA-CARDEÑA A: VILLANUEVA DE CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 293 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."LUIS C. DE SOTOMAYOR"
 ITINERARIO DE: ZUHEROS-LUQUE-DOÑA MENCIA A: BAENA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 22.360 Pts

RUTA Nº 30 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."FERNAN PEREZ DE OLIVA"
 ITINERARIO DE: PLAZA DEL PARANINFO A: CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 22.260 Pts

RUTA Nº 301 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."CARBILA"
 ITINERARIO DE: CAÑUELO A: ALMODOVAR DEL RIO
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 13.760 Pts

RUTA Nº 305 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."NUEVAS POBLACIONES"
 ITINERARIO DE: EL GARABATO A: LA CARLOTA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.360 Pts

RUTA Nº 309 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."SENECA"
 ITINERARIO DE: CARRETERA AEREOPUERTO A: CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 31 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."AZAHARA"
 ITINERARIO DE: KM 7,8 A: VILLARRUBIA (CORDOBA)
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 25.460 Pts

RUTA Nº 312 E.S.O.
 CENTROS: SECCION "LUCENA"
 ITINERARIO DE: CONTADERO A: LUCENA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 312 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."LOPEZ NEYRA"
 ITINERARIO DE: VILLARRUBIA A: CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 313 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."LOPEZ NEYRA", I.E.S. "ALHAKEN II"
 ITINERARIO DE: VILLARRUBIA A: CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 314 PRIMARIA
 CENTROS: C.P.E.E."VIRGEN DE LA ESPERANZA", I.E.S. FUENSANTA
 ITINERARIO DE: VARIOS A: CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 21.029 Pts

RUTA Nº 319 E.S.O.
 CENTROS: SECCION "LUCENA"
 ITINERARIO DE: CORACHOO A: LUCENA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 13.760 Pts

RUTA Nº 32 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ"
 ITINERARIO DE: CASILLAS A: CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 21.078 Pts

RUTA Nº 322 PRIMARIA
 CENTROS: I.E.S."NCA GARCILASO"; I.E.S. EMILIO CANALEJO
 ITINERARIO DE: VARIOS A: MONTILLA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 328 E.S.O.
 CENTROS: C.P."S.S.AA.RR.IELENA Y CRISTINA"
 ITINERARIO DE: LA MINA A: PUENTE GENIL
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 22.860 Pts

RUTA Nº 33 PRIMARIA
 CENTROS: C.P.E.E."VIRGEN DE LA ESPERANZA"
 ITINERARIO DE: GRAN VIA PARQUE A: CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30. RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 13.760 Pts

RUTA Nº 332 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."FLORENCIO PINTADO"
 ITINERARIO DE: ESPIEL-BELMEZ-PORVENIR A: PEÑARROYA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 34 PRIMARIA
 CENTROS: C.P.E.E."VIRGEN DE LA ESPERANZA"
 ITINERARIO DE: CTRA. PALMA DEL RIO. KM. A: CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30. RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 13.760 Pts

RUTA Nº 35 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."SAN CARLOS BORROMEÓ"; I.E.S. "LOPE DE VEGA"
 ITINERARIO DE: LOS MORENOS A: FUENTE OBEJUNA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.960 Pts

RUTA Nº 36 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."SAN CARLOS BORROMEÓ"; I.E.S. "LOPE DE VEGA"
 ITINERARIO DE: ALD.CUENCA.TEC.TRY STA.CL. A: FUENTE OBEJUNA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.960 Pts

RUTA Nº 37 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."SAN CARLOS BORROMEÓ"; I.E.S. "LOPE DE VEGA"
 ITINERARIO DE: POSADILLA A: FUENTE OBEJUNA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.960 Pts

RUTA Nº 38 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."VIRGEN DEL CASTILLO"
 ITINERARIO DE: PUENTE BARRAL A: CARCABUEY
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30. RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 13.760 Pts

RUTA Nº 39 PRIMARIA
 CENTROS: I.E.S."LOPE DE VEGA"; C.P."SAN CARLOS BORROMEÓ"
 ITINERARIO DE: EL PORVENIR-LOS BLAZQUEZ A: FUENTE OBEJUNA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.960 Pts

RUTA Nº 40 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."SAN CARLOS BORROMEÓ"; I.E.S. LOPE DE VEGA"
 ITINERARIO DE: PICONCILLO MARQ.POS.S.MIG. A: FUENTE OBEJUNA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 14.560 Pts

RUTA Nº 41 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."PEDAGOGO GARCIA NAVARRO"
 ITINERARIO DE: AVDA GRANADA A: CORDOBA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 22.260 Pts

RUTA Nº 42 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."SAN ISIDRO"
 ITINERARIO DE: VILLA ALEGRE A: EL VILLAR (FUENTE PALMERA)
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 46 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."MARQUES DE GUADALCAZAR"
 ITINERARIO DE: LAS VEREDAS A: GUADALCAZAR
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30. RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 16.087 Pts

RUTA Nº 47 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."MAIMONIDES"
 ITINERARIO DE: CTRA. AEROPUERTO, KM. 5 A: EL HIGUERON (CORDOBA)
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 48 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."VICTORIA DIEZ"
 ITINERARIO DE: MORATALLA A: HORNACHUELOS
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 49 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."HORNACHUELOS"
 ITINERARIO DE: MESAS DE GUADALORA A: HORNACHUELOS
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.960 Pts

RUTA Nº 50 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."HORNACHUELOS"
 ITINERARIO DE: CENEDIZ A: HORNACHUELOS
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.960 Pts

RUTA Nº 51 PRIMARIA
 CENTROS: C.P.R."IZNAJAR SUR"
 ITINERARIO DE: PILAS A: VENTORROS BALERMA-IZNAJAR.
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30. RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 13.760 Pts

RUTA Nº 53 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."N.S. DE LA PIEDAD"; SECCION DE IZNAJAR
 ITINERARIO DE: CORTUO MOISES A: IZNAJAR
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.960 Pts

RUTA Nº 54 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."N.S. DE LA PIEDAD"; SECCION DE IZNAJAR
 ITINERARIO DE: GODOLLA A: IZNAJAR
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30. RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 14.560 Pts

RUTA Nº 55 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."N.S. DE LA PIEDAD"; SECCION DE IZNAJAR
 ITINERARIO DE: EL HIGUERAL A: IZNAJAR
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30. RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 14.560 Pts

RUTA Nº 56 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."N.S. DE LA PIEDAD"; SECCION DE IZNAJAR
 ITINERARIO DE: VENTORROS A: IZNAJAR
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 27.960 Pts

RUTA Nº 57 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."N.S. DE LA PIEDAD"; SECCION DE IZNAJAR
 ITINERARIO DE: FUERTA COSANO A: IZNAJAR
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30. RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 14.560 Pts

RUTA Nº 58 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."LOS SANTOS"
 ITINERARIO DE: CORACHOO A: LUCENA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 6 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."LOS MOCHOS"
 ITINERARIO DE: CANTINA A: LOS MOCHOS (ALMODOVAR)
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 60 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."LOS SANTOS"
 ITINERARIO DE: LLANOS DE DON JUAN A: LUCENA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 21.435 Pts

RUTA Nº 61 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."LOS SANTOS"
 ITINERARIO DE: CONTADERO A: LUCENA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 63 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."GRAN CAPITAN", I.E.S. EMILIO CANALEJO, I.E.S. INCA GARCILASO
 ITINERARIO DE: LLANOS DEL ESPINAR A: MONTILLA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 19.560 Pts

RUTA Nº 64 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."GRAN CAPITAN", I.E.S. "EL CANALEJO", I.E.S. "INCA GARCILASO"
 ITINERARIO DE: ALAMBROQUE A: MONTILLA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30 RECORRIDO:
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 14.960 Pts

RUTA Nº 65 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."GRAN CAPITAN", I.E.S. EMILIO CANALEJO, I.E.S. INCA GARCILASO
 ITINERARIO DE: CASILLA PALITROQUE A: MONTILLA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Hasta 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 14.960 Pts

RUTA Nº 66 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."GRAN CAPITAN", I.E.S. EMILIO CANALEJO, I.E.S. INCA GARCILASO
 ITINERARIO DE: LAS FLORES A: MONTILLA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 19.560 Pts

RUTA Nº 69 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."EPORA"
 ITINERARIO DE: TORRECILLA-HUERTOS FAMILI A: MONTORO
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 74 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."RUTE"
 ITINERARIO DE: PALENCIANA-BENAMEJI A: RUTE
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 76 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."ANTONIO GALA"
 ITINERARIO DE: CALONGE A: PALMA DEL RIO
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 77 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."ANTONIO CARMONA SOSA"
 ITINERARIO DE: SOMONTE A: PALMA DEL RIO
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.360 Pts

RUTA Nº 78 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."ANTONIO CARMONA SOSA"; I.E.S. ANTONIO GALA
 ITINERARIO DE: EL MOHINO A: PALMA DEL RIO
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 22.635 Pts

RUTA Nº 79 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."ANTONIO CARMONA SOSA"; I.E.S. ANTONIO GALA
 ITINERARIO DE: PRESA A: PALMA DEL RIO
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 22.635 Pts

RUTA Nº 8 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."LUIS DE GONGORA"
 ITINERARIO DE: CAÑUELO A: ALMODOVAR DEL RIO
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 80 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."ALTO GUADIATO"; I.E.S. FLORENCIO PINTADO
 ITINERARIO DE: ESPIEL-VILLANUEVA DEL REY A: PEÑARROYA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 82 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."SAN JOSE DE CALASANZ"
 ITINERARIO DE: ESPIEL A: PEÑARROYA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 83 E.S.O.
 CENTROS: I.E.S."ALTO GUADIATO"
 ITINERARIO DE: BELMEZ-HOYO-ESTACION A: PEÑARROYA
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 85 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."ANTALAJA"; I.E.S. ALJADANIC
 ITINERARIO DE: PANTANO A: POSADAS
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 21.078 Pts

RUTA Nº 94 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."ANGEL CARRILLO"; I.E.S. ALVAREZ CUBERO; I.E.S. FERNANDO III EL SANTO
 ITINERARIO DE: EL HIGUERAL A: PRIEGO
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 18.560 Pts

RUTA Nº 96 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."RAMIRO DE MAEZTU"; C.P. I. ELENA Y CRISTINA
 ITINERARIO DE: COOPERATIVA A: PUENTE GENIL
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 24.660 Pts

RUTA Nº 97 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."AGUSTIN RODRIGUEZ"; C.P. CASTILLO DE ANZUR.
 ITINERARIO DE: PUERTO ALEGRE A: PUENTE GENIL
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

RUTA Nº 98 PRIMARIA
 CENTROS: C.P."CASTILLO DE ANZUR"; C.P. RAMIRO DE MAEZTU
 ITINERARIO DE: EL RAMIRILLO A: PUENTE GENIL
 Nº PLAZAS VEHICULO: Mas de 30 RECORRIDO: Menos de 100 Kms.
 PRECIO DIARIO SIN IVA: 17.760 Pts

La contratación de los servicios objeto de este anuncio se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes, mediante concurso abierto, que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, deberán presentar sus proposiciones, según lo establecido en el punto 3 del Pliego de Cláusulas Tipo, ya indicado, en el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta, en un plazo de 13 días naturales, al declararse el procedimiento de urgencia, según la Resolución de esta Delegación Provincial de 15 de julio de 1998, a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA, en horario de 9 a 14 horas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de la documentación, tendrá lugar la apertura de los sobres «B» y «C».

Al siguiente día se procederá a la apertura del sobre «A».

La adjudicación del contrato será notificada al contratista adjudicatario en el domicilio designado en su proposición. Como notificación a los restantes licitadores se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

A los efectos de este concurso se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Decreto 2296/83, de 25 de agosto (BOE del 27); Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte y Reglamento de aplicación (R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre); Orden de 25 de marzo de 1997 (BOJA de 13 de junio) de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Educación y Ciencia, sobre organización y gestión del servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado. El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

Córdoba, 27 de julio de 1998.- El Delegado, José Cosano Moyano.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público mediante tramitación de urgencia el concurso abierto que se cita. (PD. 2697/98).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación de los Servicios de Transporte Escolar y de Estudiantes siguientes:

1.ª Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios.

2.ª Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de Rutas de Transporte Escolar de los Niveles Educativos de Primaria, Secundaria y Educación Especial de la provincia de Sevilla.

b) Condicionada dicha contratación a que exista el suficiente número de alumnos y que el recorrido pueda variar por el cambio de domicilio de algún alumno.

c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: Durante el curso 1998/99, de acuerdo con el Calendario Escolar Provincial.

3.ª Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente según Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 23.7.98.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.ª Presupuesto base de licitación. El importe total será de:

Exp. SE/01/1998-99: 18.252.317 ptas.
 Exp. SE/02/1998-99: 18.471.607 ptas.
 Exp. SE/03/1998-99: 19.933.253 ptas.
 Exp. SE/04/1998-99: 18.302.747 ptas.
 Exp. SE/05/1998-99: 18.969.807 ptas.
 Exp. SE/06/1998-99: 18.876.774 ptas.
 Exp. SE/07/1998-99: 18.968.110 ptas.
 Exp. SE/08/1998-99: 18.155.867 ptas.
 Exp. SE/09/1998-99: 19.247.847 ptas.
 Exp. SE/10/1998-99: 19.508.340 ptas.
 Exp. SE/11/1998-99: 18.281.807 ptas.
 Exp. SE/12/1998-99: 19.724.815 ptas.
 Exp. SE/13/1998-99: 18.732.910 ptas.

Exp. SE/14/1998-99: 19.314.389 ptas.

Exp. SE/15/1998-99: 19.300.340 ptas.

Exp. SE/16/1998-99: 19.677.712 ptas.

Exp. SE/17/1998-99: 19.151.620 ptas.

Exp. SE/18/1998-99: 19.868.802 ptas.

Exp. SE/19/1998-99: 19.929.328 ptas.

Exp. SE/20/1998-99: 19.072.539 ptas.

Exp. SE/21/1998-99: 18.458.818 ptas.

Exp. SE/22/1998-99: 17.707.101 ptas.

Exp. SE/23/1998-99: 18.123.005 ptas.

Exp. SE/24/1998-99: 19.734.991 ptas.

Exp. SE/25/1998-99: 19.615.104 ptas.

Exp. SE/26/1998-99: 18.768.183 ptas.

Exp. SE/27/1998-99: 12.610.580 ptas.

Exp. SE/28/1998-99: 19.364.951 ptas.

Exp. SE/29/1998-99: 18.527.215 ptas.

Exp. SE/30/1998-99: 17.432.540 ptas.

La selección de rutas, con la indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada una de ellas, se encuentra expuesta en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

5.ª Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Todas las empresas de transportes que estén interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de las rutas, y recibir cuanta información demanden, en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día de presentación de ofertas.

6.ª Requisitos específicos del contratista: Las empresas de transportes que quieran contratar rutas de Transporte Escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.ª Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día desde la publicación del Anuncio.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Planta 0, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrará las ofertas: La que establece el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando una misma empresa de transporte licite para más de una ruta deberá presentar un sobre A por cada una de ellas, pudiendo presentar un solo sobre B, identificando los números de las rutas a las que se presente, conteniendo toda la documentación que el Pliego establece en la relación de vehículos la asignación de cada uno a una de las rutas que licita.

d) No se contempla la admisión de variantes.

8.ª Apertura de proposiciones: Se realizará a las 10 horas del tercer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se efectuará el inmediatamente hábil siguiente.

9.ª Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de agosto de 1998.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Pedro Jiménez Baeza.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a concurso público la contratación que se cita. (PD. 2702/98).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a Concurso Público el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes que se detalla.

1.º Entidad adjudicadora.

a) Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Huelva, Alameda Sundheim, 17.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa, Sección de Centros Escolares.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Descripción de 13 rutas de transporte de estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Huelva.

b) Plazo de ejecución: Durante el Curso Escolar 1998/99 de acuerdo con el Calendario Escolar de la provincia de Huelva.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso Público.

c) Forma: Abierto.

4.º La selección de rutas, características y precio máximo de licitación se encuentran expuestos en la Sección de Centros Escolares de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

5.º Obtención de documentos e información: Todos los transportistas que estén interesados en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de las rutas y recibir cuanta información demanden en la Sección de Centros Escolares de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, hasta el día de presentación de ofertas.

6.º Presentación de ofertas.

a) Fecha límite hasta las 14,00 horas del decimotercero desde la publicación del Anuncio en BOJA.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Las proposiciones y documentación en los sobres cerrados, identificados con A, B, y C, de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.º Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres, el 5.º día hábil, después de cumplido el plazo de presentación, dicho acto se celebrará en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva.

El importe del presente Anuncio será a cuenta de las empresas adjudicatarias.

Huelva, 6 de agosto de 1998.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a Concurso Público la contratación del Servicio de Comedores que se cita. (PD. 2753/98).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto a Concurso Público el Servicio de Comedor Escolar que se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Huelva, Alameda Sundheim, 17.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa. Sección de Centros Escolares.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Descripción de 5 comedores escolares de Huelva y provincia.

b) Plazo de ejecución: Durante el curso escolar 1998/99 de acuerdo con el calendario escolar de la provincia de Huelva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso Público.

c) Forma: Abierto.

4. La selección de comedores, características y precio máximo de licitación se encuentran expuestos en la Sección de Centros Escolares de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

5. Obtención de documentos e información: Todos los concursantes que estén interesados en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada comedor y recibir cuanta información demanden en la Sección de Centros Escolares de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, hasta el día de presentación de ofertas.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del día decimotercero desde la publicación del anuncio en BOJA.

b) Lugar de presentación: En el registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Las proposiciones y documentación en los sobres cerrados, identificados con a) y b) de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Particulares.

7. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres, el 5.º día hábil, después de cumplido el plazo de presentación, dicho acto se celebrará en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de Huelva.

El importe del presente anuncio será a cuenta de las empresas adjudicatarias.

Huelva, 10 de agosto de 1998.- El Delegado (Dto. 21/85 de 5.2), El Secretario General, Juan Carlos Alonso Martín.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, mediante procedimiento de urgencia, a concurso público la contratación que se cita. (PD. 2754/98).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso público el servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes que se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz (Plaza de Mina, 8 y 9).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa (Negociado de Servicios Complementarios).

c) Número de expediente: 1/1998.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de 46 rutas de Transporte Escolar de los niveles de Educación Especial y Secundaria de la provincia de Cádiz.

b) Plazo de ejecución: Durante el Curso Escolar 1998/1999, de acuerdo con el calendario escolar de la provincia de Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso público.

c) Forma: Abierto.

4. La selección de rutas, características y precios máximo de licitación de cada una de ellas se encuentran expuestas en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Todos los transportistas que estén interesados en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada ruta, pudiendo demandar cuanta información precisen, en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, hasta el día de presentación de ofertas.

b) Domicilio: C/ Antonio López, 1 y 3.

c) Localidad: Cádiz.

d) Teléfono: 956/24.54.81.

e) Telefax: 956/22.01.14.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural siguiente desde la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Plaza de Mina, 8 y 9-planta baja), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Las proposiciones y documentación serán presentadas en tres sobres cerrados, identificados con A, B y C, de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares por la que se rige la contratación de estos servicios.

7. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza de Mina, 8 y 9.

c) Fecha: El cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre A. En acto previo, la Mesa de Contratación examinará y calificará los documentos contenidos en los sobres B y C, presentados por los licitadores en tiempo y forma. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el día siguiente hábil.

d) Hora: 11,00 horas.

8. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del/de los adjudicatario/s del mismo, en función del volumen de contratación obtenido.

Cádiz, 10 de agosto de 1998.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), Juan Barranco Ramírez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de julio de 1998, por la que se anunciaba a concurso público, procedimiento abierto, el contrato de servicio que se indica. (PD. 2563/98). (BOJA núm. 87, de 4.8.98). (PD. 2749/98).

Habiéndose advertido error en el texto de la Resolución arriba referenciada, publicada con fecha 4 de agosto de 1998 (BOJA núm. 87), a continuación se remite la oportuna rectificación:

Pág. núm. 9.963, donde dice «... Grupo C-4; Subgrupo, Todos», debe decir: «Grupo III; Subgrupo 8».

Málaga, 7 de agosto de 1998

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2694/98).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Bienes Culturales.

Dirección: C/ Levies, núm. 27, C.P. 41071, Sevilla.

Tel.: 95/455.98.60, Fax: 95/455.98.65.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción del Proyecto de Restauración de la Iglesia de la Asunción, primera fase.

b) Número de expediente: A98005HP14BC.

c) Lugar de ejecución: Santaella (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses y quince días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.150.000 ptas. incluido IVA.

5. Garantías. Provisional: 63.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Otros requisitos: Artículo 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Cultura, Registro General. Dirección: San José, núm. 13, C.P. 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, C/ San José, núm. 13, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 10 horas del día 28 de septiembre de 1998.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver pliego: Abonos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de julio de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de servicios. (PP. 2751/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: GS.2/1998.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Explotación del servicio de librería de la Universidad Pablo de Olavide.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Cursos 1998/1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: El importe especificado en el Pliego.
5. Garantías. Provisional: 50.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/434.92.15.
 - e) Telefax: 95/434.92.04.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.^a Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- 2.^a Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- 3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al séptimo día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 11,30 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1998, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de suministros. (PP. 2750/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: EQ. 10/1998.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de mobiliario para las Aulas de los Edificios núms. 5, 6A y 8 de la Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Edificios núms. 5, 6A y 8 del Campus Universitario de la Universidad Pablo de Olavide.
 - e) Plazo de entrega: 20 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.000.000 de pesetas.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/434.92.15.
 - e) Telefax: 95/434.92.04.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.^a Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- 2.^a Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- 3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 10,30 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de agosto de 1998.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se indica. (PP. 2495/98).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de julio de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 128/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Acondicionamiento de la Plaza de la Media Luna en San Jerónimo.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 17.305.741 ptas.

Garantía provisional: 346.115 ptas.

Garantía definitiva: 692.230 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 15 de julio de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95-448.02.50. Telefax: 95-448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10.00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que

rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 15 de julio de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 15 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del proyecto que se indica. (PP. 2496/98).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de julio de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de la obra que se cita:

Expediente núm.: 242/95. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Alumbrado Público para la calle Rodrigo de Escobedo, tramos comprendidos entre la Glorieta Fuerte Navidad y el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 12.976.567 ptas.

Garantía provisional: 259.531 ptas.

Garantía definitiva: 519.063 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 15 de julio de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3, del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono 95/448.02.50. Telefax 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente

hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 15 de julio de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre convocatoria de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de servicios que se cita. (PP. 2601/98).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento se convoca concurso en procedimiento abierto para la contratación de los servicios que a continuación se detallan:

Expte.: 122/98.

Servicios: Contratación de servicios para la iluminación ornamental de las Casas Consistoriales y su entorno durante las fiestas de Navidad de los años 1998, 1999, 2000 y 2001.

Presupuesto: 14.000.000 de ptas. (catorce millones de pesetas).

Fianza provisional: 280.000 ptas. (doscientas ochenta mil pesetas).

Fianza definitiva: 560.000 ptas. (quinientas sesenta mil pesetas).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Concurso.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos de Condiciones: Area de Fiestas Mayores, sita en calle Almansa, núm. 21, en horarios de 9,30 a 13,30, salvo sábados, domingos y festivos.

Presentación de proposiciones.

Plazo: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, en horas de oficina.

Apertura de plicas: Se detalla en los Pliego de Condiciones.

Documentación que deben presentar los licitadores: Detallados en los Pliegos de Condiciones.

Revisión de precios: Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos: El contratista queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos los anuncios.

Sevilla, 31 de julio de 1998.- El Capitular Delegado de Fiestas Mayores.

ANUNCIO sobre convocatoria de concurso, en procedimiento abierto, para la contratación de obras, suministros y servicios que se citan. (PP. 2602/98).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento se convoca concurso en procedimiento abierto para la contratación de las obras, suministros y servicios que a continuación se detallan:

Obras:

Expte.: 111/98.

Obras: Mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el recinto ferial, referido a los certámenes de los años 1999, 2000, 2001 y 2002.

Presupuesto: 21.424.105 ptas. (veintiún millones cuatrocientas veinticuatro mil ciento cinco pesetas).

Fianza provisional: 430.000 ptas. (cuatrocientas treinta mil pesetas).

Fianza definitiva: 860.000 ptas. (ochocientos sesenta mil pesetas).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Concurso.

Suministros:

Expte.: 115/98.

Suministro: Suministro de material antipolvo, soluble en agua, para su aplicación sobre los pavimentos terrizos del entorno del recinto ferial y paseos peatonales del Real de la Feria.

Presupuesto: 9.187.200 ptas. (nueve millones ciento ochenta y siete mil doscientas pesetas).

Fianza provisional: 184.000 ptas. (ciento ochenta y cuatro mil pesetas).

Fianza definitiva: 368.000 ptas. (trescientas sesenta y ocho mil pesetas).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Concurso.

Expte.: 116/98.

Suministro: Farolillos de papel para la ornamentación de los paseos peatonales y casetas municipales del recinto ferial durante la Feria de Abril, para los certámenes de los años 1999, 2000, 2001 y 2002.

Presupuesto: 9.993.690 ptas. (nueve millones novecientos noventa y tres mil seiscientos noventa pesetas).

Fianza provisional: 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas).

Fianza definitiva: 400.000 ptas. (cuatrocientas mil pesetas).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Concurso.

Expte.: 119/98.

Suministro: Edición del cartel de Fiestas de Primavera, de los años 1999, 2000, 2001 y 2002.

Presupuesto: 6.376.520 ptas. (seis millones trescientas setenta y seis mil quinientas veinte pesetas).

Fianza provisional: 127.500 ptas. (ciento veintisiete mil quinientas pesetas).

Fianza definitiva: 255.000 ptas. (doscientas cincuenta y cinco mil pesetas).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Concurso.

Servicios:

Expte.: 107/98.

Servicio: Limpieza, poda, reposición de marras y mantenimiento de arbolado del Real de la Feria.

Presupuesto: 2.566.930 ptas. (dos millones quinientas sesenta y seis mil novecientas treinta pesetas).

Fianza provisional: 52.000 ptas. (cincuenta y dos mil pesetas).

Fianza definitiva: 114.000 ptas. (ciento catorce mil pesetas).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Concurso.

Partida presupuestaria: 0401/45119-22607.

Revisión de precios: No procede.

Expte.: 106/98.

Servicio: Montaje, desmontaje, mantenimiento y traslados de la caseta municipal que cada año se instala en el Real de la Feria de Abril, de los certámenes correspondientes a los años 1999, 2000, 2001 y 2002.

Presupuesto: 10.398.931 ptas. (diez millones trescientas noventa y ocho mil novecientas treinta y una pesetas).

Fianza provisional: 210.000 ptas. (doscientas diez mil pesetas).

Fianza definitiva: 420.000 ptas. (cuatrocientas veinte mil pesetas).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Concurso.

Expte.: 108/98.

Servicio: Contratación de servicios pirotécnicos para la elaboración, disposición y disparo de fuegos de artificio durante la celebración de la Feria de los años 1999, 2000, 2001 y 2002.

Presupuesto: 3.500.000 ptas. (tres millones quinientas mil pesetas).

Fianza provisional: 70.000 ptas. (setenta mil pesetas).

Fianza definitiva: 140.000 ptas. (ciento cuarenta mil pesetas).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Concurso.

Expte.: 109/98.

Servicio: Vigilancia a prestar en sectores acotados, dentro del proceso de montajes, funcionamiento, desmontajes, período de inactividad entre festejos, en los campos de feria y otras fiestas populares de la ciudad durante los años 1999, 2000, 2001 y 2002.

Presupuesto: 27.667.299 ptas. (veintisiete millones seiscientos sesenta y siete mil doscientas noventa y nueve pesetas).

Fianza provisional: 555.000 ptas. (quinientas cincuenta y cinco mil pesetas).

Fianza definitiva: 1.110.000 ptas. (un millón ciento diez mil pesetas).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Concurso.

Expte.: 110/98.

Servicio: Montaje y mantenimiento de guirnaldas y otros elementos de verde vegetal durante las Fiestas Mayores de la ciudad, incluyendo la protección del arbolado ornamental existente en el Real de la Feria durante la celebración del festejo y otros trabajos menores durante los años 1999, 2000, 2001 y 2002.

Presupuesto: 8.880.624 ptas. (ocho millones ochocientos ochenta mil seiscientos veinte cuatro pesetas).

Fianza provisional: 180.000 ptas. (ciento ochenta mil pesetas).

Fianza definitiva: 360.000 ptas. (trescientas sesenta mil pesetas).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Concurso.

Expte.: 112/98.

Servicio: Vallas autoportantes para el cerramiento del recinto ferial, incluyendo el mantenimiento, montaje, desmontaje y alquiler de los materiales modulares empleados y otras acciones menores, durante los años 1999, 2000, 2001 y 2002.

Presupuesto: 7.960.500 ptas. (siete millones novecientas sesenta mil quinientas pesetas).

Fianza provisional: 160.000 ptas. (ciento sesenta mil pesetas).

Fianza definitiva: 320.000 ptas. (trescientas veinte mil pesetas).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Concurso.

Expte.: 113/98.

Servicio: Instalación, mantenimiento, desmontaje y traslados de toldos, puestos de agua y de helados, cortinas colgantes y laterales de las casetas municipales, utilizando materiales de propiedad municipal e incluyendo el suministro y colocación de techos rasos y otros trabajos menores durante los certámenes de 1999, 2000, 2001 y 2002.

Presupuesto: 11.461.155 ptas. (once millones cuatrocientas sesenta y una mil ciento cincuenta y cinco pesetas).

Fianza provisional: 230.000 ptas. (doscientas treinta mil pesetas).

Fianza definitiva: 460.000 ptas. (cuatrocientas sesenta mil pesetas).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Concurso.

Expte.: 114/98.

Servicio: Instalación, mantenimiento, desmontaje, traslados y alquiler de módulos contenedores, destinados a la compartimentación de oficinas y servicios evacuatorios públicos dentro del recinto ferial para la Feria de Abril, referidos a los certámenes de 1999, 2000, 2001 y 2002.

Presupuesto: 11.699.992 ptas. (once millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesetas).

Fianza provisional: 235.000 ptas. (doscientas treinta y cinco mil pesetas).

Fianza definitiva: 470.000 ptas. (cuatrocientas setenta mil pesetas).

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Concurso.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos de Condiciones: Area de Fiestas Mayores, sita en calle Almansa, núm. 21, en horarios de 9,30 a 13,30, salvo sábados, domingos y festivos.

Presentación de proposiciones.

Plazo: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, en horas de oficina.

Apertura de plicas: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Documentación que deben presentar los licitadores: Detallados en los Pliegos de Condiciones.

Revisión de precios: Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos: El contratista queda obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos los anuncios.

Sevilla, 31 de julio de 1998.- El Capitular Delegado de Fiestas Mayores.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

ANUNCIO de licitación del contrato de servicio que se cita. (PP. 2492/98).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Patronato del Real Alcázar.
Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Asuntos Generales.
Expte. núm. 93/98.
2. Objeto del contrato: Servicio de aplicación anual de tratamiento fitosanitario en los jardines del Real Alcázar.
Lugar de ejecución: Real Alcázar.
Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.250.238 ptas.
5. Garantías. Provisional: 85.005 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
Patronato del Real Alcázar.
C/ Patio de Banderas, s/n.

Sevilla, 41004.
Teléfono: 450.23.23.
Fax: 450.20.83.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar, de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9,00.

Sevilla, 15 de julio de 1998.- El Secretario General.

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre solicitud pública de ofertas. (PP. 2676/98).

El Instituto de Fomento de Andalucía y Cartuja'93 convocan solicitud pública de ofertas para la realización del Proyecto de ejecución y las obras para la ampliación y acondicionamiento del Pabellón de Italia en la Expo'92, como Centro de Empresas. El presupuesto de contrata que actuará como base de licitación es de 750.000.000 de ptas., IVA no incluido, siendo el plazo de ejecución previsto para la realización de las obras objeto de esta solicitud pública de oferta el 31 de marzo de 1999.

Se establece como fecha tope para la presentación de las ofertas el 15 de septiembre de 1998, a las 14 horas, estableciéndose como lugar de recogida de la documentación y entrega de las ofertas en la sede central del Instituto de Fomento de Andalucía, calle Torneo, núm. 26, 41002 Sevilla (Srta. Pilar Urrea, telf. 95/490.00.16).

Sevilla, 6 de agosto de 1998.- El Director, Carlos Fernández-Palacios Gonzalo.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de dirección de obra. (PP. 2746/98).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica de dirección de obra, correspondiente al Proyecto «Adecuación del drenaje y tra-

tamiento del firme de la A-92, tramo: p.k. 42 + 000 al 80 + 000».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuarenta y dos millones (42.000.000) de pesetas, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: Setecientas veinticuatro mil ciento treinta y ocho (724.138) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55.

e) Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 29 de septiembre de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2. del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

2. Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: Día 5 de octubre de 1998, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones: No se describen.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de publicación en el DOCE: Con fecha 7 de agosto de 1998, se ha enviado el anuncio al DOCE.

Sevilla, 7 de agosto de 1998.- El Director, Francisco Javier Gestoso Pró.

ANUNCIO de licitación de concurso de control de calidad. (PP. 2747/98).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de calidad de las obras de «Adecuación del drenaje y tratamiento del firme de la A-92, tramo: p.k. 42 + 000 al 80 + 000».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses, y en todo caso el de duración de las obras.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Veintidós millones cuarenta mil quinientas veintitrés (22.040.523) pesetas, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: Trescientas ochenta mil nueve (380.009) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
- d) Teléfono: 95/421.15.55.
- e) Fax: 95/456.37.70.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 29 de septiembre de 1998.
- b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2. del Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
2. Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla) 41001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.
- e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica.
- a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
- d) Fecha: Día 5 de octubre de 1998, a las 12,00 horas.
9. Otras informaciones: No se describen.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha de publicación en el DOCE: No se publica.

Sevilla, 7 de agosto de 1998.- El Director, Francisco Javier Gestoso Pró.

CORRECCION de errores del Anuncio de licitación de concurso abierto de obra con variante. (PP. 2640/98). (BOJA núm. 91, de 13.8.98). (PP. 2687/98).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Obra con variante. «Adecuación del drenaje y tratamiento del firme de la A-92, del p.k. 42,000 al p.k. 80,000».
- c) Tiempo de ejecución: Donde dice seis (6) meses, debe decir ocho (8) meses.

Sevilla, 7 de agosto de 1998

CORRECCION de errores del Anuncio de licitación de concurso abierto de obra con variante. (PP. 2641/98). (BOJA núm. 91, de 13.8.98). (PP. 2688/98).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Obra con variante. «Adecuación del drenaje y tratamiento del firme de la A-92, del p.k. 176,000 al p.k. 190,400».
- c) Tiempo de ejecución: Donde dice seis (6) meses, debe decir diez (10) meses.

Sevilla, 7 de agosto de 1998

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Fernando Vílchez Estévez, recaída en el expediente sancionador que se cita. (SC-210/96).

conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Andrés Fernando Vílchez Estévez, en representación de «Automáticos Las Alpujarras, S.L.», contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 29 de mayo de 1996, por miembros de la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, se instruyó acta-pliego de cargos en el establecimiento denominado Hostal Los Hermanos, sito en carretera de Murcia, Km 176, de Baza (Granada), denunciando la instalación en éste de la máquina recreativa del tipo B, modelo Cirsas Tour, serie 95, cuya titularidad es de la entidad Automáticos Las Alpujarras, S.L., la cual carecía de matrícula que amparara su legal explotación.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 25 de septiembre de 1996 fue dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, sancionando a la entidad interesada con una multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), y accesoria de comiso e inutilización de la máquina. Todo ello, como responsable de una infracción tipificada en los artículos 25.35.b) y 46.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, en relación con la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas.

Tercero. Contra dicha Resolución, don Andrés Fernando Vílchez Estévez, en representación de la Entidad Automáticos

Las Alpujarras, S.L., interpone recurso ordinario que fundamenta en las siguientes alegaciones:

- Que no es de recibo la argumentación de la Delegación cuando expresa que no se ha cumplimentado ninguno de los requerimientos que se le han efectuado, pues la empresa presentó todas las tasas que le fueron requeridas, no presentando tan sólo el gravamen complementario Ley 5/90 porque la deudora era la antigua titular de la máquina y porque ha defendido la ilegalidad del mencionado gravamen.

- Que hasta que no sea firme el expediente administrativo, la sanción impuesta no puede ser ejecutada, solicitando la suspensión del acto de ejecución de la sanción.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso ordinario la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente, en su artículo 25, la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen". De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 38 de la norma reglamentaria establece que "cumplidos por la Empresa Operadora los trámites a que se refiere el Título III del presente Reglamento, no podrá instalar la máquina de que se trate en los locales a que se refiere el presente Título, con cumplimiento previo de los requisitos y sometimiento a las limitaciones que se establezcan en el mismo (...)".

Entre los requisitos referidos se encuentra el de contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, tal y como se desprende del mismo artículo, el cual continúa diciendo que "(...) la Empresa Operadora vendrá obligada a presentar previamente en la Delegación de Gobernación correspondiente la solicitud de Boletín de Instalación, en modelo normalizado (...), que deberá estar firmado por la Empresa Operadora y titular del establecimiento o sus representantes (...), que (...) deberá ser autorizado mediante un sellado, obteniéndose, pues, la conclusión de la necesidad de disponer de un boletín de instalación por establecimiento, y para poder obtener dicho boletín es necesario contar previamente con el documento matrícula".

III

La primera de las alegaciones realizadas por el recurrente se refiere a que la empresa presentó todas las tasas que le fueron requeridas, no presentando tan sólo el gravamen complementario Ley 5/90 porque la deudora era la antigua titular de la máquina y porque ha defendido la ilegalidad del mencionado gravamen. Y no puede ser asumida dicha alegación,

porque, como ha quedado suficientemente acreditado en la propuesta de resolución, la Delegación actuó correctamente requiriendo los requisitos legalmente establecidos, sin que la empresa los cumpliera. Otra cosa es la diferencia de criterio que la empresa recurrente pueda tener con respecto a la legalidad del gravamen complementario Ley 5/90 (como así lo denomina), pero esa diferencia de criterio no puede suponer que el interesado actúe a su libre criterio, y que la propia Administración tenga que asumir por válido dicho proceder.

La sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 5 de abril de 1994, en su fundamento jurídico séptimo decía textualmente que "tal diferencia de criterios no permite, sin más, el impago, sino que determina la necesidad de recurrir y lograr en el seno del recurso la suspensión de acto", añadiendo el décimo que "al margen de las consecuencias tributarias del impago de la cuota (que habrán de dirimirse en sede propia, exista o no infracción tributaria) la Comunidad Autónoma andaluza tiene competencia para regular por sí misma el régimen propio de autorizaciones, y nada le impide vincular la extinción de la autorización al impago de las Tasas correspondientes".

La dicción de dicha sentencia es suficientemente clarificadora sobre la tesis que hemos expuesto, lo que provoca necesariamente la no aceptación de la alegación del recurrente.

No obstante, debe citarse el reiterado criterio expuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en sus sentencias, entre otras, de 1.3.97, 6.3.97, 25.6.97, 18.7.97 y 7.10.97, en las que se expresa que es procedente la denegación de autorizaciones para máquinas en base al impago de la tasa fiscal, acogiéndose la tesis de la Administración en el sentido de que debe pagarse la establecida, y después reclamarse si es excesiva, pero no pagar lo que el recurrente entiende oportuno y así obtener lo solicitado.

IV

Con respecto a la suspensión solicitada, el artículo 138.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores serán ejecutivas cuando pongan fin a la vía administrativa; por tanto, hasta tanto no se resuelva el presente recurso -que sí pone fin a esa vía, según su artículo 109.a)-, no es preciso conceder suspensión alguna.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 21 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Ventura Grima, recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-268/96-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Ventura Grima, en representación de la sociedad «Congo Mojácar, S.L.», contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 21 de julio de 1996 fue formulada denuncia por la Comandancia de la Guardia Civil contra la sociedad Congo Mojácar, S.L., respecto al establecimiento denominado Congo, sito en Avda. Mediterráneo, s/n, de Mojácar (Almería), por encontrarse abierto al público a las 6,15 horas del día 21 de julio de 1996, con 20 personas en su interior sirviendo y consumiendo bebidas.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 19 de febrero de 1997 se dicta Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de veinte mil pesetas (20.000 ptas.) por la comisión de una infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determina el horario de cierre de los establecimientos públicos, encontrándose tipificada en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tercero. Notificada la Resolución, el interesado interpone recurso ordinario, que basa resumidamente en las siguientes argumentaciones:

- Vulneración del artículo 6.2 del Real Decreto de 4 de agosto de 1993, en relación con el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Que no son ciertos los hechos, ya que sólo se encontraba en el local el personal que trabajaba en el mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, se considera competente a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia para la resolución del presente recurso ordinario.

La Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de competencias en materia de resolución de recursos administrativos, le atribuye esta competencia al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia.

II

No procede estimar la alegación efectuada por la recurrente relativa a la prescripción de la infracción cometida, dado que el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su párrafo 1 que "las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan. Si éstas no fijan plazos de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses"; por su parte, la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana, en su artículo 27 dispone que "las infracciones administrativas contempladas en la presente Ley prescribirán a los tres meses, al año o a los dos años de haberse cometido, según sean leves, graves o muy graves, respectivamente".

Asimismo, en la doctrina mantenida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sentencias entre las que podemos citar las de 15 de julio de 1993, según la cual "la nueva Ley en su artículo 132 disipa cualquier duda al respecto sobre la exigencia de Ley formal en la regulación de la prescripción, al tiempo que fija plazos mayores al del Código Penal para cuando las Leyes que regulan las infracciones y sanciones no dispongan nada al respecto" y la de 22 del mismo mes, que se expresa en los siguientes términos: "La reserva legal afecta a toda la potestad sancionadora de tal manera que es necesario que una norma con rango de Ley formal regule el instituto de la prescripción y sus plazos, siendo insuficiente, como ocurre en el presente caso, una norma con rango reglamentario (...). La nueva Ley 30/92, en su artículo 132 disipa cualquier duda al respecto sobre la exigencia de Ley formal en la regulación de la prescripción y sus plazos".

Posteriormente, y en idéntico sentido se pronuncia la sentencia de la misma Sala, de 18 de octubre de 1996, que dice: "La nueva Ley procedimental, a diferencia de la anterior Ley de Procedimiento Administrativo, sí realiza una regulación de la prescripción en su artículo 132.1, según el cual 'las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las Leyes que las establezcan. Si éstas no fijan plazo de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses'; por tanto, de la propia dicción literal del precepto se deduce que la reserva legal afecta a toda la potestad sancionadora de tal manera que es necesario que una norma con rango de Ley regule el instituto de la prescripción y sus plazos, siendo insuficiente, como ocurre en el caso de autos, una norma con rango reglamentario (cual es el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio).

La nueva Ley en el referido artículo 132 disipa cualquier duda sobre la exigencia de Ley formal en la regulación de la prescripción al tiempo que fija plazos mayores que el Código Penal para cuando las leyes que regulan las infracciones y sanciones no dispongan nada al respecto".

La conclusión a la que debemos llegar es la aplicabilidad en el presente caso de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, no habiéndose producido la prescripción de la infracción al no haber transcurrido los tres meses referidos en el artículo 27 de la misma.

Además, según la sentencia del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 1993, interrumpe el plazo de prescripción el hecho de que se dirija el procedimiento contra el aparente

responsable y luego contra el que realmente lo es: "Así, incoado el procedimiento sancionador antes de transcurrir el plazo de prescripción de la infracción y tramitado sin solución de continuidad hasta pronunciar la resolución sancionadora, no cabe apreciar abandono de la acción por parte de la Administración, y, en consecuencia, no concurre aquélla porque se notificase el pliego de cargos al responsable una vez transcurrido el plazo de prescripción computado desde el momento de comisión de la infracción, ya que, como acabamos de expresar, una de las finalidades del procedimiento sancionador es, precisamente, esclarecer los hechos para determinar las responsabilidades susceptibles de sanción".

Como obra en el expediente sancionador, el mismo se inició con motivo del sobreesimiento del expediente AL-198/96-EP incoado a don Antonio José Alonso García, al acreditar éste que la titularidad del citado establecimiento correspondía a esa sociedad.

III

Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados, de conformidad con el artículo 137, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 17, apartado 5, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El Tribunal Supremo en sentencia de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su sentencia de 26 de abril de 1990, mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetada en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1.216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del mismo Tribunal de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución española, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos

matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo. Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia, entendiendo prevalente los hechos constatados en la misma.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- La Consejera de Gobernación y Justicia, por Avocación (Acuerdo 1.6.98). Fdo.: Carmen Hermosín Bono».

Sevilla, 21 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas Empresas Titulares de Salones.

Examinado el expediente número 143/88, del Registro de Empresas Titulares de Salones de esta Comunidad Autónoma, cuyo titular es la entidad Maretri, S.A., con NIF núm. A-41139254, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 19 de mayo de 1988, fue inscrita en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía, con el número TJA000408, de conformidad con lo dispuesto y exigido en el vigente Reglamento de Salones Recreativos y de Juego.

Segundo. Que por el Servicio de Autorizaciones, le fue comunicado a la precitada Empresa Titular de Salones la obligatoriedad de efectuar nuevo depósito de la fianza reglamentariamente establecida, notificación que fue realizada a través del escrito de fecha 24 de octubre de 1997, con registro de salida número 8202, y no habiéndose podido practicar la notificación personalmente en su domicilio a través del Servicio de Correos, se procedió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su localidad y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que con fecha 21 de enero de 1998, fue declarada la suspensión de la Inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía, llevándose a cabo la notificación mediante escrito de fecha 23 de enero de 1998, con registro de salida núm. 314, y no habiéndose podido practicar la notificación personalmente en su domicilio a través del Servicio de Correos, se procedió de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su localidad y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Que hasta el día de la fecha no se ha remitido a esta Dirección General justificante de haberse efectuado el depósito de la fianza, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Que el Decreto 180/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 19.1.e), establece que la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones podrá cancelarse por el incumplimiento de las obligaciones que sobre constitución de fianzas y mantenimiento de su vigencia e importes, establece el artículo 17 del presente Reglamento.

Segundo. Que el citado Reglamento, en su artículo 25.1.b), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por cancelación de la inscripción de la Empresa titular en el Registro de Empresas de Salones, y el apartado 2 del citado artículo atribuye la competencia para declarar la extinción del permiso de funcionamiento al Director General de Juego, hoy Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, de oficio en el supuesto que nos ocupa.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado, y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones, concedida a la entidad Maretri, S.A., así como todas las Autorizaciones de Funcionamiento de Salones de las que fuese titular la citada Empresa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente ETS: 143/88.
Interesado: Maretri, S.A.

Sevilla, 21 de julio de 1998.- El Director General, P.S. (Orden de 9.7.98), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando requerimiento de abono de tasas fiscales a la Empresa Operadora Intalu, SL.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación del siguiente requerimiento:

Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Operadora que en el Anexo se relaciona, se comprueba que la sociedad mantiene deudas tributarias apremiadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva, en concepto de impago de Tasas Fiscales sobre el Juego.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, pongo en su conocimiento que, en el plazo de quince días, a contar desde el recibo de la presente notificación, deberá remitirse el documento que acredite fehacientemente el abono íntegro de la deuda, su suspensión, fraccionamiento o aplazamiento, expedido por el órgano competente, advirtiéndole que en caso contrario se propondrá la cancelación de la autorización de empresa operadora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1.e) del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Lo que le comunico para que en el plazo indicado, de estimarlo conveniente, formule las alegaciones y aporte los documentos que a su derecho convengan.

A N E X O

Expte. EO: 197/90.
Interesado: Intalu, S.L.

Sevilla, 21 de julio de 1998.- El Director General, P.S. (Orden de 9.7.98), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJA y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 31.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: H-87/98-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rogelio Flores Márquez. C/ La Fuente, núm. 6, Zalamea la Real (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar «Jardín». C/ Tejado, núm. 2, de Zalamea la Real.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Huelva, 21 de julio de 1998.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-189/97-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 12 de diciembre de 1997 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José Manuel Sánchez López por los hechos ocurridos el día 2.11.97 a las 6,50 horas, en el término municipal de San José de la Rinconada, en Triana (Bar), en Polígono El Cañamo.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

El Establecimiento no se encontraba abierto al público a las 6,50 h. del día del Acta (2.11.97), se estaba realizando labores de limpieza, no estimada pues según Rat. de la D.G. Guardia Civil el establecimiento se encontraba abierto a la hora indicada, en su interior se encontraban personas consumiendo y jugando al billar.

Las alegaciones al Acuerdo de Iniciación del expediente fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho, el establecimiento Bar Triana se encontraba abierto al público a las 6,50 h. del día del Acta (2.11.97), en el interior se encontraban 8 personas consumiendo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción Leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don José Manuel Sánchez López, por los hechos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 50.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Una vez firme la presente resolución, deberá hacer efectivo el pago de la sanción mediante la cumplimentación del modelo 046 que se adjunta y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma:

Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 o el inmediato hábil posterior, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre los días 16 y último del mes o el inmediato hábil posterior, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que los ingresos realizados fuera de plazo comportarán el abono del interés de demora, así como que, de no constar el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.

Sevilla, 13 de marzo de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-1/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 2.2.1998, por 223 Comandancia Guardia Civil contra Juan Manuel Pérez Sierra, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación del expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las

causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de La Puebla de Cazalla, en Los Arcos (Cafetería), en Avda. Antonio Fuentes, 16:

Indisponibilidad o carencia de aptitud de todos o algunos de los extintores de incendios necesarios, lo que contraviene el contenido del art. 51 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción Grave en el art. 23.n) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa desde 50.001 ptas. hasta 5.000.000 de ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 27 de febrero de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-78/98-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 4 de marzo de 1998 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Manuel Barea Garrido, por los hechos ocurridos el día 7.1.1998 a las 6,15 horas en el término municipal de Gerena, en Jarama Dos (Bar), en Avda. 1 de Mayo.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente. Se considera probado el hecho el establecimiento Jarama Dos se encontraba abierto al público a las 6,15 horas del día del Acta (7.1.98).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve

en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Manuel Barea Garrido por los hechos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 50.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Una vez firme la presente resolución, deberá hacer efectivo el pago de la sanción mediante la cumplimentación del modelo 046 que se adjunta y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma:

Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 o el inmediato hábil posterior, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre los días 16 y último del mes o el inmediato hábil posterior, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que los ingresos realizados fuera de plazo comportarán el abono del interés de demora, así como que, de no constar el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-21/98-SE).

Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos, instruida el día 29 de abril de 1998 por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita

a la Dirección General de Política Interior, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Alfonso Segura Ruiz, con DNI 27.883.128, nombrando instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recursación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

A las 18,40 horas del día 29 de abril del presente año, por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron incautadas a don Alfonso Segura Ruiz cuatro localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, el cual las expendía sin la preceptiva autorización.

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con lo efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de la Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Viceconsejero de Economía y Hacienda ha dictado, con fecha 2 de julio de 1998, la siguiente Resolución:

«En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.^a, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en razón al recurso contencioso-administrativo núm. 1060/98-E, interpuesto por Pert Consultores y Gerentes de Empresas, S.L., contra la Resolución de 16 de abril de 1998, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se desestima el recurso ordinario deducido contra la Resolución de 6 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se acordó la consignación judicial de las cantidades adeudadas a la entidad "Bytgraf, S.L.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en la redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, y en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

DISPONGO

1. La remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2. Notificar la presente Resolución de inmediato a don Benito Saldaña Barragán, don Pedro Hernández Sánchez, Diada Editoras, S.L., Bytgraf, S.L., y a cuantos otros interesados aparezcan, en su caso, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los Autos, en la forma legal, mediante Abogado y Procurador, si a su derecho convinieren, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo la notificación para emplazamiento efectuada. Sevilla, 2 de julio de 1998. El Viceconsejero de Economía y Hacienda, José Salgueiro Carmona».

Y ello para que sirva de notificación a Bytgraf, S.L., al no haberse podido llevar a cabo en el lugar indicado como domicilio, en C/ Porvenir, núm. 11, de esta capital, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de Información Pública sobre la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 2613/98).

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a Información Pública la petición de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: Desarrollos Eólicos, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Buhaira, núm. 2, Sevilla.
 NIF: A 41631441.

Situación de la instalación: El Parralejo.
 Término municipal: Vejer de la Fra.

Finalidad de la instalación: Subestación para evacuación de las plantas eólicas.

Características:

Posición de 220 KV: Tipo exterior simple barra. Transformador 66/220KV.

Posiciones de 66 KV: Tipo Exterior:

3 de líneas

1 Primero transformador 66/20KV.

1 de barras.

Posiciones de 20 KV: Tipo Interior:

2 posiciones Líneas.

1 Transformador 66/20.

1 S. A.

1 Barras.

Posiciones Transformación: Tipo Exterior:

1 Transformador 66/220 KV 120 MVA

1 Transformador 20/66 KV 16 MVA.

Posiciones de Control y SSAA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, ptas.: 1.251.720.000

Referencia: A.T.: 4.573/98.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en C/ Nueva núm. 4, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 29 de enero de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 2689/98).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617, de 20 de octubre, sobre autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, del 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Microcentrales de Andalucía, S.A. CIF: A-41107368.

Domicilio: C/ Jesús María, 14-1.º Izq. 14003, Córdoba.
 Características principales:

Parque eólico «El Brocón» de 24 MW.

- 32 Aerogeneradores 750 KW, con generador asincronomotor asíncrono de dos velocidades 1.500 r.p.m. a 50 Hz.

Trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 44 m de diámetro y una superficie de rotación de 1.824 m², emplazado en torres, metálicas tubulares de 45/65 m de altura.

- 32 Centros de Transformación de 800 KVA, 0,69/20 KV tipo interior.

Red eléctrica subterránea de A.T. (20 KV).

Término afectado: Tarifa.

Procedencia de los materiales: Nacional/UE.

Presupuesto en pesetas: 3.370.000.000.

Referencia A.T.: 4.578/98.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, 4, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 29 de julio de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 2690/98).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617, de 20 de octubre, sobre autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, del 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Microcentrales de Andalucía, S.A. CIF: A-41107368.

Domicilio: C/ Jesús María, 14-1.º Izq., 14003, Córdoba.

Características principales:

Parque eólico «El Bujeo» de 13,5 MW.

- 18 Aerogeneradores 750 KW, con generador asincronomotor asíncrono de dos velocidades 1.500 r.p.m. a 50 Hz. Trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 44 m de diámetro y una superficie de rotación de 1.824 m², emplazado en torres, metálicas tubulares de 45/70 m de altura.

- 18 Centros de Transformación de 900 KVA, 0,69/20 KV tipo interior.

Red eléctrica subterránea de A.T. (20 KV).

Término afectado: Conil de la Frontera.

Procedencia de los materiales: Nacional/UE.

Presupuesto en pesetas: 1.800.000.000.

Referencia A.T.: 4.580/98.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, 4, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 29 de julio de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 2691/98).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a Información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Microcentrales de Andalucía, S.A., CIF: A-41107368.

Domicilio: C/ Jesús María, 14-1.º Izq., 14003 Córdoba.
Características principales:

Parque eólico «El Lanchar» de 20,2 MW.

- 27 Aerogeneradores 750 KW, con generador asincromotor asincrono de dos velocidades 1.000/1.500 r.p.m. a 50 Hz. Trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 44 m de diámetro y una superficie de rotación de 1.824 m², emplazado en torres, metálicas tubulares de 40/75 m de altura.

- 27 Centros de Transformación de 900 KVA, 0,69/20 KV tipo interior.

Red eléctrica subterránea de A.T. (20 KV).

Término afectado: Conil de la Frontera.

Procedencia de los materiales: Nacional/UE.

Presupuesto en pesetas: 2.820.000.000.

Referencia A.T.: 4.579/98.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, 4, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 29 de julio de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 2695/98).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a Información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Microcentrales de Andalucía, S.A., CIF: A-41107368.

Domicilio: C/ Jesús María, 14-1.º Izq., 14003, Córdoba.
Características principales:

Parque eólico «El Pozuelo» de 24 MW.

- 32 Aerogeneradores 750 KW, con generador asincromotor asincrono de dos velocidades 1.500 r.p.m. a 50 Hz. Trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 44 m de diámetro

y una superficie de rotación de 1.824 m², emplazado en torres, metálicas tubulares de 45/65 m de altura.

- 32 Centros de Transformación de 800 KVA, 0,69/20 KV tipo interior.

Red eléctrica subterránea de A.T. (20 KV).

Término afectado: Tarifa.

Procedencia de los materiales: Nacional/UE.

Presupuesto en pesetas: 3.410.000.000.

Referencia A.T.: 4.577/98.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, 4, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 29 de julio de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y aprobación de proyecto de instalación de cogeneración eléctrica con aprovechamiento del calor latente de condensación del vapor de escape de turbina de condensación en agua caliente para Acuinova Andalucía, SA, en Ayamonte (Huelva). Expte. núm 18, A.U. (PP. 2700/98).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y Aprobación de Proyecto de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Enernova Ayamonte, S.A.

Domicilio: Avda. de la Buhaira, 2.

Lugar donde se va a establecer: Finca El Dique, (Ayamonte) Huelva.

Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica por cogeneración.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 2.431.000.000 de ptas.

Características:

- Grupo Turboalternador de gas compuesto por una turbina de gas alternador de 12.820 kw.

- Grupo Turboalternador de vapor compuesto por una turbina de vapor y alternador de 6.750 kw.

- Transformador 25 MVA. 66/11 kv.

- Transformador 2 MVA. 11/0,4 kv.

- Transformador 1,6 MVA. 15/11 kv.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Huelva, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 5 de agosto de 1998.- El Delegado, P.O. (Decreto 21/85), El Secretario General, Luis Díez Cuéllar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución por la que se acuerda el desahucio de don Sebastián Alvarez Gómez, por no ocupación de la vivienda sita en Bda. Juan Ramón Jiménez, 4, de San Silvestre de Guzmán.

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. A-41/97, incoado contra don Sebastián Alvarez Gómez, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha 17.3.98 se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en Bda. Juan Ramón Jiménez, núm. 4, de San Silvestre de Guzmán, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose pliego de descargo alguno por el interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Vivienda de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 25 de julio, del vigente Reglamento.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualesquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

PROPUESTA

Acordar el desahucio de don Sebastián Alvarez Gómez, respecto de la vivienda sita en Bda. Juan Ramón Jiménez, 4, de San Silvestre de Guzmán, para que se desaloje en el plazo de diez días la vivienda a contar desde la notificación de la resolución con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda. No obstante, V.I. resolverá.

Huelva, 14 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución, relativa a expediente sancionador que se cita. (265/97).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Expediente Sancionador núm. 265/97, incoado a don Juan Valencia Ruiz, con domicilio últimamente conocido en Ctra. La Algaba, Alcalá del Río, Km 132, La Algaba (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de quince desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho, pudiendo, en el referido plazo, solicitar vista de lo actuado, de conformidad con lo preceptuado en el art. 135 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 21 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>Nº EXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
3048/94	Mª JESUS PANTOJA CORTES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA PRORROGA DE LA MEDIDA DE I.M.S.
1484/95	ANTONIO CARRIBERO FLAMBO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1486/95	FRANCISCA DOMINGUEZ DOMINGUEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2000/95	MARIA GARCIA PRADO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2635/95	JOSE A. ZAPATA GONZALEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2740/95	ANTONIO ROMERO SALAZAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3046/95	Mª ANGELES CARO SEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3046/95	MIGUEL CACHEIRO RUIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3047/95	ALICIA HIDALGO HIDALGO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3347/95	MARIA GUIJO MARQUEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
726/96	JOSE CALLOSO FERNANDEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
776/96	DIEGO GALLOSO FERNANDEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
913/96	FRANCISCO GARVIN PICON	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.

Cádiz, 30 de junio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
5445/94	ANTONIO BERMUDEZ MONTOYA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA PRORROGA DE LA MEDIDA DE I.M.S.
2251/95	JESUS Mº PECINO PEÑA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2256/95	Mº DE LOS SANTOS HUERTA ORTEGA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2301/95	FRANCISCO M.GALLARDO MONTERO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2506/95	FRANCISCO CEREN ZARAGOZA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2699/95	Mº CARMEN MONTAÑO CHACON	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3085/95	JOSE A. BARBA MORALES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3231/95	FCO.JOSE GOMEZ RODRIGUEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3361/95	Mº ROSARIO BUZON GOMEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
122/97	JOSE L.RODRIGUEZ REYES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
126/97	LEON MAESTRO ALVAREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 1 de julio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes 155 y 156/97, sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo, se asume la tutela automática y se acuerda el Acogimiento Residencial de los menores SRT y MRT.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Rafael Ruiz Alférez y doña M.^a Ana Torres Muñoz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por

medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 7 de julio de 1998, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en los expedientes de protección de menores núms. 155 y 156/97, dictó Resolución acordando:

1. Declarar la situación legal de desamparo de los menores S.R.T. y M.R.T., nacidos en Valencia y Lopera (Jaén), respectivamente, los días 25 de octubre de 1993 y 30 de mayo de 1995, y en base a tal declaración asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de los citados menores.

2. Constituir el acogimiento residencial de los menores, que será ejercido por la Directora del Hogar Escolar Nuestra Sra. de la Cabeza de Linares (Jaén), según lo establecido en el acta de condiciones del acogimiento residencial correspondiente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Rafael Ruiz Alférez y doña Ana Torres Muñoz, con último domicilio conocido en Almassera (Valencia), C/ Virgen de los Desamparados N3-15, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19-3.^a planta.

Jaén, 7 de julio de 1998.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

RESOLUCION de 17 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 459/96.

Nombre y apellidos: Inmaculada Sola Pérez.

Contenido del acto: Petición de los datos bancarios para poder hacer efectiva la transferencia de la medida de IMS.

Cádiz, 17 de julio de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: P.S-JA-943/96.

Nombre y apellidos: Juana Ascención Ramos Casado.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 2.6.98, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, en base al artículo 1.1 del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-919/96.

Nombre y apellidos: Antonia Campos Palomares.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 2.6.98,

por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 400/90, de 26 de noviembre, en base al artículo 1.1 del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-572/97.

Nombre y apellidos: Fernando Rus Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 2.6.98, por la que se le deniegan las ayudas y medidas previstas en el Decreto 400/90, de 26 de noviembre, en base al artículo 6.2 del citado Decreto, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-608/97.

Nombre y apellidos: Lorenzo Ramírez Jiménez.

Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 22.5.98, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-898/96.

Nombre y apellidos: Manuela Pariente Anguita.

Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 28.11.97, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-795/96.

Nombre y apellidos: Joaquín Vega Martos.

Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 4.5.98, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-911/96.

Nombre y apellidos: Natividad Flores Flores.

Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 25.3.98, en base al artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-415/97.

Nombre y apellidos: Juana M.^a Aguilar Fdez.

Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 22.5.98, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-1052/96.

Nombre y apellidos: José Muñoz Carmona.

Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 2.7.98, en base al artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-668/96.

Nombre y apellidos: Eleuterio Fernández Heredia.

Contenido del acto: Resolución por la que se le concede la medida de Formación Profesional Ocupacional de fecha 5.12.97, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de julio de 1998.- La Delegada, Carmen P. Peñalver Pérez.

RESOLUCION de 22 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no se ha podido notificar diversas resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: P.S-JA-680/97.

Nombre y apellidos: Francisco Cortés Navarro.

Contenido del acto: Providencia de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 24.11.97, por la que se acuerda la acumulación de los exptes. 340/96 y 680/97, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Con la advertencia legal de que contra la misma no procede recurso alguno.

Núm. expte.: P.S-JA-685/96.

Nombre y apellidos: Angeles García Hernández.

Contenido del acto: Providencia de Aceptación de Renuncia de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 10.2.98, dictada de conformidad con el artículo 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-173/97.

Nombre y apellidos: M.^a del Mar Mateos Núñez.

Contenido del acto: Providencia de Aceptación de Desistimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 30.4.98, dictada de conformidad con el artículo 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en un plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: P.S-JA-225/97.

Nombre y apellidos: Paula Padilla Cortés.

Contenido del acto: Anuncio de Caducidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 4.3.98, con la advertencia legal de que si en el plazo de tres meses no se realiza el preceptivo informe socio-económico, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, se procedería a declarar la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92.

Núm. expte.: P.S-JA-431/97.

Nombre y apellidos: Carmen Jiménez Chamorro.

Contenido del acto: Anuncio de Caducidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 4.3.98, con la advertencia legal de que si en el plazo de tres meses no se realiza el preceptivo informe socio-económico, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, se procedería a declarar la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92.

Núm. expte.: P.S-JA-455/97.

Nombre y apellidos: Antonia Rodríguez Quero.

Contenido del acto: Anuncio de Caducidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 4.3.98, con la advertencia legal de que si en el plazo de tres meses no se realiza el preceptivo informe socio-económico, previsto en el artículo 5.º del Decreto 400/90, de 27 de noviembre se procedería a declarar la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/92.

Núm. expte.: P.S-JA-103/97.

Nombre y apellidos: José Gil Maroto.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.11.97, por el que se le solicitaba la aportación de la fotocopia del contrato de trabajo iniciado el 7.10.97 y última nómina de David Gil Imbernon, con la advertencia de que de no aportarlo, en un plazo de 10 días se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: P.S-JA-50/98.

Nombre y apellidos: Ricardo López Ariza.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 16.3.98, por el que se le solicitaba la aportación de la fotocopia del contrato de trabajo iniciado el 12.3.98 y última nómina de Ricardo López Ariza, con la advertencia de que de no aportarlo, en un plazo de 10 días se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: P.S-JA-819/97.

Nombre y apellidos: Juan Jiménez Patrocinio.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3.7.98, por el que se le solicitaba la aportación de la fotocopia del contrato de trabajo iniciado el 13.5.98 y última nómina de Antonio Jiménez Navarro, con la advertencia de que de no aportarlo, en un plazo de 10 días se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: P.S-JA-33/98.

Nombre y apellidos: Francisca Castro Flores.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 25.2.98, por el que se le solicitaba la aportación de la fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo de Autónomos de Francisca Castro Flores, con la advertencia de que de no aportarlo, en un plazo de 10 días se procedería al archivo del expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de julio de 1998.- La Delegada, Carmen P. Peñalver Pérez.

ACUERDO de 17 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de julio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de Resolución a don Francisco Montes Heredia, al resultar en paradero desconocido, al no haber podido ser localizada en el domicilio que figura en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución dictada en fecha 2 de junio de 1998, en el expediente de protección de menores núm. 96/98, incoado a su hija, por la que se acuerda asumir la guarda y custodia de la menor M.J.M.M., delegando su ejercicio a través de su acogimiento residencial en la Directora de la Residencia «Nuestra Señora de la Cabeza» de Linares (Jaén), al ser desconocido su domicilio o encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta (Jaén), comunicándole que contra esta Resolución puede interponerse reclamación ante los Juzgados de Primera Instancia de Jaén, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 17 de julio de 1998.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

EDICTO. (PP. 2456/98).

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado 15 de julio de 1998, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de la revisión de las Normas Subsidiarias de Montoro en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Montoro en zona de extensión del Casco antiguo y fuera de ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico.

Se abre un período de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por plazo de un mes, que se contará a partir de la última publicación, para que los interesados puedan formular alegaciones al documento inicialmente aprobado (38/98).

Montoro, 20 de julio de 1998.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

AYUNTAMIENTO DE MORELABOR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2569/98).

Don Joaquín García Ramos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morelábor (Granada).

Hago saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1998, adoptó acuerdo de aprobación de la Bandera Municipal y Escudo Heráldico. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.º del Decreto 14/1995, de 31 de enero, se expone al público el expediente durante 20 días, para la pre-

sentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Morelábor, 25 de julio de 1998.- El Alcalde-Presidente, Joaquín García Ramos.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO. (PP. 2701/98).

Por Decreto de esta Alcaldía, dictado en el día de hoy, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 7/1997, de 14 de abril, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente el Modificado del estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución «UE-6, Atlanterra», presentado por Arenas de Atlanterra, S.L.

2.º Someterlo a información pública durante quince días para el examen del expediente y la presentación de alegaciones dentro de dicho período, según establece el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo contenido ha sido aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la Ley 1/1997, de 18 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarifa, 30 de julio de 1998.- El Alcalde, José Fuentes Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE BEAS (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2432/98).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el Proyecto de Estudio de Detalle, redactado por don Pelayo Cáceres Infante, a iniciativa de «Construcciones y Promociones Mazagón, S.L.», referido al suelo urbano para la zonificación denominada ZU2, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Beas, 15 de junio de 1998.- El Alcalde, Fco. Javier Domínguez Romero.

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2434/98).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente en sesión de fecha 8 de julio de 1998, el Proyecto de Delimitación y Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto don José Gabriel Padilla Sánchez, a iniciativa de don Eduardo González García, referido al desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución núm. 10 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este Anuncio en el

Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Peal de Becerro, 15 de julio de 1998.- El Alcalde, José Castro Zafra.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho, se ha dictado el siguiente

D E C R E T O

«Dada cuenta del estado que presenta el expediente 2295/98 (SJ-41/98), sobre Proyecto de Expropiación del Area de Reserva de los Polígonos 3 y 4 de rústica.

En el mismo deben ser tenidos en cuenta los siguientes

H E C H O S

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio del presente año, se aprobó definitivamente la relación de propietarios y descripción de los bienes y derechos a expropiar, en el Area de Reserva delimitada para la incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo de los terrenos integrantes de los Polígonos 3 y 4 de rústica, así como la aplicación del procedimiento de tasación conjunta a seguir para la tramitación de la expropiación.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo previsto en los artículos 219 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por Ley 1/1977, de 18 de junio), y 202 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, el expediente de expropiación, en los supuestos del procedimiento de tasación conjunta, ha de contener un proyecto de expropiación que será expuesto al público por plazo de un mes, notificándose las tasaciones individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración.

A la vista de lo que antecede, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente, vengo en disponer:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación del Area de Reserva correspondiente a los Polígonos 3 y 4 de rústica, para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, en aplicación del procedimiento de tasación conjunta.

Segundo. Abrir un trámite de información pública por plazo de un mes, publicándose el Anuncio en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia, así como en el diario Ideal de Granada, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Tercero. Notificar las tasaciones individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expe-

diente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

Cuarto. Advertir expresamente a los interesados en el expediente que los errores no denunciados y justificados en el plazo de información pública antes referido, no darán lugar a nulidad o reposición de actuaciones, conservando, no obstante, el derecho a ser indemnizados en la forma que corresponda.»

Armillá, 22 de julio de 1998.- El Alcalde.

COLEGIO UNAMUNO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3919/97).

Centro: Colegio Unamuno.
Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar

de don Francisco Javier Azuaga Sánchez, expedido el 5 de octubre de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 29 de octubre de 1997.- El Director, Agustín Benito Jiménez.

SDAD. COOP. AND. CIATE

ANUNCIO de disolución. (PP. 2606/98).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en la Junta General Universal celebrada el día 13 de julio de 1998, se acordó por unanimidad disolver la Cooperativa.

Córdoba, 13 de julio de 1998.- El Liquidador, José Salgado Ruiz (DNI 75.617.721).

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17
- CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19
- LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11

GRANADA:

- LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33
- S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

MÁLAGA:

- LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7

SEVILLA:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4
- BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43
- CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
- GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35
- LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23
- LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5
- PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55
- DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11
- TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7
- LAERTES-LIBRERÍA JURÍDICA, Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edif. Viapol B.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Area que prestan servicios en el Servicio Andaluz de Salud. 10.779

Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 10.785

Resolución 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 10.794

Resolución de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 10.799

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa de Refrescos Envasados del Sur, SA. (7100661). 10.804

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. (7100732). 10.822

Número formado por dos fascículos

Jueves, 20 de agosto de 1998

Año XX

Número 93 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa Centro Radiológico Computerizado, SA. (7100722). 10.834

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de julio de 1998, por la que se autoriza la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes Públicos a partir del curso escolar 1998/99. 10.839

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Anuncio de bases. 10.852

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA

Anuncio de bases. 10.855

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de las pruebas selectivas para el acceso a determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Area que prestan servicios en el Servicio Andaluz de Salud.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo catorce del Decreto 232/97, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Aprobar y publicar, para general conocimiento, los programas que regirán la fase de Oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Especialista de Area, correspondientes al Estatuto Jurídico de Personal Facultativo de las especialidades médicas que se relacionan a continuación: Cirugía Oral y Maxilofacial, Farmacia Hospitalaria, Nefrología y Reumatología.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., La Directora General de Gestión Económica, M.^ª Victoria Pazos Bernal.

PROGRAMA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL

Tema 1. Constitución española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 2. La Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 3. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 4. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía. Coordinación entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto del personal facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad. Parámetros estadísticos: Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de cen-

tralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables: Chi-Cuadrado, F-Snedecor.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio.

Tema 8. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 9. Sistemas de información en Asistencia especializada. Documentación medicolegal. Historia clínica y sistema de registro. Concepto de calidad. Principales indicadores. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 10. Planificación sanitaria. Identificación de problemas, indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 11. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional del medicamento. La prescripción repetida. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica.

Tema 12. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones hospitalarias. El Contrato programa.

Tema 13. Concepto y contenido de la cirugía oral y maxilofacial.

Tema 14. Embriología bucomaxilofacial y crecimiento facial.

Tema 15. Odontogénesis y erupción dentaria.

Tema 16. Fisiología e histología bucal.

Tema 17. Exploración en cirugía oral y maxilofacial.

Tema 18. Instrumental.

Tema 19. Pre y postoperatorio.

Tema 20. Anestesia locorregional y general en cirugía oral y maxilofacial.

Tema 21. Incisiones, suturas y láser.

Tema 22. Infecciones odontogénicas bucomaxilofaciales. Concepto de la infección odontogénica. Bacteriología de la infección odontogénica. Etiopatogenia de la infección odontogénica. Clínica de la infección odontogénica. Tratamiento de la infección odontogénica. Profilaxis de la infección odontogénica.

Tema 23. Infecciones no odontogénicas buccocervicofaciales. SIDA. Infecciones granulomatosas crónicas. Infecciones micóticas invasivas. Infecciones víricas.

Tema 24. Patología de la mucosa oral. Enfermedades generales en boca. Estomatitis de causa local. Estomatitis de causa general.

Tema 25. Patología de las anomalías dentarias. Anomalías de número. Anomalías de forma. Anomalías de tamaño. Anomalías de estructura. Alteraciones del color.

Tema 26. Patología de las inclusiones dentarias. Tercer molar superior. Canino superior. Tercer molar inferior. Otras inclusiones. Poliinclusiones. Autotransplante dentario. Los cordales y el apiñamiento incisal, controversia.

Tema 27. Cirugía preprotésica y periodontal.

Tema 28. Implantología dental.

Tema 29. Prótesis dental.

Tema 30. Quistes maxilares. Quistes epiteliales. Pseudoquistes.

Tema 31. Tumores odontogénicos. Clasificación de los tumores odontogénicos de los maxilares. Clínica general. Estudio radiológico. Tumores odontogénicos epiteliales. Carcinomas odontogénicos.

Tema 32. Traumatismos faciales. Generalidades.

Tema 33. Fracturas dentoalveolares.

Tema 34. Fracturas de mandíbula.

Tema 35. Fracturas orbitomaxilares.

Tema 36. Fracturas nasales y nasoetmoidales.

Tema 37. Traumatismos frontomaxilares complejos.

Tema 38. Fisiología de los movimientos mandibulares. Oclusión.

Tema 39. Patología de la articulación temporomandibular (ATM). Exploración específica de la ATM. Métodos diagnósticos específicos. Anquilosis. Síndrome de disfunción temporomandibular (SDTM). Luxación temporomandibular. Artrosis y artritis. Necrosis avascular condílea. Reabsorción idiopática del cóndilo. Quistes y tumores de la ATM. Malformaciones de la ATM. Injertos costocondrales y esternoclaviculares. Prótesis temporomandibular parcial/total. Síndrome de disfunción miofascial. Cirugía ortognática y ATM.

Tema 40. Dolor facial. Generalidades. Cuadros etiológicos.

Tema 41. Parálisis facial.

Tema 42. Tumores cervicofaciales. Generalidades. Concepto de cáncer oral. Epidemiología y etiología. Lesiones precancerosas. Oncopatología del cáncer oral. Clasificaciones y estadiaje. Clínica y diagnóstico del cáncer oral. Terapéutica general del cáncer oral.

Tema 43. Lesiones precancerosas. Concepto de precáncer o lesión precancerosa. Clasificación de las lesiones precancerosas. Clínica, Etiopatogenia, Histología, Diagnóstico y actitud frente a las diferentes lesiones.

Tema 44. Patología del labio. Anatomía del labio. Carcinoma de labio. Tratamiento.

Tema 45. Patología de la lengua. Embriología. Anatomía. Macroglosia. Lengua fisurada, escrotal o plegada. Lengua geográfica. Glositis romboidal media. Lengua vellosa. Leucoplasia vellosa. Granuloma piógeno. Ulceras aftosas recidivantes. Tumores benignos. Lesiones premalignas. Cáncer de lengua. Colgajos linguales.

Tema 46. Patología del suelo de la boca. Concepto anatomoclínico del suelo de la boca. Ránula. Tumores benignos y pseudotumores del suelo de la boca. Cáncer del suelo de la boca. Papel de la mandibulectomía en el tratamiento del carcinoma del suelo de la boca. Reconstrucción tras cirugía por carcinoma del suelo de la boca.

Tema 47. Patología de la mucosa yugal, paladar, encía y trigono retromolar.

Tema 48. Patología de la amígdala y faringe. Carcinoma de nasofaringe. Síndrome de apnea del sueño.

Tema 49. Patología de los senos paranasales. Patología tumoral. Patología infecciosa.

Tema 50. Tumores orbitarios. Cirugía de la base del cráneo.

Tema 51. Cáncer de piel. Procesos infecciosos de la piel facial. Secuelas traumáticas. Cicatrices hipertróficas y queloides. Quemaduras faciales, quistes y tumores benignos. Cáncer de piel.

Tema 52. Melanoma.

Tema 53. Patología glándula salival: Traumatismos, trastornos. Obstructivos. Inflammaciones. Sialoadenitis.

Tema 54. Patología glándula salival: Sialadenosis. Síndrome de Frey. Técnicas de diagnóstico.

Tema 55. Patología glándulas salivales: Tumores.

Tema 56. Otros tumores maxilofaciales. Tumores benignos. Tumores malignos.

Tema 57. Osteopatías. Tumores óseos. Enfermedad de Paget. Acromegalia. Osteodistrofia renal. Hiperóstosis. Lesiones de células gigantes.

Tema 58. Patología cervical. Adenitis inespecíficas y específicas. Hiperplasia angioliñoide con eosinofilia. Quistes y fístulas congénitas. Linfomas Hodgkin y no Hodgkin. Tumores primitivos cervicales. Quistes del desarrollo. Quiste linfopitelial. Quiste tímico cervical.

Tema 59. Disección cervical.

Tema 60. Radioterapia y Quimioterapia.

Tema 61. Reconstrucción mediante injertos y colgajos pediculados.

Tema 62. Técnicas microquirúrgicas.

Tema 63. Reconstrucciones craneomaxilofaciales complejas.

Tema 64. Prótesis, Epítisis y Biomateriales.

Tema 65. Cirugía estética cervicofacial.

Tema 66. Fisuras faciales. Concepto y clasificación de Tessier. Síndrome de 1º y 2º Arco branquial. Hiperplasia hemifacial. Osteogénesis por distracción ósea. Microtia. Reconstrucción auricular total.

Tema 67. Fisura labiopalatina.

Tema 68. Craneostenosis. Cirugía craneofacial.

Tema 69. Ortodoncia quirúrgica.

Tema 70. Cirugía de las deformidades dentofaciales. Cirugía ortognática.

Tema 71. Consentimientos informados.

PROGRAMA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE FARMACIA HOSPITALARIA

Tema 1. Constitución española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 3. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 4. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía. Coordinación entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto del personal facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad. Parámetros estadísticos: Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables: Chi-Cuadrado, F-Snedecor.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio.

Tema 8. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 9. Sistemas de información en Asistencia especializada. Documentación medicolegal. Historia clínica y sistema de registro. Concepto de calidad. Principales indicadores. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 10. Planificación sanitaria. Identificación de problemas, indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel

de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 11. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional del medicamento. La prescripción repetida. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica.

Tema 12. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones hospitalarias. El Contrato programa.

Tema 13. Planificación y organización de un Servicio de Farmacia de Hospital (I). Funciones. Circuitos de comunicación del servicio de Farmacia. Localización del Servicio de Farmacia. Areas de trabajo. Estructura: Recursos materiales y humanos.

Tema 14. Planificación y organización de un Servicio de Farmacia de Hospital (II). Manuales de procedimientos internos. Manuales de procedimientos que el servicio de Farmacia comparte con otros departamentos.

Tema 15. Atención farmacéutica en el ámbito hospitalario. Concepto. Desarrollo. Organización y metodología. Seguimiento de pacientes.

Tema 16. Control de calidad del servicio de Farmacia. Metodología del control de calidad. Indicadores de calidad. Definición de estándares de calidad. Planificación de la mejora de la calidad.

Tema 17. Memoria de un Servicio de Farmacia. Elaboración de la memoria. Contenido. Evaluación del cumplimiento de los objetivos anuales. Indicadores de actividad y calidad. Costes.

Tema 18. Informática en los Servicios de Farmacia. Aplicaciones a la gestión (inventario y pedidos), distribución, farmacotecnia, información, farmacocinética, toxicología, ensayos clínicos, docencia e investigación. Búsqueda de información sanitaria, acceso a Internet. Aplicaciones en salud.

Tema 19. Legislación Farmacéutica (I). Establecimiento de un Servicio de Farmacia. Personal farmacéutico: Especialización, incompatibilidades y régimen laboral. Otro personal: Técnicos en farmacia. Depósitos de medicamentos.

Tema 20. Legislación farmacéutica (II). Elaboración. Fórmulas magistrales y preparados oficinales. Fórmulas normalizadas y preparaciones especiales. Fabricación por terceros. Adquisición, dispensación y control de estupefacientes y sicotropos.

Tema 21. Selección de medicamentos (I). Comisión de Farmacia. Métodos para la selección de medicamentos. Criterios de selección. Meta-análisis. Establecimiento de protocolos.

Tema 22. Selección de medicamentos (II). Formulario o Guía farmacoterapéutica. Contenido y seguimiento. Evaluación de su cumplimiento.

Tema 23. Gestión económica de Servicio de Farmacia (I). Gestión de adquisiciones. Sistemas de gestión. Gestión de existencias. Análisis económico de consumos. Indicadores de calidad de la gestión económica.

Tema 24. Gestión económica del Servicio de Farmacia (II). Control y análisis de la gestión económica hospitalaria. Contabilidad analítica. Introducción a la contabilidad de costes. Contabilidad presupuestaria, indicadores y ratios de rentabilidad. Principios de control por importancia o por excepción. Metodología ABC.

Tema 25. Gestión económica del Servicio de Farmacia (III). Sistemas de clasificación de pacientes. «Case-mix». Relación entre gestión asistencial y económica. Aplicaciones de los sistemas de clasificaciones de pacientes para el Servicio de Farmacia. Planificación y gestión de presupuestos. Planes de inversión.

Tema 26. Gestión del Servicio de Farmacia (IV). Indicadores asistenciales: Gestión, distribución, farmacotecnia, far-

macocinética, toxicología, información y formación. Indicadores económicos.

Tema 27. Farmacotecnia (I). Organización y funciones de la sección de Farmacotecnia. Farmacopea española y formulario nacional. Control de calidad. Materias primas y material de acondicionamiento. Toma de muestras y métodos analíticos. Normas de buena práctica de elaboración. Acondicionado de medicamentos en dosis unitarias.

Tema 28. Farmacotecnia (II). Preparación de formas farmacéuticas no estériles. Elaboración y control de calidad de formas farmacéuticas: Orales, de aplicación en cavidades orgánicas y tópicas no estériles.

Tema 29. Farmacotecnia (III). Preparación de formas farmacéuticas estériles. Mezclas intravenosas. Organización y estructuración de una unidad centralizada. Formas de administración oftálmica. Garantía de calidad del proceso.

Tema 30. Información de medicamentos (I). Funciones del centro de información de medicamentos. Fuentes de información. Bases de datos. Evaluación de artículos originales. Información activa y pasiva. Internet. Acceso a bases documentales, calidad, seguridad y fiabilidad de la información. Evaluación de la calidad del servicio.

Tema 31. Información de medicamentos (II). Informes para comisiones Boletines informativos. Información al paciente. Educación sanitaria sobre medicamentos.

Tema 32. Dispensación y distribución de medicamentos (I). Sistemas de distribución de medicamentos: Reposición de botiquines, petición por paciente, dosis unitaria. Ventajas e inconvenientes. Botiquines de planta. Dispensación de medicamentos de especial control. Garantía de calidad del proceso de dispensación.

Tema 33. Dispensación y distribución de medicamentos (II). Implantación de un sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria. Estructura organizativa, selección de la unidad, información y elaboración de la normativa, puesta en marcha. Evaluación de la calidad del sistema.

Tema 34. Gestión y dispensación de medicamentos especiales. Gestión de adquisición de medicamentos extranjeros y preparados especiales. Medicamentos de uso compasivo, tramitación de autorización, gestión de adquisición y dispensación.

Tema 35. Farmacoepidemiología. Estudios de utilización de medicamentos. Conceptos básicos en farmacoepidemiología. Estudios cuantitativos. Unidades de medida. Sistemas de clasificación de medicamentos. Estudios cualitativos. Indicadores.

Tema 36. Evaluación económica de medicamentos. Análisis farmacoeconómicos. Evaluación farmacoeconómica: Análisis farmacoeconómicos. Análisis minimización de costes, coste-efectividad. Coste-beneficio, coste-utilidad. Aplicación a la selección de medicamentos.

Tema 37. Farmacocinética clínica (I). Organización de una unidad de farmacocinética clínica. Conceptos en farmacocinética. Procesos de LADME. Métodos de estudio en farmacocinética: Modelos y parámetros farmacocinéticos. Regímenes de dosificación.

Tema 38. Farmacocinética clínica (II). Metodología de optimización posológica en monitorización. Iniciación de una terapia farmacológica. Monitorización de niveles séricos: Tiempo de muestreo, monitorización de estado de equilibrio, monitorización en situación de no equilibrio, método de ajuste de datos. Factores que modifican la farmacocinética en fármacos.

Tema 39. Toxicología clínica (I). El farmacéutico de hospital en la asistencia toxicológica. Estructuración y organización de la unidad. Intoxicaciones y agentes tóxicos. Clasificación.

Tema 40. Toxicología clínica (II). Tratamiento de las intoxicaciones. Antídotos. Métodos analíticos en toxicología. Secuelas y seguimiento.

Tema 41. Nutrición artificial adultos. Nutrición parenteral (I). Estructuración de una unidad para elaboración de mez-

clas para nutrición parenteral. Preparación de mezclas para nutrición parenteral. Estabilidad de las mezclas, incompatibilidades. Control de calidad. Interacciones nutriente/medicamentos.

Tema 42. Nutrición artificial adultos. Nutrición parenteral (II). Indicaciones de la nutrición parenteral. Técnicas de administración. Valoración del estado nutricional. Requerimientos. Fluidos, calóricos, proteicos, electrolíticos, vitaminas y oligoelementos.

Tema 43. Nutrición artificial adultos. Nutrición parenteral (III). Requerimientos en situaciones especiales. Pancreatitis. Insuficiencia renal aguda y crónica. Insuficiencia hepática. Enfermedad inflamatoria intestinal. Quemados y politraumatizados.

Tema 44. Nutrición artificial adultos. Nutrición parenteral (IV). Formulación en nutrición parenteral: Formulas estándar e individualizadas. Nutrición parenteral central y periférica. Inicio y seguimiento clínico de la nutrición. Controles. Complicaciones de la nutrición parenteral. Nutrición parenteral domiciliaria. Comisión de nutrición.

Tema 45. Nutrición artificial en pediatría y neonatología. Necesidades nutritivas. Nutrición parenteral. Nutrición en prematuros. Interacciones nutriente/medicamentos. Monitorización y seguimiento de pacientes.

Tema 46. Nutrición artificial. Nutrición enteral. Concepto e indicaciones. Selección de preparados para nutrición enteral. Sistemas y técnicas de administración, monitorización y seguimiento. Complicaciones de la nutrición enteral. Nutrición enteral domiciliaria. Interacciones fármaco/nutriente.

Tema 47. Infecciones nosocomiales. Importancia y frecuencia: Agentes causales y seguimiento epidemiológico. El Servicio de Farmacia y la infección nosocomial. Política de antibióticos. Profilaxis antibiótica quirúrgica. Comisión de infecciones. Contribución del servicio de farmacia al control de la utilización de antimicrobianos. Estudios de consumo y utilización de antimicrobianos.

Tema 48. Farmacovigilancia. Métodos en Farmacovigilancia. Procedimientos y evaluación de resultados. Imputabilidad. Sistema español de Farmacovigilancia. Red de Centros. Potenciación de la farmacovigilancia a partir de la estructura del Servicio de Farmacia.

Tema 49. Atención farmacéutica en pediatría. Características diferenciales de la población infantil. Asistencia farmacéutica en pediatría y neonatología. Selección de medicamentos. Distribución y preparación de medicamentos. Farmacocinética y toxicología. Nutrición. Farmacovigilancia. Ensayos clínicos. Problemas específicos de la dosificación pediátrica.

Tema 50. Atención farmacéutica en oncología. Organización de una unidad centralizada de preparación de citostáticos. Elaboración de protocolos de tratamiento en oncología. Toxicidad de la quimioterapia. Tratamiento de la toxicidad local: Extravasaciones. Neutralización de derrames de agentes citotóxicos. Terapias asociadas: Control de la emesis, dolor, caquexia, infección por inmunosupresión.

Tema 51. Atención farmacéutica obstétrica. Problemas asociados a la terapéutica en el embarazo. Modificaciones farmacocinéticas y farmacodinámicas. LADME. Farmacocinética fetal. Paso transplacentario de fármacos. Precauciones en la terapéutica farmacológica. Teratogeneidad y toxicidad.

Tema 52. Atención farmacéutica en geriatría. Problemas asociados a la terapéutica en el anciano. Falta de adecuación de tratamientos. Modificaciones farmacocinéticas y farmacodinámicas. Reacciones adversas. Cumplimiento de la prescripción. Utilización racional de medicamentos en geriatría. Farmacoterapia geriátrica y terapéutica no farmacológica (cuidados preventivos, nutrición, incontinencia, úlceras de decúbito, etc.).

Tema 53. Atención farmacéutica en el paciente inmunodeprimido. Prevención y tratamiento de la infección. inmu-

noterapia. Terapia antifúngica. Terapia antiviral. Atención farmacéutica: Farmacotecnia, soporte nutricional, detección de interacciones en paciente trasplantados, monitorización farmacocinética y dosificación de fármacos.

Tema 54. Atención farmacéutica en unidades especiales. Servicio de urgencias. Dispensación y distribución de medicamentos en un servicio de urgencias. Dispensación automatizada. Botiquín general y especial (carro de parada cardiaca, botiquín de antidotos). Atención farmacéutica en catástrofes.

Tema 55. Farmacoterapia en insuficiencia hepática. Hepatopatías. Cirrosis y hepatitis. Fármacos hepatotóxicos. Alteraciones de las propiedades farmacocinéticas de los medicamentos.

Tema 56. Farmacoterapia en insuficiencia renal. Alteraciones de la función renal. Aclaramiento de creatinina. Alteración de las propiedades farmacocinéticas de los medicamentos. Modificación de la vía de administración, dosis, concentración plasmática, vida media y eliminación. Fármacos nefrotóxicos.

Tema 57. Ensayos clínicos (I). Definición de ensayo clínico. Clasificación de los ensayos clínicos en función de su finalidad, centros, metodología, asignación del tratamiento y diseño. Metodología de los ensayos clínicos. Valoración de protocolos. «Check list».

Tema 58. Ensayos clínicos (II). Comité ético de investigación clínica. Etapas en el desarrollo de un ensayo clínico. Aspectos éticos de un ensayo clínico. Consentimiento informado. Organización de una unidad de ensayos clínicos. El Servicio de Farmacia y los ensayos clínicos.

Tema 59. Errores de medicación. Herramienta de medida de la calidad del circuito prescripción-dispensación-administración de medicamentos. Sistemas de detección de errores de medicación. Observación y comunicación. Niveles de severidad de los errores de medicación.

Tema 60. Interacciones medicamentosas con significación clínica. Tipo de interacciones. Interacciones físico-químicas, farmacodinámicas y farmacocinéticas. Fármacos implicados más frecuentemente. Detección y prevención de interacciones.

Tema 61. Relación del Servicio de Farmacia Hospitalaria y Atención Primaria. Circuitos de comunicación. Comisiones. Comisión de farmacia y comisión interniveles. Información y selección de medicamentos. Elaboración de protocolos.

Tema 62. Dispensación de medicamentos a pacientes no ingresados. Planificación y organización de la asistencia farmacéutica a pacientes externos. Dispensación de medicamentos de uso hospitalario a pacientes externos. Informática y dispensación de medicamentos. Atención farmacéutica en la hospitalización a domicilio.

Tema 63. Modelos sanitarios y educación para la salud en nuestro medio. Educación sanitaria sobre medicamentos. Causas de incumplimiento terapéutico. Contenido de la información sobre medicamentos al paciente. Métodos educativos: Técnicas de comunicación verbal, charlas y material educativo. Estrategia para la educación sanitaria sobre medicamentos.

Tema 64. Docencia. Programas de formación para estudiantes de la Licenciatura. Requisitos de acreditación de los Servicios de Farmacia Hospitalaria para la docencia especializada. Formación de especialistas. Objetivos y desarrollo del programa. Evaluación de resultados.

Tema 65. Investigación. Características y tipos. Metodología de la investigación. Farmacia clínica e investigación. Areas y temas. Memoria de investigación.

Tema 66. Terapia génica. Fundamentos. Aspectos clínicos. Fármacos de futuro en terapia génica.

Tema 67. Radiofarmacia. Medicamentos radiofármacos. Aspectos farmacéuticos y de protección radiológica. Preparación extemporánea de radiofármacos: Normas de buena preparación radiofarmacéutica (GMP). Unidades de Radiofarma-

cia: Personal, locales y equipos. Procedimiento de trabajo, control de calidad y documentación.

PROGRAMA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE NEFROLOGÍA

Tema 1. Constitución española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 3. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 4. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía. Coordinación entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto del personal facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad. Parámetros estadísticos: Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables: Chi-Cuadrado, F-Snedecor.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio.

Tema 8. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 9. Sistemas de información en Asistencia especializada. Documentación medicolegal. Historia clínica y sistema de registro. Concepto de calidad. Principales indicadores. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 10. Planificación sanitaria. Identificación de problemas, indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 11. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional del medicamento. La prescripción repetida. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica.

Tema 12. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones hospitalarias. El Contrato programa.

Tema 13. Embriología, anatómica macro y microscópica del riñón y vías urinarias.

Tema 14. Hemodinámica. Bases anatómicas, físicas y químicas de la formación de la orina.

Tema 15. Bases biomorfológicas del transporte tubular. Configuración axial, relaciones intercelulares y con la matriz.

Tema 16. Biología celular del transporte del agua, aniones y cationes. Variaciones genéticas, farmacológicas y adaptativas.

Tema 17. Biología del transporte de iones orgánicos, incluyendo azúcares y aminoácidos.

Tema 18. Bases biológicas de la acidificación renal. Mecanismos fisiológicos, modificaciones patológicas y farmacológicas.

Tema 19. Bases celulares, hemodinámicas y bioquímicas de la concentración y dilución de la orina.

Tema 20. Efectos sobre la fisiología renal de las hormonas, sustancias paracrinas y autocrinas. Efectos de la inervación renal.

Tema 21. Análisis de la orina. Condiciones de obtención de muestras. Análisis químico y morfológico. Valoración de las funciones renales por el laboratorio.

Tema 22. Aplicación de la medicina física al estudio de riñón y vías: Ultrasonografía, radiología morfológica y funcional. Uso de medicina isotópica. Semiología de los datos obtenidos.

Tema 23. Diagnóstico angio-radiológico y contraindicaciones. Técnicas y complicaciones. Resultados.

Tema 24. Estados de hiper e hiponatremia. Alteraciones de la osmolaridad plasmática. Causas, manifestaciones clínicas, diagnóstico, tratamiento y complicaciones.

Tema 25. Estados de hiper e hipopotasemia. Causas, manifestaciones clínicas, diagnóstico, tratamiento y complicaciones.

Tema 26. Alteraciones del metabolismo del Calcio, Fósforo y Magnesio. Causas, manifestaciones clínicas, diagnóstico, tratamiento y complicaciones.

Tema 27. Alteraciones del equilibrio ácido-base. Causas, manifestaciones clínicas, diagnóstico, tratamiento y complicaciones.

Tema 28. Control del volumen extracelular. Fisiopatología y clínica del edema y la deplección salina.

Tema 29. Diuréticos. Farmacología, mecanismos de actuación, efectos deseables y complicaciones. Tratamiento de la deplección salina (metodología, precauciones límites y complicaciones).

Tema 30. Aspectos inmunológicos de las enfermedades renales. Modelos experimentales y analogías con las enfermedades humanas.

Tema 31. Los mediadores lesionales. Orígenes, vías y efectos sobre los elementos constitutivos del riñón. Efectos morfológicos.

Tema 32. Síndrome nefrótico. Síndrome nefrótico primario y secundario. Etiopatogenia. Manifestaciones clínicas. Complicaciones. Evolución espontánea y efectos del tratamiento. Pronóstico.

Tema 33. Enfermedad membranosa. Clasificación, etiología, patogenia. Pronóstico. Tratamiento y evolución.

Tema 34. Síndrome nefrítico. Etiopatogenia. Manifestaciones clínicas. Complicaciones. Evolución espontánea y efectos del tratamiento. Pronóstico.

Tema 35. Síndrome nefrítico crónico. Etiopatogenia. Morfología. Evolución. Manifestaciones clínicas. Tratamiento.

Tema 36. Glomerulonefritis rápidamente progresivas. Morfología. Etiopatogenia. Evolución con y sin tratamiento.

Tema 37. La afectación renal en las enfermedades infecciosas.

Tema 38. La afectación renal en las vasculitis no infecciosas.

Tema 39. Manifestaciones renales en el Lupus Eritematoso sistémico, esclerosis sistémica, artritis reumatoide, poliomiositis y síndrome de Sjögren.

Tema 40. Lesiones renales en las crioglobulinemias, enfermedades de depósito fibrilar renal, amiloidosis y mieloma.

Tema 41. Afectación renal en la diabetes y en la hiperuricemia.

Tema 42. Afectación renal en la enfermedad cardíaca y hepática.

Tema 43. Síndrome urémico-hemolítico y púrpura trombótica trombocitopénica. Genética, etiología, patogenia, evolución y tratamiento.

Tema 44. El riñón en el embarazo normal y patología renal en el mismo. Causas. Patogenia. Patología. Diagnóstico.

Evolución. Tratamiento. Pronóstico de la embarazada y el feto. Síndromes renales post-parto.

Tema 45. Efectos fisiológicos y patológicos del riñón en la hipertensión arterial no vascular.

Tema 46. Hipertensión vascular renal. Etiología. Patología. Clínica. Diagnóstico no invasivo. Pronóstico y tratamiento.

Tema 47. Hipertensión vasculorrenal. Diagnóstico y tratamiento invasivos. Técnicas y resultados. Complicaciones. Cuidados post-intervención.

Tema 48. Las consecuencias renales de la hipertensión sistémica de causa conocida o desconocida. Fisiología. Patología. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 49. Tratamiento de la hipertensión. Efecto sobre el riñón de las medidas higiénicas, dietéticas y medicamentosas. Los fármacos hipertensores y sus indicaciones según su farmacología. Indicaciones y contraindicaciones. Posología.

Tema 50. Síndrome de Fanconi. Etiología. Anatomía patológica. Manifestaciones clínicas. Tratamiento.

Tema 51. Enfermedades tubulares por alteraciones del transporte hidrocarbonado, aminoácidos, fósforo y ácido úrico.

Tema 52. Enfermedades de carácter genético, especialmente Alport-Perkoff y síndrome de la membrana fina. Tipos bioquímicos, herencia, evolución y tratamiento.

Tema 53. Displasias renales y enfermedades quísticas. Clasificación. Genética. Los transportes de membrana. Anatomía patológica. Clínica. Complicaciones. Evolución. Tratamiento.

Tema 54. Tumores renales. Etiología. Genética. Clínica. Diagnóstico. Complicaciones. Tratamiento. Evolución.

Tema 55. Nefropatías túbulo-intersticiales crónicas. Aspectos inmunológicos, patológicos, clínicos y pronósticos. Los elementos genéticos. Evolución, complicaciones y tratamiento.

Tema 56. Nefropatías túbulo-intersticiales crónicas de origen tóxico. Metales. Medicamentos. Fisiopatología de su desarrollo, lesiones anatómicas y bases de la prevención.

Tema 57. Clasificación, bases bioquímicas, herencia, etiología y tratamiento de las diabetes insípidas.

Tema 58. Litiasis renal. Etiología. Herencia. Tratamiento. Uropatía obstructiva. Alteraciones fisiopatológicas. Evolución y complicaciones infecciosas y metabólicas.

Tema 59. Infecciones urinarias. Pielonefritis aguda y crónica. Etiología. Factores predisponentes. Complicaciones. Tratamiento.

Tema 60. Fracaso renal agudo. Etiología. Patogenia. Anatomía patológica. Clínica. Evolución. Tratamiento y pronóstico a corto y largo plazo.

Tema 61. Fracaso renal agudo parenquimatoso. Papel de las alteraciones bioquímicas nocivas. Prevención. Modificaciones hemodinámicas y farmacológicas positivas y negativas.

Tema 62. Mecanismos de progresión de la enfermedad renal crónica. Análisis de los factores que posiblemente retrasen la evolución.

Tema 63. Osteodistrofia renal. Mecanismo de desarrollo. Complicaciones. Prevención. Tratamiento.

Tema 64. Insuficiencia renal crónica. Alteraciones endocrino-metabólicas excluida la osteodistrofia.

Tema 65. Insuficiencia renal crónica. Alteraciones hematológicas, dérmicas y de la sexualidad.

Tema 66. Insuficiencia renal crónica. Alteraciones digestivas. Etiología. Prevención y tratamiento.

Tema 67. Insuficiencia renal crónica. Alteraciones cardiovascular. Etiopatogenia. Prevención y tratamiento. Complicaciones.

Tema 68. Tratamiento de la Insuficiencia renal crónica mediante medidas higiénicas, dietéticas, medicamentosa y dialíticas.

Tema 69. Modelos actuales de diálisis suficiente y eficiente. Diálisis peritoneal y técnicas extracorpóreas.

Tema 70. Comportamiento biológico frente a las distintas membranas actuales. Criterios para sus indicaciones. Frecuencia de las diálisis, duración y elementos que pueden predecir el pronóstico.

Tema 71. Los accesos peritoneales y de hemodiálisis. Elementos pronósticos dependientes del paciente, de la calidad de la cirugía y del cuidado de enfermería.

Tema 72. Complicaciones a largo plazo de la diálisis crónica.

Tema 73. Trasplante renal. Indicaciones y contraindicaciones. Bases inmunobiológicas. Inmunofarmacología en el paciente trasplantado renal.

Tema 74. Selección donante-receptor. Complicaciones precoces del trasplante renal. Entiéndase por ello, los tres primeros meses de evolución.

Tema 75. Complicaciones crónicas del trasplante renal. Diagnóstico y tratamiento.

PROGRAMA PARA FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE REUMATOLOGIA

Tema 1. Constitución española. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la Salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento. Los órganos de gobierno de la Junta de Andalucía. Funciones y estructuras.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del Sistema Sanitario Público. El usuario: Derechos y deberes. El consentimiento informado.

Tema 3. Estructura, Organización y Competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Plan Andaluz de Salud. Objetivos.

Tema 4. Niveles Asistenciales: Ordenación de la Atención Primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada en Andalucía. Coordinación entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto del personal facultativo de la Seguridad Social. Funciones, derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad. Parámetros estadísticos: Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables: Chi-Cuadrado, F-Snedecor.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-Ratio.

Tema 8. Metodología de la investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 9. Sistemas de información en Asistencia especializada. Documentación medicolegal. Historia clínica y sistema de registro. Concepto de calidad. Principales indicadores. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 10. Planificación sanitaria. Identificación de problemas, indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Economía de la salud. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 11. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico-paciente. Técnicas de entrevista clínica. Uso racional

del medicamento. La prescripción repetida. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica.

Tema 12. Organización hospitalaria. Estructura. Junta Facultativa. Comisiones hospitalarias. El Contrato programa.

Tema 13. Bases científicas de las enfermedades reumáticas. Respuesta inmune. Respuesta inflamatoria. Inmunogenética de enfermedades reumáticas. Tolerancia y autoinmunidad.

Tema 14. Anamnesis y examen físico en pacientes reumáticos.

Tema 15. Laboratorio y análisis del líquido sinovial en reumatología.

Tema 16. Técnicas de imagen en reumatología. Técnicas de valoración de masa ósea corporal.

Tema 17. Manejo del paciente con monoartritis y poliartrosis.

Tema 18. Manejo del paciente con síntomas neuromusculares. Electromiografía y técnicas de conducción nerviosa.

Tema 19. Artritis reumatoide. Etiopatogenia. Clínica articular y extra-articular.

Tema 20. Artritis reumatoide. Diagnóstico, evolución, pronóstico y tratamiento.

Tema 21. Lupus eritematoso sistémico. Etiopatogenia, clínica.

Tema 22. Lupus eritematoso sistémico. Diagnóstico, evolución, pronóstico y tratamiento.

Tema 23. Lupus inducido por drogas.

Tema 24. Esclerosis sistémicas y enfermedades relacionadas.

Tema 25. Dermatomiositis y Polimiositis.

Tema 26. Enfermedad mixta del tejido conectivo. Síndrome de solapamiento.

Tema 27. Síndrome de Sjögren.

Tema 28. Síndrome antifosfolípido.

Tema 29. Enfermedad de Still del adulto.

Tema 30. Polimialgia reumática.

Tema 31. Arteritis de la temporal y Takayasu.

Tema 32. Vasculitis de mediano y pequeño calibre.

Tema 33. Crioglobulinemia.

Tema 34. Síndrome de Behçet.

Tema 35. Policondritis recidivante y paniculitis.

Tema 36. Artritis enteropáticas y otras artritis reactivas.

Tema 37. Síndrome de Reiter.

Tema 38. Artritis asociadas a Psoriasis y otras alteraciones dérmicas.

Tema 39. Artritis sépticas bacterianas, por hongos y por micobacterias.

Tema 40. Artritis víricas. Síndromes reumáticos asociados a SIDA.

Tema 41. Manejo del paciente con Eritema Nudoso. Fiebre Reumática.

Tema 42. Enfermedad de Lyme.

Tema 43. Artritis microcristalinas.

Tema 44. Manifestaciones en el aparato locomotor de las alteraciones endocrinas.

Tema 45. Manifestaciones en el aparato locomotor por alteraciones hematológicas.

Tema 46. Enfermedad de Whipple.

Tema 47. Artrosis.

Tema 48. Osteoporosis. Osteomalacia.

Tema 49. Enfermedad de Paget.

Tema 50. Errores congénitos, hereditarios e innatos del metabolismo asociados a síndromes reumatológicos.

Tema 51. Manejo del paciente con dolor lumbar, dorsal y cervical.

Tema 52. Fibromialgia reumática.

Tema 53. Alteraciones musculoesqueléticas regionales. Neuropatías por atrapamiento. Artropatía neuropática. Distrofia simpático refleja.

Tema 54. Tumores óseos y articulares benignos.

Tema 55. Tumores óseos y articulares malignos.

Tema 56. Osteonecrosis. Artropatías asociadas a tumores no óseos. Osteocondritis y Osteocondrosis.

Tema 57. Manejo del niño con dolor articular.

Tema 58. Artritis crónica juvenil.

Tema 59. Enfermedades del tejido conectivo en el niño.

Tema 60. Amiloidosis.

Tema 61. Fenómeno de Raynaud. Uveítis.

Tema 62. Sarcoidosis.

Tema 63. Embarazo y enfermedades reumáticas.

Tema 64. Patología renal y enfermedades reumáticas.

Tema 65. Antiinflamatorios no esteroideos.

Tema 66. Esteroides sistémicos e inyectables. Técnicas de infiltración.

Tema 67. Fármacos inductores de remisión de enfermedades reumáticas. Inmunomoduladores. Citotóxicos.

Tema 68. Condroprotectores.

Tema 69. Tratamiento de la osteoporosis y enfermedades metabólicas óseas.

Tema 70. Técnicas de Fisioterapia en reumatología.

Tema 71. Aspectos sociales y medidas de calidad de vida del paciente reumático.

Tema 72. Valoración prequirúrgica y tratamiento quirúrgico de los procesos reumáticos.

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo Unico. Convocar Concurso-Oposición para cubrir las 258 plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se especifican en el Anexo IV, así como aprobar las Bases y los Baremos de méritos, contenidos en los Anexos I, II y III, que regirán la convocatoria, y, en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre, se reservan 50 de las plazas convocadas para su cobertura por el sistema de Promoción Interna. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Del total de plazas convocadas, se establece un cupo de reserva de 8 plazas para su cobertura por personas con Minusvalía con grado de Discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con el Decreto 38/1991, de 19 de enero, de la Consejería de la Presidencia, correspondiendo las 200 restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., La Directora General de Gestión Económica, M.^ª Victoria Pazos Bernal.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION DE PLAZAS DE MEDICOS PEDIATRAS DE ATENCION PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Normas Generales.

1.1. El concurso-oposición se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. A efecto del desarrollo de las presentes pruebas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.2.1. Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso previstos: Promoción interna o turno libre.

1.2.2. Las plazas que no se provean por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

1.2.3. La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éstos, si bien los aprobados que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza, sobre los procedentes del sistema de acceso libre.

1.3. En el cupo de reserva para personas con minusvalías sólo podrán participar aquellos minusválidos con grado de discapacidad igual o superior al 33%. En la prueba selectiva se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

1.4. Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso de méritos, y se realizarán con carácter centralizado.

1.4.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 200 preguntas con 5 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al Programa de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Médico Pediatra de los EBAP en Andalucía, aprobado mediante Resolución de 31 de octubre de 1997 (BOJA de 2 de diciembre). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será determinado por el Tribunal, no siendo el mismo inferior a 3 horas.

El ejercicio se valorará de 1 a 100 puntos, dicha puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/4 \times 0,5$, donde A = núm. de aciertos y E = núm. de errores. En el supuesto de que el Tribunal anulara alguna de las preguntas del cuestionario, el coeficiente multiplicador 0,5 se actualizará en función del número de preguntas válidas.

Para superar el ejercicio habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en la valoración del ejercicio. Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.4.2. A la fase de concurso, que se regirá por el Baremo de méritos que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, y cuya puntuación máxima será de 100 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación

mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En la fase de concurso, los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna, tendrán, asimismo, derecho a la puntuación adicional que se encuentra regulada en el Anexo III de la presente Resolución.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.4.3. La puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se hará pública junto con la valoración de los méritos alegados por los mismos, en la relación provisional recogida en la base 7.1.1.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, y mantenerlos, en su caso, durante todo el proceso selectivo:

2.1.1. Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Estar en posesión del título de Médico Especialista en Pediatría expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes por promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos, en el plazo establecido en el apartado anterior:

2.2.1. Pertenecer como personal estatutario a un Grupo de clasificación, igual o inmediatamente inferior, de los establecidos en el art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, siendo su categoría diferente a la convocada.

2.2.2. Ostentar plaza en propiedad en Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.3. Encontrarse en situación administrativa de servicio activo, o distinta a la de activo con reserva de plaza, habiendo completado dos años de servicio con plaza en propiedad en el Grupo desde el que concursa.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Modelo de instancia: Las solicitudes, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

3.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

Asimismo, los aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a las pruebas selectivas, promoción interna o acceso libre, no pudiendo concurrir por ambos.

3.3. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en fase de concurso, así como la puntuación adicional para aquellos aspirantes que participen por promoción interna serán los alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos o alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según los baremos contenidos en los Anexos II y III. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisan para la realización del ejercicio, que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

3.5. Los derechos de examen serán, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de 5.300 ptas. y se ingresarán en la cuenta restringida de ingresos SS.CC.-SAS.-Pruebas selectivas-Pediatras número 2103-0722-81-0030014712, de Unicaja.

La solicitud deberá venir sellada o mecanizada por la Entidad Bancaria correspondiente, la falta de justificación del ingreso de los derechos de participación determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quedan exentos del pago de la tasa los solicitantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

3.6. Remisión de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla) con la indicación «Concurso-Oposición. Médicos Pediatras».

3.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.8. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla), o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 3.3, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delega-

ciones Provinciales de la Consejería de Salud, Resolución del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para formular reclamación contra la misma. Dichas reclamaciones serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en la que asimismo se hará constar el lugar y fecha de realización del ejercicio.

4.3. Contra esta última Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal que juzgará estas pruebas, estará compuesto por ocho miembros nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la relación provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en la Base 4.1 de la presente convocatoria:

Presidente: Será nombrado directamente por la autoridad convocante, de la que dependerá jerárquicamente, de entre el personal que desempeñe puesto de carácter directivo o de estructura en el Servicio Andaluz de Salud.

Vocales:

a) Cuatro de los vocales serán nombrados a propuesta del Director General de Asistencia Sanitaria.

b) Un vocal será nombrado a propuesta de las Sociedades Científicas Andaluzas correspondientes.

c) Un vocal será nombrado por el Director General de Personal y Servicios.

Secretario: Designado entre el personal fijo con funciones administrativas y Titulación Superior dependiente de la Consejería de Salud o del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en el Tribunal Calificador.

Si transcurriera el plazo de quince días, contados a partir del requerimiento por parte de la Dirección General de Personal y Servicios a los proponentes de los vocales del Tribunal, sin recibir respuesta de los mismos, los miembros serán designados directamente por la autoridad convocante.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros del Tribunal, en los mismos términos que para los titulares.

Todos los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso en esta categoría.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para las pruebas correspondientes al ejercicio de la fase de oposición, limitándose dichos asesores, que deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por la convocatoria, a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores será acordada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes para el ingreso en la categoría convocada, conforme señala el art. 18.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas en orden a que los ejercicios escritos de la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. El lugar de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las presentes pruebas selectivas se anunciará oportunamente en los lugares previstos en la Base 4.1.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegará a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberá proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación al interesado.

6.4. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7. Listas de aprobados.

7.1. Relaciones provisional y definitiva.

7.1.1. Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en los lugares indicados en la Base 4.1, la Relación Provisional de aspirantes que hayan superado dicha fase, por orden alfabético, haciendo constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición. La fase de oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos del concurso-oposición.

7.1.2. Contra esta Relación Provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación. Dichas reclamaciones serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo ésta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento. No podrá declararse aprobado un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas.

En caso de empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación en la fase de concurso y, en caso de mantenerse la igualdad, se tendrá en cuenta en primer lugar la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso, y en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación

especializada de dicha fase de concurso. Si persistiera la situación de igualdad, tendrá prioridad el afectado de mayor edad.

7.1.3. El Director General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación alcanzada, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8. Elección de plazas y presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la anterior Resolución, los aspirantes que figuren en la Relación Definitiva contemplada en la Base 7.1.3 deberán efectuar su opción de elección de plazas, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que les será facilitado en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2. Asimismo, los aspirantes declarados aprobados deberán presentar, en dicho plazo, ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, la siguiente documentación:

A) Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de acceso libre:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Médico Especialista en Pediatría, o en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, expedido por los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud, Insalud o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social.

B) Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de promoción interna:

- Certificación del Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
- Fotocopia compulsada del título de Médico Especialista en Pediatría o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

8.3. Los aspirantes que tengan la condición de minusválido, deberán presentar Certificación de los Organismos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo competente en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias en la materia, que acrediten tal condición y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no soliciten plaza, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen

de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados Personal Estatutario de plantilla y perderán los derechos derivados de su participación a las pruebas selectivas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, perderán dichos derechos los aspirantes que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas.

9. Nombramientos y toma de posesión.

9.1. Finalizado el plazo establecido en la Base 8.1, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acordará el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión del destino que se les adjudica.

9.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día de publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad.

9.3. Los nombramientos serán remitidos a las Direcciones de los Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud a las que corresponden las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza o bien haber efectuado la opción regulada en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre o, en su caso, la prevista por la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero.

A N E X O II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO-OPOSICION DE MEDICOS PEDIATRAS DE ATENCION PRIMARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Formación Universitaria (máximo 15 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado I del Baremo será de 15 puntos.

I.1. Estudios de Licenciatura en Medicina y Cirugía:

- a) Por cada Matrícula de Honor: 8 puntos.
- b) Por cada Sobresaliente: 6 puntos.
- c) Por cada Notable: 4 puntos.

No se valorarán las asignaturas de Idioma, Religión, Ética, Formación Política ni Educación Física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

I.2. Estudios de Doctorado:

A) Sistema anterior al establecido por Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

- a) Aspirantes en posesión del Grado de Licenciado: 2 puntos.
- b) Aspirantes que hubieran superado la totalidad de los cursos del Doctorado: 1 punto.

B) Aspirantes que hubieran realizado el programa de Doctorado completo conforme al sistema establecido por el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero (créditos y reconocimiento de suficiencia investigadora): 3 puntos.

Las puntuaciones de los apartados A) y B) son excluyentes entre sí.

I.3. Grado de Doctor: 3 puntos.

Si el grado de Doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, 1 punto más.

II. Formación especializada (máximo 35 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado II del Baremo, será de 35 puntos.

II.1. Por cada mes de formación como residente del programa Médico Residente en Pediatría, en Centro nacional o extranjero, con programa reconocido de docencia para post-graduados por el Ministerio de Educación y Ciencia: 0,25 puntos.

II.2. Por cada mes de formación en Escuelas Profesionales de Pediatría legalmente reconocidas: 0,25 puntos.

Las puntuaciones de los apartados II.1 y II.2 son excluyentes entre sí.

II.3. Por Cursos Superiores o Diplomas en Salud Pública (Master, Oficial Sanitario, Diplomas) relacionados con las categorías de las plazas a la que se opta, impartidas por Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o, en general, Instituciones nacionales o extranjeras con programas acreditados por los Ministerios de Educación y de Sanidad o por las respectivas Consejerías de las Comunidades Autónomas:

De 100 a 200 horas: 2 puntos.

De 201 a 400 horas: 2,5 puntos.

De 401 a 700 horas: 3 puntos.

Más de 700 horas: 3,5 puntos.

Aquellos cursos en cuyas certificaciones no conste el número de horas lectivas, quedará a criterio del Tribunal Calificador su valoración.

III. Experiencia profesional (máximo 35 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado III del baremo, será de 35 puntos.

III.1. Por servicios prestados como Médico Pediatra en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud o en país extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia Sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónomas:

a) Por cada mes de servicio en Atención Primaria: 0,25 puntos.

b) Por cada mes de servicio en Atención Especializada: 0,10 puntos.

Los servicios prestados en calidad de «médicos libres autorizados» se valorarán equiparándolos conforme el apartado a).

III.2 Por cada mes de servicios prestados como Médico General u Odonto-Estomatólogo en Distritos de Atención Primaria, así como Facultativo Especialista de Área en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud o en país extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónomas: 0,05 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

IV. Otras actividades (máximo 15 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado IV del baremo, será de 15 puntos.

IV.1. Por cada curso académico desempeñando funciones de Profesor Asociado en Instituciones con convenio específico

con la Universidad y con Programa de Docencia Pregraduada y hasta un máximo de 1 punto: 0,20 puntos.

IV.2. Por actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada en la especialidad de Pediatría, por cada año (hasta un máximo de 1 punto): 0,20 puntos.

IV.3. Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, relacionados con la Atención Primaria de Salud, el Tribunal valorará según su criterio y hasta un máximo de 8 puntos:

- a) Por cada libro completo: Hasta 4 puntos.
- b) Por cada capítulo de libro: Hasta 2 puntos.
- c) Por cada artículo publicado en revistas: Hasta 0,75 puntos.
- d) Por cada Ponencia a Congresos de Atención Primaria: Hasta 0,5 puntos.
- e) Por cada comunicación a Congresos de Atención Primaria: Hasta 0,25 puntos.

IV.4. Por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de ordenación y planificación de los servicios sanitarios, ocupando puestos directivos en el Sistema Nacional de Salud, hasta un máximo de 10 puntos. Por cada mes: 0,10 puntos.

Los servicios prestados en el mismo período de tiempo son excluyentes entre sí, por lo que la aplicación a dichos servicios de este apartado es incompatible con la aplicación del apartado III.

IV.5. Por cada seis meses desempeñando plaza de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional, en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto: 0,2 puntos.

IV.6. Por actividades como docentes en cursos relacionados con la categoría de las plazas a las que se opta, impartidas para Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o, en general, Instituciones nacionales o extranjeras con programas acreditados por los Ministerios de Educación y de sani-

dad o por las respectivas Consejerías de las Comunidades Autónomas, y hasta un máximo de 2 puntos. Por cada 20 horas: 0,20 puntos.

IV.7. Por la asistencia a cursos relacionados con la categoría de las plazas a las que se opta, impartidos por Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales o Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas, se valorarán, sumadas las horas lectivas, por tramos, según los siguientes módulos:

- Módulo I. De 10 a 200 horas: C/10 h, 0,05 puntos.
- Módulo II. De 201 a 400 horas: C/10 h, 0,04 puntos.
- Módulo III. de 401 en adelante: C/10 h, 0,03 puntos.

IV.8. Por cada beca de Organismo Oficial para Proyectos Científicos o premios de investigación en materias relacionadas con la plaza a la que se opta, y hasta un máximo de 4 puntos: 2 puntos.

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS DE APLICACION A LOS ASPIRANTES POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

El máximo de la puntuación adicional para los participantes por el sistema de promoción interna, será de 25 puntos.

Por cada mes de servicios prestados ocupando plaza con destino definitivo en la categoría de procedencia:

- a) Desempeñando plaza de personal facultativo: 0,20 puntos.
- b) Desempeñando plaza de personal sanitario no facultativo: 0,15 puntos.
- c) Desempeñando plaza de personal no sanitario de Grupo A: 0,10 puntos.
- d) Desempeñando plaza de personal no sanitario de Grupo B: 0,05 puntos.

Los servicios prestados sólo podrán ser baremados por uno de los apartados anteriores, siendo incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo.

ANEXO IV
PLAZAS OFERTADAS CONCURSO-OPOSICION PEDIATRAS

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD	Nº DE PLAZAS	
ALMERÍA	1301	Z.B.S. BAJO ANDARAX	1	
	1302	Z.B.S. RIO NACIMIENTO	1	
	1304	Z.B.S. SORBAS	1	
	1305	Z.B.S. ALTO ANDARAX	1	
	1308	Z.B.S. CIUDAD JARDIN	2	
	1306	Z.B.S. NIJAR	1	
	1310	Z.B.S. ALMERIA PERIFERIA	1	
	1311	Z.B.S. CARBONERAS	1	
	1315	Z.B.S. CRUZ CARAVACA	1	
	1318	Z.B.S. VERA	1	
	1316	Z.B.S. LOS VELEZ	1	
	1321	Z.B.S. MARMOL	1	
	1322	Z.B.S. ALBOX	1	
	1323	Z.B.S. SERON	1	
	1324	Z.B.S. BERJA	1	
	1325	Z.B.S. ADRA	2	
	1326	Z.B.S. SANTA MARIA DEL AGUILA	2	
	1327	Z.B.S. EL EJIDO	3	
	1328	Z.B.S. ROQUETAS	3	
	1329	Z.B.S. VICAR	2	
	CADIZ	2302	Z.B.S. CADIZ-LA VIÑA	2
		2306	Z.B.S. CADIZ-PUNTALES	1
		2308	Z.B.S. SAN FDO. PL. RODRIGUEZ ARIAS	1
		2311	Z.B.S. CHIGLANA LA BANDA	1
		2314	Z.B.S. PTO. SANTA M. NORTE	2
		2317	Z.B.S. MEDINA	2
		2318	Z.B.S. CONIL	1
2321		Z.B.S. VILLAMARTIN	3	
2322		Z.B.S. UBRIQUE	1	
2323		Z.B.S. ARCOS DE LA FRONTERA	2	
2324		Z.B.S. OLVERA	3	
2326		Z.B.S. SANLUCAR-BARRIO ALTO	3	
2327		Z.B.S. SANLUCAR-BARRIO BAJO	3	
2328		Z.B.S. CHIPIONA	1	
2329		Z.B.S. ROTA	2	
2333		Z.B.S. JEREZ-DELICIAS	1	
2342		Z.B.S. ALGECIRAS-SALADILLO	3	
2343		Z.B.S. ALGECIRAS-NORTE	2	
2344		Z.B.S. LOS BARRIOS	2	
2345		Z.B.S. TARIFA	1	
2346		Z.B.S. LA LINEA-CENTRO	2	
2349		Z.B.S. SAN ROQUE	2	
2350		Z.B.S. JIMENA DE FRONTERA	1	
CORDOBA		3301	Z.B.S. MONTORO	1
		3302	Z.B.S. BUJALANCE	2
		3303	Z.B.S. PALMA DEL RIO	1
		3304	Z.B.S. POSADAS	1
	3305	Z.B.S. FUENTE PALMERA	1	
	3306	Z.B.S. MONTILLA	2	
	3307	Z.B.S. LA RAMBLA	3	
	3308	Z.B.S. CASTRO DEL RIO	2	
	3309	Z.B.S. HUERTA DE LA REINA	1	
	3315	Z.B.S. C. JARDIN-PONIENTE NORTE	1	
	3317	Z.B.S. FUENSANTA	1	
	3318	Z.B.S. LEVANTE NORTE	1	
	3322	Z.B.S. PENARROYA	1	
	3324	Z.B.S. POZOBLANCO	1	
	3327	Z.B.S. BAENA	3	
	3328	Z.B.S. PRIEGO DE CORDOBA	1	
	3329	Z.B.S. LUCENA	2	
	3330	Z.B.S. BENAMEJI	1	
	3331	Z.B.S. RUTE	1	
	3332	Z.B.S. AGUILAR	1	
	3333	Z.B.S. PUENTE GENIL	1	
	GRANADA	4303	Z.B.S. PINOS PUENTE	1
		4304	Z.B.S. ATARFE	1
		4310	Z.B.S. MARACENA	1
		4311	Z.B.S. IZNALLOZ	1
		4318	Z.B.S. POZO ALCON	1
		4319	Z.B.S. HUESCAR	1
4321		Z.B.S. GUADIX	1	
4323		Z.B.S. MARQUESADO	1	
4324		Z.B.S. PEDRO MARTINEZ	1	
4325		Z.B.S. LOJA	1	
4326		Z.B.S. MONTEFRIO	1	
4328		Z.B.S. HUETOR-TAJAR	1	
4330		Z.B.S. LA ZUBIA	1	
4336		Z.B.S. VALLE DE LECRIN	1	
4341		Z.B.S. MOTRIL-ESTE	1	
4343		Z.B.S. ALMUNEVAR	2	
4344		Z.B.S. ORGIVA	1	
4345		Z.B.S. CADIAR	1	
4347		Z.B.S. ALBUÑOL	1	
HUELVA		5301	Z.B.S. LOS ROSALES	1
		5306	Z.B.S. EL TORREJON	2
		5307	Z.B.S. LA ORDEN	1
		5308	Z.B.S. MOLINO DE LA VEGA	2
		5309	Z.B.S. ANDEVALO OCCIDENTAL	1
		5310	Z.B.S. GIBRALEON	1
		5311	Z.B.S. CAMPINA SUR	2
		5312	Z.B.S. CAMPINA NORTE	1
	5313	Z.B.S. PUNTA UMBRIA	1	
	5314	Z.B.S. AYAMONTE	1	
	5315	Z.B.S. CARTAYA	1	
	5320	Z.B.S. CONDADO OCCIDENTAL	2	
	5321	Z.B.S. ALMONTE	1	
	5322	Z.B.S. MINAS DE RIOTINTO	2	
	5324	Z.B.S. CALAÑAS	1	
	5326	Z.B.S. CORTEGANA	1	
	5327	Z.B.S. CUMBRES MAYORES	1	

JAEN	6301	Z.B.S. ALCALA LA REAL	1
	6303	Z.B.S. TORREDONJIMENO	2
	6304	Z.B.S. PORCUNA	1
	6308	Z.B.S. JAEN SUR	1
	6310	Z.B.S. PENAMECIT	1
	6311	Z.B.S. MANCHA REAL	1
	6312	Z.B.S. HUELMA	1
	6314	Z.B.S. TORREDEL CAMPO	1
	6315	Z.B.S. ANDUJAR "A"	2
	6316	Z.B.S. ANDUJAR "B"	3
	6317	Z.B.S. ARJONA	1
	6318	Z.B.S. LINARES "A"	2
	6319	Z.B.S. LINARES "B"	1
	6320	Z.B.S. LINARES "C"	1
	6321	Z.B.S. LA CAROLINA	1
	6322	Z.B.S. SANTISTEBAN DEL PUERTO	1
	6323	Z.B.S. BAILÉN	1
6324	Z.B.S. UBEDA	1	
6325	Z.B.S. TORREPEROGIL	1	
6326	Z.B.S. JODAR	1	
6328	Z.B.S. PEAL DE BECERRA	2	
6329	Z.B.S. BAEZA	2	
6330	Z.B.S. VILLACARRILLO	2	
6331	Z.B.S. VILLANUEVA DEL ARZOB.	1	
6332	Z.B.S. BEAS DE SEGURA	1	
6333	Z.B.S. SANTIAGO PONTONES	1	
6334	Z.B.S. ORCERA	1	
MALAGA	7301	Z.B.S. COIN	1
	7302	Z.B.S. ALHAURIN EL GRANDE	1
	7303	Z.B.S. ALORA	2
	7304	Z.B.S. CARTAMA	2
	7306	Z.B.S. CAMPANILLAS	1
	7308	Z.B.S. PALMA PALMILLA	2
	7310	Z.B.S. CIUDAD JARDIN	1
	7311	Z.B.S. COLMENAR	1
	7318	Z.B.S. LIMONAR	1
	7323	Z.B.S. VELEZ-NORTE	1
	7324	Z.B.S. VELEZ-SUR	2
	7325	Z.B.S. TORRE DEL MAR	1
	7326	Z.B.S. BENAMARGOSA	1
	7327	Z.B.S. NERJA	1
	7328	Z.B.S. TORROX	1
	7329	Z.B.S. VINUELA	1
	7330	Z.B.S. CARRANQUE	1
7331	Z.B.S. PORTADA ALTA	1	
7332	Z.B.S. PUERTO DE LA TORRE	1	
7335	Z.B.S. DELICIAS	1	
7336	Z.B.S. ANDRES TORCAL	1	
7337	Z.B.S. TORREMOLINS	3	
7338	Z.B.S. ALHAURIN CHURRIANA	3	
7339	Z.B.S. PUERTA BLANCA	1	
7342	Z.B.S. ARCHIDONA	2	
7343	Z.B.S. MOLLINA	1	
7346	Z.B.S. CAMPILLOS	2	
7347	Z.B.S. FUENGIROLA-OESTE	2	
7348	Z.B.S. FUENGIROLA-LOS BOLICHES	1	
7349	Z.B.S. LAS LAGUNAS	5	
7350	Z.B.S. ARROYO DE LA MIEL-BENAL	2	
7352	Z.B.S. ALBARIZAS	2	
7353	Z.B.S. SAN PEDRO ALCANTARA	1	
7354	Z.B.S. ESTEPONA OESTE	2	
7356	Z.B.S. RONDA-NORTE	2	
7357	Z.B.S. RONDA SUR	2	
7358	Z.B.S. ALGATOCIN	2	
7359	Z.B.S. BENAJOAN	1	
SEVILLA	8303	Z.B.S. OLIVARES	1
	8306	Z.B.S. LAS LETANIAS	1
	8332	Z.B.S. CAMAS	1
	8333	Z.B.S. GUILLENA	1
	8336	Z.B.S. POLIGONO NORTE	1
	8338	Z.B.S. LA ALGABA	1
	8346	Z.B.S. LOS ALCORES	1
	8349	Z.B.S. LA RINGONADA	2
	8350	Z.B.S. BRENES	1
	8358	Z.B.S. CABEZAS SAN JUAN	1
	8359	Z.B.S. UTRERA-NORTE	2
	8363	Z.B.S. EL SAUCEJO	1
	8364	Z.B.S. ESTEPA	2
	8368	Z.B.S. ECÍJA-EL ALMORRON	2
	8369	Z.B.S. LA LUISIANA	1
	8370	Z.B.S. MORON	3
	8371	Z.B.S. MARCHENA	2
8372	Z.B.S. ARAHAL	1	

ANEXO V

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO JUNTA DE ANDALUCÍA

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS
MODELO DE CARACTERES

ZONA PARA SELLADO

A B C D E F G H I J K L M N N O P Q R S T U
V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

NUNCA SELLAR POR DEBAJO DE ESTE LINEA

DATOS CONVOCATORIA

FORMA DE ACCESO: LIBRE PROMOCIÓN INTERNA GRUPO MINORADO SOLICITA ADAPTACIÓN POR MINORALIA ESCRIBIDA ADAPTACIÓN QUE SOLICITA

ESCRIBIDA CON BU LETRA LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURRA

ESCRIBIR FECHA DE LA CONVOCATORIA EN EL B.O.J.A.

PROVINCIA DE RESIDENCIA: NOMBRE

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE

D.N.I. O PASAPORTE D.N.I. O PASAPORTE TELEFONO TELEFONO

DOMICILIO (CALLE, PLAZA, ...) DOMICILIO Nº

EDAD PUESTO MUNICIPIO

PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

NACIONALIDAD ESPAÑOLA PUNTAJA EN CASO DE NACIONALIDAD EXTRAJERA, INDICAR LA NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE TÍTULO SERVIDOR PUNTAJA

INICIA DE NACIMIENTO: DÍA MES AÑO DÍA DE LA CONVOCATORIA PUNTAJA NO

En esta abaja firmada SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, refina los requisitos exigidos para el ingreso en la convocatoria y comprométase a probar documentalmente todos los datos que figura anteriormente.

En _____ de _____ de 1998

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DEL SAS.

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN (NO ESCRIBIR EN ESTA ZONA)

EXCLUIDA

1 2 3 4 5 6 7

JUSTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

INGRESADO EN

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL BELLO O IMPRESIÓN MECÁNICA DE LA ENTIDAD BANCARIA BELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA SELLAR DENTRO DEL RECUADRO

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.
SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS
Y COMO CONSECUENCIA QUEDAR EXCLUIDO.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- No grabe ningún documento a la Solicitud de Admisión. Utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- Escriba solamente con bolígrafo negro o azul (preferiblemente negro) sobre superficie dura y lisa.
- Antes de cumplimentar sus datos, observe con detenimiento el "Modelo de caracteres" representado en el anverso de la solicitud que consta de letras, números y signos.
- Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas y de acuerdo con el "Modelo de caracteres". No utilice ningún signo que no conste en el modelo.
- Escriba un solo carácter (letra, número o signo) en cada casilla. No escriba nada fuera de las casillas.
- Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marque bien dejando un trazo continuo y presione lo suficiente para que los datos queden reflejados en las copias.
- Si se equivoca no borre ni corrija en la misma casilla. Rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.

Ejemplo: NUNEZ 

Una casilla rellena totalmente equivale a anular el carácter mal escrito. NO BORRE, NO CORRIJA.

- Si los Apellidos, Nombre, Municipio, etc. son excesivamente largos, procure acortarlos de manera comprensible. No abrevie el primer apellido. Utilice únicamente los signos que figuran en el "Modelo de caracteres".

Ejemplo: M. pero no M^a 

- Observará que las casillas correspondientes a las letras son de mayor tamaño que las de los números. En los apartados donde exista la posibilidad de escribir indistintamente números y letras utilícelas, para los números, la mitad izquierda de la casilla.

Ejemplo: KM 2 

- En los apartados reservados exclusivamente a números (DNI, fecha nacimiento, etc.) no escriba letras, ni signos.
- Al rellenar el apartado correspondiente al piso, si es bajo o entresuelo, ponga 0.
- Al rellenar el apartado correspondiente al teléfono, sólo escriba números; entre prefijo y número no deje casillas en blanco.
- En los apartados en los que sea preciso escribir varias palabras: Nombre, Dirección, etc. deje una casilla en blanco entre palabra y palabra.
- En los recuadros donde deba escribir con su letra, hágalo con letra clara. No se salga del recuadro al escribir.
- No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.
- No doble la "Solicitud de Admisión" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS CONVOCADAS:

MÉDICOS GENERALES	21160	CIRU.PLÁSTI. Y REPARADORA	61409	PEDIATRÍA	61462	GESTIÓN FUN. ADM.	81700
PEDIATRAS EBAP	21180	DERM. MÉD. QUIR. Y VENEROL.	61484	PSIQUIATRÍA	61415	TRABAJ. SOCIALES	81900
ODONTOLOG.-ESTOMAT.	21200	ENDOCRINOLOG. Y NUTRICIÓN	61455	RADIODIAGNÓSTICO	61439	ADM.TIVOS FUN. ADM.	82100
MATRONAS	22280	FARMACOLOGÍA CLÍNICA	61446	REHABILITACIÓN	61465	AUXILIAR. FUN. ADM.	82300
FISIOTERAPEUTAS	22270	FARMACOLOG. HOSPITALARIA	61499	REUMATOLOGÍA	61458	GOBERNANTAS	83400
AYUD. TÉCNICOS SANIT. EBAP	22300	HEMATO. Y HEMOTERAPIA	61437	TRAUM. Y CIRU.ORTOP.	61473	TELEFONISTAS	84200
CELADORES-CONDUCTORES	82700	INMUNOLOGÍA	61435	UROLOGÍA	61476	ALBAÑILES	84275
FACULTATIVOS		MEDICINA INTENSIVA	61412	PSICÓLOGOS	61600	CALEFACTORES	84280
ESPECIALISTAS DE ÁREA		MEDICINA INTERNA	61451	MATRONAS	70800	CARPINTEROS	84295
ALERGOLOGÍA	61452	MEDICINA NUCLEAR	61440	FISIOTERAPEUTAS	70900	COCINEROS	82200
ANÁLISIS CLÍNICOS	61433	MED. PREVENT. Y S. PÚBLICA	61431	DUE/ATS	71000	COSTURERAS	84305
ANATOMÍA PATOLÓGICA	61438	MICROBIOLOGÍA. Y PARASITO.	61434	TERAPEUT. OCUPACIO.	82330	ELECTRICISTAS	84335
ANESTESIOLOGÍA Y REANIM.	61442	NEFROLOGÍA	61461	TÉCNICOS		FONTANEROS	84340
ANGIOLOGÍA Y CIRU. VASC.	61472	NEUMOLOGÍA	61456	ESPECIALISTAS		JARDINEROS	84355
APARATO DIGESTIVO	61454	NEUROCIROLOGÍA	61471	RADIODIAGNÓSTICOS	71421	MECÁNICOS	84365
BIOQUÍMICA CLÍNICA	61466	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	61445	RADIOTERAPEUTAS	71424	PINTORES	84365
CARDIOLOGÍA	61463	NEUROLOGÍA	61457	MEDICINA NUCLEAR	71423	CONDUCTORES	84310
CIRU. GENERAL Y AP. DIGES.	61465	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	61478	ANATOMÍA PATOLOG.	71422	CELADORES	89100
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	61468	OFTALMOLOGÍA	61474	LABORATORIOS	71420	LAVANDERAS	84645
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	61468	ONCOLOGÍA MÉDICA	61480			PLANCHADORAS	84550
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	61467	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	61441	TÉC. FUN. ADM.	81300	PEONES	84665
CIRUGÍA TORÁCICA	61470	OTORRINOLARINGOLOGÍA	61475	INGENIER. TÉCNICOS	81500	PINCHES	84660

CÓDIGOS CIUDADES DE EXAMEN: ALMERÍA (04), CÁDIZ (11), CÓRDOBA (14), GRANADA (18), HUELVA (21), JAEN (23), MÁLAGA (29), SEVILLA (41).

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo Unico. Convocar Concurso-Oposición para cubrir las 53 plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se especifican en el Anexo IV, así como aprobar las Bases y los Baremos de méritos, contenidos en los Anexos I, II y III, que regirán la convocatoria, y, en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre, se reservan 11 de las plazas convocadas para su cobertura por el sistema de Promoción Interna. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Del total de plazas convocadas, se establece un cupo de reserva de 2 plazas para su cobertura por personas con Minusvalía con grado de Discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con el Decreto 38/1991, de 19 de enero, de la Consejería de la Presidencia, correspondiendo las 40 restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., La Directora General de Gestión Económica, M.^a Victoria Pazos Bernal.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION DE PLAZAS DE ODONTO-ESTOMATOLOGOS DE ATENCION PRIMARIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Normas generales.

1.1. El concurso-oposición se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. A efecto del desarrollo de las presentes pruebas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.2.1. Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso previstos: Promoción interna o turno libre.

1.2.2. Las plazas que no se provean por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

1.2.3. La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éstos, si bien los aprobados que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza, sobre los procedentes del sistema de acceso libre.

1.3. En el cupo de reserva para personas con minusvalías sólo podrán participar aquellos minusválidos con grado de discapacidad igual o superior al 33%. En la prueba selectiva se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

1.4. Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso de méritos, y se realizarán con carácter centralizado.

1.4.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 200 preguntas con 5 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al Programa de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Odonto-Estomatólogos de los Distritos de Atención Primaria en Andalucía, aprobado mediante Resolución de 31 de octubre de 1997 (BOJA de 2 de diciembre). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será determinado por el Tribunal, no siendo el mismo inferior a 3 horas.

El ejercicio se valorará de 1 a 100 puntos, dicha puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A = E/4 \times 0,5$, donde A = núm. de aciertos y E = núm. de errores. En el supuesto de que el Tribunal anulara alguna de las preguntas del cuestionario, el coeficiente multiplicador 0,5 se actualizará en función del número de preguntas válidas.

Para superar el ejercicio habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en la valoración del ejercicio.

Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.4.2. A la fase de concurso, que se regirá por el Baremo de méritos que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, y cuya puntuación máxima será de 100 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En la fase de concurso, los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna, tendrán, asimismo, derecho a la puntuación adicional que se encuentra regulada en el Anexo III de la presente Resolución.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.4.3. La puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se hará pública junto con la valoración de los méritos alegados por los mismos, en la relación provisional recogida en la base 7.1.1.

2. Requisitos de los aspirantes:

2.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, y mantenerlos, en su caso, durante todo el proceso selectivo:

2.1.1. Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en

que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Estar en posesión del título de Licenciado en Odontología o Médico Especialista en Estomatología, expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes por promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos, en el plazo establecido en el apartado anterior:

2.2.1. Pertenecer como personal estatutario a un Grupo de clasificación, igual o inmediatamente inferior, de los establecidos en el art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, siendo su categoría diferente a la convocada.

2.2.2. Ostentar plaza en propiedad en Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.3. Encontrarse en situación administrativa de servicio activo, o distinta a la de activo con reserva de plaza, habiendo completado dos años de servicio con plaza en propiedad en el Grupo desde el que concursa.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Modelo de instancia: Las solicitudes, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

3.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

Asimismo, los aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a las pruebas selectivas, promoción interna o acceso libre, no pudiendo concurrir por ambos.

3.3. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en fase de concurso, así como la puntuación adicional para aquellos aspirantes que participen por promoción interna serán los alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos o alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según los baremos contenidos en los Anexos II y III. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisan para la realización del ejercicio, que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

3.5. Los derechos de examen serán, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre,

de 5.300 ptas. y se ingresarán en la cuenta restringida de ingresos -SAS.-SS.CC.-Pruebas selectivas-Odontólogos número 2103-0722-82-0030014721, de Unicaja.

La solicitud deberá venir sellada o mecanizada por la Entidad Bancaria correspondiente, la falta de justificación del ingreso de los derechos de participación determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quedan exentos del pago de la tasa los solicitantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

3.6. Remisión de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla) con la indicación «Concurso-Oposición. Odonto-Estomatólogos».

3.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.8. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución núm. 18, 41071, Sevilla), o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 3.3, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, Resolución del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para formular reclamación contra la misma. Dichas reclamaciones serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en la que asimismo se hará constar el lugar y fecha de realización del ejercicio.

4.3. Contra esta última Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal que juzgará estas pruebas, estará compuesto por ocho miembros nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación con-

juntamente con la relación provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en la Base 4.1 de la presente convocatoria:

Presidente: Será nombrado directamente por la autoridad convocante, de la que dependerá jerárquicamente, de entre el personal que desempeñe puesto de carácter directivo o de estructura en el Servicio Andaluz de Salud.

Vocales:

a) Cuatro de los vocales serán nombrados a propuesta del Director General de Asistencia Sanitaria.

b) Un vocal será nombrado a propuesta de las Sociedades Científicas Andaluzas correspondientes.

c) Un vocal será nombrado por el Director General de Personal y Servicios.

Secretario: Designado entre el personal fijo con funciones administrativas y Titulación Superior dependiente de la Consejería de Salud o del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en el Tribunal Calificador.

Si transcurriera el plazo de quince días, contados a partir del requerimiento por parte de la Dirección General de Personal y Servicios a los proponentes de los vocales del Tribunal, sin recibir respuesta de los mismos, los miembros serán designados directamente por la autoridad convocante.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros del Tribunal, en los mismos términos que para los titulares.

Todos los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso en esta categoría.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para las pruebas correspondientes al ejercicio de la fase de oposición, limitándose dichos asesores, que deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por la convocatoria, a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores será acordada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes para el ingreso en la categoría convocada, conforme señala el art. 18.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas en orden a que los ejercicios escritos de la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. El lugar de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las presentes pruebas selectivas se anunciará oportunamente en los lugares previstos en la Base 4.1.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberá proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación al interesado.

6.4. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7. Listas de aprobados.

7.1. Relaciones provisional y definitiva.

7.1.1. Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en los lugares indicados en la Base 4.1, la Relación Provisional de aspirantes que hayan superado dicha fase, por orden alfabético, haciendo constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición. La fase de oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos del concurso-oposición.

7.1.2. Contra esta Relación Provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación. Dichas reclamaciones serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo ésta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento. No podrá declararse aprobado un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas.

En caso de empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación en la fase de concurso y, en caso de mantenerse la igualdad, se tendrá en cuenta en primer lugar la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso, y en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación especializada de dicha fase de concurso. Si persistiera la situación de igualdad, tendrá prioridad el afectado de mayor edad.

7.1.3. El Director General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación alcanzada, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8. Elección de plazas y presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la anterior Resolución, los aspirantes que figuren en la Relación Definitiva contemplada en la Base 7.1.3. deberán efectuar su opción de elección de plazas, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que les será facilitado en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2. Asimismo, los aspirantes declarados aprobados deberán presentar, en dicho plazo, ante la Dirección General Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la

Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, la siguiente documentación:

A) Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de acceso libre:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Odontología o de Especialista en Estomatología, o en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, expedido por los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud, Insalud o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social.

B) Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de promoción interna:

- Certificación del Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
- Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Odontología o Especialista en Estomatología, o en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

8.3. Los aspirantes que tengan la condición de minusválido, deberán presentar Certificación de los Organos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo competente en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias en la materia, que acrediten tal condición y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no soliciten plaza, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados Personal Estatutario de plantilla y perderán los derechos derivados de su participación a las pruebas selectivas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, perderán dichos derechos los aspirantes que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas.

9. Nombramientos y toma de posesión.

9.1. Finalizado el plazo establecido en la Base 8.1., la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acordará el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión del destino que se les adjudica.

9.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día de publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad.

9.3. Los nombramientos serán remitidos a las Direcciones de los Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud a las que corresponden las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos

de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza o bien haber efectuado la opción regulada en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre o, en su caso, la prevista por la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO-OPOSICION DE ODONTO-ESTOMATOLOGOS DE ATENCION PRIMARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Formación Universitaria (máximo 15 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado I del Baremo será de 15 puntos.

I.1. Estudios de Licenciatura en Medicina y Cirugía y/o en Odontología:

- a) Por cada Matrícula de Honor: 8 puntos.
- b) Por cada Sobresaliente: 6 puntos.
- c) Por cada Notable: 4 puntos.

No se valorarán las asignaturas de Idioma, Religión, Ética, Formación Política ni Educación Física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

I.2. Estudios de Doctorado:

A) Sistema anterior al establecido por Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

- a) Aspirantes en posesión del Grado de Licenciado: 2 puntos.
- b) Aspirantes que hubieran superado la totalidad de los cursos del Doctorado: 1 punto.

B) Aspirantes que hubieran realizado el programa de Doctorado completo conforme al sistema establecido por el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero (créditos y reconocimiento de suficiencia investigadora): 3 puntos.

Las puntuaciones de los apartados A) y B) son excluyentes entre sí.

I.3. Grado de Doctor: 3 puntos.

Si el grado de Doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, 1 punto más.

II. Formación especializada (máximo 35 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado II del Baremo, será de 35 puntos.

II.1. Por cada mes de formación como residente del Programa Médico Residente en Estomatología, en Centro nacional o extranjero con programa reconocido de docencia para post-graduados por el Ministerio de Educación y Ciencia: 0,25 puntos.

II.2. Por cada mes de formación en Escuelas Profesionales de Estomatología legalmente reconocidas: 0,25 puntos.

Las puntuaciones de los apartados II.1 y II.2 son excluyentes entre sí.

II.3. Por Cursos Superiores o Diplomas en Salud Pública (Master, Oficial Sanitario, Diplomas) relacionados con las categorías de las plazas a la que se opta, impartidas por Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o, en general, Instituciones nacionales o extranjeras con programas acreditados por los Ministerios de Educación y de Sanidad o por las respectivas Consejerías de las Comunidades Autónomas:

- De 100 a 200 horas: 2 puntos.
- De 201 a 400 horas: 2,5 puntos.
- De 401 a 700 horas: 3 puntos.
- Más de 700 horas: 3,5 puntos.

Aquellos cursos en cuyas certificaciones no conste el número de horas lectivas, quedará a criterio del Tribunal Calificador su valoración.

III. Experiencia profesional (máximo 35 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado III del baremo, será de 35 puntos.

III.1. Por servicios prestados como Odonto-Estomatólogo en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud o en país extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia Sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónomas:

- a) Por cada mes de servicio en Atención Primaria: 0,25 puntos.
- b) Por cada mes de servicio en Atención Especializada: 0,10 puntos.

Los servicios prestados en calidad de «médicos libres autorizados» se valorarán equiparándolos conforme el apartado a).

III.2. Por cada mes de servicios prestados como Médico General o Médico Pediatra en Distritos de Atención Primaria, así como Facultativo Especialista de Área en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud o en país extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia Sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónomas: 0,05 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

IV. Otras actividades (máximo 15 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado IV del baremo, será de 15 puntos.

IV.1. Por cada Curso académico desempeñando funciones de Profesor Asociado en Instituciones con convenio específico con la Universidad y con Programa de Docencia Pregraduada y hasta un máximo de 1 punto: 0,20 puntos.

IV.2. Por actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada en la especialidad de Estomatología, por cada año (hasta un máximo de 1 punto): 0,20 puntos.

IV.3. Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, relacionados con la categoría, el Tribunal valorará según su criterio y hasta un máximo de 8 puntos:

- a) Por cada libro completo: Hasta 4 puntos.
- b) Por cada capítulo de libro: Hasta 2 puntos.
- c) Por cada artículo publicado en revistas: Hasta 0,75 puntos.
- d) Por cada Ponencia a Congresos de Atención Primaria: Hasta 0,5 puntos.
- e) Por cada comunicación a Congresos de Atención Primaria: Hasta 0,25 puntos.

IV.4. Por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de ordenación y planificación de los servicios sanitarios, ocupando puestos directivos en el Sistema Nacional de Salud, hasta un máximo de 10 puntos: 0,10 puntos.

Los servicios prestados en el mismo período de tiempo son excluyentes entre sí, por lo que la aplicación a dichos servicios de este apartado es incompatible con la aplicación del apartado III.

IV.5. Por cada seis meses desempeñando plaza de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional, en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto: 0,20 puntos.

IV.6. Por actividades como docentes en cursos relacionados con la categoría de las plazas a las que se opta, impartidas para Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o, en general, Instituciones nacionales o extranjeras con programas acreditados por los Ministerios de Educación y de Sanidad o por las respectivas Consejerías de las Comunidades Autónomas, y hasta un máximo de 2 puntos. Por cada 20 horas: 0,20 puntos.

IV.7. Por la asistencia a cursos relacionados con la categoría de las plazas a las que se opta, impartidos por Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales o Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas, se valorarán, sumadas las horas lectivas, por tramos, según los siguientes módulos:

- Módulo I. De 10 a 200 horas. C/10 h: 0,05 puntos.
- Módulo II. De 201 a 400 horas. C/10 h: 0,04 puntos.
- Módulo III. De 401 en adelante. C/10 h: 0,03 puntos.

IV.8. Por cada beca de Organismo Oficial para Proyectos Científicos o premios de investigación en materias relacionadas con la plaza a la que se opta, y hasta un máximo de 4 puntos: 2 puntos.

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS DE APLICACION A LOS ASPIRANTES POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

El máximo de la puntuación adicional para los participantes por el sistema de promoción interna, será de 25 puntos.

Por cada mes de servicios prestados ocupando plaza con destino definitivo en la categoría de procedencia:

- a) Desempeñando plaza de personal facultativo: 0,20 puntos.
- b) Desempeñando plaza de personal sanitario no facultativo: 0,15 puntos.
- c) Desempeñando plaza de personal no sanitario de Grupo A: 0,10 puntos.
- d) Desempeñando plaza de personal no sanitario de Grupo B: 0,05 puntos.

Los servicios prestados sólo podrán ser baremados por uno de los apartados anteriores, siendo incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo.

ANEXO IV
PLAZAS OFERTADAS CONCURSO-OPOSICION ODONTO-ESTOMATOLOGOS

PROVINCIA	DISTRITO SANITARIO	UNIDAD	Nº DE PLAZAS	
ALMERIA	D. LEVANTE DISPOSITIVO DE APOYO	1203	1	
	D. PONIENTE DISPOSITIVO DE APOYO	1204	3	
	D. ROQUETAS DISPOSITIVO DE APOYO	1205	1	
	D. ALTO ALMANZORA DISPOSITIVO DE APOYO	1206	1	
	CADIZ	D. SIERRA DE CADIZ DISPOSITIVO DE APOYO	2203	2
		D. SANLUCAR DISPOSITIVO DE APOYO	2204	2

CORDOBA	D. ALTO GUADALQUIVIR DISPOSITIVO DE APOYO	3201	2
	D. PALMA DEL RIO DISPOSITIVO DE APOYO	3202	2
	D. MONTILLA DISPOSITIVO DE APOYO	3203	3
	D. CABRA DISPOSITIVO DE APOYO	3206	2
	D. LUCEÑA DISPOSITIVO DE APOYO	3207	2
	D. V. PEDROCHES DISPOSITIVO DE APOYO	3209	2
	GRANADA	D. SANTA FE DISPOSITIVO DE APOYO	4201
D. GRANADA NORTE DISPOSITIVO DE APOYO		4202	1
D. GUADIX DISPOSITIVO DE APOYO		4204	1
D. GRANADA SUR DISPOSITIVO DE APOYO		4206	2
D. ALPUJARRAS DISPOSITIVO DE APOYO		4208	1
HUELVA	D. COSTA DISPOSITIVO DE APOYO	5202	1
	D. CONDADO DISPOSITIVO DE APOYO	5203	2
	D. SIERRA DISPOSITIVO DE APOYO	5204	1
	JAEN	D. ALCAL LA REAL DISPOSITIVO DE APOYO	6201
D. JAEN DISPOSITIVO DE APOYO		6202	1
	D. ANDLJAR DISPOSITIVO DE APOYO	6203	1
	D. LINARES DISPOSITIVO DE APOYO	6204	2
	D. UBEDA DISPOSITIVO DE APOYO	6205	2
	MALAGA	D. COIN-GUADALHÓRCE DISPOSITIVO DE APOYO	7201
D. GUADALMEDINA DISPOSITIVO DE APOYO		7202	2
D. AXÁRQUIA DISPOSITIVO DE APOYO		7203	2
D. ANTEQUERA DISPOSITIVO DE APOYO		7205	1
D. FUENGIROLA-MIJAS DISPOSITIVO DE APOYO		7206	1
D. RONDA DISPOSITIVO DE APOYO		7207	1
SEVILLA	D. MÁLAGA-LITORAL DISPOSITIVO DE APOYO	7210	1
	D. ALJARAFE DISPOSITIVO DE APOYO	8201	1
	D. MORON DISPOSITIVO DE APOYO	8208	1
	D. ALGALA-DOS HERMANAS DISPOSITIVO DE APOYO	8209	1
	D. UTRERA DISPOSITIVO DE APOYO	8211	1

Ver Anexo V en páginas 10.792 y 10.793 de este mismo número

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo Unico. Convocar Concurso-Oposición para cubrir las 231 plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se especifican en el Anexo IV, así como aprobar las Bases y los Baremos de méritos, contenidos en los Anexos I, II y III, que regirán la convocatoria, y, en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre, se reservan 24 de las plazas convocadas para su cobertura por el sistema de Promoción Interna. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Del total de plazas convocadas se establece un cupo de reserva de 7 plazas para su cobertura por personas con Minusvalía con grado de Discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con el Decreto 38/1991 de 19 de enero, de la Consejería de la Presidencia, correspondiendo las 200 restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., La Directora General de Gestión Económica, M.^a Victoria Pazos Bernal.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION DE PLAZAS DE TRABAJADORES SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA Y AREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Normas generales.

1.1. El Concurso-Oposición se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. A efecto del desarrollo de las presentes pruebas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.2.1. Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso previstos: Promoción interna o turno libre.

1.2.2. Las plazas que no se provean por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

1.2.3. La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éstos, si bien los aprobados que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema de acceso libre.

1.3. En el cupo de reserva para personas con minusvalías sólo podrán participar aquellos minusválidos con grado de discapacidad igual o superior al 33%. En la prueba selectiva se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En el caso de que las plazas reservadas a este cupo no se cubran, se acumularán al turno libre.

1.4. Las pruebas selectivas constarán de las fases de oposición y concurso de méritos, y se realizarán con carácter centralizado.

1.4.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 160 preguntas con 5 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al Programa de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Trabajadores Sociales de Centros Asistenciales del SAS, aprobado mediante Resolución de 23 de septiembre de 1997 (BOJA 16 de octubre). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será determinado por el Tribunal, no siendo el mismo inferior a 3 horas. El ejercicio se

valorará de 1 a 100 puntos; dicha puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$A - \frac{E}{4} \times 0,625$$

Donde A = Núm. de aciertos y E = Núm. de errores. En el supuesto de que el Tribunal anulara alguna de las preguntas del cuestionario, el coeficiente multiplicador 0,625 se actualizará en función del número de preguntas válidas. Para superar el ejercicio habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en la valoración del ejercicio. Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.4.2. A la fase de concurso, que se regirá por el Baremo de méritos que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, y cuya puntuación máxima será de 100 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En la fase de concurso, los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna tendrán, asimismo, derecho a la puntuación adicional que se encuentra regulada en el Anexo III de la presente Resolución.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.4.3. La puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se hará pública, junto con la valoración de los méritos alegados por los mismos, en la relación provisional recogida en la base 7.1.1.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, y mantenerlos, en su caso, durante todo el proceso selectivo:

2.1.1. Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Estar en posesión del título de Asistente Social o Diplomado Universitario en Trabajo Social expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes por promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos, en el plazo establecido en el apartado anterior.

2.2.1. Pertenecer como personal estatutario a un Grupo de clasificación igual o inmediatamente inferior de los establecidos en el art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, siendo su categoría diferente a la convocada.

2.2.2. Ostentar plaza en propiedad en Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.3. Encontrarse en situación administrativa de servicio activo, o distinta a la de activo con reserva de plaza, habiendo

completado dos años de servicio con plaza en propiedad en el Grupo desde el que concursa.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Modelo de instancia: Las solicitudes, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

3.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas. Asimismo, los aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a las pruebas selectivas, promoción interna o acceso libre, no pudiendo concurrir por ambos.

3.3. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en fase de concurso, así como la puntuación adicional para aquellos aspirantes que participen por promoción interna deberán ser alegados y acreditados documentalmentemente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos o alegados por ellos con posterioridad a la finalización de dicho plazo. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según los baremos contenidos en los Anexos II y III. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisan para la realización del ejercicio, que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

3.5. Los derechos de examen serán, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de 3.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta restringida de ingresos SS.CC.-SAS.-Pruebas selectivas-Trabajador Social número 2103-0722-83-0030014749 de Unicaja. La solicitud deberá venir sellada o mecanizada por la Entidad Bancaria correspondiente, la falta de justificación del ingreso de los derechos de participación determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quedan exentos del pago de la tasa los solicitantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

3.6. Remisión de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18, 41071, Sevilla) con la indicación «Concurso-Oposición. Trabajadores Sociales».

3.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.8. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla), o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de

la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 3.3, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, Resolución del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para formular reclamación contra la misma. Dichas reclamaciones serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en la que asimismo se hará constar el lugar y fecha de realización del ejercicio.

4.3. Contra esta última Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal que juzgará estas pruebas, estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la relación provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en la Base 4.1 de la presente convocatoria: Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en el Tribunal Calificador.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros del Tribunal, en los mismos términos que para los titulares. Todos los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso en esta categoría.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para las pruebas correspondientes al ejercicio de la fase de oposición, limitándose dichos asesores, que deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por la convocatoria, a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores será acordada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas

de preparación de aspirantes para el ingreso en la categoría convocada, conforme señala el art. 18.1 del Decreto 232/1997, de 7 de octubre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas en orden a que el ejercicio escrito de la fase de oposición sea corregido a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. El lugar de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las presentes pruebas selectivas se anunciará oportunamente en los lugares previstos en la Base 4.1.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberá proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación al interesado.

6.4. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7. Listas de aprobados.

7.1. Relaciones provisional y definitiva.

7.1.1. Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la Base 4.1 la Relación Provisional de aspirantes que hayan superado dicha fase, por orden alfabético, haciendo constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición. La fase de Oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos del concurso-oposición.

7.1.2. Contra esta Relación Provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación. Dichas reclamaciones serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo ésta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento. No podrá declararse aprobado un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas.

En caso de empate en la puntuación total se dará prioridad a aquellos que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y, en caso de mantenerse la igualdad, se tendrá en cuenta, en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso, y en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación especializada de dicha fase de concurso. Si persistiera la situación de igualdad, tendrá prioridad el afectado de mayor edad.

7.1.3. El Director General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado

las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación alcanzada, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8. Elección de plazas y presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la anterior Resolución, los aspirantes que figuren en la Relación Definitiva contemplada en la Base 7.1.3 deberán efectuar su opción de elección de plazas, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que les será facilitado en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2. Asimismo, los aspirantes declarados aprobados deberán presentar en dicho plazo, ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, la siguiente documentación:

A) Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de acceso libre:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Diplomado en Trabajo Social expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, expedido por los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud, Insalud o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social.

B) Para los aspirantes que hayan concursado por el sistema de promoción interna:

- Certificación del Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
- Fotocopia compulsada del título de Diplomado en Trabajo Social expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

8.3. Los aspirantes que tengan la condición de minusválido deberán presentar Certificación de los Organismos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo competente en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias en la materia, que acrediten tal condición y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no soliciten plaza, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados Personal Estatutario de plantilla y perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selec-

tivas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, perderán dichos derechos los aspirantes que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas.

9. Nombramientos y toma de posesión.

9.1. Finalizado el plazo establecido en la Base 8.1, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acordará el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión del destino que se les adjudica.

9.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día de publicación de la citada Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes transcurrido dicho plazo no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad.

9.3. Los nombramientos serán remitidos a las Direcciones de los Distritos de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud a las que corresponden las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza o bien haber efectuado la opción regulada en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre o, en su caso, la prevista por la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO-OPOSICION DE TRABAJADORES SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA Y AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Formación (máximo 25 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado I del Baremo será de 25 puntos.

I.1. Estudios de la carrera de Asistente Social o de Diplomado Universitario en Trabajo Social:

- Por cada Matrícula de Honor: 10 puntos.
- Por cada Sobresaliente: 8 puntos.
- Por cada Notable: 6 puntos.

No se valorarán las asignaturas de Idioma, Religión, Ética, Formación Política ni Educación Física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

I.2. Otras actividades de formación Postgraduada. Serán valorados en este apartado, hasta un máximo de 15 puntos, los siguientes títulos y diplomas:

a) Diploma en Sanidad y/o cursos homologados en Salud Pública, en Administración Sanitaria, o en materias relacionadas con la categoría de las plazas a las que se opta, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas: Por cada 100 horas completas: 2 puntos.

b) Por asistencia a cursos relacionados con la categoría de las plazas a las que se opta, impartidos por Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas: Por cada 10 horas completas: 0,1 punto.

Aquellos cursos en cuyas certificaciones no conste el número de horas lectivas quedará a criterio del Tribunal Calificador su valoración.

II. Experiencia profesional (máximo 60 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado II del baremo será de 60 puntos.

II.1. Por cada mes de servicios prestados como Trabajador Social en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud o en país extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia Sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónomas: 0,5 puntos.

II.2. Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría a la de Trabajador Social en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud o en país extranjero en virtud de Convenio o Acuerdo de Asistencia Sanitaria en dicho país y cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado por el Ministerio de Sanidad o por la respectiva Consejería de las Comunidades Autónoma: 0,02 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

III. Otras actividades (Máximo 15 puntos).

La puntuación máxima posible para cada aspirante por el conjunto de los méritos previstos en este apartado III del baremo será de 15 puntos.

III.1. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado o Tutor en Prácticas en la Universidad, relacionada con la plaza objeto de concurso, y hasta un máximo de 5 puntos:

- a) En la Escuela Universitaria de Trabajo Social: 2 puntos por curso.
- b) En otros estudios universitarios: 0,05 puntos por curso.

III.2. Por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de ordenación y planificación de los servicios sanitarios ocupando puestos directivos en el Sistema Nacional de Salud, hasta un máximo de 10 puntos: Por cada mes: 0,10 puntos.

Los apartados II.1, II.2, III.1 y III.2 serán excluyentes entre sí para los servicios prestados coincidentes en el tiempo.

III.3. Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, y de su relación con la plaza convocada, el Tribunal valorará según su criterio y hasta un máximo de 10 puntos:

- a) Por cada libro completo: Hasta 4 puntos.
- b) Por cada capítulo de libro: Hasta 2 puntos.
- c) Por cada artículo publicado en revistas: Hasta 0,75 puntos.
- d) Por cada Ponencia a Reuniones y Congresos: Hasta 0,5 puntos.
- e) Por cada comunicación o posters en Reuniones y Congresos: Hasta 0,25 puntos.

III.4. Por ostentar la condición de funcionario de carrera de las Administraciones Públicas en cuerpo, escala o plaza de Grupo B relacionada con la categoría de las plazas a las que se opta: 2 puntos.

III.5. Por cada seis meses de servicios prestados desempeñando plaza de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos

de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto: 0,2 puntos.

III.6. Por servicios prestados como docentes en los cursos recogidos en el apartado I.2 y hasta un máximo de 1 punto: Por cada 100 horas docentes: 0,25 puntos.

III.7. Por cada beca de estudio y/o investigación de Organismos Oficiales relacionadas con la plaza a la que se opta, y hasta un máximo de 2 puntos: 1 punto.

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS DE APLICACION A LOS ASPIRANTES POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

El máximo de la puntuación adicional para los participantes por el sistema de promoción interna será de 25 puntos.

Por cada mes de servicios prestados ocupando plaza con destino definitivo en la categoría de procedencia:

- a) Desempeñando plaza de personal no sanitario de grupo B: 0,20 puntos.
- b) Desempeñando plaza de personal no sanitario de grupo distinto al B: 0,15 puntos.
- c) Desempeñando plaza de personal sanitario del grupo B: 0,10 puntos.
- d) Desempeñando plaza de personal sanitario de grupo C: 0,05 puntos.

Los servicios prestados sólo podrán ser baremados por uno de los apartados anteriores, siendo incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo.

ANEXO IV
PLAZAS OFERTADAS CONCURSO-OPOSICION TRABAJADORES SOCIALES

PROVINCIA	DISTRITO SANITARIO/AREA HOSPITALARIA	UNIDAD	Nº DE PLAZAS	
ALMERIA	D. CENTRO DISPOSITIVO DE APOYO	1201	4	
	D. ALMERIA DISPOSITIVO DE APOYO	1202	7	
	D. LEVANTE DISPOSITIVO DE APOYO	1203	3	
	D. PONIENTE DISPOSITIVO DE APOYO	1204	2	
	D. ROQUETAS DISPOSITIVO DE APOYO	1205	2	
	D. ALTO ALMANZORA DISPOSITIVO DE APOYO	1206	1	
	HOSP. TORRECARDENAS	18202	3	
	HOSP. LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA	18213	1	
	CADIZ	D. CADIZ DISPOSITIVO DE APOYO	2201	3
		D. BAHIA DE CADIZ DISPOSITIVO DE APOYO	2202	3
		D. SIERRA DISPOSITIVO DE APOYO	2203	3
		D. SANLUCAR DISPOSITIVO DE APOYO	2204	2
		D. JEREZ DISPOSITIVO DE APOYO	2205	3
D. ALGECIRAS DISPOSITIVO DE APOYO		2206	4	
D. VEJER DISPOSITIVO DE APOYO		2207	1	
D. LA LINEA DISPOSITIVO DE APOYO		2208	2	
HOSP. PUERTA DEL MAR		29201	3	
HOSP. DE PUERTO REAL		29212	1	
HOSP. DE LA LINEA DE LA CONCEPCION		29223	1	
HOSP. PUNTA EUROPA DE ALGECIRAS		29234	1	
HOSP. DE JEREZ DE LA FRONTERA		29245	4	
CORDOBA		D. ALTO GUADALQUIVIR DISPOSITIVO DE APOYO	3201	1
		D. PALMA DEL RIO DISPOSITIVO DE APOYO	3202	2
		D. MONTILLA DISPOSITIVO DE APOYO	3203	2
		D. CENTRO DISPOSITIVO DE APOYO	3204	4
	D. PEÑARROYA DISPOSITIVO DE APOYO	3205	3	
	D. CARRA DISPOSITIVO DE APOYO	3206	2	
	D. LUCENA DISPOSITIVO DE APOYO	3207	4	
	D. SUR DISPOSITIVO DE APOYO	3208	1	
	D. V. PEDROCHES DISPOSITIVO DE APOYO	3209	2	
	HOSP. REINA SOFIA	39200	3	
	HOSP. INFANTA MARGARITA DE CABRA	39211	1	

GRANADA	D. SANTA FE	4201	2
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. GRANADA NORTE	4202	2
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. BAZA	4203	3
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. GUADIX	4204	4
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. LOJA	4205	3
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. GRANADA SUR	4206	2
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. COSTA	4207	4
	DISPOSITIVO DE APOYO		
D. ALPUJARRAS	4208	3	
DISPOSITIVO DE APOYO			
HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES	49206	6	
HOSP. SAN CECILIO	49210	1	
HOSP. SANTA ANA DE MOTRIL	49221	1	
HOSP. DE BAZA	49232	1	
HUELVA	D. HUELVA	5201	4
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. COSTA	5202	2
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. CONDADO	5203	3
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. SIERRA	5204	2
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. ANDEVALO CENTRAL	5205	2
	DISPOSITIVO DE APOYO		
HOSP. JUAN RAMON JIMENEZ	59205	2	
HOSP. INFANTA ELENA	59216	1	
HOSP. DE RIGINTO	59220	1	
JAEN	D. ALGAL LA REAL	6201	4
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. JAEN	6202	4
	DISPOSITIVO DE APOYO		
D. ANDUJAR	6203	2	
DISPOSITIVO DE APOYO			
D. LINARES	6204	5	
DISPOSITIVO DE APOYO			
D. UBEDA	6205	5	
DISPOSITIVO DE APOYO			
D. NORDESTE	6206	5	
DISPOSITIVO DE APOYO			
HOSP. CIUDAD DE JAEN	69204	3	
HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	69215	1	
HOSP. SAN AGUSTIN DE LINARES	69229	1	

MALAGA	D. CDIN-GUADALHORCE	7201	4
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. GUADALMEDINA	7202	4
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. AXARQUIA	7203	5
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. MALAGA-OESTE	7204	2
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. ANTEQUERA	7205	1
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. FUENGIROLA-MIJAS	7206	4
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. RONDA	7207	1
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. MARBELLA	7208	2
	DISPOSITIVO DE APOYO		
D. MALAGA-PUERTO	7209	2	
DISPOSITIVO DE APOYO			
D. MALAGA-LITORAL	7210	3	
DISPOSITIVO DE APOYO			
HOSP. CARLOS HAYA	79203	4	
HOSP. LA SERRANIA DE RONDA	79225	1	
HOSP. LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA	79236	1	
SEVILLA	D. ALJARAFE	8201	3
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. SEVILLA-SUR	8202	2
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. SEVILLA ESTE	8203	1
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. SIERRA NORTE	8204	1
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. CAMAS	8205	3
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. MACARENA	8206	2
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. MORON	8206	4
	DISPOSITIVO DE APOYO		
	D. ALCALA-DOS HERMANAS	8206	3
	DISPOSITIVO DE APOYO		
D. OSUNA	8210	3	
DISPOSITIVO DE APOYO			
D. UTRERA	8211	1	
DISPOSITIVO DE APOYO			
D. CARMONA	8214	1	
DISPOSITIVO DE APOYO			
D. ECLIA	8216	1	
DISPOSITIVO DE APOYO			
HOSP. VIRGEN DEL ROCIO	89202	7	
HOSP. VIRGEN MACARENA	89213	6	
HOSP. NUESTRA SEÑORA DE VALME	89224	1	

Ver Anexo V en páginas 10.792 y 10.793 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa de Refrescos Envasados del Sur, S.A. (7100661).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa de Refrescos Envasados del Sur, S.A. (Código de Convenio 7100661), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 17 de julio de 1998, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 3 de julio de 1998, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo

de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborables para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

XII CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DE REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR, S.A. (ANTIGUA COANBEGA), CON AFECTACION A LAS PROVINCIAS DE SEVILLA, CORDOBA, HUELVA Y CADIZ, EXCEPTO ALGECIRAS.

RENDELSUR

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º. - PARTES CONTRATANTES.- El presente Convenio Colectivo de Empresa ha sido establecido de común acuerdo entre los representantes de la Dirección de REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR, S.A. (en lo sucesivo

RENDELSUR) y la representación de los trabajadores de los Centros de Cádiz (excepto Algeciras), Córdoba, Huelva y Sevilla, constituidos en COMITÉ INTERCENTROS.

ARTICULO 2º). - **ÁMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL.**- El presente Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa RENDELSUR, dedicada a la fabricación y distribución de Bebidas Refrescantes, regirá para todos los Centros de Trabajo de las provincias antes reseñadas.

En todo aquello no contemplado en el mismo, será de aplicación lo previsto en el ACUERDO MARCO para las Industrias de Bebidas Refrescantes.

ARTICULO 3º). - **ÁMBITO TEMPORAL O VIGENCIA.**- El presente Convenio, entrará en vigor, con independencia de su posterior registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.), con efectos del día 1º de Enero de 1.998, siendo la duración del mismo hasta el día 31 de Diciembre de 1.999.

Cualquiera de las partes afectadas por el presente Convenio Colectivo podrá denunciarlo dentro de los dos últimos meses de su vigencia, solicitando renovación o revisión del mismo ó resolviendo sobre su participación en la tramitación y discusión de un Convenio de ámbito provincial o autonómico con igual periodo de vigencia y cumplimentando lo dispuesto al respecto en el Estatuto de los Trabajadores.

A la finalización de la vigencia de este Convenio, se mantendrá en vigor el contenido normativo del mismo hasta tanto no sea sustituido por un nuevo Convenio.

ARTICULO 4º J). - **ÁMBITO PERSONAL.**- Será de aplicación a todos los trabajadores de la Empresa que prestan sus servicios en cualquiera de los Centros de Trabajo sitos en las provincias de Cádiz (excepto Algeciras), Córdoba, Huelva y Sevilla, cualquiera que sea el tipo de contrato que les una con RENDELSUR.

Quedan excluidos los Gerentes de Área, como responsables de las Delegaciones Comerciales de Sevilla, Córdoba, Huelva, Jerez de la Frontera y Chiclana, así como las personas ligadas a la Empresa por alguna de las relaciones laborales de carácter especial a que hace referencia el artículo 2º.) del Estatuto de los Trabajadores. Se considerarán además las salvedades específicas contenidas en determinados artículos referidas al personal indicado en los mismos.

Por personal fijo de plantilla se entenderá siempre al que presta sus servicios en la Empresa de un modo permanente y al que se refiere el párrafo a).1 del artículo 14º del presente Convenio. Por personal fijo discontinuo o de campaña, el definido en el párrafo a).2 del mismo apartado y artículo.

Tendrán derecho al percibo de las diferencias retributivas que resultasen a su favor, los trabajadores que hubiesen prestado sus servicios a la Empresa en 1.998 y, a la firma del presente Convenio, hubiesen causado ya baja en la misma.

ARTICULO 5º). - **CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS.**- Se respetarán las condiciones más beneficiosas, de aquellos trabajadores que las tuviesen concedidas con anterioridad a la firma del presente Convenio.

ARTICULO 6º). - **CONCURRENCIA CON DISPOSICIONES LEGALES DE RANGO SUPERIOR.**- Los conflictos originados entre los preceptos de dos o más normas legales, tanto estatales como pactadas, que deberán respetar en todo caso los mínimos de derecho necesario, se resolverán mediante la aplicación de la más favorable para el trabajador apreciada en su conjunto y cómputo anual, respecto de los conceptos cuantificables.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTICULO 7º). - **ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**-

A -) La Empresa tiene como principio básico el respeto máximo a la condición del trabajador, sin discriminación por razón de sexo, edad, nacionalidad e ideología, tanto política como sindical. No debiendo por tanto, adoptar medida discriminatoria alguna que sea vejatoria o denigrante para sus trabajadores.

En caso de contradicción por tales motivos, la Empresa está obligada a comunicarlo al Comité Intercéntricos, en el plazo de diez días.

B -) Corresponde a la Dirección de la Empresa la facultad y responsabilidad de organizar el trabajo y de dirigir y controlar la actividad laboral, sin perjuicio de las facultades correspondientes a los Comités de Empresa y Delegados de Personal, reconocidas por el Estatuto de los Trabajadores.

C -) Los sistemas de trabajo y rendimiento en base a primas, incentivos, comisiones o tablas de comisiones por objetivos, se podrán establecer previa audiencia y conformidad del Comité Intercéntricos. De análoga forma se procederá en caso de producirse algunas modificaciones en tales sistemas.

D -) Queda claro, que los nuevos sistemas que se adopten no perjudicarán la situación profesional o económica de los trabajadores a los que afecte, antes al contrario, tenderán a mejorar las condiciones de los mismos en todos los órdenes, tanto profesionales, económicos como de formación del trabajador.

CAPITULO III

CONTRATACIÓN E INGRESOS

ARTICULO 8º J). - **Contratos.** - El Comité de Empresa, tendrá acceso a los contratos de trabajo que se realicen, pudiendo conocer los modelos escritos que se utilicen, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

Los citados contratos se extenderán por escrito y deberán ser presentados para su visado en la correspondiente Oficina de Empleo, entregándose una copia del mismo a cada interesado una vez registrado aquél, en el citado Organismo.

Los contratos se extenderán de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 1/95 de 24 de Marzo y demás disposiciones vigentes. Se aplicará lo establecido en la Ley 2/1.991 de 7 de Enero, sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación.

La entrega de las copias básicas de los contratos se realizará al representante de los trabajadores específicamente designado a tal fin o, en su defecto, al suplente nombrado.

Cuando se trate de cubrir un puesto de trabajo por nueva creación, se llevará a cabo mediante selección, que la Empresa podrá encomendar, si lo considera oportuno a cualquier empresa especializada. A esta selección se podrá presentar también, cualquier trabajador de la Empresa que lo desee.

Estas convocatorias, se comunicarán a los representantes legales de los trabajadores con una antelación de 7 días, ello con independencia de su colocación en los tabloneros de anuncios para conocimiento del personal que pueda estar interesado.

A igualdad de condiciones, y superados los requisitos que para cada puesto se consideren suficientes y necesarios, tendrán preferencia los trabajadores de la Empresa e hijos de estos, tanto en activo como jubilados, o de trabajadores o extrabajadores que hubiesen fallecido.

La admisión de los trabajadores fijos discontinuos, se verificará por riguroso orden de antigüedad dentro de su grupo profesional y puesto de trabajo escalafonado.

Para suscribir cualquier contrato de duración determinada, tendrán preferencia los trabajadores fijos - discontinuos - escalafonados en el grupo profesional y puesto de trabajo en cuestión, y que se encuentren en situación de paro por falta de trabajo o cualquier causa análoga.

En todo caso, si un trabajador incluido en el escalafón de fijos discontinuos, al ser llamado para incorporarse al trabajo, mediante carta certificada con acuse de recibo, o por cualquier otro medio fehaciente del que quede constancia escrita, practicados en el domicilio que conste en la Empresa, no se incorporase, salvo por enfermedad justificada, perderá el derecho a hacerlo definitivamente transcurridos ocho días hábiles desde que dicho llamamiento hubiese sido realizado en el referido domicilio.

Si un trabajador al ser llamado para comenzar a trabajar, no se pudiese incorporar al trabajo por encontrarse prestando el servicio militar o prestación social sustitutoria, o por hallarse de baja con enfermedad justificada, maternidad o lactancia, incapacidad temporal o en prórroga de Incapacidad Temporal hasta su plazo máximo, tendrá derecho a hacerlo en la siguiente llamada que se produjese de personal de su mismo grupo profesional y puesto de trabajo y conforme a su número de escalafón.

Para que una vez finalizadas cualquiera de las causas antes reseñadas, el trabajador afectado por alguna de ellas pueda incorporarse al trabajo, éste tendrá que haber comunicado, de manera que quede constancia escrita y dentro de plazo, a la Dirección de Recursos Humanos de la Empresa, su disponibilidad para incorporarse al trabajo en la siguiente llamada de trabajadores de su mismo grupo profesional que se realice.

ARTICULO 9º). - **PERIODO DE PRUEBA.**- Se establecen los siguientes periodos de prueba para el personal que por primera vez ingrese en la Empresa.

Trabajadores no cualificados	15 días laborables
Trabajadores cualificados	2 meses
Trabajadores técnicos no titulados	3 meses
Trabajadores técnicos titulados	6 meses

Dicho periodo de prueba para ser válido como tal, habrá de figurar por escrito en el correspondiente contrato de trabajo.

ARTICULO 10º). - Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en la Empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso.

Personal técnico	Treinta días
Resto del personal	Quince días

El incumplimiento de la obligación de preavisar con la referida antelación, dará derecho a la Empresa a descontar de la correspondiente liquidación al trabajador una cantidad equivalente de su retribución diaria, en todos los conceptos que colicen a la Seguridad Social, por cada día de retraso en el preaviso.

ARTICULO 11º). - **CESES.**- Se establece un preaviso para el personal fijo discontinuo o con contrato de trabajo temporal, de ocho días, salvo en el caso del contrato de interinaje, en el que se estará a lo dispuesto por Ley.

Indemnizaciones por cese

A) Contrato de Campaña. - Cuatro días por mes o fracción de mes del salario fijado a estos efectos en el anexo 11 del presente Convenio Colectivo y más 3.518 pesetas por mes trabajado.

B) Contrato de duración determinada. - 3.518 pesetas por mes o fracción de mes trabajado

ARTICULO 12º. **ASCENSOS Y VACANTES.**- Los ascensos y vacantes se regirán por lo dispuesto en el presente artículo.

a) El personal de la Empresa tendrá, en igualdad de condiciones, preferencia para cubrir las vacantes que se produzcan en su grupo profesional o aquellas otras que se produjesen en los grupos profesionales superiores a los de su encuadramiento.

b) El personal de la Empresa tendrá, asimismo, igualdad de oportunidades a la hora de hacer pruebas de selección por una Empresa especializada, para cubrir vacantes a distintos puestos de trabajo en su grupo profesional o cuando se produzcan vacantes o ascensos en cualquier otro grupo profesional superior.

c) Para las vacantes a distintos puestos de trabajo de igual grupo profesional o para los ascensos a superior grupo profesional, se tendrán en cuenta, además de los resultados de las correspondientes pruebas, la formación y antigüedad del trabajador en relación con las características del puesto a ocupar. La antigüedad del trabajador decidirá en caso de producirse igualdad en las pruebas.

d) Los puestos de trabajo dentro de los grupos profesionales, así como los criterios de ascensos en la Empresa, se acomodarán a reglas comunes para los trabajadores de uno y otro sexo.

e) Cuando hayan de celebrarse pruebas para comprobar las aptitudes y conocimientos de los aspirantes al ascenso, se constituirá un Tribunal que esté compuesto por: dos vocales designados por la Dirección de la Empresa, dos vocales designados por los Comités de Empresa, y un vocal designado por la Dirección, entre una terna propuesta por los representantes del personal elegida entre los trabajadores del mismo grupo profesional y puesto de trabajo que se trate cubrir

ARTICULO 13º). - **PLANTILLAS.**- Con el solo objeto de dar una mayor información a sus trabajadores, la Empresa, durante el mes de Enero de cada año, publicará una relación nominal de su personal fijo de plantilla existente y en situación de alta en cada Centro de Trabajo, al día 31 de Diciembre anterior, con indicación del grupo profesional, departamento o área al que pertenezca y fecha de ingreso en la Empresa.

De igual forma, cada mes, pondrá a disposición de los representantes legales de los trabajadores, los impresos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) en los que conste la situación de alta en cada Centro de Trabajo

ARTICULO 14º). - **CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.**- El personal que preste sus servicios en la Empresa se clasificará:

a) SEGÚN LA PERMANENCIA

a.1) Personal fijo: Es el que presta sus servicios en la Empresa de un modo permanente, una vez superado el periodo de prueba.

a.2) Personal fijo discontinuo o de campaña.- Es aquel que figurando en el correspondiente escalafón, presta sus servicios en trabajos fijos discontinuos que no se repiten en fecha cierta, pero que se producen a lo largo de la temporada o campaña tradicional en el sector de Bebidas Refrescantes, cuya duración máxima está comprendida entre el 1º de Marzo y 31 de Octubre de cada año.

Por necesidades de la producción, coincidencia de festivos, etc., la Dirección podrá alterar el inicio y la terminación de la campaña por un tiempo no superior a un mes, respetando, en todo caso, la duración máxima de ocho meses. A estos efectos, la fecha de inicio y terminación se determinará cada año en el calendario laboral.

La incorporación de este personal, se efectuará conforme se fuese necesitando en tiempo y en número, y su cese se producirá según fuesen disminuyendo las necesidades de mano de obra, respetando, en todo caso, el orden y procedimiento siguientes:

El orden de llamamiento se producirá por rigurosa antigüedad entre los trabajadores fijos discontinuos o de campaña del Centro de Trabajo, según su grupo profesional, departamento o sección con el que figure en el escalafón de trabajadores temporeros.

El llamamiento de los trabajadores fijos discontinuos o de campaña para incorporarse al trabajo, se efectuará mediante carta certificada con acuse de recibo o por cualquier otro medio fehaciente del que quede constancia escrita practicado en el domicilio del trabajador que conste en la Empresa. Si el trabajador no se incorporase, salvo enfermedad justificada, perderá la condición de fijo discontinuo una vez transcurridos ocho días hábiles desde que el llamamiento hubiera sido realizado en el domicilio señalado por el trabajador

Si un trabajador no pudiese incorporarse por encontrarse prestando el servicio militar o prestación social sustitutoria, enfermedad justificada, maternidad o lactancia, incapacidad temporal o prórroga de Incapacidad Temporal hasta su plazo máximo, tendrá derecho a hacerlo en la siguiente llamada que se produjese para el personal de su mismo grupo profesional y puesto de trabajo en función de su número de escalafón, una vez haya finalizado el servicio militar o prestación social sustitutoria o la causa impeditiva y siempre que tal finalización haya sido puesta en conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la empresa.

Anualmente se confeccionará un escalafón de trabajadores fijos discontinuos o de campaña por Centro de Trabajo, en el que figuraran la fecha de ingreso como fijo discontinuo o de campaña, el puesto de trabajo y grupo profesional, el departamento o sección de los afectados de llamamiento, así como el número de días trabajados a la fecha de publicación del escalafón.

Para acceder al citado escalafón será preciso, para aquellos trabajadores que no figurasen en el mismo el día 1º de Enero de 1.994, cubrir a partir de entonces un mínimo de tres temporadas continuadas de prestación efectiva laboral en el Centro de Trabajo de que se trate bajo esta modalidad de temporada.

a.3) Personal eventual. - Es el contratado para la realización de trabajos exigidos por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aún tratándose de la actividad normal de la Empresa. Su duración no puede ser superior a 180 días naturales en el periodo de los 12 meses precedentes. La contratación se realizará de conformidad con la legislación vigente.

a.4) Personal interino.- Es el contratado por la Empresa para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Se especificará en el contrato personal interino el nombre, apellidos, puesto de trabajo y grupo profesional del personal sustituido y la causa de la sustitución. La terminación del citado contrato de interinaje habrá de ser comunicado por la empresa al trabajador afectado con un preaviso de al menos un día o abono de los salarios correspondientes a este plazo.

a.5) Personal contratado para obra o servicio determinado.- Es el contratado para la realización de obra o servicio determinado. Caso de tener duración superior a dos años, el trabajador, al finalizar su contrato, tendrá derecho a una indemnización que no será inferior al importe de un mes de la retribución que realmente perciba por cada año o fracción superior a un semestre.

Trabajos con sustantividad propia.

Tienen carácter de trabajos con sustantividad propia dentro de la actividad de la Empresa, los correspondientes al suministro y montaje de kioscos, elementos de servicios y publicitarios de los denominados clientes de verano, playa o de ferias y acontecimientos o circunstancias especiales en general.

Igualmente podrá acudir a este tipo de contratación, para atender la producción necesaria para cubrir los pedidos extraordinarios de Navidad o aquellas otras demandas no previstas de producción requeridas por la Compañía Coca-Cola u otras embotelladoras autorizadas.

Podrá formalizarse este tipo de contratos para cubrir el proceso de apertura y puesta en marcha de la nueva planta embotelladora de la Rinconada (Sevilla). El personal contratado a estos efectos bajo esta modalidad, deberá formalizar su contrato antes del 31 de Diciembre de 1.998 y su duración no podrá ser superior a tres años. A los efectos de la definición en contrato de las causas para subscribir la relación laboral bastará con la simple remisión a este apartado. Este tipo de contrato no podrá ser formalizado por periodos inferiores a un año.

a.6) La admisión de trabajadores fijos discontinuos o de campaña se verificará en cada Centro de Trabajo por riguroso orden de antigüedad, dentro del puesto de trabajo y grupo profesional escalafonado y departamento o sección, debiendo darles la Empresa preferencia en campañas sucesivas para su contratación en el Centro de Trabajo de que se

trate. La Empresa no podrá admitir personal con contrato de duración determinada, mientras existan trabajadores fijos de trabajos discontinuos escalafonados en el Centro, puesto de trabajo, grupo profesional, departamento o sección en situación de paro, o cualquier causa análoga.

a.7) En lo no previsto en el presente artículo se estará a lo que disponga la legislación vigente

b) Según su puesto de trabajo y su pertenencia al Grupo Profesional en los siguientes grupos.-

Los afectados por el presente Convenio Colectivo se encuadrarán, conforme al cuadro de equivalencia recogido en el Anexo 12, en alguno de los grupos profesionales siguientes:

GRUPO PROFESIONAL 1 (GP 1). - Pertenecen a este Grupo aquellos trabajadores que realicen tareas que se lleven a cabo según instrucciones concretas claramente fijadas, con un alto grado de dependencia y que requiriendo esfuerzo físico y/o atención, no necesitan de formación específica o ésta es de carácter elemental.

Formación: equivalente a E.G.B.

GRUPO PROFESIONAL 2 (GP 2). - Pertenecen a este Grupo, aquellos trabajadores que realicen tareas que requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y exigen iniciativa y razonamiento pero estando sometidos a supervisión directa. Pueden ser ayudados por otros trabajadores-

Formación: graduado Escolar o B.U.P. completada por una formación específica o por la experiencia profesional.

GRUPO PROFESIONAL 3 (GP 3). - Se incluyen en este grupo aquellos trabajadores que realizan funciones de integrar, coordinar y supervisar la ejecución de varias tareas homogéneas, con la responsabilidad de ordenar el trabajo de las personas que las llevan a cabo. Incluye, además a aquellos trabajadores que realizan tareas que, aún sin implicar ordenación del trabajo, tienen un contenido medio de actividad intelectual y de relaciones humanas.

Formación: conocimientos equivalentes a los que se adquieren en B.U.P., completados con una experiencia o una titulación profesional equivalente a aquella o de Grado Medio o por los estudios específicos necesarios para desarrollar su función.

GRUPO PROFESIONAL 4 (GP 4). - Incluyen las funciones que consisten en la realización de actividades complejas con objetivos definidos, que comportan una actividad técnica o profesional especializada.

Se incluye, además, en este grupo a aquellos trabajadores que realizan funciones que consisten en integrar, coordinar y supervisar la ejecución de tareas heterogéneas con la responsabilidad de ordenar el trabajo de las personas que las lleven a cabo.

Formación: equivalente a titulación de Grado Medio o la resultante de una dilatada experiencia profesional.

GRUPO PROFESIONAL 5 (GP 5). - Se incluyen en este Grupo, los trabajadores que sus puestos de trabajo y funciones requieren un alto grado de autonomía, conocimientos profesionales y responsabilidades que se ejercen sobre una o varias áreas de la Empresa, planificando, organizando, dirigiendo y coordinando aquellas actividades propias del área asignada, partiendo de las instrucciones que le son impartidas únicamente por la Dirección General de la Empresa, de la que dependen inmediatamente.

Formación: equivalente a titulación de Grado Medio o Superior o la resultante de una dilatada experiencia profesional

ARTICULO 15º). - TRABAJOS DE INFERIOR GRUPO PROFESIONAL.- Si por necesidades perentorias o imprevisibles o por inexistencia de trabajo se precisase destinar a un trabajador a tareas correspondientes a un grupo profesional inferior al suyo, sólo podrá destinarse a la realización de tal cometido el mismo trabajador por un periodo de tiempo no superior a dos semanas.

Si pasado dicho periodo, siguiesen dándose las mismas circunstancias, se procederá a realizar una rotación del personal en la realización de dicho trabajo.

Aquellos trabajadores, que se viesen afectados por lo expuesto en los dos párrafos anteriores, percibirán la retribución y complementos derivados del puesto de trabajo y grupo profesional de su anterior procedencia, mientras tanto se produzcan las referidas circunstancias.

ARTICULO 16º). - TRABAJOS DE SUPERIOR GRUPO PROFESIONAL.- Cualquier puesto de trabajo ocupado por uno o varios trabajadores que estén encuadrados en grupos profesionales inferiores a los que correspondan a dicho puesto, no lo podrá ser, ni siquiera rotativamente, por un plazo superior a seis meses consecutivos u ocho discontinuos, en un año, salvo sustituciones por ausencia de sus titulares.

Caso contrario, se entenderá que existe vacante en dicho puesto de trabajo, debiendo ser cubierta dicha vacante en la forma prevista en el artículo 12º del actual Convenio

Durante el periodo de tiempo que el trabajador esté ocupando este puesto de trabajo de superior grupo profesional, la Empresa está obligada a abonar al referido trabajador la diferencia de salario, antigüedad, primas, comisiones y demás retribuciones complementarias que correspondan a dicho puesto de trabajo dentro de una jornada normal.

ARTICULO 17º). - RESERVA PUESTO DE TRABAJO

1) Por Incapacidad Temporal. - La Empresa reservará a todo productor fijo de plantilla su puesto de trabajo cuando agotada la prorroga de la Incapacidad Temporal, pasase a Invalidez Permanente, teniendo derecho al mismo tan pronto se produjese su incorporación una vez dado de alta de dicha invalidez

En el mismo momento en que se produjese tal reincorporación, quedará rescindido y sin efecto el contrato de trabajo de interinaje que se hubiese extendido al trabajador sustituto de aquel.

2) Por Invalidez Permanente Total. - La Empresa sólo podrá acoplar a un trabajador con Invalidez Permanente Total para su trabajo habitual, a otro puesto de trabajo, si existiendo puesto a cubrir, apto para ser desempeñado por una persona con la limitación de que se trate, dicha persona superase las pruebas pertinentes para acceder al citado puesto y siempre que reuniese a priori los requisitos y conocimientos profesionales suficientes para cubrirlo y prestase su expresa conformidad, de acuerdo con la legislación vigente, a que la retribución a percibir de la Empresa fuese la correspondiente al puesto de trabajo a ocupar, aunque disminuida en el importe de la pensión que en cada caso percibiese de la Seguridad Social.

ARTICULO 18º). - MOVILIDAD GEOGRÁFICA.-

El traslado de un productor desde un Centro de Trabajo de la Empresa a otro de la misma, situado en distinta localidad, podrá realizarse por:

1. A solicitud del trabajador.
2. De mutuo acuerdo del Trabajador y la Empresa.
En ambos supuestos, se estará a lo que se haya acordado entre las partes.

3. Por necesidades del servicio.
En este caso sólo podrá efectuarse cuando existiesen probadas razones técnicas, organizativas, o productivas que lo justificasen, previo acuerdo con el Comité de Empresa o Delegados de Personal.

De no alcanzarse tal acuerdo, resolverá la Autoridad Laboral.

Mientras este acuerdo o resolución de la citada Autoridad no se produzca, el trabajador continuará desempeñando su mismo puesto de trabajo.

Aceptado el traslado por necesidades del servicio, el trabajador percibirá una gratificación de tres mensualidades completas de su salario real, debiendo facilitársele una vivienda de características análogas a la que venía disfrutando y con el mismo alquiler mensual que viniese abonando.

ARTICULO 19º). - MOVILIDAD FUNCIONAL.- La designación de un trabajador a puesto o puestos distintos del que o de los que viniese desempeñando podrá producirse

a) Por mutuo acuerdo entre Empresa y Trabajador
b) Por ineptitud del trabajador, ya sea originada o sobrevenida
c) Por necesidad derivada de la organización del trabajo o del mejor aprovechamiento de sus aptitudes.
d) Por retirada del Permiso de Conducir

En el supuesto a) se estará a lo que ambas partes acuerden

En el supuesto b), y sin perjuicio de lo dispuesto legalmente, la Empresa lo acoplará en el puesto de trabajo apto para el interesado, pasando a desempeñar aquel en las condiciones económicas establecidas para el mismo, previo informe al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

En el supuesto c), se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional teniendo derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No podrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

A los anteriores efectos y en virtud del artículo 39 del E.T. no podrá dedicarse al personal encuadrado como técnico, administrativo o dedicados directamente a tareas de ventas a funciones del personal obrero

Si por circunstancias ajenas al trabajador o no derivadas de incapacidad para el trabajo declarada por el Organismo competente, un trabajador de Transportes Pesados o de Distribución no saliese a ruta para la realización de su trabajo habitual destinándosele a otro puesto de trabajo, tendrá derecho a la misma retribución por todos los conceptos que hubiese percibido de salir a ruta, tomando como base las comisiones o primas percibidas en el último día que realizó su trabajo habitual.

En el supuesto d) por retirada del Permiso de Conducir

Accidente de circulación.-

En el caso de que, como consecuencia de accidente de circulación o infracción de tráfico, se produjese la retirada temporal del Permiso de Conducir a un trabajador cuyo cometido esté condicionado por dicho permiso, se estará a lo siguiente:

1) La Empresa, le empleará en otras funciones dentro del Departamento o Área a que estuviese asignado siempre que existiese un puesto similar al que venía desempeñando y para el que no resultase necesaria la posesión de Permiso de Conducir.

2) En aquellas situaciones en que no existiese un puesto de trabajo similar al que venía desempeñando habitualmente, la Empresa le acoplará a otro, en cuyo caso, percibirá como conceptos retributivos, el salario y antigüedad si la tuviese, correspondientes a su puesto de trabajo y grupo profesional y, en cuanto a comisiones, primas, incentivos, pluses y comisiones por tablas de objetivos, las que en su caso correspondieran al puesto de trabajo y grupo profesional a que fuese acoplado.

3) Cuando la retirada del Permiso de Conducir fuese definitiva, la Empresa acoplará al interesado a otro puesto de trabajo en aquel Grupo Profesional, Departamento o Área en que lo hubiese disponible, con la retribución que correspondiese al mismo.

4) En los demás casos de accidentes de tráfico conduciendo al servicio de la Empresa, como consecuencia de lo cual el trabajador fuese privado de libertad, la Empresa le reservará el puesto de trabajo durante 24 meses contados a partir de la fecha en que se viese afectado por dichas limitaciones.

5) Una vez recuperado por el trabajador el uso y disfrute del Permiso de Conducir, y demostrada a la Empresa documentalmente tal circunstancia, se reincorporará de inmediato a su anterior puesto de trabajo, recuperando desde dicho momento su anterior situación laboral una vez anuladas las circunstancias restrictivas que concurrían en el trabajador por la privación del referido Permiso de Conducir y, que se han detallado en los puntos 1 y 2 del apartado d), del artículo 19º - Movilidad Funcional.

6) En estos supuestos, los trabajadores de la Empresa que hubieran de sustituir al trabajador privado del Permiso de Conducir lo harán de forma interina durante dicho periodo de tiempo, así como aquellos otros que fuese necesario contratar por la Empresa por tal motivo.

7) Lo establecido en los párrafos anteriores no significa renuncia de la Empresa a su facultad de sancionar laboralmente, si fuese merecedor de ello, al trabajador autor de los hechos que motivaron la retirada de su Permiso de Conducir, siempre que existiese reincidencia del trabajador en el transcurso del año.

ARTICULO 20º. - FALTAS Y SANCIONES.- Cualquier sanción que se le imponga a un trabajador, deberá serle comunicada por escrito, una copia de la cual se entregará simultáneamente al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Cuando fuese llamado un trabajador por la Empresa para imponerle una sanción, deberá estar presente, a requerimiento del interesado, un miembro del Comité de Empresa o Delegado de Personal.

Las faltas al trabajo por detención preventiva como consecuencia de la imputación de delitos o faltas, siempre que tal imputación no fuese confirmada por resolución y sentencia firme, no serán consideradas como faltas injustificadas al trabajo para ejercitar el despido.

Prescripción.- Las faltas leves prescribirán a los 10 días; las faltas graves a los 20 días, y las faltas muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en la que tuvo conocimiento la Empresa de su comisión y en todo caso a los 6 meses de haberse cometido.

CAPITULO IV

JORNADA DE TRABAJO

ARTICULO 21º. - JORNADA.-

A) La jornada de trabajo será de 40 horas de trabajo efectivo a la semana de lunes a viernes, en la que estarán comprendidos los quince minutos del

bocadillo diarios si bien la dirección organizará los turnos de disfrute de manera que no se interrumpa el proceso productivo.

Los trabajadores encuadrados en los distintos puestos de trabajo, grupos profesionales, secciones y departamentos que en su conjunto componen los servicios generales centrales de tipo administrativo, financiero, recursos humanos y comercial de las oficinas centrales de la fábrica de La Rinconada (Sevilla), tendrán jornada partida de LUNES a JUEVES y los VIERNES jornada continuada. Este personal, desde el primer lunes del mes de Junio hasta el último viernes del mes de Septiembre, tendrá durante todo este periodo horario de trabajo de jornada continuada.

De Lunes a Jueves: De 7:00 a 15:15 horas.
Viernes: De 7:00 a 14:00 horas.

Ello no dificultará el normal desarrollo del trabajo en nuestra Empresa, por lo que, cuando fuese necesario, se realizaría la jornada en forma y modo que, a la vista del trabajo a realizar la Dirección determinase de conformidad con lo establecido en el artículo 41º del Estatuto de los Trabajadores.

B) Teniendo en cuenta la jornada establecida en el párrafo A) del artículo 21º, el personal del Departamento Comercial continuará trabajando a tarea de análoga forma como hasta ahora.

No obstante, a requerimiento de la Empresa, motivado por las necesidades del mercado, los trabajadores encuadrados en Comercial, Almacén de Cajas, Transportes Pesados y Taller Mecánico de Transportes, así como el personal de Administración Comercial-Informática que se encuentre directamente involucrado por lo específico de su función con el desarrollo del trabajo del Departamento de Comercial, podrán trabajar extraordinariamente los sábados necesarios, procurándose que la jornada de trabajo en tales días de este personal concluya no más tarde de las 14:00 horas.

Los Sábados trabajados, se retribuirán del modo que seguidamente se detalla, o a elección de cada trabajador, se le compensara con otros tantos días laborables de vacaciones. Si eligiese el disfrute de vacaciones, el interesado deberá de comunicarlo al Departamento de Personal antes del 01 de Enero de cada año, y teniendo en cuenta que la opción solo la podrá ejercitar respecto de todos o ninguno de los sábados a trabajar en el año de que se trate. La retribución a percibir por parte del personal de comercial por cada sábado trabajado será:

Grupo Profesional 1	14.950'00 ptas/sábado
Grupo Profesional 2	16.350'00 ptas/sábado

Estas cantidades se entienden corresponden a una jornada normal de trabajo, el exceso en la misma se retribuirá proporcionalmente por hora o fracción.

El trabajo en dichos sábados o en cualquier otro no laborable el personal que no fuese comercial seguirá retribuyéndose como hasta ahora, es decir como horas extraordinarias y mas 4.061 ptas. por jornada trabajada.

C) Todo lo referente a horarios y calendario laboral se traslada a un PACTO EXTRACONVENIO, que se negociará con los Comités de Empresa o Delegados de Personal de cada uno de los Centros de Trabajo.

ARTICULO 22º. - Jornada reducida en las Ferias de abril en Sevilla, del Caballo en Jerez, de mayo en Córdoba y fiestas Colombinas en Huelva.- Durante los días de Feria de cada uno de los Centros de Trabajo afectados por el presente Convenio, de martes a viernes y nunca más de cuatro, la jornada de trabajo del personal se reducirá en una hora diaria quedando asegurado, en todo caso, la realización del trabajo y el enlace de los turnos. Será igualmente de aplicación al Centro de Trabajo de Chiclana (Cádiz)

Respecto al personal de Comercial adscrito a tales Centros, salvo el de servicio en los respectivos recintos feriales, la Empresa, en dichos días, reajustará los sectores de preventa y distribución al objeto de que pueda beneficiarse también de la citada reducción.

En los días anteriores a Navidad, Año Nuevo y Reyes, sólo funcionará un turno de trabajo en jornada de mañana.

ARTICULO 23º. - VACACIONES.-

A) Los trabajadores que hubiesen prestado sus servicios a la Empresa durante un año, tendrán derecho al disfrute de treinta días naturales de vacaciones.

B) Dicho disfrute será de acuerdo con los grupos que se formen en los distintos Departamentos o Secciones, por grupos profesionales y puestos de trabajo, resultando preferente la antigüedad y rotando en los años sucesivos.

C) En el mes de Noviembre de cada año, la Dirección de la Empresa preparará los turnos de vacaciones del personal para el año siguiente, que serán sometidos al conocimiento y aprobación del respectivo Comité de Empresa o, en su defecto de los representantes de los trabajadores, exponiéndose a continuación en los tablones de anuncios antes del día 31 de Diciembre, para conocimiento del personal.

D) Las vacaciones anuales, podrán disfrutarse de mutuo acuerdo con la Empresa, en un solo periodo o, por el contrario, en dos periodos de quince días naturales.

E) Los conceptos retributivos de cuantía fija (salario grupo profesional, complementos personales y antigüedad) a abonar al trabajador durante el disfrute de sus vacaciones anuales, serán los vigentes a la fecha del comienzo de las mismas en su puesto de trabajo y grupo profesional.

F) En cuanto a las retribuciones complementarias (incentivos, comisiones, primas, etc.) se harán efectivas las que se generen igualmente durante el disfrute de las vacaciones en su puesto de trabajo y grupo profesional.

G) Las vacaciones, nunca podrán comenzar a disfrutarse en sábado, domingo o festivo

H) Cuando un trabajador, comience a disfrutar sus vacaciones anuales, recibirá de la Empresa una notificación escrita, con indicación de la fecha de comienzo y finalización de las mismas, y fecha de incorporación al trabajo.

ARTICULO 24º). - EXCEDENCIAS.- Los trabajadores fijos de plantilla y fijos discontinuos que hubiesen de incorporarse a filas para cumplir el servicio militar o servicio social sustitutorio, quedarán en situación de excedencia forzosa durante la prestación de los mismos. A dichos trabajadores se les reservará su puesto de trabajo, al cual podrán incorporarse de inmediato una vez hayan sido licenciados o haya finalizado dicha prestación sustitutoria

El tiempo de excedencia por estos motivos, será computable para la antigüedad, una vez reincorporado a la Empresa el interesado.

Las excedencias por parto, lactancias y por razones de guarda legal y en todas aquellas situaciones no previstas en el presente artículo, se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales.

ARTICULO 25º). - LICENCIAS.- Previa comunicación a la Empresa con la suficiente antelación, se tendrá derecho a las siguientes:

1) RETRIBUIDAS

- A) Por matrimonio 15 días laborables
- B) Por fallecimiento del cónyuge o un hijo 3 días naturales
- C) Por alumbramiento de la esposa, enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos, hermanos, padres políticos o intervención quirúrgica mayor 2 días laborables
- D) Por fallecimiento de los padres, padres políticos, hermanos, ascendientes o descendientes directos 2 días laborables

En los supuestos, B), C) y D), los plazos señalados serán ampliables hasta un máximo de siete días, según las circunstancias específicas apreciadas en cada caso.

- F) Por cambio de domicilio 2 días naturales
- G) Para la realización de la prueba psicotécnica a fin de obtener el permiso de conducir 1 día laborable
- H) Para la obtención o renovación del D.N.I. cuatro horas
- I) El tiempo imprescindible para el cumplimiento de un deber de carácter público, siempre que se preavise con un día de antelación y subsiguiente justificación de la utilización del tiempo y que no exceda de cinco días alternos o consecutivos en el transcurso de un mes, salvo salidas fuera de la localidad, que serán justificadas por la Autoridad que convoque. Asimismo, se entenderá como deber de carácter público inexcusable la comparecencia como testigo ante las Magistraturas de Trabajo, Juzgados, Inspección de Hacienda, debidamente justificadas y por el tiempo imprescindible a tales fines.
- J) Dos días para asuntos propios una vez al año y siempre que se preavise a la empresa con siete días de antelación, no pudiendo ser disfrutados entre festivos(puentes), ni coincidir mas de un 5% del personal del departamento.

2) SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN

- a) Por matrimonio de hijos, hermanos y hermanos políticos o por fallecimiento de tíos y sobrinos 1 día
- b) Para asuntos propios una vez al año y siempre que se preavise a la Empresa con siete días de antelación 3 días

Asimismo, para asuntos propios, se podrá conceder una licencia de hasta tres meses, una vez al año, siempre que las necesidades de la Empresa lo permitan y finalizada ésta, el trabajador, se incorporará a su puesto de trabajo, siempre que exista un preaviso a la Empresa de al menos 15 días.

ARTICULO 26º). - JUSTIFICANTES.- La Empresa, facilitará un justificante escrito a todos aquellos trabajadores que, previa autorización de sus Jefes inmediatos, se ausenten de su trabajo, bien por licencias, permisos o cualquier otra causa justificada, sea cual fuere aquella, de manera que ningún trabajador, podrá abandonar su Centro de Trabajo sin dicha autorización, salvo urgencias, accidentes o fuerza mayor

CAPITULO V

RETRIBUCIONES.-

ARTICULO 27º). - SALARIOS DE GRUPO.-

Se establecen los salarios anuales para cada grupo profesional según Anexo I.

Los anteriores salarios grupo sustituyen a las tablas salariales por categoría vigentes hasta el XI Convenio colectivo.

Al objeto de permitir la adopción del nuevo sistema retributivo y evitar tratamientos salariales dispares entre el personal, expresamente se conviene que los trabajadores que al encuadrarse en su grupo profesional, de conformidad con el cuadro de equivalencias categoría – grupo recogido en el anexo 12, les correspondiese un salario grupo inferior al que tenía en la antigua tabla salarial para su categoría profesional, verán modificada su nómina de manera que la diferencia entre el nuevo salario grupo que le corresponda y el antiguo por categoría se convierta en complemento personal, dicho complemento personal no podrá ser absorbido ni compensado y servirá de base de cálculo para incrementos de convenios posteriores. La misma considerada como fija en las cuantías y por los trabajadores señalados en el artículo 31.

La modificación de nóminas a que hace referencia el párrafo anterior se llevará a cabo en la primera mensualidad posterior a la firma del convenio.

ARTICULO 28º). - PLUS DE ANTIGÜEDAD.- Los trabajadores fijos y fijos discontinuos, en plantilla al día 31 de Diciembre de 1.997, tendrán derecho a percibir y seguir devengando como complemento personal de antigüedad y por trienio efectivamente trabajado, las cantidades que se recogen en el Anexo nº 2 para cada periodo trienal hasta un máximo de ocho trienios. El devengo de dichas cantidades lo mantendrán como condición personal más beneficiosa, no absorbible ni compensable con otros conceptos retributivos.

Los trabajadores de nuevo ingreso que se incorporen a la empresa como fijos o fijos discontinuos con posterioridad al día 1º de Enero de 1.998 no devengarán dicho Plus de Antigüedad, sino que percibirán a cambio, a partir de su décimo tercer mes de trabajo en la Empresa, un abono mensual de dos mil quinientas pesetas.

ARTICULO 29º)S.- HORAS EXTRAORDINARIAS.- Las partes firmantes coinciden en considerar positivos los efectos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la reducción de las horas extraordinarias

Las horas extraordinarias serán:

A) Fuerza Mayor. Se consideran como tales las que ineludiblemente tengan que realizarse para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes y para evitar el riesgo de pérdidas de materias primas.

B) Estructurales.- Las necesarias para atender pedidos extraordinarios en periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos, así como las derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate y las de mantenimiento, siempre que no pudieran ser sustituidas de ningún otro modo.

El seguimiento de las correspondientes a este último grupo se realizará mensualmente en reunión conjunta de la representación de la Empresa con el Comité de Empresa o Delegados de Personal del Centro de Trabajo de que se trate.

Se respetará siempre el máximo legal establecido en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Las horas extraordinarias trabajadas, a petición del trabajador interesado, se compensarán con tiempo de descanso, caso de no existir esta petición expresa se le pagarán en nómina sobre la base del precio estipulado para las mismas en el Anexo nº 3 del presente Convenio Colectivo.

ARTICULO 30º). - PLUS DE NOCTURNIDAD.- El plus de nocturnidad al que se refiere el artículo 36.2 del Estatuto de los Trabajadores y sin perjuicio de lo que se especifica en los apartados 1 y 2 del artículo 7 del Acuerdo Marco para las Industrias de Bebidas Refrescantes, se hará efectivo al trabajador de acuerdo con los importes reseñados en el Anexo nº 4.

Todos los trabajos realizados entre las 10.00 de la noche y las 6.00 de la mañana, bien en jornada normal de trabajo o por horas extraordinarias, generarán a favor del trabajador el correspondiente Plus de Nocturnidad, cuyo importe le será abonado conforme a lo especificado en el referido Anexo nº 4

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS AL PUESTO DE TRABAJO

ARTICULO 31º). - SISTEMAS DE RETRIBUCION POR RENDIMIENTO

Los únicos sistemas de retribución por rendimiento vigentes en RENDELSUR a partir de la firma del presente XII Convenio colectivo, son los que figuran en los Anexos para cada departamento

Dentro de la reestructuración del sistema retributivo introducido en el XII convenio colectivo como consecuencia de la adopción de los salarios grupo y de la reforma del complemento personal por antigüedad, así como de los sistemas de retribución por rendimiento, expresamente convienen las partes firmantes que la modificación de los antiguos sistemas de rendimiento, complementos, incentivos por objetivos y primas del XI Convenio, no impedirá que los trabajadores en plantilla a la firma del XII Convenio Colectivo vean incorporados a sus salarios, en concepto de complemento personal, la parte del antiguo sistema de medición del rendimiento considerada como fija de la manera y en las cuantías siguientes:

Departamento Técnico

Sevilla, hasta el 0,83 del rendimiento mecánico ...700.000 -ptas anuales al coeficiente 1.

Incentivos Personal de Almacenes de Jerez, Huelva y Chiclana:

Peones ordinarios..... 841.310 -ptas anuales
 Oficiales de 2º Obrero o carretilero.....1.093.706 -ptas anuales
 Oficiales de 1º Obrero y Controlistas.....1.177.829 -ptas anuales

Departamento Comercial

Preventistas..... 1.853.976 -ptas anuales
 Mercadistas..... 1.483.186 -ptas anuales
 Autoventistas..... 1.516.290 -ptas anuales
 Mecánicos de Post-mix Ayudante Ob... 1.562.640 -ptas anuales
 Mecánicos Post-mix Oficial 2º..... 1.642.094 -ptas anuales
 Mecánicos Post-mix Oficial 1º..... 1.721.561 -ptas anuales
 Mecánicos Post-mix Of.1º responsable. 1.853.976 -ptas anuales

De conformidad con lo anterior, los trabajadores afectados por el presente XII convenio que estuvieran en plantilla a la firma del mismo percibirán los conceptos económicos antes dichos como condición personal más beneficiosa que no podrá ser absorbida ni compensada y servirá de base de cálculo para incrementos de convenio posteriores.

Nuevas tablas de rendimientos, primas o comisiones

La definición y aplicación para los trabajadores de nuevos sistemas de rendimiento distintos a los recogidos en el XII Convenio Colectivo, ya sean complementos de puesto de trabajo, comisiones o incentivos de cualquier clase, empezarán a devengarse a partir del salario de grupo, no siendo posible, para los trabajadores en plantilla a la firma del presente XII Convenio, su aplicación simultánea con los complementos personales señalados en los párrafos precedentes del presente artículo hasta una cantidad equivalente a los citados complementos personales. No están incluidas en esta compensación los complementos de puesto recogidos en el Anexo 13.

ARTICULO 32º). - INCREMENTO SALARIAL

1) Los conceptos retributivos del presente XII convenio han sido incrementados, sobre los del XI convenio, en el 2,4%

2) En el supuesto de que el índice de Precios al Consumo para el Conjunto Nacional (I.P.C.) registrase, a lo largo de 1.998, un incremento superior al 2,1, se realizará una revisión salarial equivalente a la diferencia, que se aplicará sobre las bases vigentes al 31 de Diciembre de 1.998. Dicha revisión se llevará a cabo, si procediese, tan pronto se publicase oficialmente en 1.999 por el Instituto Nacional de Estadística la variación del citado I.P.C., abonándose con efectos del día 1º de Enero de 1.998.

3) A partir del 1º de enero de 1.999 los conceptos retributivos se incrementarán en un porcentaje equivalente al IPC previsto por el gobierno para ese año más el 0,2 %. En el supuesto de que el IPC real experimentara a fin de año una evolución superior al incremento previsto se revisará hasta una cantidad equivalente al IPC real más el 0,2 %.

CAPITULO V

AYUDAS SOCIALES

ARTICULO 33º). - SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTE

1.) Póliza de Seguros .- Rendelsur contratará, para todo el personal que preste sus servicios en los distintos Centros de Trabajo de la Empresa, una póliza de seguros con la Cía de Seguros por ella elegida, contratando un capital a su favor o, en su caso, al de los beneficiarios por el trabajador designados o, en su defecto herederos.

Los capitales asegurados para 1.998 son:

a) De CUATRO MILLONES DE PESETAS, en los supuestos de muerte y en los de invalidez permanente total o absoluta de dicho trabajador, cantidad que, en los supuestos de invalidez, sólo se hará efectiva una vez firme la declaración de dicha contingencia realizada por el Organismo pertinente de la Seguridad Social

b) De OCHO MILLONES DE PESETAS, en los de su muerte por accidente, fuese éste de trabajo o no.

c) De DOCE MILLONES DE PESETAS, en los de su muerte por o como consecuencia de un accidente de tráfico o circulación.

Independientemente de ello, RENDELSUR contratará un Seguro de Rehabilitación Cardíaca en beneficio de todos los asegurados.

El aseguramiento a que se hace referencia, se mantendrá en tanto el trabajador permaneciese de alta en la Empresa.

Las primas correspondientes serán totalmente a cargo de RENDELSUR.

ARTICULO 34º). - INDEMNIZACIONES, AYUDAS, PLUSES Y OTROS BENEFICIOS EXTRASALARIALES

Todos los trabajadores de la Empresa, tendrán derecho al percibo de las cantidades siguientes en los supuestos que se detallan:

- 1) Por matrimonio
La cantidad a percibir ascenderá a: 29.172'00 pesetas
- 2) Por nacimiento de un hijo
La cantidad a percibir ascenderá a: 14.585'00 pesetas
- 3) Por hijos discapacitados ó con minusvalías físicas o psíquicas que precisen una educación especial: 23.873'00 pesetas

4) El trabajador que tenga a su cargo algún hijo u otro familiar en condiciones de minusvalía físico o psíquico, reconocido como beneficiario en su documento de la Seguridad Social y que reciba de esta la prestación correspondiente por dicha causa, recibirá de la Empresa 3.072'00 pesetas mensuales por cada familiar en tales circunstancias, salvo si ya fue considerado a efectos de lo dispuesto en el Apartado 3) anterior.

ARTICULO 35º). - JUBILACIONES.-

Cuando tenga lugar mediante acuerdo de la Empresa y el trabajador, éste tendrá derecho a percibir, en el momento de causar baja y por una sola vez:

- ** Si la jubilación es a los 60 años: 4.894.522'00 pesetas
- ** Si la jubilación es a los 61 años: 3.682.118'00 pesetas
- ** Si la jubilación es a los 62 años: 2.452.875'00 pesetas
- ** Si la jubilación es a los 63 años: 1.835.446'00 pesetas
- ** Si la jubilación es a los 64 años: 1.229.243'00 pesetas

Se establece la jubilación obligatoria del trabajador al cumplir los 65 años de edad, siempre que hubiese cubierto el periodo de carencia necesario para causar derecho a la pensión de jubilación. Si dicho periodo no se hubiese cubierto al alcanzar la citada edad, la jubilación será obligatoria cuando se alcanzase. Tan pronto el interesado causase baja en la Empresa, percibirá de ésta la cantidad de SETECIENTAS DIEZ MIL PESETAS (710.000'00 pesetas)

ARTICULO 36º). - QUEBRANTO DE MONEDA.- El titular de una ruta de Distribución percibirá por este concepto la cantidad de 2.267'00 pesetas mensuales o la parte proporcional correspondiente al tiempo efectivamente trabajado en dicho puesto durante el mes.

El Cajero, cobrador o persona que desempeñe funciones análogas percibirá la cantidad de 27.154'00 pesetas anuales o la parte proporcional correspondiente al tiempo efectivamente trabajado en dicho puesto durante el año.

En los supuestos del párrafo segundo, el abono de la cantidad especificada, se abonará a los trabajadores a los que afecte en la nómina correspondiente al mes de DICIEMBRE.

ARTICULO 37º). - DIETAS.- Se fijan las cantidades mínimas a percibir que serán:

- ** Por dieta completa 5.975'00 pesetas / día
- ** Por media dieta 2.300'00 pesetas / día

Caso de que un trabajador tuviese necesidad de pernoctar fuera de su residencia habitual como consecuencia del trabajo que estuviese efectuando, la factura correspondiente que se genera por tal alojamiento, será documento suficiente para justificar dicho gasto ante la Empresa y su correspondiente reintegro al trabajador interesado.

ARTICULO 38). - AYUDA COMIDA.- Cuando un trabajador de Comercial o Distribución, realice su comida en ruta y se entienda que la ha realizado cuando su regreso a planta se produce después de las 16:00 horas, tendrá derecho al percibo en compensación de la siguiente cantidad:

- ** Comercial y Distribución 817'00 pesetas / día

Cuando un conductor de Transportes Pesados en la realización de su trabajo habitual, éste dé lugar a efectuar un segundo viaje tendrá derecho al percibo de la siguiente cantidad como Ayuda Comida.

- ** Transportes Pesados (segundo viaje) 1.290'00 pesetas / día

ARTICULO 39º). - BOLSA DE VACACIONES.- Al objeto de compensar o indemnizar de algún modo al personal fijo continuo indefinido de plantilla y al que preste sus servicios ininterrumpidamente por tiempo superior a un año por el condicionamiento, en cuanto a fecha del disfrute de sus vacaciones anuales reglamentarias resultante del carácter fuertemente estacional del trabajo en la Empresa, dicho personal tendrá derecho a percibir, al comienzo del mencionado disfrute, el importe de quince días del salario reseñado en el Anexo nº 1, más la antigüedad en su caso, según Anexo nº 2, y más 126.562'00 pesetas, y todo ello con arreglo a los grupos profesionales en los

que esté encuadrado el trabajador y ello hasta el Grupo Profesional III exclusive.

ARTICULO 40). - KILOMETRAJE.- Los trabajadores - conductores de Transportes Pesados, percibirán un Plus de kilometraje, de acuerdo con la siguiente tabla:

** Segundo viaje 12 34 pesetas / kilometro

Cuando por causas de avería en el primer viaje, la jornada de trabajo de éste hubiese sido como mínimo, igual a la resultante de haber efectuado el segundo viaje, percibirá una retribución análoga a la que hubiese percibido caso de haber realizado dicho segundo viaje

Cuando el personal de Transportes hubiese de trabajar en sábados que trabajase el de Comercial, lo hará por turno y solamente el personal necesario para la conducción de los vehículos que viajasen, eximiendo al resto de tener que prestar sus servicios dichos días en el Taller Mecánico.

ARTICULO 41). - INDEMNIZACIONES COMPLEMENTARIAS EN INCAPACIDAD TEMPORAL.- La Empresa abonará a los trabajadores a su servicio.

A) En caso de accidente de trabajo.- Una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100 por 100 de su salario real desde el primer día.

B) En caso de enfermedad o accidente no laboral.- La Empresa complementará el 100 % de la base reguladora desde el primer día en caso de hospitalización y de no ser necesaria ésta, a partir del décimo día en que el trabajador se encuentra en dicha situación de Incapacidad Temporal.

C) Pago unico.- En las situaciones de baja médica por incapacidad temporal sin hospitalización como consecuencia de enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa abonará al trabajador afectado el 100% de la base reguladora de los tres primeros días de incapacidad, una vez al año.

ARTICULO 42). - CAJAS PARA EL CONSUMO FAMILIAR.- Todo el personal perteneciente a la Empresa tendrá derecho a retirar de los Almacenes de Cajas mensualmente y con una valoración del 50 % del precio de mercado, DOS CAJAS de producto en sus distintos sabores y de todos aquellos tamaños que son embotellados/enlatados por RENDELSUR.

A partir de esta cantidad, tendrá derecho a un descuento del 10 % sobre el referido precio de mercado en las compras de cualquier tamaño y sabor. La adquisición de dichas cajas se realizará para atender acontecimientos o un mayor consumo familiar.

ARTICULO 43). - PREMIOS AÑOS DE SERVICIO.- RENDELSUR, establece para todo su personal fijo continuo de plantilla, unos premios especiales por años de servicio ininterrumpidos en la Empresa, con la siguiente periodicidad y cuantía.

** A los 10 años de servicio en la Empresa	145.000'00 pesetas
** A los 15 años de servicio en la Empresa	161.800'00 pesetas
** A los 25 años de servicio en la Empresa	178.200'00 pesetas
** A los 30 años de servicio en la Empresa	208.900'00 pesetas

El premio establecido de 10 años de servicio continuado en la Empresa, será a extinguir a partir del día 31 de Diciembre de 1989, siendo sólo de aplicación para aquellos trabajadores en plantilla a dicha fecha.

Tendrán opción a percibirlo, todos aquellos trabajadores que no tengan en su expediente personal ninguna falta o sanción con la calificación de grave o muy grave, durante los tres años anteriores a las fechas en que cumplieran los periodos de servicio.

Estos premios se abonarán a todos aquellos trabajadores que cumplan los años de servicio antes del 31 de Diciembre de cada año y sobre la base de la escala antes reseñada.

ARTICULO 44). - PAGAS EXTRAORDINARIAS DE MARZO, JULIO Y NAVIDAD.- El personal de RENDELSUR, tendrá derecho al percibo anual en las mismas circunstancias en que hubiese tenido el salario de TRES PAGAS EXTRAORDINARIAS de 30 días del salario reseñado en el Anexo nº 1, más antigüedad, caso de que ésta procediese, según Anexo nº 2.

Las mismas se harán efectivas al personal los días:

JULIO	15 de Julio
NAVIDAD	15 de Diciembre
MARZO	15 de Marzo

Abonándose en la de Julio, lo devengado por las dos primeras en el primer semestre del año y en la de Diciembre, lo devengado también por ambas durante el segundo semestre. Para el abono de la correspondiente a Marzo, se computará el año natural anterior.

ARTICULO 45). - MULTAS DE TRAFICO.- Las multas por estacionamiento indebido impuestas al personal del Departamento Comercial cuando condujera vehículos de la Empresa en el desarrollo de su trabajo y dicho estacionamiento hubiese venido exigido por la mejor realización de dicho trabajo a juicio del

Jefe responsable, se abonarán a partes iguales por la Empresa y el conductor de que se trate. Serán totalmente a cargo de la Empresa cuando dicho estacionamiento le hubiese sido expresamente ordenado por tener que realizar allí tareas de carga y descarga.

CAPITULO VII

PRENDAS DE TRABAJO

ARTICULO 46). - VESTUARIO

A) Comercial.- El personal de Comercial, dispondrá de un equipo de ropa de trabajo para el periodo de verano y otro para el invierno, así como de un equipo de lluvia.

Los equipos de ropa de trabajo para el verano e invierno, estarán compuestos en cada una de dichas estaciones de:

**	Dos camisas
**	Dos corbatas
**	Dos pantalones
**	Una Chaqueta o cazadora

El equipo de lluvia, se entregará a todo el personal de Comercial, cada tres años. A dicho personal en invierno se le entregará igualmente dos jerseys

B) Resto del personal.- Al personal encuadrado en los Departamentos o Secciones de Fabricación, Laboratorio Control de Calidad, Sala de Jarabe, Taller de Mantenimiento, Controlistas, Almacén de Cajas, Carretilleros, Transportes Pesados y personal subalterno, la Empresa, les facilitará dos equipos de prendas de trabajo, uno para el invierno y otro para el verano, compuesto cada uno de ellos de las siguientes prendas:

**	Dos camisas
**	Dos pantalones

El vestuario correspondiente a la temporada de invierno, será de un tejido de mayor abrigo y se le entregará además dos jerseys y una chaqueta, cazadora o prenda similar.

El personal de Laboratorio Control de calidad, recibirá igualmente dos batas blancas, como parte de su equipo de trabajo.

En cuanto al personal de Taller Mecánico de Vehículos, recibirán dos monos de trabajo por cada una de las temporadas de invierno y de verano.

En el invierno recibirán además una prenda de abrigo y un equipo de lluvia cada tres años

Los trabajadores que prestan sus servicios como carretilleros, recibirán además un chaquetón de abrigo y un equipo de lluvia.

Dichas prendas serán sustituidas siempre y cuando se acredite su deterioro.

Se procurará por todos los medios que dichas prendas de trabajo se entreguen a los trabajadores siempre, antes del comienzo de las dos estaciones a que se hace referencia anteriormente

CALZADO

a) Comercial.- El personal de Comercial, recibirá dos pares de zapatos al año, uno de verano y otro de invierno. Dicho calzado habrá de ser siempre de color negro. Dicha entrega de calzado podrá ser sustituida por la de una cantidad análoga a su precio de adquisición por la Empresa, del modo y forma en que se acuerde con los respectivos Comités de Empresa o Delegados de Personal en cada Centro de Trabajo.

Caso de optarse por lo expuesto en el párrafo anterior, la cantidad a percibir por cada trabajador y para dicha compra en su conjunto anual, ascendería a 13.450'00 pesetas.

Caso de no existir acuerdo, la referida cantidad se le incluiría al personal afectado, en la nómina del mes de Octubre de cada año.

B) Resto del personal.-

1) El personal perteneciente a Laboratorio-Control de Calidad, Transportes Pesados, Controlistas, Carretilleros y Talleres Mecánicos de Mantenimiento y Vehículos, tendrán en cuanto a calzado se refiere el mismo tratamiento que se especifica en el Apartado A) para el personal de Comercial.

2) El resto del personal, recibirá por parte de la Empresa el correspondiente calzado reglamentario establecido por las normas de seguridad y homologado para la función que realicen y que será siempre sustituido cuando se acredite su deterioro

En los supuestos A) y B), el personal contratado que preste sus servicios en RENDELSUR, por un periodo de tiempo superior a nueve meses tendrá los mismos derechos que el personal fijo de plantilla.

Aquel otro cuya permanencia en la Empresa, sea inferior a dicho periodo, le serán de aplicación dichos apartados a) y b), cada dos años.

C) Botas de agua.- En cuanto al personal que por las especiales características de su trabajo, y nos estamos refiriendo a aquellos trabajadores que desempeñan su labor diaria en la Sala de Jarabe, se les facilitará unas botas de media caña, que les reserven de la humedad que soportan en su trabajo.

Igualmente, a aquellos otros trabajadores que necesiten botas de agua para su trabajo habitual, les serán facilitados las mismas.

GUANTES.-

El personal de Comercial-Distribución, recibirá para la realización de su trabajo los guantes de seguridad reglamentarios, siempre que fuesen necesarios para la realización de su trabajo.

En cuanto al resto del personal, recibirá igualmente dichos guantes de seguridad reglamentarios en todos aquellos puestos de trabajo en los que su uso fuese necesario.

Dichas prendas serán sustituidas siempre y cuando se acredite su deterioro.

CAPITULO VIII

OTRAS DISPOSICIONES SALUD LABORAL

ARTICULO 47º) - SALUD LABORAL.-

Obligaciones de la empresa en materia de Prevención de Riesgos.- La Dirección aplicará las medidas de prevención de riesgos laborales con arreglo a los siguientes principios generales.

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- e) La planificación de la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella: la organización, la técnica, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- f) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- g) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

Igualmente la Dirección viene obligada a realizar una evaluación inicial de riesgos en un plazo no superior a seis meses a partir de la firma del presente convenio. Una copia de la citada evaluación será entregada a los Delegados de Prevención que hayan sido elegidos para tal función entre los miembros de los comités de centro, participando estos en dichas evaluaciones de riesgos.

Obligaciones de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos.- Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que, en cada caso, sean adoptadas, por su propia seguridad en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

- a). Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- b). Utilizar correctamente los medios y equipos necesarios de protección por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- c). No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar, recibiendo la formación necesaria, según lo establecido en el artículo 18 de la L.P.R.L. (Ley de Prevención de Riesgos Laborales)
- d). Informar de inmediato a su superior jerárquico directo y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- e). Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores.

f). Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

En lo no recogido en este capítulo de Salud Laboral, se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos que la contemplan.

ARTICULO 48º) - REVISION MEDICA ANUAL.- Todos los trabajadores que lo deseen pasarán anualmente una revisión médica, teniendo derecho a conocer el informe médico que de la misma resulte.

Dicho reconocimiento médico, como parte de la medicina preventiva, será efectuado por la Mutua de Seguros de Accidentes de Trabajo, con la que RENDELSUR, tenga suscrita la póliza que cubra tal contingencia.

En lo referente a la regulación del Servicio Médico de Empresa y a los reconocimientos médicos que se realicen a los trabajadores se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

ARTICULO 49º) - FORMACION PROFESIONAL.- La dirección adquiere el compromiso de garantizar el desarrollo y la motivación de sus trabajadores, al objeto de crear una fuerza de trabajo en las que sus miembros:

- 1) Alcancen los máximos resultados
- 2) Busquen innovación, calidad y servicio en todo lo que realicen
- 3) Se adapten a las nuevas tecnologías
- 4) Sean plenamente responsables

La puesta en ejecución de estas prioridades implica el establecimiento de unos planes globales de formación que desarrollando las capacidades profesionales establezcan un equilibrio entre la vida profesional y la personal.

ARTICULO 50º) - RECURSOS HUMANOS.- La Empresa entregará en el transcurso del mes de Diciembre de cada año a los representantes legales de los trabajadores, el plan de formación correspondiente al siguiente año. Así mismo en reunión del Comité Intercentros, facilitará información sobre las solicitudes de ayuda que realice ante la Fundación para la Formación continua en la Empresa (FORCEM) así como detalle sobre los planes de Formación (Cursos a impartir, participantes, temarios, lugar, etc...), que se acojan a las ayudas de la FORCEM. En todas las acciones formativas contempladas en el citado plan, se establecerá un capítulo dedicado a la Salud Laboral. La Empresa establecerá las condiciones necesarias para que todos los trabajadores tengan a lo largo de su vida laboral la posibilidad de participar en los planes de formación de la Empresa.

CAPITULO IX

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

ARTICULO 51º) - COMITÉ INTERCENTROS.- El Comité Intercentros, creado por acuerdo entre la Empresa y los representantes de los trabajadores, está compuesto por seis representantes de la provincia de Sevilla, dos de la de Cádiz, tres de la de Córdoba y dos de la Huelva. El Comité Intercentros deberá guardar la proporcionalidad representativa de los distintos Centros de Trabajo.

Circunscribe su competencia a la negociación de los Convenios Colectivos de Empresa y a planteamientos de aquellas cuestiones que pudiesen surgir y afectasen a distintos Centros de Trabajo y demás otorgamientos conferidos por la Ley.

Dicho Comité designará de entre sus miembros un Presidente y un Secretario

Para la deliberación de los Convenios Colectivos de Empresa elegirá a doce de sus componentes como Comisión Negociadora.

ARTICULO 52º) - DERECHOS SINDICALES.- Se asegura y reconoce la plena libertad sindical y por consiguiente, la no discriminación por tal motivo.

- A) Se garantiza el derecho de comunicación. A tal fin, la Empresa habilitará uno o varios tablones de anuncios para la propaganda o comunicación de tipo laboral o sindical. Estos tablones, estarán colocados en lugares de visibilidad para el personal
- B) Cuando existiese Comité de Empresa, RENDELSUR, habilitará un local para las reuniones de dicho Comité.

C) La Empresa descontará en la nómina las cuotas sindicales de aquellos trabajadores que lo hubiesen autorizado por escrito, con especificación de la Central Sindical, entidad o persona receptora de las mismas.

D) Se respetará el derecho de reunión de los trabajadores para temas laborales y sindicales, dentro de los locales de la Empresa, fuera de horas de trabajo o, en casos justificados, dentro de las mismas, en cuyo supuesto no se computará su tiempo de duración como de trabajo que deberá concluirse dentro de aquella, para lo que se prolongará durante el tiempo no trabajado por tal motivo. La celebración de asambleas se pondrá en conocimiento de la Empresa con dos días de antelación mínima, salvo imposibilidad de hacerlo

por razones justificadas, debiendo garantizarse por el Comité de Empresa o representantes de los trabajadores el orden en las mismas. Para la celebración de estas Asambleas, la Empresa facilitará el local adecuado para su celebración.

E) No serán tenidas en cuanto, a efectos de lo establecido en el artículo 68), apartado e) del Estatuto de los Trabajadores, las horas dedicadas por el Comité Intercentros, Comités de Empresa, o Delegados de Personal en las deliberaciones del Convenio Colectivo, siendo en consecuencia retribuidas en todos los conceptos, como de presencia en el puesto de trabajo.

F) Igual consideración tendrán las horas dedicadas por el Comité Intercentros, Comités de Empresa o Delegados de Personal en todas aquellas reuniones que se celebren, bien con la Dirección de la Empresa o con sus representantes en los distintos Centros de Trabajo.

Por último, en cuanto a garantías, facultades y demás competencias de los Delegados de Personal y Comités de Empresa, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones legales al respecto.

ARTICULO 53º). - ACUMULACION HORAS SINDICALES.- Las horas que el Comité de Empresa y Delegados de Personal tienen reconocidas para el ejercicio de las funciones representativas de los trabajadores, podrán ser acumuladas en uno o varios de sus miembros. Bastará para ello la comunicación a la Dirección de la Empresa con una razonable anticipación, una vez el Comité hubiese decidido dicha acumulación en alguno o algunos de sus componentes.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser utilizadas dichas horas para la asistencia de los componentes del Comité de Empresa y Delegados de Personal a cursos de formación, gestiones ante los Organismos Oficiales y los Sindicatos, así como en otras Instituciones de Formación y reuniones sindicales celebradas en otras localidades, tanto de ámbito provincial, autonómico como nacional.

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA .- COMISION PARITARIA.- Se constituye una Comisión Paritaria de Vigilancia y Control del presente Convenio Colectivo de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 85), apartado 3) letra E) del Estatuto de los Trabajadores

La misma estará formada por: tres representantes de la Dirección de la Empresa y tres del Comité intercentros. Dicha Comisión Paritaria, intervendrá previamente, en cuantas discrepancias puedan surgir en la interpretación del articulado del presente Convenio Colectivo de Empresa.

Ambas partes, podrán estar asistidas en todo momento por un Asesor, en cuantas reuniones se celebren, el cual tendrán derecho a voz, pero no así a voto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA .-

Lo previsto en el presente Convenio Colectivo de Empresa tendrá carácter preferente y excluyente de cualquier otro Convenio Colectivo de ámbito local, provincial, autonómico o nacional que pueda celebrarse. Salvo que ambas partes, así lo decidieran.

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo de Empresa, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter legal, así como a lo previsto en el Acuerdo Marco para las Industrias de Bebidas Refrescantes.

DISPOSICION FINAL TERCERA .- Reuniones del Comité Intercentros.- El Comité Intercentros podrá reunirse al menos tres veces al año, así mismo celebrará todas aquellas reuniones que sean necesarias para la preparación de los Convenios Colectivos de Empresa, actuando en estos casos como convocantes el Presidente del Comité Intercentros o en su caso el Secretario, el cual comunicará a la Empresa las mencionadas convocatorias, al objeto de que sus distintos componentes puedan desplazarse al Centro de Trabajo acordado para celebrar la reunión o en su caso a la fábrica de la Rinconada (Sevilla), desde los distintos Centros de Trabajo a los que pertenezcan.

Estas reuniones se celebrarán siempre a partir de las 10:00 de la mañana y se ha de procurar por todos los medios que su finalización no sea con posterioridad a las 19:00 horas.

El párrafo anterior será igualmente de aplicación en aquellas ocasiones en que el Comité Intercentros sea convocado directamente por la Dirección de la Empresa o en aquellas otras en que se deba reunir la Comisión Paritaria.

El día de la firma del Acta de aprobación del Convenio Colectivo de Empresa, se desplazarán todos los delegados de personal y los componentes de los distintos Comités de Empresa, a Sevilla. Y con el objeto de no entorpecer por dicha causa la labor diaria en los distintos Centros de Trabajo de RENDELSUR, dicha firma se realizará siempre por la tarde.

DISPOSICION TRANSITORIA

La Empresa y el Comité Intercentros refrendarán los acuerdos alcanzados por la Comisión Negociadora, constituida ésta por comisiones cualitativas de trabajadores, y la Dirección del Departamento de Producción, para la creación de las nuevas tablas de productividad. Una vez firmadas serán incluidas como anexo del presente Convenio. Dichas tablas serán aplicadas de conformidad con lo establecido en el Capítulo sobre Retribuciones por rendimiento.

En la ciudad de Sevilla, a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.

ANEXO Nº 1

TABLA SALARIAL

AÑO 1.998

	SALARIO DÍA (1)	SALARIO ANUAL (2)
GRUPO I	3.904	1.776.450
GRUPO II	4.086	1.859.021
GRUPO III	4.274	1.944.535
GRUPO IV	4.470	2.033.984
GRUPO V	4.676	2.127.548

(1) Los anteriores importes están referidos a la jornada completa. El trabajo a tiempo parcial solo dará derecho a la parte proporcional correspondiente.

(2) Salario día por 455 días, a saber:

- 365 días del año
- 30 días de gratificación anual de Julio
- 30 días de gratificación anual de Diciembre
- 30 días de gratificación anual de Marzo

TOTAL... 455 días

ANEXO Nº 2
 TABLA DE ANTIGUEDAD
 AÑO 1.998

	1	2	3	4	5	6	7	8
PEONES (1)	230	459	689	916	1.149	1.376	1.607	1.837
SUBALTERNOS (1)	230	459	689	916	1.149	1.376	1.607	1.837
SUBALTERNOS (2)	6.982	13.965	20.946	27.930	34.911	41.895	48.880	55.859
AYUDANTES Y AUX. ADMON. (1)	230	459	689	916	1.149	1.376	1.607	1.837
AYUDANTES Y AUX. ADMON. (2)	6.982	13.965	20.946	27.930	34.911	41.895	48.880	55.859
OFICIALES DE 2ª (1)	230	459	689	916	1.149	1.376	1.607	1.837
OFICIALES DE 2ª (2)	6.982	13.965	20.946	27.930	34.911	41.895	48.880	55.859
OFICIALES DE 1ª (1)	247	502	731	975	1.219	1.461	1.707	1.947
OFICIALES DE 1ª (2)	7.411	14.817	22.231	29.642	37.053	45.414	51.872	59.284
ENCARGADOS DE GRUPO (2)	7.844	15.690	23.533	31.374	39.216	47.063	54.906	62.748
JEFES DE SECCION (2)	8.933	17.861	26.796	35.725	44.661	53.589	62.522	71.455
LICENCIADOS SUPERIORES (2)	10.309	20.614	30.926	41.236	51.544	61.850	72.163	82.473

(1) Diario

(2) Mensual

Los anteriores importes están referidos a la jornada completa. El trabajador a tiempo parcial solo dará derecho a la parte proporcional correspondiente.

ANEXO Nº 3
 VALOR DE LA HORA EXTRA
 AÑO 1.998

	S/A	1	2	3	4	5	6	7	8
GRUPO I	1.124	1.206	1.292	1.376	1.457	1.547	1.630	1.715	1.794
GRUPO II	1.191	1.284	1.373	1.457	1.549	1.639	1.727	1.818	1.905

ANEXO Nº 4

RECARGO NOCTURNIDAD / HORA ORDINARIA

AÑO 1.998

CATEGORIA LABORAL	PESETAS
GRUPO I	2.014
GRUPO II	2.306

ACLARACION

Las cantidades arriba indicadas se refieren a jornadas completas, en aquellos casos de horas nocturnas en 1 y 2 turnos se aplicará la parte proporcional a este recargo/jornada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30.

ANEXO Nº 5

INCENTIVOS DEPARTAMENTO COMERCIAL

AÑO 1.998

%	PREVENTA	OBJETIVOS CUATRIMESTRALES
100	0	121.391 x 3 = 364.173
101	11.963	
102	23.927	
103	35.890	
104	47.854	
105	59.817	
106	71.780	
107	83.744	
108	95.707	
109	107.671	
110	119.634	
111	131.597	
112	143.561	
113	155.524	
114	167.487	
115	179.451	
116	191.414	
117	203.378	
118	215.341	
119	227.304	
120	239.268	

CUOTA 120%	239.268
OBJETIVOS	364.173
TOTAL	603.441

%	MERCADISTA
100	0
101	9.712
102	19.423
103	29.135
104	38.846
105	48.558
106	58.270
107	67.981
108	77.693
109	87.405
110	97.116
111	106.828
112	116.539
113	126.251
114	135.963
115	145.674
116	155.386
117	165.097
118	174.809
119	184.521
120	194.232

OBJETIVOS CUATRIMESTRALES	94.905 x 3 = 284.715
---------------------------	----------------------

CUOTA 120%	194.232
OBJETIVOS	284.715
TOTAL	478.947

%	AUTOVENTISTA
90	0
91	16.767
92	33.534
93	50.301
94	67.068
95	83.835
96	100.602
97	117.369
98	134.136
99	150.903
100	167.670
101	184.437
102	201.204
103	217.971
104	234.738
105	251.505
106	268.272
107	285.039
108	301.806
109	318.573
110	335.340
111	352.106
112	368.873
113	385.640
114	402.407
115	419.174
116	435.941
117	452.708
118	469.475
119	486.242
120	503.009

CUOTA 120%	503.009
TOTAL	503.009

ACLARACIONES ANEXO Nº 5

Primera Liquidación anual.

Los objetivos individuales fijados entre los Jefes de Mercado, los Gerentes de Área y los responsables de cada ruta, serán liquidados cuatrimestralmente. (Preventistas y Mercadistas).

El componente cuota de objetivo individual al tener un carácter acumulativo, se liquidará anualmente.

ANEXO Nº 7

COMISIONES DISTRIBUCION

AÑO 1.998

	NORMALES	IGLOO 250-200-500		PRE-MIX - 4	PET 1000		
		ATA 250-330-150-50			PET 1500	PET 2000	LITRO RET
VENDEDOR PREVENTA SOLO	23,18	16,12	8,68	30,52	29,17		
VENDEDOR PREVENTA ACOMP.	14,01	9,48	0,00	18,93	17,87		
CANDIDATO PREVENTA	9,85	7,23	6,13	12,35	11,82		
AYUDANTE PREVENTA	6,42	4,21	0,00	9,40	8,67		
VENDEDOR POST-MIX	8,68	6,43	8,68	13,02	12,61		
CANDIDATO POST-MIX	6,14	4,31	6,13	9,62	8,67		
VENDEDOR COLABORADOR	6,71	5,04	4,52	10,06	9,61		
VENDEDOR COLABORADOR JEREZ Y CHICLANA	4,52	3,21	4,52	7,11	6,57		
CANDIDATO COLABORADOR JEREZ Y CHICLANA	2,92	2,04	2,92	3,84	3,58		

ANEXO Nº 8

**SISTEMA DE PRIMAS.- DEPARTAMENTO TECNICO
AÑO 1.998
PRODUCCION SEVILLA**

RENDIMIENTO MECANICO	GRUPO I		GRUPO II	GRUPO III	PRIMA
	CAJAS POR HORA /PRODUCTO PET 1000	CAJAS POR HORA /PRODUCTO PET 2000	CAJAS POR HORA /PRODUCTO NORMALES	CAJAS POR HORA /PRODUCTO NORMALES	
0,83	1.660	2.179	2.075	2.283	0
0,84	1.680	2.205	2.100	2.310	86
0,85	1.700	2.231	2.125	2.338	166
0,86	1.720	2.258	2.150	2.365	244
0,87	1.740	2.284	2.175	2.393	320
0,88	1.760	2.310	2.200	2.420	398
0,89	1.780	2.336	2.225	2.448	474
0,90	1.800	2.363	2.250	2.475	542
0,91	1.820	2.389	2.275	2.503	616
0,92	1.840	2.415	2.300	2.530	682
0,93	1.860	2.441	2.325	2.558	753
0,94	1.880	2.468	2.350	2.585	820
0,95	1.900	2.494	2.375	2.613	884
0,96	1.920	2.520	2.400	2.640	946
0,97	1.940	2.546	2.425	2.668	1.011
0,98	1.960	2.573	2.450	2.695	1.069
0,99	1.980	2.599	2.475	2.723	1.133
1,00	2.000	2.625	2.500	2.750	1.191

ACLARACIONES ANEXO Nº 8

Primera.-

El importe del Anexo Plus Decreto-Ley 43/77, incrementado en un 2,4 % se continuará abonando, incorporándose al concepto complemento personal.

Segunda.-

Los escalados anteriores contemplan únicamente porcentajes de rendimientos mecánicos en los trenes de Embotellado. Las cajas que se reseñan para cada tipo de envases son las correspondientes al respectivo porcentaje de

rendimiento mecánico, considerando todas y cada una de las máquinas que constituyen los respectivos Trenes de Embotellado al día de la fecha. Cualquier variación, modificación o sustitución que se introdujese y afectase al rendimiento, daría lugar a la consiguiente modificación en la cantidad de cajas a obtener en cada escalón, previo conocimiento del Comité de Empresa.

Tercera.-

Continuarán vigentes las actuales normas para la aplicación del Sistema de Primas.

ANEXO Nº 9

SISTEMA DE PRIMAS.- DEPARTAMENTO TECNICO

AÑO 1.998

PRODUCCION SEVILLA

MECANICO	CAJAS POR HORA/PRODUCTO					PRIMA
	NORMALES	IGLOO	LITRO RET	LATAS	PET 500	
0,83	864	1.660	553	3.320	501	0
0,84	874	1.680	560	3.360	507	86
0,85	885	1.700	566	3.400	513	166
0,86	895	1.720	573	3.440	519	244
0,87	906	1.740	580	3.480	525	319
0,88	916	1.760	586	3.520	532	398
0,89	926	1.780	593	3.560	538	474
0,90	937	1.800	600	3.600	544	542
0,91	947	1.820	606	3.640	550	616
0,92	958	1.840	613	3.680	556	682
0,93	968	1.860	620	3.720	562	753
0,94	979	1.880	626	3.760	568	820
0,95	989	1.900	633	3.800	574	885
0,96	999	1.920	640	3.840	580	946
0,97	1.010	1.940	646	3.880	586	1.012
0,98	1.020	1.960	653	3.920	592	1.069
0,99	1.031	1.980	660	3.960	598	1.133
1,00	1.041	2.000	666	4.000	604	1.191

ANEXO Nº 10

**INCENTIVOS PERSONAL DE ALMACENES
JEREZ, HUELVA Y CHICLANA
AÑO 1.998**

%	PEONES
90	0
91	9.252
92	18.504
93	27.756
94	37.007
95	46.259
96	55.511
97	64.763
98	74.015
99	83.267
100	92.518
101	101.770
102	111.022
103	120.274
104	129.526
105	138.778
106	148.029
107	157.281
108	166.533
109	175.785
110	185.037
111	194.289
112	203.540
113	212.792
114	222.044
115	231.296
116	240.548
117	249.800
118	259.052
119	268.303
120	277.555

+ CUOTA 120%	277.555
TOTAL ...	277.555

%	CARRETIILLERO
90	0
91	12.029
92	24.058
93	36.087
94	48.116
95	60.145
96	72.174
97	84.202
98	96.231
99	108.260
100	120.289
101	132.318
102	144.347
103	156.376
104	168.405
105	180.434
106	192.463

107	204.492
108	216.521
109	228.550
110	240.579
111	252.607
112	264.636
113	276.665
114	288.694
115	300.723
116	312.752
117	324.781
118	336.810
119	348.839
120	360.868

+ CUOTA 120%	360.868
TOTAL ...	360.868

%	CONTROLISTA
90	0
91	12.954
92	25.907
93	38.861
94	51.814
95	64.768
96	77.722
97	90.675
98	103.629
99	116.582
100	129.536
101	142.490
102	155.443
103	168.397
104	181.350
105	194.304
106	207.258
107	220.211
108	233.165
109	246.118
110	259.072
111	272.026
112	284.979
113	297.933
114	310.886
115	323.840
116	336.794
117	349.747
118	362.701
119	375.654
120	388.608

+ CUOTA 120%	388.608
TOTAL ...	388.608

ANEXO Nº 11

**SALARIO INDEMNIZACION CESE
PERSONAL TEMPORERO
AÑO 1.998**

PESETAS

GRUPO I	3.044
GRUPO II	3.239

ANEXO Nº 12

EQUIVALENCIAS GRUPO PROFESIONAL - PUESTO DE TRABAJO				
GRUPOS	COMERCIAL	FABRICACIÓN	OPERACIONES	OTROS
GRUPO I	MERCHANDISING REPONEDOR AYUDANTE VENDEDOR VENDEDOR DISTRIBUIDOR TELEVENTISTA MECANICO AYUDANTE AUTOVENTISTA	EMBOTELLADO: DESPALETIZADORA ENCAJONADO/DESENCAJONADO ENFARDADO Y ENCARTONADO ENTRADA/SALIDA LAVADORA INSPECCION LIMPIEZA PALETIZADO/DESPALETIZADO PALETIZADOR SOPLADO PEONAJE EN GENERAL POSICIONADOR MANTENIMIENTO: ELECTRICISTA AYUDANTE ENGRASADOR MECANICO AYUDANTE CONTROL DE CALIDAD Y JARABE: AYUDANTE AYUDANTE JARABISTA SALA MAQUINAS ALMACEN MATERIAS PRIMAS AUXILIAR MATERIAS PRIMAS	PEÓN CARRETILLERO	ORDENANZA AUXILIAR ADMON. TELEFONISTA OPERADOR SALA
GRUPO II	MECANICO ESPECIALISTA MERCHANDISING GESTION GESTOR DE ZONA GESTOR PUNTO DE VENTA	EMBOTELLADO: ETIQUETADO LLENADO CONTROL DE CALIDAD Y JARABE: CONTROL PROCESO CONTROL RECEPCION JARABISTA MANTENIMIENTO: ELECTRICISTA MECANICO	CONDOC.CAMION PESADO CONTROLISTA	OPERADOR ESP. ADMINISTRATIVO
GRUPO III	JEFE DE EQUIPO GESTOR DE DISTRIBUCION GESTOR DE CUENTAS	JEFE DE LINEA ENCARGADO SALA JARABE JEFE ALMACEN MATERIAS PRIMAS JEFE TALLER MANTENIMIENTO	ENCARGADO ALMACEN	ENCARGADO GRUPO ADMON. ANALISTA/PROGRAMADOR
GRUPO IV	GERENTE DE AREA JEFE DE MERCADO	JEFE FABRICACION JEFE MANTENIMIENTO JEFE CONTROL DE CALIDAD	JEFE DEPARTAMENTO	JEFE DEPARTAMENTO
GRUPO V	DIRECCION COMERCIAL	DIRECCION TECNICA	DIRECCION OPERACIONES	DIRECTOR DEPARTAMENTO

ANEXO Nº 13

COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO

AÑO 1.998



GRUPO I Carretillero:	140.000
GRUPO II Control Calidad:	140.000
GRUPO II Embotellado:	140.000
GRUPO II Controlista:	210.000
GRUPO II Mantenimiento:	210.000
GRUPO II Operaciones:	210.000
GRUPO II Sala Jarabe:	210.000
GRUPO III Jefe Linea:	210.000

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. (7100732).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Código de Convenio (7100732), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 8 de julio de 1998, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 26 de junio de 1998, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Indice	Artículos
Cap. I: Ambito de aplicación	1 a 4
Cap. II: Comisión del Convenio	5
Cap. III: Organización del trabajo y clasificación profesional	6 y 7
Cap. IV: Provisión de vacantes, contratación e ingreso	8 a 11
Cap. V: Movilidad	12
Cap. VI: Jornada, horario, vacaciones y permisos	13 a 15
Cap. VII: Excedencias y suspensión del contrato de trabajo	16 a 18
Cap. VIII: Régimen disciplinario	19 a 26
Cap. IX: Formación y perfeccionamiento profesional	27
Cap. X: Prevención de riesgos laborales y salud laboral	28 a 30
Cap. XI: Estructura salarial e indemnizaciones	31 a 35
Cap. XII: Acción social	36 a 39
Cap. XIII: Derechos sindicales	40 a 42
Disposición adicional primera.	
Disposición adicional segunda.	
Disposición adicional tercera.	
Disposición adicional cuarta.	
Disposición adicional quinta.	

CAPITULO I. AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Ambito personal y funcional.

1. Este Convenio regulará las relaciones jurídico-laborales entre la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

(en adelante EPGPC) y los trabajadores que presten sus servicios retribuidos por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de dicha empresa, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas por la Legislación Laboral vigente.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio:

A) El personal que presta sus servicios en empresas que tengan suscritos Contratos de Obra o Servicio con la EPGPC, regulados por el Derecho Civil o Mercantil, incluso en el caso de que las actividades de dicho personal se desarrollen en los centros de trabajo de la empresa.

B) Los profesionales cuya relación con la EPGPC esté sujeta a contratos regulados por el Derecho Civil o Mercantil.

C) El personal vinculado a la empresa mediante relación laboral de carácter especial, específicamente el personal de alta dirección.

D) Actores, músicos, cantantes, orquestas, coros, programas musicales y personal artístico en general contratados por sus específicas cualidades artísticas sujetos a relación laboral de carácter especial.

3. Ningún trabajador podrá ser contratado por condiciones distintas de las fijadas en el presente convenio.

Artículo 2. Ambito territorial.

Las normas contenidas en este convenio regirán en todos los centros de trabajo que actualmente tiene establecidos la empresa pública, así como en otros centros que se puedan crear en el futuro.

Artículo 3. Ambito temporal.

El presente convenio tiene una vigencia de tres años (1998, 1999 y 2000). Su entrada en vigor se producirá al día siguiente de su firma, retrotrayéndose en todo caso sus efectos económicos al día 1 de enero de 1998.

Por cualquiera de las partes firmantes del convenio podrá instarse la revisión del mismo a su vencimiento, mediante denuncia notificada por escrito a la otra parte con un mes de antelación, dentro de la vigencia del convenio. De no producirse la denuncia, el convenio colectivo se considerará tácitamente prorrogado por periodos anuales completos.

Artículo 4. Compensación y absorción.

Las condiciones establecidas en el vigente convenio sustituyen, compensan y absorben las existentes con anterioridad, cualquiera que fuese su naturaleza, origen y denominación.

CAPITULO II. COMISION DEL CONVENIO

Artículo 5. Comisión paritaria de interpretación, vigilancia y arbitraje del Convenio.

1. Para la interpretación y cumplimiento del Convenio se constituirá en el plazo de 15 días a contar desde la firma del convenio la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia y Arbitraje, en cuya primera sesión se aprobará su reglamento de funcionamiento interno.

2. La Comisión estará integrada por cuatro miembros, dos lo serán en representación de la empresa, dos en representación de los trabajadores y un secretario sin voz ni voto.

3. Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Interpretación de la totalidad del articulado y cláusulas del Convenio.

b) Vigilar la correcta aplicación del mismo.

c) Previa a la interposición de demandas ante los órganos jurisdiccionales se someterá a la consideración de la Comisión Paritaria los conflictos individuales y colectivos surgidos en el seno de la Empresa.

d) Despido disciplinario: En el supuesto de que la Empresa resuelva despedir a un/a trabajador/a, y el despido sea declarado por el Juzgado de lo Social como improcedente, se someterá a la consideración de la Comisión Paritaria la decisión sobre la readmisión o indemnización del trabajador, debiendo pronunciarse en el plazo de 24 horas. En caso de que no se produzca acuerdo en el seno de la Comisión Paritaria, o no se pronuncie en el plazo de 24 horas, resolverá el/la Consejero/a de Cultura de la Junta de Andalucía como árbitro y mediador.

e) Dar conocimiento de los acuerdos adoptados a los trabajadores afectados.

f) Todas aquellas materias no previstas en este artículo que se derivan de la aplicación del presente Convenio.

4. Los representantes de los trabajadores en la Comisión Paritaria serán miembros del Comité de Empresa.

5. Se establece el crédito de 10 horas mensuales a distribuir entre los dos representantes de los trabajadores de la Comisión Paritaria para la preparación de aquellos temas en los cuales tenga que intervenir la misma, no computándose el tiempo efectuado en reuniones.

CAPITULO III. ORGANIZACION DEL TRABAJO Y CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 6. Organización del trabajo.

Corresponde a la Dirección de la EPGPC la organización del trabajo, facultad que la ejercerá conforme a la legislación vigente y a lo dispuesto en el Convenio.

Artículo 7. Clasificación profesional.

Se establecen los siguientes grupos profesionales:

A) Personal de Administración:

1. Directores de Unidad: Son aquéllos que, en posesión de titulación superior o con conocimientos expresamente reconocidos por la Empresa, y experiencia de al menos 8 años en su sector, habiendo sido contratados para dicho puesto, tienen bajo su responsabilidad la organización, gestión y control de una unidad de la estructura orgánica de la Empresa, realizando su trabajo en dependencia directa del Director de la Empresa. El complemento de movilidad horaria se encuentra incluido en su salario base.

2. Jefes de Area: Son aquéllos que, en posesión de titulación superior o con conocimientos expresamente reconocidos por la Empresa, y experiencia de al menos 5 años en su sector, habiendo sido contratados para dicho puesto, tienen bajo su responsabilidad la organización, gestión y control de un área de la estructura orgánica de la Empresa, realizando su trabajo en dependencia directa del Director de la Unidad correspondiente o del Director de la Empresa. El complemento de movilidad horaria se encuentra incluido en su salario base.

3. Jefes de Proyecto/Departamento: Son aquéllos que, en posesión de titulación superior o con conocimientos reconocidos por la Empresa, y experiencia de al menos 3 años en su sector, habiendo sido contratados para dicho puesto, tienen bajo su responsabilidad la organización, gestión y control de un departamento definido en la estructura orgánica de la Empresa, o bien son responsables de proyectos estables y permanentes. Se incluye también el personal que integra los puestos de staff de Dirección. El complemento de movilidad horaria se encuentra incluido en su salario base.

4. Técnicos de Gestión: Integran esta categoría aquellos trabajadores que, estando en posesión de titulación de grado medio o poseyendo conocimientos reconocidos por la Empresa y experiencia de al menos 3 años en su sector, asumen con plena responsabilidad las funciones encomendadas directamente por el Jefe de Departamento, Jefe de Area o Director

de Unidad al que pertenezca, dándole cuenta a éste del trabajo realizado. Realizan principalmente funciones administrativo-contables, de documentación, archivo y biblioteca, de personal, de producción y distribución, publicaciones, informes, etc. El complemento de movilidad horaria se encuentra incluido en su salario base.

5. Oficiales: Son aquéllos que, con titulación de Bachillerato Superior, Formación Profesional de 2.º grado o experiencia contrastada en su área específica, realicen tareas de responsabilidad de carácter administrativo-contable, de documentación, archivo y biblioteca, de personal y secretaría, dependiendo en sus cometidos de alguna de las categorías superiores.

Se establecen 2 niveles:

Nivel 1: Personal que realice funciones de secretaría de dirección, y el que ocupe puestos de trabajo cuyo desempeño requiera una cualificación especial. Les corresponden las siguientes funciones:

- Tramitar informes y documentación varia con iniciativa propia.
- Realizar el seguimiento, control y preparación de información.
- Efectuar cálculos de nóminas, liquidaciones y operaciones análogas.
- Atender el teléfono, visitas y agendas de los Jefes de Area o del Director de la Empresa.
- Realizar las gestiones previas para la realización de viajes, citas y reuniones del Jefe de Area o del Director de la Empresa.
- Realizar, asimismo, todas aquellas tareas relacionadas con sus funciones básicas que de acuerdo a su cualificación profesional le sean encomendadas por su inmediato superior.

Nivel 2: Personal en el que no concurriendo las circunstancias anteriormente indicadas, realizan las siguientes funciones:

- Mecanografiar escritos y documentos, así como tramitar documentación varia con iniciativa propia.
- Controlar, clasificar y archivar correspondencia y documentación varia.
- Atender el teléfono, las visitas de su superior jerárquico y visitas del público en general.
- Solicitar y controlar el material de oficina.
- Realizar las gestiones previas para la realización de viajes, citas y reuniones.
- Pagos y cobros, realizar cálculos sencillos y apoyar al superior jerárquico en las tareas de control y manejo de caja, bancos y emisión de facturas.
- Supervisión de facturas.
- Controlar y organizar el trabajo de los Auxiliares Administrativos.
- Realizar asimismo todas aquellas tareas no específicas y relacionadas con las funciones básicas de su calificación profesional, encomendadas por su inmediato superior.

6. Auxiliares Administrativos: Son aquéllos que realizan tareas u operaciones elementales de carácter administrativo para las que se precisan conocimientos generales o destreza suficiente, auxiliando al personal de categorías superiores. Les corresponden las siguientes funciones:

- Mecanografiar escritos y documentos, utilizando para ello máquina de escribir, terminal informático y/o PC.
- Atender el teléfono.
- Registrar la entrada y la salida de correspondencia y documentación.
- Recepcionar y distribuir la correspondencia.

- Realizar, asimismo, todas aquellas tareas no específicas y relacionadas con sus funciones básicas, que de acuerdo a su calificación profesional le sean encomendadas por su inmediato superior.

7. Personal Subalterno: Son aquéllos que realizan tareas para cuya ejecución no se precisa cualificación académica alguna. Incluye:

a) Recepcionista-telefonista. Le corresponden las siguientes tareas:

- Controlar y atender la entrada y salida general de visitas.
- Recibir y emitir llamadas tanto internas como externas, así como anotar y entregar los mensajes oportunos.
- Realizar, asimismo, todas aquellas tareas no específicas y relacionadas con sus funciones básicas, que de acuerdo a su calificación profesional le sean encomendadas por su inmediato superior.

b) Conserje, encargado de la recepción de visitas, atención a la centralita telefónica y vigilancia y cuidado del edificio.

c) Ordenanza, sus funciones, entre otras, comprenden:

- Acompañar a los visitantes dentro del edificio.
- Distribución del correo.
- Realización de fotocopias.
- Encuadernaciones.
- Atención telefónica.

d) Personal de limpieza.

B) Personal técnico de escena: Queda incluido dentro de este grupo el personal que en el marco de su especialidad realiza los trabajos relacionados con la construcción, adaptación, manejo, instalación, montaje, desmontaje y conservación de los materiales y elementos propios y específicos de la actividad de las artes escénicas, así como el mantenimiento de los edificios adscritos a la actividad de la Empresa. Incluye las categorías siguientes:

1. Jefe Técnico, asimilable al Jefe de Departamento. El complemento de movilidad horaria y el de nocturnidad se encuentran incluidos en su salario base.

2. Coordinador Técnico: Es aquel trabajador que, con titulación media o conocimientos reconocidos por la Empresa y experiencia contrastada de al menos 5 años, realiza funciones de Coordinación general del equipo técnico de escena o la Jefatura de Mantenimiento de edificios e instalaciones de la Empresa en dependencia de la Dirección Técnica. El complemento de movilidad horaria y el de nocturnidad se encuentran incluidos en su salario base.

3. Técnicos: Integrará al resto del personal de las especialidades de iluminación, sonido, maquinaria, utilería, sastreía, regiduría, mantenimiento y cualquier otra que pudiera crearse, realizando, entre otras, las siguientes funciones:

- Seguir las instrucciones del Coordinador Técnico en el montaje y desmontaje de los equipos.
- Desarrollar las tareas de control de los equipos.
- Comprobación y verificación de posibles anomalías en los equipos.
- Realizar reparaciones de los equipos técnicos de primer orden con relación a la titulación requerida para el puesto.
- Mantenimiento de edificios, montaje y desmontaje de exposiciones.
- Realizar asimismo todas aquellas tareas no específicas y relacionadas con sus funciones básicas, que de acuerdo a su calificación profesional le sean encomendadas por su inmediato superior.

El complemento de movilidad horaria y de nocturnidad se encuentran incluidos en su salario base.

4. Ayudantes Técnicos: Realizan las siguientes funciones:

- Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de iluminación, sonido y maquinaria bajo la supervisión del técnico del que dependen.
- Auxiliar al técnico en el montaje y control de los equipos.
- Seguir las instrucciones del técnico en el desmontaje de los equipos.
- Desarrollar las tareas de almacenamiento y control de los distintos equipos.
- Colaborar con el Técnico en la realización de las pruebas de funcionamiento y, en su caso, reparar equipos e instalaciones.
- Realizar con el Técnico guardias para atender averías imprevistas. Realizar asimismo todas aquellas tareas no específicas y relacionadas con sus funciones básicas, que de acuerdo a su calificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

El complemento de movilidad horaria y de nocturnidad se encuentran incluidos en su salario base.

C) Personal docente:

- Profesores Titulares: Son aquéllos que en posesión de titulación académica de mayor grado en la especialidad o experiencia equivalente y contrastada, de al menos cinco años, reconocida expresamente por la Empresa, ejercen funciones docentes y de investigación y dirigen los estudios de su materia, desarrollando los programas de los distintos planes de estudio vigentes. Podrán desempeñar con carácter temporal los siguientes cargos: Director, Secretario Académico y Jefe de Escuela, percibiendo por dichos conceptos los complementos que se especifican en las Tablas Salariales. El complemento de movilidad horaria se encuentra incluido en su salario base.

- Profesores Monitores: Son aquéllos que en posesión de titulación media en su especialidad o experiencia equivalente y contrastada, de al menos tres años, reconocida expresamente por la Empresa, ejercen funciones docentes consistentes en la preparación y desarrollo de las prácticas a realizar, de conformidad con los programas de los distintos planes de estudio vigentes. Los Monitores podrán acceder a los mismos cargos que los Titulares, correspondiéndoles en este caso igual complemento que a los anteriores. El complemento de movilidad horaria se encuentra incluido en su salario base.

- Profesores Ayudantes: Son aquéllos que con carácter temporal y para completar su proceso de aprendizaje asisten al Profesor Titular o al Profesor Monitor, dentro del proceso académico. Podrán sustituir en sus funciones al Titular o al Monitor en los casos de ausencia justificada previstos en este Convenio, cuando la Dirección del Centro los considere capacitados. El complemento de movilidad horaria se encuentra incluido en su salario base.

CAPITULO IV. PROVISION DE VACANTES, CONTRATACION E INGRESOS

Artículo 8. Relación de puestos vacantes.

La Empresa publicará antes de finalizar el primer trimestre de cada año la relación detallada de las vacantes de carácter indefinido, si las hubiere, existente a la fecha de su publicación. Las vacantes se proveerán según el procedimiento establecido en este convenio.

Artículo 9. Provisión de vacantes.

1. Los procedimientos concursales para la provisión de vacantes que conlleva contratación indefinida así como su promoción profesional, se realizarán bajo los principios de

publicidad, igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

a) Reingreso de Excedentes.
b) Concurso de Traslado: Convocado concurso de traslado para cubrir una o varias vacantes, podrá concurrir al mismo cualquier trabajador con contrato indefinido, acogido al presente convenio, que ostente la misma categoría o equivalente que quede vacante.

c) Concurso de Promoción: Las vacantes que pudieran existir en cada momento se ofrecerán a turno de ascenso, mediante criterios y procesos selectivos, antes de ser convocadas por turno libre.

La determinación del baremo aplicable en los concursos de promoción será objeto de acuerdo en la Comisión Paritaria.

Podrán tomar parte en el concurso los trabajadores con contratos indefinidos.

d) Pruebas selectivas de acuerdo con los criterios que fije la Comisión Paritaria para la contratación indefinida.

Para la contratación del personal temporal se establecerá una bolsa de trabajo, cuya constitución y funcionamiento se regulará en la Comisión Permanente.

Artículo 10. Formalización de contratos.

Todos los contratos de trabajo se formalizarán por escrito.

Deberá entregarse copia básica de los contratos a los Delegados de Personal del centro de destino o presidente del Comité de Empresa, a excepción de los contratos de relación laboral de carácter especial. Esta copia contendrá todos los datos del contrato a excepción del núm. de DNI, domicilio, estado civil y cualquier otro dato que pueda afectar a la intimidad personal.

Al personal comprendido en el ámbito de este convenio le será de aplicación la Ley 51/1984, de 26 de diciembre, y el R.D. 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades, así como las normas de desarrollo que puedan ser dictadas al respecto, debiendo figurar en el contrato de trabajo que se formalice la siguiente cláusula: «El trabajador manifiesta no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad».

Artículo 11. Período de prueba.

El trabajador que ingrese a prestar servicios de forma temporal o indefinida en la Empresa estará sujeto al siguiente período de prueba:

a) 6 meses de trabajo efectivo para el personal que tenga la categoría de Director de Unidad, Jefe de Área y Jefe de Proyecto, así como Jefe Técnico en el Área de Personal Técnico de Escena.

b) 3 meses de trabajo efectivo para el personal que tenga la categoría de Técnico de Gestión, y en el Área de Personal Técnico de Escena, Coordinador Técnico.

c) 15 días de trabajo efectivo para el Oficial (I y II), Auxiliar Administrativo y Personal Subalterno, así como técnicos y auxiliares en el Área de Personal de Escena.

CAPITULO V. MOVILIDAD

Artículo 12. Trabajo de superior e inferior categoría.

La movilidad funcional entre distintas categorías se acomodará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y a las siguientes reglas:

a) Trabajo de categoría superior: Se dará cuando el trabajador realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida y tendrá las siguientes peculiaridades:

1. Deberá estar expresamente autorizado por escrito por la Dirección de la Empresa.

2. Su duración no podrá ser superior a seis meses en un año y ocho en dos años.

3. El trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

4. La prestación de trabajo de superior categoría no convalidará, para el trabajador que lo realice, la categoría superior. Los procedimientos de provisión de vacantes mediante turno de ascenso establecido en el Convenio serán los únicos que permitan modificar la categoría profesional de los trabajadores.

b) Trabajo de categoría inferior: Se dará si por necesidades perentorias o imprescindibles de la actividad productiva la Empresa destinase a un trabajador a que realice funciones de categoría inferior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida. Tendrá las siguientes peculiaridades:

1. Deberá estar expresamente autorizada por la Dirección de la Empresa.

2. Su duración será como máximo la de seis meses.

3. Se le mantendrá al trabajador las retribuciones y demás derechos de su categoría profesional.

4. Se requerirá previo informe del Comité de Empresa, salvo caso de urgencia.

CAPITULO VI. JORNADA, HORARIO, VACACIONES Y PERMISOS

Artículo 13. Horario.

1. La jornada ordinaria de trabajo efectivo será de 37 horas y 30 minutos semanales, que a efectos de su realización podrán compensarse en período de cómputo hasta anual de 1.620 horas.

2. Con carácter general, el trabajador tendrá derecho a un descanso semanal de dos días ininterrumpidos a excepción de lo previsto en este convenio para los períodos en los que sea de aplicación la movilidad horaria y el trabajo en día festivo.

3. Cuando por la naturaleza del servicio prestado sea necesario el establecimiento de turnos, según un cierto ritmo, continuo o discontinuo, se realizarán obligatoriamente de forma rotativa por los componentes del grupo laboral afectado.

4. El tiempo de desplazamiento en comisión de servicio, sean transporte público o privado, se computará como tiempo de trabajo efectivo. En ningún caso tendrán la consideración de horas extraordinarias las horas que se realicen en el trayecto de viaje.

5. Para el personal de administración, la jornada será de carácter flexible y tendrá las siguientes características:

a) La parte principal del horario (parte fija o estable) será de cinco horas de obligada concurrencia para todo el personal, entre las 9,30 h y las 14,30 h, y al menos dos tardes a la semana, de 16,00 h a 18,30 h.

b) La parte variable del horario, constituido por la diferencia entre el tiempo estable mínimo de 30 horas y la jornada establecida en el apartado uno, se podrá cumplir entre las 8,30 h y las 9,30 h; las 14,30 h y las 15,30 h, y durante las tardes de lunes a jueves, de 16,00 h a 20,00 h.

c) Cuando el trabajo deba realizarse en jornada partida, el trabajador tendrá derecho entre las 14,30 h y las 16,00 h a un descanso, para comer, no retribuido, de al menos una hora.

d) Durante el período comprendido desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, la jornada del personal de administración será continua de 8,00 h a 15,00 h, salvo que las necesidades del servicio a realizar exijan el establecimiento de otro horario. Las horas no realizadas como consecuencia de la reducción del horario serán recuperables en los períodos que determine la empresa.

e) El trabajador tendrá derecho a un descanso de 20 minutos diarios que se computará como tiempo de trabajo efectivo.

f) Cuando la jornada se desarrolle en día festivo, por necesidades del servicio, se compensará con dos días de descanso.

6. El horario del personal técnico de escena y del personal de la oficina técnica de producción se determinará por la Dirección de la Empresa según las necesidades de las producciones con un cómputo anual, con una jornada máxima de 12 horas –con el tope máximo de seis días ininterrumpidos–, y mínima de 3 horas en período de gira, y una jornada máxima de 10 horas y mínima de 5 horas en períodos de estancia en el centro de trabajo habitual. Las horas que excedan del cómputo anual se compensarán por horas de descanso acumuladas en períodos mínimos de cinco días hábiles. A la finalización de cada trimestre se procederá por la Dirección de la Empresa a la compensación de las horas de trabajo por el período de descanso, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

En los períodos en los que por la Dirección de la Empresa no se establezca el horario especial, será de aplicación el horario del personal de administración.

Al final de cada semana, la Dirección de la Empresa deberá establecer el horario que regirá en la próxima semana, entendiéndose que de no haber ninguna comunicación a los trabajadores, continuará rigiendo el mismo horario que el de la semana anterior.

Cuando la jornada del personal técnico de escena sea de siete horas o superior, tendrá derecho a un descanso de 20 minutos considerado como trabajo efectivo.

7. La jornada semanal del personal docente será de 37 horas y 30 minutos semanales, con una dedicación directa al Centro de 27 horas y 30 minutos semanales, correspondiendo a períodos de docencia directa con los alumnos 15 horas.

Al personal docente que realice funciones directivas, entendiéndose como tales los cargos de Director, Jefe de Estudios y Secretario General, se les deducirá de su horario lectivo un mínimo de 6 horas semanales para el desempeño de sus funciones.

La parte de horario no lectivo y de obligada permanencia en las dependencias de la Empresa se dedicará, entre otras, a las siguientes actividades: Seminarios; reuniones de departamento; Junta de Profesores; Junta de Estudios; Tutoría y consultas del alumnado, y aquéllas relacionadas con la docencia que fueran encargadas por los órganos de gestión académica, elaboradas por la Junta de Profesores y ratificadas por la Junta de Gobierno.

La parte de horario semanal de no obligada permanencia en el Instituto se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a las obligaciones inherentes a la función docente.

Las actividades lectivas y no lectivas quedarán detalladas en el horario de cada profesor que se fijará al inicio del curso, o trimestralmente, al que se podrán añadir aquellas actividades que no hayan sido previamente programadas.

Artículo 14. Permisos retribuidos.

Todo trabajador afectado por el presente convenio tendrá derecho a permiso retribuido en los supuestos y con la duración que a continuación se especifica:

a) Por matrimonio o convivencia de hecho equiparable al matrimonio, 17 días naturales. Los convivientes deberán acreditar su relación mediante certificado de convivencia expedido por la Policía Local. En el caso de convivencia, no podrá hacerse uso de este derecho más de una vez cada 36 meses.

Los convivientes no podrán disfrutar de nuevo este permiso al contraer matrimonio.

Este permiso podrá prorrogarse otros quince días más sin que estos últimos sean retribuidos, siempre que lo permitan las necesidades productivas de la Empresa. En caso de desacuerdo, resolverá la Comisión Paritaria.

b) Por nacimiento o adopción, cuatro días naturales, que se ampliarán a seis en caso de cesárea y aborto.

c) Por matrimonio de hijos, hermanos y padres, un día, que será el del acto civil o religioso. Si el hecho se produjese fuera de la provincia, dos días.

d) Por cambio de domicilio, dos días. Si se produjere más de un cambio de domicilio al año, se limitarán los días de permiso a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

e) Para resolver asuntos ante Organismos Oficiales, el tiempo imprescindible para ello. Deberá aportarse la justificación que corresponda.

f) Para someterse a exámenes oficiales, un máximo de diez días hábiles al año en períodos de dos días por cada examen, y cuatro si son fuera de la provincia, entendiéndose incluido en este período el día del examen.

g) Por asistencia a consulta médica, el tiempo imprescindible para ello. Deberá aportarse la justificación oportuna.

h) Por fallecimiento, enfermedad grave o intervención quirúrgica de familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, dos días naturales, ampliable a cuatro si el suceso ocurre fuera de la provincia del trabajador.

i) En caso de enviudar, teniendo hijos menores de seis años o disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales de edad superior en los casos que previene la legislación vigente, que no desempeñen actividad retribuida y que estén a su cargo, tendrá derecho a un permiso retribuido de 15 días naturales. Este permiso no será acumulable al apartado «h».

j) Los trabajadores por lactancia de un hijo menor de 12 meses tendrán derecho a una hora y media destinada a la alimentación del hijo menor. Este derecho podrá ser ejercido por cualquiera de los padres, extensible sólo a uno de ellos, si ambos trabajan.

k) Con motivo de Navidad, Semana Santa y Feria, los trabajadores disfrutarán de 8 días hábiles de vacaciones retribuidas, cuya fecha se determinará, al menos, con una semana de antelación, atendiendo a las necesidades del trabajador y del servicio. Se estudiarán por la Comisión Paritaria las situaciones particulares especiales que puedan plantearse.

Artículo 15. Vacaciones.

Las vacaciones anuales retribuidas tendrán la duración de 31 días naturales. Se podrá convenir su división en dos períodos, no pudiendo ser ninguno de ellos de duración inferior a siete días. Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre. La Dirección de la Empresa establecerá con el Comité de Empresa la organización de los turnos de vacaciones, al menos con dos meses de antelación.

La Dirección de la EPG podrá cerrar, total o parcialmente, las dependencias de la Empresa durante un período máximo de 20 días al año, haciendo coincidir en este período el disfrute de las vacaciones.

CAPITULO VII. EXCEDENCIAS Y SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO

Artículo 16. Permisos no retribuidos:

a) El personal que lleve un mínimo de un año de trabajo tendrá derecho a licencia sin sueldo por un plazo no superior a tres meses, siempre que las necesidades de la Empresa lo permitan. Este permiso no podrá concederse más de una vez por año. Las peticiones serán resueltas en el plazo de un mes. En caso de conflicto, resolverá la Comisión Paritaria.

b) En los supuestos relacionados con las actividades profesionales del trabajador (congresos, mesas redondas, cursillos, representaciones, conciertos, etc.), el período de licencia sin sueldo podrá ser prorrogado hasta un máximo de seis meses siempre que las necesidades del servicio la permitan. Este tipo de permiso se solicitará ante el director de la unidad correspondiente, debiendo contestar la Empresa en el plazo de un mes, entendiéndose denegado si no se contesta expresamente por la Empresa. En caso de conflicto, resolverá la Comisión Paritaria.

Artículo 17. Suspensión del contrato de trabajo.

1. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 55 del E.T., los trabajadores por tiempo indefinido acogidos al presente Convenio tendrán derecho a la suspensión de su contrato, con reserva de su puesto de trabajo en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración máxima de 16 semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple hasta 18 semanas. La distribución del período de suspensión, y del acogimiento previo a la adopción, se desarrollará de conformidad con lo establecido en el E.T.

b) Cumplimiento del Servicio Militar obligatorio o voluntario, o servicio social sustitutorio, con reincorporación al trabajo en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del servicio.

c) Ejercicio de cargo público representativo electivo de ámbito provincial o superior, supuesto éste que será de aplicación la situación de excedencia forzosa, con cómputo de antigüedad, siempre que dicho ejercicio imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro de los dos meses siguientes al cese en el cargo o funciones sindicales.

d) Privación de libertad del trabajador en tanto no exista sentencia condenatoria firme, incluyendo en este concepto tanto la detención preventiva como la prisión provisional.

2. Excedencia voluntaria: Podrá ser solicitada por los trabajadores fijos con un año de antigüedad en la Empresa:

a) Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, para atender el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrán fin al que venía disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

b) En casos concretos podrá considerarse por la Comisión Paritaria la concesión de excedencia voluntaria con reserva de puesto de trabajo, así como la reincorporación en el plazo máximo de 30 días, después de cesar la causa que determinó la concesión de dicha excedencia.

c) Se concederá excedencia con reserva de puesto de trabajo para la realización de cursos, seminarios u otras actividades no remuneradas que redunden en el reciclaje y perfeccionamiento profesional del trabajador. Esta excedencia se concederá por un período de hasta un año, excepcionalmente prorrogable a dos. La petición se resolverá en un plazo máximo de dos meses.

La duración de esta situación no podrá ser inferior a un año, ni superior a cinco y este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador transcurridos tres años desde el final de la anterior. El trabajador no podrá incorporarse a su puesto de trabajo hasta que haya transcurrido en su totalidad el período de excedencia concedido.

Artículo 18. Excedencia por incompatibilidad.

El trabajador que como consecuencia de la normativa vigente sobre incompatibilidades en el sector público opte por otro puesto de trabajo que esté, asimismo, incluido dentro del ámbito de aplicación de dicha normativa, quedará en situación de excedencia voluntaria, aun cuando no haya cumplido un año de antigüedad en la Empresa. Mientras permanezca en esta situación conservará indefinidamente el derecho al reingreso en cualquier plaza vacante de igual categoría a la suya que se produjera en la Empresa.

CAPITULO VIII. REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 19. Disposición general.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa, en los supuestos de incumplimientos de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establezca a continuación, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y Normas Concordantes.

Para la imposición de sanciones por faltas leves será competente la Dirección de la empresa, previa audiencia del interesado.

Artículo 20. Procedimiento sancionador.

Para la imposición de sanciones por faltas graves y muy graves se seguirá el siguiente procedimiento:

- Instrucción: La Dirección de la Empresa, ante el conocimiento de la Comisión de cualquier falta considerada grave y muy grave, nombrará un instructor del expediente, en el plazo de diez días hábiles.

- Sustanciación: Una vez nombrado el instructor, éste dispondrá de un plazo de quince días hábiles para formular el correspondiente pliego de cargos, con expresión de los hechos imputados, faltas cometidas y posible sanción aplicable, en su caso. Para ello podrá recabar cualquier información que estime necesaria. El pliego de cargo será comunicado al Comité de Empresa.

- Audiencia al interesado: El infractor dispondrá de un plazo de quince días hábiles contados desde la notificación del pliego de cargos, para alegar lo que a su derecho convenga y proponer la práctica de las pruebas que estime oportunas. Dentro de este mismo plazo será oído el Comité de Empresa.

- Terminación: El instructor formulará en el plazo de diez días hábiles desde el vencimiento del plazo de alegaciones o desde la conclusión de la práctica de las pruebas, en su caso, una propuesta de resolución.

- En todo caso, el expediente ha de estar concluido en el plazo de seis meses a contar desde su incoación.

- Suspensión cautelar: Cuando la falta cometida sea de tal naturaleza que perturbe gravemente la necesaria disciplina o el normal desarrollo en la prestación del servicio, el Director de la Empresa podrá acordar la suspensión preventiva de empleo y sueldo mientras se sustancie la tramitación del correspondiente expediente. Si del resultado del mismo no se dedujese responsabilidad para el trabajador o la sanción impuesta fuese de naturaleza distinta a la suspensión de empleo y sueldo, o siendo ésta, no superase el tiempo en que el trabajador ha estado suspendido, se procederá a la correspondiente reparación.

Todas las sanciones graves y muy graves serán notificadas por escrito, haciéndose constar la fecha y los hechos que lo hubiesen motivado, comunicándose al mismo tiempo a los representantes de los trabajadores.

Artículo 21. Faltas muy graves.

1. Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicios graves a la empresa.

3. La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

4. El fraude, la deslealtad, la transgresión de la buena fe contractual y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier otra conducta que constituyan una conducta dolosa.

5. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

6. La falta de asistencia al trabajo, no justificada, durante más de tres días al mes.

7. Los malos tratos de palabra u obra con superiores, compañeros, subordinados o público en general.

8. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

9. Haber sido sancionado con dos faltas graves en un período de seis meses.

10. La violación del derecho a la intimidad y la consideración debida a la dignidad de los trabajadores, incluido el acoso sexual, así como las ofensas verbales o físicas.

11. El incumplimiento de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando en el mismo puedan derivarse riesgos para la seguridad y la integridad física del trabajador o de otros compañeros.

12. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactada.

Artículo 22. Faltas graves.

1. La falta de obediencia debida a los superiores.

2. El abuso de la autoridad en el ejercicio del cargo.

3. La falta de consideración y respeto con los superiores, compañeros, subordinados y público en general.

4. La desobediencia relacionada con su trabajo y en cumplimiento de los deberes en los apartados a, b y c del art. 5 del Estatuto de los Trabajadores.

5. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes.

6. La presentación extemporánea de los partes de comunicación de baja médica, en tiempo superior a siete días desde la fecha de su expedición, salvo fuerza mayor.

7. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.

8. El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

9. Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o impedir que sean detectados los incumplimientos de la jornada de trabajo.

10. Las faltas reiteradas de puntualidad, sin causa justificada, durante más de cinco días al mes.

11. Haber sido sancionado con tres faltas leves en un período de tres meses.

12. No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del trabajo cuando causen perjuicios a la Administración o se utilice en provecho propio.

Artículo 23. Faltas leves.

1. El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.

2. La incorrección con el público, superiores, compañeros o subordinados.

3. El retraso, descuido o negligencia no justificada en el cumplimiento del trabajo.

4. La falta injustificada de asistencia al trabajo de uno a dos días al mes, siempre que no cause un grave perjuicio al proceso productivo.

5. La no comunicación previa de falta justificada al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

6. El descuido o negligencia en la conservación de los locales, materiales, documentación y demás bienes de la empresa.

Artículo 24. Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de faltas serán las siguientes:

1. Por faltas muy graves.

a) Suspensión de empleo y sueldo de seis meses a doce meses.

b) Traslado forzoso sin derecho a indemnización.

c) Despido.

2. Por faltas graves.

a) Suspensión de empleo y sueldo de tres días a seis meses.

b) Suspensión del derecho a participar en el primer concurso de promoción, posterior, que se convoque dentro de los dos años siguientes a la sanción.

3. Por faltas leves.

a) Amonestación por escrito y con traslado a los representantes de los trabajadores.

b) Suspensión de empleo y sueldo hasta de dos días hábiles.

Artículo 25. Prescripción de faltas.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, contados a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Las sanciones prescribirán a los diez días por faltas leves, a los veinte días por faltas graves y a los sesenta días por faltas muy graves desde la imposición de la sanción.

CAPITULO IX. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Artículo 26. Formación y perfeccionamiento profesional.

1. La Empresa, dentro de sus potestades facultativas y organizativas, dirigirá la formación, trasladando a la Comisión Paritaria la propuesta de los cursos que se vayan a realizar para que ésta se encargue de la elaboración de las bases y normas, así como de la selección de los trabajadores. En casos excepcionales, la Dirección de la Empresa podrá ejecutar de manera inmediata el programa de formación, exponiendo tales supuestos con posterioridad en la Comisión Paritaria.

2. La Empresa podrá enviar a los trabajadores a seminarios, mesas redondas o congresos referentes a su especialidad y trabajo específico, cuando de la asistencia a los mismos se puedan derivar beneficios para los servicios. La asistencia a estos acontecimientos será voluntaria para el trabajador, a quien se le abonará además de su salario, los gastos de viaje.

CAPITULO X. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

Artículo 27. Atención médica.

1. Los trabajadores a quienes afecta el presente convenio serán objeto de una revisión médica que se efectuará en el primer semestre de cada año.

2. La Empresa pondrá a disposición de los trabajadores servicios médicos de empresa con ubicación y en cantidad suficientes para atender las necesidades de salud de los trabajadores, que atenderán tanto al aspecto preventivo como de asistencia sanitaria en lo referente a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales o comunes, e incluirá una revisión ginecológica y mamográfica de la mujer trabajadora.

Artículo 28. Seguridad laboral.

En lo relativo en las materias de seguridad e higiene en el trabajo se estará a lo dispuesto tanto en el estatuto de los trabajadores como en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Artículo 29. Ropa de trabajo.

La Empresa proporcionará a los trabajadores cuyo puesto de trabajo lo requiera, el vestuario adecuado a los trabajos que realicen, consistente en:

- Dos ropas de invierno y calzado, que se entregarán en el mes de enero.
- Dos ropas de verano, que se entregarán en el mes de mayo.

Los trabajadores a los que se les facilite la ropa de trabajo tendrán obligación de usarla.

CAPITULO XI. ESTRUCTURA SALARIAL

Artículo 30. Salario base.

Es la parte de la retribución del trabajador fijada para su jornada de trabajo, en función del grupo profesional en el que esté encuadrado. Su cuantía es la que figura en el Anexo I.

Artículo 31. Complementos y pluses salariales.

1. Complemento por Antigüedad. Consistirá en una cantidad mensual, determinada en el Anexo I, por cada tres años de servicio efectivo. Se abonará a partir del primer día del mes en que el trabajador cumpla tres años o múltiplo de tres de servicio efectivo.

2. Pagas Extraordinarias. Los trabajadores tienen derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, por importe cada una de ellas de una mensualidad del salario base más los complementos establecidos. Se devengarán en los meses de junio y diciembre.

3. Complemento de puesto de trabajo. Destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad, responsabilidad, incompatibilidad y otros factores que conlleve concepción distinta a la del personal que pertenezca a su misma categoría profesional.

4. Complemento por movilidad horaria. Tiene por objeto compensar las modificaciones en la jornada habitual de la persona afectada.

5. Complemento de productividad. Tiene por objeto retribuir al trabajador en concepto de su mayor productividad, consecución de objetivos globales o específicos así como cualquier otra circunstancia asimilable a las anteriores. Se incluye en este complemento el plus por mantenimiento de vehículos y el plus por conducción del vehículo de la Empresa. Su cuantía y distribución deberá ser aprobada por la Comisión Paritaria, a propuesta de la Empresa.

6. Complemento de Participación en Giras. Lo percibe el Técnico de Escena adscrito a las giras con la Compañía Andaluza de Teatro o con la Compañía Andaluza de Danza. Aquellos técnicos que no hayan realizado giras superiores a dos meses a lo largo del año, percibirán este complemento de manera proporcional al tiempo que efectivamente hubiesen estado en gira.

7. Complemento en día festivo. El trabajo realizado en día festivo se compensará por dos días de descanso. En el caso de los técnicos de escena, la compensación se realizará por el doble de las horas realizadas en festivo.

Podrá acordarse por la Comisión Paritaria el establecimiento de otros complementos y pluses personales o de puestos de trabajo, en su caso.

Artículo 32. Horas extraordinarias.

1. Con el objeto de contribuir, mediante una política social solidaria, a la creación de empleo, se reducen al mínimo imprescindible las horas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

- Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, su realización será obligatoria.

- Horas extraordinarias necesarias por circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se tratare, podrán realizarse siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación temporal previstos legalmente. Su realización es voluntaria.

2. No tendrán la naturaleza de extraordinarias las horas de trabajo que rebasen la jornada semanal legal o pactada, pero no superen la ordinaria legal o pactada en cómputo anual.

3. Las horas extraordinarias realizadas se compensarán por tiempos equivalentes de descanso retribuido. Estas horas se podrán acumular hasta completar 5 días enteros de descanso, los cuales podrán ser disfrutados por el trabajador cuando las necesidades de trabajo lo permitan.

Las horas extraordinarias, que no resulte posible compensarlas con períodos de descanso, se abonarán incrementando en un 75% la cantidad que resulte del salario/hora.

Artículo 33. Revisión salarial.

Las revisiones salariales anuales serán pactadas por las partes mediante negociación que comenzará dentro de la primera quincena de febrero de cada año, de conformidad con la revisión salarial que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para las Empresas Públicas o, en su defecto, la establecida para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

Si antes del 30 de abril de cada año, las partes no hubiesen llegado a un acuerdo sobre la cuantía de esta revisión, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales a partir de la nómina del mes de mayo incrementará las retribuciones convenidas en el porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía del año en curso, o norma que la sustituya. Tal incremento se efectuará en concepto de anticipo sobre las retribuciones que correspondan a aquel año. La nómina de mayo incluirá los anticipos correspondientes a los meses de enero a mayo.

Artículo 34. Dietas.

Todos los trabajadores que por necesidad de la Empresa deban realizar en el ejercicio de sus funciones desplazamientos a localidades distintas del centro de trabajo, disfrutarán de los siguientes derechos:

A) En territorio nacional: La cuantía de la dieta completa se establece en 10.000 pesetas diarias, desglosadas en los siguientes conceptos:

- Almuerzo: 2.500 ptas.
- Cena: 2.500 ptas.
- Alojamiento y desayuno: 5.000 ptas.

A los efectos de establecer el importe devengado por el trabajador en este concepto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Dieta por almuerzo: Se devengará cuando la salida se produzca antes de las 15,00 horas o el regreso con posterioridad a las 15,00 horas.
- Dietas para la cena: Se devengará cuando la salida se produzca antes de las 22,30 horas o el regreso con posterioridad a las 22,30 horas.
- Dietas de alojamiento: Se devengará cuando el trabajador se encuentre a más de 120 km de distancia del centro de trabajo a las 24,00 horas.
- Gastos de transportes: El traslado desde el centro de trabajo al Aeropuerto o a cualquier otra estación, tanto de trenes como de autobuses, correrá a cargo de la Empresa.

La Empresa Pública de Gestión podrá sustituir el abono de las dietas de alojamiento por la reserva directa de habitaciones en hoteles de tres estrellas o similar categoría, con habitaciones dobles en los siguientes supuestos:

1. En estancias superiores a un mes en la misma ciudad.
2. En viajes y estancias en el extranjero.
3. En aquellos supuestos en los que, participando el trabajador en un festival o certamen, la organización del festival proporcione alojamiento de la categoría antes descrita.

Casos especiales:

- a) Cuando el trabajador se encuentre desplazado de su domicilio a las dos de la madrugada y a una distancia superior a 75 km e inferior a 95 km podrá optar entre percibir el coste del alojamiento, previa presentación de factura, con el límite de 5.000 pesetas correspondiente al alojamiento, o el cobro de 2.500 pesetas sin necesidad de justificación.
- b) Cuando el trabajador se encuentre desplazado a 1,00 hora o una distancia superior a 95 km e inferior o igual a 120 km podrá optar igualmente por la alternativa descrita en el apartado anterior.

B) Dietas en el territorio extranjero: Se determinarán según los distintos países, atendiendo al nivel de vida de los mismos. La Empresa facilitará en la próxima sesión una propuesta concreta según cada país o por continentes.

C) Desplazamientos: Cuando el trabajador dentro de su jornada laboral haya de realizar desplazamientos a poblaciones distintas por imperativos del servicio, la Empresa pondrá los medios necesarios para ello; de no ser así, el trabajador podrá optar entre el uso del vehículo propio, abonándose 25 pesetas por km recorrido, o el transporte público, debiendo en este caso justificar el gasto con el billete correspondiente.

CAPITULO XII. ACCION SOCIAL

Artículo 35. Fondo de Acción Social.

La Empresa destinará la cantidad del 1% del total de la masa salarial del año anterior para la creación de un fondo de acción social, cuya finalidad será restablecer y mejorar la calidad de vida normal de los trabajadores. La administración y distribución del fondo de acción social se llevará a cabo por el procedimiento que determinen la Comisión Paritaria,

que deberá establecer los supuestos que resulten acreedores de protección.

Artículo 36. Préstamos reintegrables.

1. Los trabajadores tendrán derecho a préstamos reintegrables sin interés, con las siguientes especificaciones:

- a) La Empresa establece un fondo anual al efecto de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000).
- b) El tope máximo de los anticipos será de trescientas mil pesetas (300.000).
- c) El reintegro de los anticipos se realizará como máximo en veinte (20) plazos, coincidiendo con el abono de las nóminas ordinarias y extraordinarias. La cuantía mínima mensual de amortización se fija en quince mil pesetas (15.000), no pudiendo superar el plazo de amortización en ningún caso el tiempo que reste hasta el vencimiento del contrato.
- d) Los descuentos de anticipos se realizarán mensualmente en nómina.
- e) Las solicitudes, debidamente justificadas, se presentarán ante la Dirección de la Empresa, quien resolverá en el plazo de quince (15) días, por riguroso orden de presentación, abonándose en tanto existan cantidades disponibles en el fondo previsto.
- f) No se podrá solicitar otro préstamo reintegrable mientras no se haya devuelto en su totalidad, y hayan transcurrido al menos tres meses desde la amortización total del anterior préstamo disfrutado.
- g) La Dirección facilitará mensualmente al Comité de Empresa información sobre la situación del citado fondo, así como copia de las solicitudes recibidas.

2. Los trabajadores tendrán derecho a solicitar, entre los días 10 y 19 de cada mes, anticipos de cada mensualidad en curso, con el límite máximo del salario devengado en el momento de solicitarlo. Las solicitudes se presentarán ante la Dirección, quien dará resolución a las mismas en el plazo de 48 horas, siempre y cuando las necesidades de la tesorería lo permitan. Estos anticipos se realizarán a cuenta de la mensualidad correspondiente y sólo podrán solicitarse una vez al mes.

3. La Empresa gestionará ante las instituciones financieras y de seguros con las que trabaje condiciones más beneficiosas en las operaciones para sus empleados.

Artículo 37. Capacidad disminuida.

Los trabajadores declarados inválidos o con capacidad disminuida acreditada tienen derecho a ocupar otro puesto de trabajo adecuado a sus limitaciones, manteniéndose las retribuciones consolidadas anteriormente; en el caso de ser el nuevo puesto de trabajo de inferior categoría, este derecho quedará afectado por el hecho de que el trabajador perciba una prestación económica por incapacidad de un Organismo ajeno a la Empresa, percibiendo en este caso únicamente la diferencia que corresponda siempre con el límite del salario correspondiente al trabajo efectivamente desarrollado.

Artículo 38. Incapacidad temporal.

Desde el primer día de encontrarse en tal situación, el trabajador percibirá el 100% del salario correspondiente. A tal efecto, la Empresa complementará las prestaciones económicas de la Seguridad Social mientras dure el tiempo de incapacidad temporal, reconocido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

CAPITULO XIII. DERECHOS SINDICALES

Artículo 39. Acción sindical.

El ejercicio de la acción sindical en la Empresa se reconoce y ampara en el marco del pleno respeto a los derechos y libertades que la Constitución garantiza.

Ningún trabajador podrá ser despedido, sancionado, discriminado, ni víctima de ningún tipo de perjuicio, por razón de su afiliación o no, política o sindical.

Artículo 40. Comité de Empresa.

El Comité de Empresa es el único órgano representativo del conjunto de los trabajadores, y como tal, órgano de encuentro de las distintas tendencias sindicales existentes en la empresa, sin perjuicio de la representación que corresponde a las secciones sindicales respecto a sus propios afiliados.

Los miembros del Comité de Empresa dispondrán cada uno de 25 horas mensuales, con un máximo de 240 horas al año, restringidas para el ejercicio de sus funciones.

Dichas horas podrán ser computadas globalmente y distribuidas entre sus miembros según criterio del propio Comité, elaborándose informe previo mensual de la distribución de las horas sindicales.

Quedan excluidas de estas horas las que correspondan a reuniones convocadas por la Dirección del Centro, Negociación Colectiva y reuniones de Comisión Paritaria.

Cuando por las funciones desempeñadas por los representantes se requiera una sustitución en el desempeño del puesto, se informará a la dirección sobre la ausencia por motivos sindicales con una antelación mínima de 24 horas.

Cuando la acumulación de horas sindicales en uno o varios miembros de Comité suponga, de hecho, la liberación de esos representantes, será necesaria la comunicación previa a la Dirección de la Empresa con 24 horas de antelación.

El Comité de Empresa dispondrá de un local y medios adecuados para el desarrollo de sus funciones; asimismo, dispondrá de tabloneros de anuncios de uso exclusivo para su información.

Funciones:

a) Ser informados previa y preceptivamente de cuantas medidas afecten directamente a los intereses de los trabajadores y especialmente de aquéllas que pudieran adoptarse sobre reestructuración de plantilla y despidos.

b) En el supuesto de apertura de expediente disciplinario por la comisión de faltas graves o muy graves, el pliego de cargos será notificado al Comité de Empresa, que será oído en el plazo de diez días. Todas las sanciones y medidas disciplinarias que se vayan a imponer a un trabajador como consecuencia de la comisión de faltas graves o muy graves serán notificadas por escrito con carácter previo al Comité de Empresa y a la Sección Sindical a la que esté afiliado el mismo.

c) El Comité de Empresa participará a través de la Comisión Paritaria en la administración de los fondos sociales, culturales y recreativos que afecten a los distintos centros de trabajo y servicios.

d) Ejercer su derecho a libre información, con pleno respeto a la jornada laboral, usando el medio de difusión que estime conveniente. Si se utilizaran medios de la Empresa, habrán de solicitarlo con carácter previo con 24 horas de antelación.

e) En materia de Seguridad e Higiene corresponde al Comité de Empresa designar a sus representantes.

f) Negociación del calendario laboral.

g) Tendrá derecho a recibir la siguiente información:

- Mensualmente: Absentismo, sanciones, evolución de plantilla, horas extraordinarias.

- Anualmente: Planes de formación, inversiones y obras en los centros y servicios, y modificaciones en la organización general del trabajo.

- La Dirección del Centro o Servicio celebrará mensualmente una reunión con el Comité de Empresa, salvo que la urgencia de asuntos a tratar requiera menores plazos.

Derechos y garantías: Los miembros del Comité de Empresa gozarán de las garantías recogidas en el Título II del Estatuto de los Trabajadores y en las normas que en el futuro los sustituyan, hasta 2 años después de su cese como miembros del Comité de Empresa:

a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en el que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa.

b) Reconocida por el Organismo Judicial la improcedencia del despido, corresponde siempre al miembro del Comité de Empresa la opción entre la readmisión o la indemnización.

Artículo 41. Secciones sindicales.

Los trabajadores afiliados a un sindicato legalmente constituido podrán crear Secciones Sindicales en los centros de trabajo, teniendo en cuenta, previo a su creación, que tenga el 10% de afiliación en la Empresa, y que el 5% de los afiliados se encuentren en el centro de trabajo.

Además de las previstas por la LOLS, estas Secciones Sindicales tendrán las siguientes prerrogativas y funciones:

a) Ante cualquier conflicto se reconoce a los trabajadores el derecho de acceder ante los órganos de representación de la Empresa por sí o por medio de un representante de la central sindical a la que pertenezca.

b) Las Secciones Sindicales tendrán derecho a información previa de los cambios sustanciales de las condiciones de trabajo que vayan a producirse, así como a información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los trabajadores.

c) Derecho a actuar como canal de entendimiento con la Empresa en cuestiones que afecten a sus afiliados.

d) Podrán difundir libremente publicaciones de carácter sindical en los tabloneros de anuncios, que a tal efecto se instalarían para su uso exclusivo, en lugares del Centro que garanticen un adecuado acceso a los mismos de todos los trabajadores. Como norma general, simultáneamente a la inserción de dichas comunicaciones, publicaciones o anuncios deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección de la Empresa.

e) Derecho a que se les habilite un local adecuado para el ejercicio de sus funciones.

f) Derecho al libre acceso de asesores sindicales tanto a sus reuniones internas como a cualquier otra a la que fueran convocados, previa notificación a la Dirección.

g) La Empresa destinará una bolsa de ocho horas a distribuir entre las distintas secciones sindicales para asistir a cursos de formación sindical.

h) En los supuestos de sanciones por faltas graves o muy graves, las Secciones Sindicales podrán emitir informes al respecto para su consideración.

i) La Empresa tendrá derecho a reunirse ocho horas anuales por Sección Sindical, dentro de la jornada de trabajo, sin pérdida de sus retribuciones.

j) La Empresa habilitará los medios para el descuento de las cuotas mensuales de los afiliados a los distintos sindicatos que así lo soliciten. El importe de las cuotas será remitido a la Central Sindical correspondiente.

Artículo 42. Derecho de reunión y asambleas.

Los trabajadores de la Empresa tienen derecho a realizar asambleas fuera de las horas de trabajo, con comunicación previa de 24 horas a la Dirección, salvo en los casos de urgencia, como en negociación colectiva, en los que no será necesario el preaviso siempre que las convoquen el Comité de Empresa, Secciones Sindicales o el 30% de la plantilla, mediante la firma del personal afectado. La Empresa dispondrá de un local adecuado para la celebración de asambleas.

Disposición Adicional Primera.

Aquellos trabajadores de la Empresa Pública, cuyos salarios superan la cuantía establecida para su categoría profesional en el Anexo I se adecuarán a lo siguiente:

1. Percibirán su salario ajustándose a la estructura salarial establecida en el Anexo I.

2. Percibirán la parte de su salario que excede de lo establecido en el Anexo I, mediante complemento personal no absorbible.

Disposición Adicional Segunda.

A aquellos trabajadores cuyo salario base sea inferior al establecido en el Anexo I para su categoría profesional, se les aumentará el salario base con reducción proporcional del complemento de puesto de trabajo que estuvieren percibiendo.

Disposición Adicional Tercera.

Aquellos trabajadores que perciban complemento de puesto de trabajo con antelación a la entrada en vigor del Convenio, consolidarán el complemento en la cuantía que viniese percibiendo, no pudiendo serle suprimido en ningún caso.

Disposición Adicional Cuarta.

A efectos de complemento de antigüedad, a excepción de aquellas personas que venían percibiéndolo con anterioridad a la firma del convenio, empezará a computarse desde el 1 de enero de 1997.

Disposición Adicional Quinta.

La Comisión Paritaria estudiará la retroactividad de la entrada en vigor del contenido del Convenio al día 1 de enero

de 1998, en aquellas materias que no sean puramente económicas.

Disposición Adicional Sexta.

En el plazo de un año a contar desde la entrada en vigor del Convenio deberá aprobarse la valoración de puestos de trabajo por la Comisión Paritaria.

Respecto a los Jefes de Proyecto/Departamento, la Valoración de los Puestos de Trabajo deberá concluirse en el plazo de seis meses. De no realizarse en este plazo, el Complemento de Puesto de trabajo que en su día resulte se aplicará retroactivamente a la fecha de vencimiento del plazo de seis meses.

Disposición Adicional Séptima.

En el plazo de seis meses se procederá por la Dirección de la Empresa a estudiar la situación de los trabajadores contratados temporalmente que pudieren estar desempeñando puestos estructurales en la empresa, para reconvertir su relación laboral en indefinida.

Disposición Adicional Octava.

Para aquellos trabajadores que fueran contratados por su especial relevancia artística y reconocida trayectoria profesional a nivel nacional, las condiciones salariales que se detallan en el Anexo tendrán carácter orientativo.

Los trabajadores de la Empresa Pública vinculados a programas conjuntos con otras instituciones nacionales o internacionales tendrán las condiciones salariales que se determinen conjuntamente por las instituciones en cuestión.

Disposición Derogatoria.

Quedan expresamente derogadas todas aquellas categorías profesionales existentes con antelación a la entrada en vigor del convenio.

Convenio Colectivo E.P.G.P.C.
26/06/98

ANEXO I

Categorías Profesionales y Bandas salariales para el año 1998

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN					
NIVELES	CATEGORIAS	SALARIO	COMPLEM	MOV HOR	TOTAL MAX
NIVEL 1	Director de Unidad	6.000.000	1.000.000	Incluida	7.000.000
NIVEL 2	Jefes de Area	5.000.000	1.000.000	Incluida	6.000.000
NIVEL 3	Jefes de Proyecto/Dpto.	4.000.000	1.000.000	Incluida	5.000.000
NIVEL 4	Técnicos de Gestión	3.000.000	1.000.000	Incluida	4.000.000
NIVEL 5	Oficial 1ª Admtivo.	2.555.000	191.888	253.112	3.000.000
NIVEL 6	Oficial 2ª Admtivo.	2.297.546	0	253.112	2.550.658
NIVEL 7	Auxiliar Admtivo.	2.042.270	0	253.112	2.295.382
NIVEL 8	Subalternos	1.500.000	250.000	253.112	2.003.112

PERSONAL TECNICO					
NIVELES	CATEGORIAS	SALARIO	COMPLEM	MOV HOR Y NOCT	TOTAL MAX
NIVEL 1	Jefe Técnico	4.000.000	1.000.000	incluida	5.000.000
NIVEL 2	Coordinador Técnico	3.000.000	1.000.000	incluida	4.000.000
NIVEL 3	Técnicos	2.837.154			2.837.154
NIVEL 4	Auxiliar Técnico	2.515.066	0	incluida	2.515.066

PERSONAL DOCENTE					
NIVELES	CATEGORIAS	SALARIO	COMPLEM.	MOV HOR	TOTAL MAX
NIVEL 1	Profesores Titulares	3.401.457	750.000	incluida	4.151.457
NIVEL 2	Profesores Monitores	2.700.000	500.000	incluida	3.200.000
NIVEL 3	Profesores Ayudantes	2.000.000	500.000	incluida	2.500.000

Complemento Antigüedad 1 Trienio: 70.966 ptas. brutas anuales.

Complemento de Productividad por conducir el vehículo de la Empresa: 15 pts. por Km.

Complemento de Productividad por mantenimiento de vehículos: 80.000 pts. al año.

Complemento de Participación en Giras: 50.000 ptas. brutas anuales.

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa Centro Radiológico Computerizado, S.A. (7100722).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Centro Radiológico Computerizado, S.A. (Código del Convenio 7100722), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 16 de junio de 1998, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 3 de junio de 1998, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1041/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA CENTRO RADIOLOGICO COMPUTERIZADO, S.A.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Ambito funcional y personal.

Este convenio será aplicable a los trabajadores que prestan servicio en la Empresa Centro Radiológico Computerizado, S.A., dedicada a las actividades propias de establecimientos dedicados al diagnóstico por imagen a través de Tomografía Axial Computerizada (TAC) y Resonancia Nuclear Magnética, en los centros de trabajo radicados en las ciudades de Sevilla, Huelva y Algeciras.

El convenio afectará igualmente a aquellos trabajadores que ingresen en la empresa en el transcurso de la vigencia.

Artículo 2.º Ambito temporal.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo entrará en vigor a todos sus efectos el día 1 de mayo de 1998. Su duración será de 1 año y finalizará el 30 de abril del 1999.

No obstante la citada vigencia, se entenderá prorrogado por años sucesivos si no media la denuncia del mismo. Tal denuncia podrá realizarla cualquiera de las partes que lo han concertado, siempre que se realice con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento natural, o de la de sus prórrogas.

La parte que inste la denuncia debe formularla ante la autoridad laboral y al propio tiempo comunicarla a la otra parte.

Artículo 3.º Absorción y compensación.

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea el origen de las mismas, pactadas o unilateralmente concedidas por la empresa.

Los aumentos de retribuciones y mejoras que pudieran producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación o Convenios de ámbito superior, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual superen las aquí establecidas.

En caso contrario serán absorbidas y compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente convenio en sus propios términos sin modificación alguna de sus conceptos, módulos y retribuciones.

Artículo 4.º Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo unitario e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en cómputo anual.

Artículo 5.º Comision Paritaria.

Conforme al artículo 85 del Estatuto de los Trabajadores, se crea la Comisión Paritaria para entender de todas las cuestiones que se susciten sobre la interpretación y correcta aplicación de lo pactado en este Convenio Colectivo.

Por consiguiente, las partes a las que obliga el Convenio deben plantear a dicha Comisión, con carácter obligatorio y previo, todas las reclamaciones o controversias que puedan surgir en la aplicación de esta norma. Una vez sometida la cuestión de que se trate a la Comisión Paritaria, sin obtener acuerdo satisfactorio sobre el particular, quedará expedida la vía para formular la reclamación procedente ante la autoridad laboral o jurisdicción social, según corresponda.

La Comisión estará integrada por la Delegada de Personal y un representante designado por parte de la Dirección de la empresa, pudiendo ambas representaciones acudir a las sesiones asistidas de sus asesores.

CAPITULO II

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 6.º Retribuciones.

Las retribuciones del personal afectado por el presente Convenio Colectivo estarán constituidas por los salarios base mensuales establecidos en el Anexo I, incrementados con los complementos establecidos en el presente capítulo.

Artículo 7.º Antigüedad.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo disfrutarán de un Complemento Personal de Antigüedad, consistente en dos trienios y cinco quinquenios.

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad será el último salario percibido por el trabajador, sirviendo dicho módulo no sólo para el cálculo de los trienios y de los quinquenios de nuevo vencimiento, sino también para los ya perfeccionados.

La cuantía del complemento personal de antigüedad será del 5% para cada trienio y del 10% para cada quinquenio.

El importe de cada trienio o cada quinquenio, comenzará a devengarse el día 1 del mes siguiente al de su cumplimiento.

Los trabajadores contratados por tiempo cierto y los eventuales percibirán en compensación al término de su contrato por este concepto el 10% del salario base devengado.

Artículo 8.º Pagas extraordinarias.

A) Todos los trabajadores afectados por este Convenio percibirán tanto en junio como en diciembre una paga extraordinaria que será una mensualidad del salario base que perciba el trabajador que las devengue, incrementado con la antigüedad y el plus de especialidad.

Deben ser abonadas antes de los días 20 de junio y 20 de diciembre, respectivamente.

La paga de junio corresponde a la que tradicionalmente se ha venido abonando en el mes de julio y la de diciembre a Navidad.

B) El personal que haya estado o esté de baja por Incapacidad Temporal percibirá la totalidad de las pagas mencionadas.

C) También las percibirán los trabajadores que se encuentren prestando el Servicio Militar, ya sea obligado o voluntario, en su duración normal.

Artículo 9.º Gratificación de beneficios.

Estas gratificaciones se abonarán los días 15 de marzo y 15 de septiembre. La cuantía de cada una de ellas queda fijada en el importe de 15 días de salario base más antigüedad.

Artículo 10.º Plus de asistencia y puntualidad.

Se establece un plus que será percibido por los trabajadores cuya asistencia y puntualidad mensual al trabajo se efectúe en los términos siguientes:

- Asistencia: Se requiere la presencia durante toda la jornada laboral en el puesto de trabajo, sin excepción alguna.

- Puntualidad: Se requiere la presencia en el puesto de trabajo a la hora en punto de iniciarse la jornada laboral. Se dejará de percibir dicho devengo cuando se acumulen dos faltas en el mes.

Dicho plus se percibirá en la nómina del mes siguiente al controlado, contabilizándose los mismos del 1 al final de cada mes.

Aquellos trabajadores cuya incorporación o baja en la Empresa se efectúe en el transcurso del mes, cobrarán este plus en proporción al tiempo trabajado.

La cuantía mensual de este plus será de 5.071.

Artículo 11.º Complementos de puesto de trabajo. Plus de especialidad.

En razón de la mayor especialidad, toxicidad, peligrosidad o penosidad, se establece un complemento retributivo a favor del personal sanitario de los grupos I y II, que desempeñe puestos de trabajo en alguna de las siguientes secciones o departamentos: Radiología.

La cuantía de este complemento será del 15% del salario base establecido en el presente Convenio.

Para tener derecho al percibo de este complemento será preciso que la dedicación del trabajador al puesto tenga carácter exclusivo o preferente o en forma habitual o continua.

El resto del personal de la Empresa recibirá mensualmente la cantidad de 6.340 ptas. por este concepto.

Artículo 12.º Complemento personal.

Los trabajadores que al inicio del presente Convenio Colectivo vinieran percibiendo Pluses en concepto de: Gratificación Compensable, Productividad y/o Plus de Administración, los seguirán percibiendo en la misma forma y cuantía hasta el mes de junio/98.

A partir del mes de julio/98, cada trabajador recibirá la suma de los que viniera percibiendo habitualmente en cada una de las mensualidades naturales, por lo que la gratificación Compensable dejará de recibirse en las pagas extraordinarias de Verano y Navidad, repartiéndose el importe correspondiente a éstas entre los meses del año.

La cuantía obtenida conforme al punto anterior conformará un complemento de carácter personal, fijo e invariable.

Este plus no será de aplicación obligatoria al personal que se incorpore a la empresa a partir de la firma del presente Convenio Colectivo.

Artículo 13.º Plus de concierto.

Este complemento será recibido por todo el personal mensualmente que permanezca en alta y en proporción al tiempo al servicio de la empresa durante el mes en que se devengue y siempre que la Empresa disfrute de algún Concierto con el Servicio Andaluz de Salud. No se percibirá durante las bajas por enfermedad o accidente, faltas injustificadas o suspensión de empleo y sueldo por sanción.

Su cuantía se calculará repartiendo el resultado de multiplicar 320 pesetas por el número de estudios realizados durante el mes por los tres centros de trabajo que posee la empresa. El producto se repartirá entre los trabajadores, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PC = \frac{320 \times NE}{TD} \times DT$$

PC = Plus Concierto.

NE = Número de estudios realizados durante el mes.

TD = Suma de todos los días en alta de todos los trabajadores de la Empresa durante el mes (a).

DT = Total de días en alta del trabajador durante el mes (a).

(a) No se cuentan los días de baja por enfermedad y/o accidente, faltas injustificadas o suspensiones de empleo y sueldo por sanción.

El módulo 320 será revisable, al alza o la baja, en el mismo porcentaje que lo sean la media ponderada de los importes que el SAS abone por los diferentes conciertos.

Artículo 14.º Horas extraordinarias.

Tendrán el carácter de horas extraordinarias aquéllas que excedan de las recogidas en el artículo 16 del presente Convenio Colectivo. Las horas extraordinarias tendrán carácter voluntario y su número no podrá ser superior de 2 al día, 15 al mes y 80 al año.

Las horas extraordinarias se abonarán con arreglo a los siguientes importes:

Grupo I: 2.200 pesetas.

Grupo II: 1.800 pesetas.

Grupo III: 1.650 pesetas.

Grupo IV: 1.550 pesetas.

Por acuerdo del trabajador con la empresa, las horas extraordinarias podrán tomarse en descanso en cuantía doble de las realizadas.

Artículo 15.º Plus de distancia y transporte.

Por dicho concepto, cuando el trabajador, al ser contratado, tenga su domicilio fuera del casco urbano, las empresas abonarán a los trabajadores el importe del transporte público desde el domicilio al centro de trabajo. Caso de no existir transporte público, o de que el trabajador utilice vehículo propio, el citado plus se hará efectivo a 17 pesetas el kilómetro.

La modalidad de cobro del plus elegida por el trabajador se mantendrá vigente por el espacio mínimo de un año.

Los trabajadores afectados por este Convenio no incluidos en el punto primero de este artículo percibirán la cantidad de 2.606 pesetas por este concepto.

CAPITULO III

EMPLEO Y CONTRATACION

Artículo 16.º Empleo y contratación.

Conforme al Convenio Colectivo Provincial del Sector:

A) Contratos en prácticas: Los contratos en prácticas tendrán una duración mínima de seis meses y una máxima de dos años. Podrán ser prorrogados antes de su finalización por períodos mínimos de seis meses o hasta completar la citada duración máxima.

B) Contratos eventuales: Los contratos eventuales por circunstancias del mercado, Acumulación de Tareas o Exceso de Pedidos regulados en el artículo 15.1.B) del Estatuto de los Trabajadores tendrán una duración máxima de 13,5 meses dentro de un período de 18 meses a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

C) Contrato de fomento de la contratación indefinida: Podrán transformarse en contratos para el fomento de la contratación indefinida todos los contratos formativos y de duración determinada o temporal cualquiera que sea la fecha de su celebración.

En lo no previsto en este apartado, las partes se someten a lo dispuesto sobre Contratación laboral en el Estatuto de los Trabajadores y Legislación Laboral vigente.

CAPITULO IV

JORNADA, DESCANSOS Y VACACIONES

Artículo 17.º Jornada.

La jornada semanal de trabajo para todo el personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio será de 39 horas de trabajo efectivo, y 1.767 horas anuales. Los veinte minutos de descanso en jornada continuada tendrán la consideración de trabajo efectivo.

El trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en turnos de mañana y tarde, con el siguiente horario:

Mañana: De 8 a 15 horas.

Tarde: De 15 a 22 horas.

El resto de la jornada anual quedará compensada con el derecho de la empresa a programar hasta 20 sábados de trabajo al año, fijándolos en la fecha que lo considere necesario. A los mayores de 60 años se les reducirá la jornada en una hora diaria.

Artículo 18.º Descanso semanal.

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de día y medio ininterrumpido, que como regla general comprenderá la tarde del sábado o en su caso la mañana del lunes y el día completo del domingo.

Cuando excepcionalmente y por razones técnicas u organizativas no se pudiera disfrutar del día de fiesta correspondiente o en su caso de descanso semanal, la empresa vendrá obligada a abonar al trabajador, además de los salarios correspondientes a la semana, el importe de las horas trabajadas en el día festivo o en el período de descanso semanal, incrementadas en un 75% como mínimo, salvo descanso compensatorio.

Artículo 19.º Festivos.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de todos los días festivos que contenga el Calendario Oficial Laboral, quedando ambas partes obligadas al cumplimiento de las normas que estén establecidas en la legislación vigente.

Asimismo disfrutarán además los trabajadores de un día anual de descanso retribuido, con motivo de la Navidad, cuya fecha se determinará atendiendo las necesidades del servicio y la solicitud del trabajador, conjuntamente entre la empresa y Delegado.

Artículo 20.º Vacaciones.

A) Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales retribuidas que tendrán una duración de un mes natural.

El sueldo a percibir durante el período de vacaciones se calculará incluyendo los siguientes conceptos:

- Salario Base.
- Antigüedad.
- Plus de Especialidad.
- Complemento Personal.
- Plus de Concierto.

En el caso de que algún trabajador cause baja por I.T. (únicamente por intervención quirúrgica y accidente), durante las vacaciones, dichos días no se computarán como vacados y podrán ser recuperados.

B) No se podrá sancionar a ningún trabajador con pérdida de días de vacaciones.

C) El personal en baja por Incapacidad Temporal, con independencia de la causa motivadora, disfrutará de la totalidad de las vacaciones durante el primer año.

D) Las vacaciones serán rotativas en los meses de julio, agosto y septiembre, no existiendo preferencia alguna por antigüedad.

Los turnos de vacaciones serán elaborados de común acuerdo entre el Delegado de Personal y la Empresa.

E) Por acuerdo entre el trabajador y la Empresa podrán establecerse otros períodos vacacionales:

a) Cualquier mes no incluido en el apartado D).

b) El trabajador y la Empresa podrán convenir en la división en dos del período vacacional; en ese supuesto, la duración total del mismo será de 30 días naturales y en ningún caso el período más corto será inferior a 7 días.

CAPITULO V

CONDICIONES SOCIALES

Artículo 21.º Ayuda escolar.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo percibirán en concepto de ayuda escolar las siguientes cantidades pagaderas en el mes de octubre de cada año:

A) 16.942 pesetas anuales por cada hijo que curse estudios de primer y segundo ciclo de Primaria.

B) 26.950 pesetas anuales por cada hijo que curse estudios de tercer ciclo de Primaria, ESO, Bachillerato, Formación Profesional y COU, hasta un máximo de 18 años.

C) La mujer trabajadora tendrá derecho a percibir la cantidad de 6.206 pesetas mensuales por cada hijo inferior a 6 años para gastos de guardería o centro Preescolar, siempre y cuando justifique la asistencia y el centro se encuentre reconocido, salvo que el centro de trabajo lo posea.

D) Todos los trabajadores que tengan a su cargo disminuidos físicos o psíquicos percibirán 6.206 pesetas mensuales.

Artículo 22.º Uniformes.

Al tomar posesión de la plaza se entregarán al trabajador dos uniformes completos y tres uniformes más por cada dos años.

Artículo 23.º Permisos retribuidos.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a faltar al trabajo sin pérdida de retribución en los siguientes casos:

A) Por fallecimiento de padres, hijos, hermanos, cónyuge o padres políticos, tres días o cinco días si es fuera de la población.

B) Por fallecimiento de abuelos, nietos, tíos o hermanos políticos, un día o tres días si es fuera de la población.

C) Por contraer matrimonio, 18 días.

D) Por boda de hijos o hermanos, un día.

E) Durante los días que se realicen exámenes de estudio, del personal que se encuentre estudiando.

F) Por intervención quirúrgica de los padres, hijos, hermanos, cónyuge o padres políticos, tres días.

G) El personal tendrá derecho a un permiso con salario de diez días dentro del año, siempre que dicha causa quede justificada, documentalmente en su caso, y a juicio de la empresa y siempre que el trabajador lo solicite a través del Delegado de Personal.

H) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable y de carácter público y ordenado por la autoridad.

I) Por traslado del domicilio habitual, un día.

J) Por nacimiento de un hijo, tres días.

K) Por enfermedad grave del cónyuge o de los padres e hijos consanguíneos, de dos a siete días.

L) Quienes por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo a un menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrán derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario entre al menos un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

M) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Artículo 24.º Excedencias.

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará lugar a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

3. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia, que, en su caso, pondrá fin al que viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

4. Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

5. El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría que la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

6. La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

Artículo 25.º Licencias.

El trabajador que lleve un mínimo de un año de servicio en la empresa podrá pedir en el caso de necesidad justificada, a juicio de la empresa y de acuerdo con los representantes de los trabajadores, licencia sin sueldo por plazo superior a tres meses.

Artículo 26.º Jubilación.

El trabajador que lleve más de cinco años en la empresa al cumplir los 60 años, podrá solicitar de la misma la jubilación, percibiendo una indemnización por parte de ella, equivalente a una mensualidad del último sueldo que perciba por cada tres años de servicio en la empresa.

Artículo 27.º Dietas.

Todos los trabajadores que, por necesidad y por orden de la Empresa, tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones diferentes de aquélla en que radique el centro de trabajo disfrutarán de las siguientes dietas:

A) 1.250 pesetas, cuando el trabajador realice las dos comidas principales en el lugar de desplazamiento, o durante el viaje, o tenga que pernoctar como consecuencia del desplazamiento.

B) 625 pesetas diarias cuando el trabajador tenga que realizar fuera una de las comidas principales como consecuencia del desplazamiento.

Artículo 28.º Incapacidad temporal.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo percibirán el 100% del salario real correspondiente al mes en que se produzca baja en los casos de I.T., por enfermedad común, accidente no laboral y laboral, en los supuestos de intervención quirúrgica hospitalizada y mientras dure dicha hospitalización y en caso de alumbramientos con cesárea.

Artículo 29.º Maternidad.

En el supuesto de parto, la mujer trabajadora tendrá derecho a 112 días de licencia según la legislación laboral vigente.

La mujer trabajadora tendrá derecho durante la lactancia a una hora diaria retribuida durante nueve meses a contar desde el nacimiento del hijo, pudiendo dividirse en dos fracciones de media hora a petición de la trabajadora.

Artículo 30.º Protección a la mujer embarazada.

La mujer trabajadora al quedar embarazada tendrá derecho a que por la Dirección del Centro y el Delegado de Personal examinen si el trabajo que desempeña puede afectar a su estado, previo informe facultativo y del Delegado de Prevención.

En los casos de toxicidad o contagio desde que se inicie el embarazo se designará puesto de trabajo que pueda desempeñar.

Artículo 31.º Promoción y formación profesional en el trabajo.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho:

A) Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico profesional.

B) También tendrán derecho a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para asistir a cursos de formación profesional, o a la concesión del permiso oportuno de formación y perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.

Artículo 32.º Trabajos de superior o inferior categoría.

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre categoría asignada y la función que realmente realice.

Si la Empresa precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniendo la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a la representación de los trabajadores.

Artículo 33.º Inasistencia motivada.

En ningún caso se considerará injustificada la falta de asistencia al trabajo derivada de la detención del trabajador que tenga su origen en motivaciones socio-laborales o por faltas cometidas contra la seguridad en el tráfico.

Artículo 34.º Control sanitario.

Todos los trabajadores de la Empresa tendrán derecho a exigir una revisión sanitaria semestral que se llevará a cabo en el Centro Provincial de Seguridad e Higiene o en el que disponga la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Artículo 35.º Seguridad e higiene en el trabajo y salud laboral.

A la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo, las partes firmantes se someten a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto sobre Radioprotección de 1982, así como todas aquellas normativas y recomendaciones de la CEE en materia de Salud Laboral para Instituciones Sanitarias, OIT y OMS que sean vinculantes por aplicación de la legislación española.

Artículo 36.º Acción sindical en la empresa.

A la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo, las partes firmantes se someten a lo establecido por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, en materia de participación y acción sindical.

Artículo 37.º En lo no recogido en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, LOLS y legislación laboral vigente.

CAPITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 38.º Principios de ordenación

1. Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como para garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de los trabajadores y la Empresa.

2. Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la Dirección de la Empresa de acuerdo con la graduación que se establece en el presente Capítulo.

3. Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en leve, grave o muy grave.

4. La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada de la Empresa al trabajador.

5. La imposición de sanciones por falta muy graves será notificada al representante legal de los trabajadores.

Artículo 39.º Graduación de las faltas.

1. Se considerarán falta leves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por tiempo total inferior a veinte minutos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período del un mes.

c) La no comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo y siempre que ello no hubiese causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado, según la gravedad, como falta grave o muy grave.

e) La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la Empresa.

f) Los descuidos en la conservación del material que tuviere a su cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.

g) La embriaguez no habitual en el trabajo.

2. Se considerarán como faltas graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.

c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren incidencia en la Seguridad Social.

d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto en la letra d) del número 3.

e) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles que se establecieran de entrada y salida al trabajo.

f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la Empresa, causaren averías a las instalaciones, máquinas y, en general, bienes de la Empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.

g) La falta de comunicación a la Empresa de los defectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave a la empresa.

h) La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada así como el empleo de útiles, herramientas, máquinas, vehículos, y, en general bienes de la Empresa para los que no estuviere autorizado, para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

i) El quebranto o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la Empresa.

j) La embriaguez habitual en el trabajo.

k) La falta de aseo y limpieza personal cuando pudiera afectar al proceso productivo o a la prestación del servicio y siempre que, previamente, hubiere mediado la oportuna advertencia de la Empresa.

l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derive perjuicio grave para las personas o cosas. O la disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

m) Las ofensas de palabra proferidas o de obra cometidas contra las personas, dentro del centro de trabajo, cuando revistan acusada gravedad.

n) La reincidencia en la comisión de cinco faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiese mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.

3. Se considerarán falta muy graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses o veinte durante un año debidamente advertida.

b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la Empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa.

d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

e) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la Empresa.

f) La embriaguez habitual o toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.

g) La realización de actividades que impliquen la competencia desleal a la Empresa.

h) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

i) La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.

j) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.

k) El acoso sexual.

l) La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida, así como las derivadas de los apartados 1.d) y 2.l) y m) del presente artículo.

m) La reincidencia y reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que con anterioridad a la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por falta grave, aun de distinta naturaleza, durante el periodo de un año.

Artículo 40.º Sanciones.

1. Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de falta enunciadas en el artículo anterior son las siguientes:

a) Por falta leve: Amonestación verbal o escrita y suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.

c) Por falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de catorce días a un mes, traslado a un centro de localidad distinta durante un período de hasta un año y despido disciplinario.

2. Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los

expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro y ocho meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

ANEXO I

GRUPOS Y TABLAS SALARIALES

SALARIOS BASE EN PESETAS

GRUPO I. Personal Técnico Superior.

Director Médico	134.000
Director Administrativo	134.000
Médico	134.000
Administrador	134.000
Físico	134.000

GRUPO II. Personal Técnico Grado Medio.

ATS/DUE	114.515
Jefe de Mantenimiento	114.515
Técnico Especialista	114.515
Oficial Administrativo	114.515

GRUPO III. Personal Auxiliar Cualificado.

Auxiliar de Enfermería	105.514
Auxiliar Administrativo	105.514
Celador	105.514
Recepcionista	105.514
Personal de Oficinas	105.514

GRUPO IV. Personal No Cualificado.

Limpiadora	99.183
Peón	99.183

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se autoriza la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes Públicos a partir del curso escolar 1998/99.

Para llevar a cabo la aplicación anticipada de la nueva ordenación del sistema educativo en un número determinado de Centros públicos de esta Comunidad Autónoma con carácter previo a la fase de implantación generalizada de las enseñanzas de régimen general, así como acometer la planificación de la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. 1. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 1998/99.

2. Autorizar, asimismo, a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, secuenciando la implantación de cada uno de los años que componen este ciclo durante los cursos 1998/99 y 1999/00, respectivamente.

Segundo. Autorizar la aplicación anticipada del Bachillerato en los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, secuenciando la implantación de cada uno de los años que componen esta etapa educativa durante los cursos 1998/99 y 1999/00, respectivamente.

Tercero. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a implantar anticipadamente, a partir del curso escolar 1998/99, los ciclos formativos de Formación Profesional Específica que, asimismo, se recogen.

Cuarto. Autorizar la integración de alumnos y alumnas con minusvalías en los Centros docentes que figuran en el Anexo V de la presente Orden, a partir del curso escolar 1998/99.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de Planificación y Ordenación Educativa, de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, de Construcciones y Equipamiento Escolar y de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del curso 1998/99.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 1998/99.

ALMERIA.-

04700259 I.E.S. "Cerro Milano" de Alhama de Almería
04004802 I.E.S. "Alborán" de Almería
04700511 Sec. E.S.O. (C.P. "Río Andarax") de Almería
04005958 I.E.S. "Albaida" de Almería
04001141 I.E.S. "Nicolás Salmerón y Alonso" de Almería
04700107 I.E.S. "Número 1" de Almería - La Cañada
04004620 I.E.S. "Al Andalus" de Almería
04001205 I.E.S. "Almeraya" de Almería
04001163 I.E.S. "Alhadra" de Almería
04001151 I.E.S. "Celia Viñas" de Almería

04700326 I.E.S. "Galileo" de Almería
04700521 Sec. E.S.O. (C.P. "San Bernardo") de El Alquíán
04700533 Sec. E.S.O. (C.P. "Miguel Servet") de Balerna
04700545 Sec. E.S.O. (C.P. "Padre Manjón") de Benahadux
04700132 I.E.S. "Campos de Nijar" de Campovermoso
04700557 Sec. E.S.O. de Dalias
04002313 I.E.S. "Santo Domingo" de El Ejido
04700272 I.E.S. "Fuente Nueva" de El Ejido
04004826 I.E.S. "Murgi" de El Ejido
04700569 Sec. E.S.O. de Gádor
04700570 Sec. E.S.O. (C.P. "28 de febrero") de Huércal de Almería
04700582 Sec. E.S.O. de Laujar de Andarax
04700594 Sec. E.S.O. (C.P. "Atalaya") de Nijar
04700600 Sec. E.S.O. (C.P. "Juan Sáenz Mirón") de Pechina
04700612 Sec. E.S.O. de Purchena
04700016 I.E.S. "Turaniá" de Roquetas de Mar
04004966 I.E.S. "Sabinar" de Roquetas de Mar
04700508 I.E.S. de Velez Rubio
04700624 Sec. E.S.O. de Venta Gutiérrez-Cabañuelas
04700636 Sec. E.S.O. (C.P. "Joaquín Visiedo") de Viator
CADIZ.-
11700342 Sec. E.S.O. de Algeciras
11700913 Sec. E.S.O. (C.P. Adalides") de Algeciras
11700925 Sec. E.S.O. (C.P. "San José de Calasanz") de Algeciras
11700482 Sec. E.S.O. de la Barca de la Florida
11700755 I.E.S. "El Convento" de Bornos
11700299 I.E.S. "Drago" de Cádiz
11700950 Sec. E.S.O. de Castellar de la Frontera
11700986 Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. de la Paz") de Espera
11700998 Sec. E.S.O. de Grazalema
11701000 Sec. E.S.O. (C.P. "La Campiña") de Guadalupe
11701012 Sec. E.S.O. (C.P. "Gloria Fuertes") de Guadaro
11003916 I.E.S. "Mar de Poniente" de La Línea de la Concepción
11003886 I.E.S. "Virgen de la Esperanza" de La Línea de la Concepción
11003862 I.E.S. "Menéndez Tolosa" de La Línea de la Concepción
11003874 I.E.S. "Mediterráneo" de La Línea de la Concepción
11701036 Sec. E.S.O. de Roche
11004866 I.E.S. "Castillo de Luna" de Rota
11007533 I.E.S. "Arroyo Hondo" de Rota
11005275 I.E.S. "Las Salinas" de San Fernando
11700512 I.E.S. "Jorge Juan" de San Fernando
11701048 Sec. E.S.O. (C.P. "Ernesto Olivares") de San José del Valle
11700779 Sec. E.S.O. (C.P. "José Luis Sánchez") de San Martín del Tesorillo
11007791 I.E.S. "Carlos Castilla del Pino" de San Roque
11005755 I.E.S. "José Cadalso" de San Roque
11700861 Sec. E.S.O. (C.P. "Quinta de la Paz") de Sanlúcar de Barrameda
11700196 I.E.S. "Cristóbal Colón" de Sanlúcar de Barrameda
11700615 I.E.S. "Juan Sebastián Elcano" de Sanlúcar de Barrameda
11005639 I.E.S. "Doñana" de Sanlúcar de Barrameda

11005551	I.E.S. "Francisco Pacheco" de Sanlúcar de Barrameda	<u>GRANADA.-</u>	
11701051	Sec. E.S.O. (C.P. "Primo de Rivera") de Setenil	18700736	Sec. E.S.O. de Alquífe
11701061	Sec. E.S.O. de Taraguilla	18700591	Sec. E.S.O. (C.P. "Andalucía") de Benalúa
11700159	I.E.S. "Alventus" de Trebujena	18700608	Sec. E.S.O. (C.P. "Amancia Burgos") de Benamaurel
<u>CORDOBA.-</u>		18700670	Sec. E.S.O. (C.P. "Río Chico") de Cádiz
14700471	Sec. E.S.O. de Adamuz	18700611	Sec. E.S.O. (C.P. "García Lorca") de Fuente Vaqueros
14700481	Sec. E.S.O. (C.P. "Joaquín Tena Artigas") de Alcolea	18700372	I.E.S. "Montevives" de Gábia la Grande
14008068	I.E.S. "Cárbula" de Almodóvar del Río	18009249	I.E.S. "Severo Ochoa" de Granada
14700729	Sec. E.S.O. (C.P. "Sor Felipa de la Cruz") de Belalcázar	18008841	I.E.S. "Cartuja" de Granada
14700493	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. de los Remedios") de Bélmez	18009377	I.E.S. "Aynadamar" de Granada
14700501	Sec. E.S.O. de Benamejí	18004264	I.E.S. "Padre Suárez" de Granada
14700511	Sec. E.S.O. de Cafete de las Torres	18004458	I.E.S. "Virgen de las Nieves" de Granada
14700298	I.E.S. "Nuevas Poblaciones" de La Carlota	18009389	I.E.S. "Albayzín" de Granada
14700523	Sec. E.S.O. (C.P. "Ramón y Cajal") de El Carpio	18004276	I.E.S. "Ángel Ganivet" de Granada
14001384	I.E.S. "Cristóbal M. Toledo" de Castro del Río	18004291	I.E.S. "Padre Manjón" de Granada
14700687	Sec. E.S.O. (C.P. "Calderón de la Barca") de Córdoba	18700293	I.E.S. "Francisco Ayala" de Granada
14700067	I.E.S. "Alhaken II" de Córdoba	18700621	Sec. E.S.O. (C.P. "Virgen del Loreto") de Guadahortuna
14008056	I.E.S. "San Alvaro" de Córdoba	18005384	I.E.S. "Illywra" de Illora
14002984	I.E.S. "Averroes" de Córdoba	18005372	I.E.S. "Diego de Siloe" de Illora
14002923	I.E.S. "Maimónides" de Córdoba	18700633	Sec. E.S.O. (C.P. "Lucena Rivas") de Lanjarón
14002960	I.E.S. "Luis de Góngora" de Córdoba	18005992	I.E.S. "Moraima" de Loja
14700535	Sec. E.S.O. (C.P. "Santa Rosa de Lima") de Córdoba	18005980	I.E.S. "Virgen de la Caridad" de Loja
14700730	Sec. E.S.O. (C.P. "San Alvaro") de Córdoba	18700414	Sec. E.S.O. de Loja
14002996	I.E.S. "López Neyra" de Córdoba	18700645	Sec. E.S.O. (C.P. "San Isidro Labrador") de La Malaha
14700559	Sec. E.S.O. (C.P. "Santa Catalina de Siena") de Córdoba	18700657	Sec. E.S.O. (C.P. "Emilio Carmona") de Maracena
14700560	Sec. E.S.O. (C.P. "Los Alcalá Galiano") de Doña Mencía	18700669	Sec. E.S.O. (C.P. "San Andrés") de Montejicar
14700572	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. de Loreto") de Dos-Torres	18007046	I.E.S. "Francisco Javier de Burgos" de Motril
14700742	Sec. E.S.O. (C.P. "Cervantes") de Espejo	18007344	I.E.S. "Alpujarra" de Orgiva
14003551	I.E.S. "Francisco de los Ríos" de Fernán Núñez	18700724	Sec. E.S.O. (C.P. "San Sebastián") de Padul
14700584	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. de la Piedad") de Iznájar	18009432	I.E.S. "Cerro de los Infantes" de Pinos Puente
14700596	Sec. E.S.O. (Complejo "Los Santos") de Lucena	18700682	Sec. E.S.O. de Pitres
14004580	I.E.S. "Marqués de Comares" de Lucena	18700694	Sec. E.S.O. (C.P. "Profesor Tierno Galván") de Pulianas
14007404	I.E.S. "Juan de Arejula" de Lucena	18700700	Sec. E.S.O. (C.P. "Reina Isabel") de Purullena
14700602	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. del Rosario") de Luque	18009961	I.E.S. "Mediterráneo" de Salobreña
14700614	Sec. E.S.O. de Montemayor	18009444	I.E.S. "Hispanidad" de Santa Fe
14004828	I.E.S. "Emilio Canalejo Olmeda" de Montilla	18008257	I.E.S. "Jiménez de Quesada" de Santa Fe
14004841	I.E.S. "Inca Garcilaso" de Montilla	18700712	Sec. E.S.O. (C.P. "Santo Ángel") de Zójar
14004981	I.E.S. "Santos Isasa" de Montoro		
14004971	I.E.S. "Antonio Galán Acosta" de Montoro	<u>HUELVA.-</u>	
14700626	Sec. E.S.O. (C.P. "García de Leóniz") de Moriles	21700526	Sec. E.S.O. (C.P. "Antonio Guerrero") de Aljaraque
14700638	Sec. E.S.O. de Nueva Carteya	21700642	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. del Rocío") de Almonte
14700641	Sec. E.S.O. de Pedro Abad	21700538	Sec. E.S.O. (C.P. "José Romero Macías") de Arcoche
14005501	I.E.S. "Alto Guadiato" de Peñarroya-Pueblonuevo	21700541	Sec. E.S.O. (C.P. "Juan Ramón Jiménez") de Beas
14005493	I.E.S. "Fiorencio Pintado" de Peñarroya-Pueblonuevo	21700551	Sec. E.S.O. (C.P. "Profesor Tierno Galván") de Corrales
14005663	I.E.S. "Los Pedroches" de Pozoblanco	21700563	Sec. E.S.O. (C.P. "Pío XII") de Hinojos
14007684	I.E.S. "Antonio María Calero" de Pozoblanco	21001892	I.E.S. "La Rábida" de Huelva
14700651	Sec. E.S.O. (C.P. "Virgen de Luna") de Pozoblanco	21700575	Sec. E.S.O. (C.P. "Sebastián Urbano") de Isla Cristina
14700663	Sec. E.S.O. (C.P. "SS. AA. RR. Infantas Elena y Cristina") de Puente Genil	21700587	Sec. E.S.O. (C.P. "Los Sitos") de Jabugo
14006576	I.E.S. "Arcelais" de Santaella	21700411	I.E.S. de Lepe
14700675	Sec. E.S.O. de El Viso		

21700290	I.E.S. "Cuenca Minera" de Minas de Riotinto	23700803	Sec. E.S.O. (C.P. "Sta. Potenciana") de Villanueva de la Reina
21003736	I.E.S. "Del Andévalo" de La Puebla de Guzmán	23700815	Sec. E.S.O. de Villatorres
21700307	I.E.S. "Saltes" de Punta Umbria		MÁLAGA.-
21700599	Sec. E.S.O. (C.P. "San Sebastián") de Rociana del Condado	29700989	Sec. E.S.O. (C.P. "Padre Miguel Sánchez") de Almogía
21700605	Sec. E.S.O. (C.P. "Francisco Alcalá") de Villalba del Alcor	29012052	I.E.S. "Los Colegiales" de Antequera
21700617	Sec. E.S.O. (C.P. "San Matías") de Villanueva de los Castillejos	29001145	I.E.S. "Pedro Espinosa" de Antequera
21700629	Sec. E.S.O. (C.P. "San Vicente Mártir") de Zaiamea la Real	29010857	I.E.S. "Pintor José María Fernández" de Antequera
	JAÉN.-	29010869	I.E.S. "José Navarro y Alba" de Archidona
23700591	Sec. E.S.O. de Arjonilla	29001421	I.E.S. "Luis Barahona de Soto" de Archidona
23700608	Sec. E.S.O. de Arroyo del Ojanco	29701222	Sec. E.S.O. (C.P. "La Leala") de Arroyo de la Miel
23000817	I.E.S. "Santísima Trinidad" de Baeza	29700990	Sec. E.S.O. (C.P. "Cayetano Bolívar") de Campanillas
23000830	I.E.S. "Andrés de Vandelvira" de Baeza	29701313	Sec. E.S.O. de Campanillas
23700611	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntro. Padre Jesús del Llano") de Baños de la Encina	29700631	I.E.S. "Valle del Azahar" de Cártama
23700621	Sec. E.S.O. (C.P. "Virgen de Cuadros") de Bedmar	29701003	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. de los Remedios") de Cártama
23700633	Sec. E.S.O. (C.P. "Ramón Mendoza") de Begijar	29701015	Sec. E.S.O. (C.P. "San Sebastián") de Casabermeja
23700645	Sec. E.S.O. de Castellar de Santisteban	29701027	Sec. E.S.O. (C.P. "Ciudad de Beida") de Cuevas de San Marcos
23700657	Sec. E.S.O. de Castillo de Locubín	29701039	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. del Rosario") de Humilladero
23700669	Sec. E.S.O. de Fuensanta de Martos	29701118	Sec. E.S.O. (C.P. "Severo Ochoa") de Málaga
23700670	Sec. E.S.O. de Guarromán	29005965	I.E.S. "Sierra Bermeja" de Málaga
23700682	Sec. E.S.O. de Huesa	29005916	I.E.S. "La Rosaleda" de Málaga
23700694	Sec. E.S.O. de Ibrós	29005953	I.E.S. "Vicente Espinel" de Málaga
23700700	Sec. E.S.O. de Jabalquinto	29700060	I.E.S. "El Mayorazgo" de Málaga
23700271	I.E.S. "El Valle" de Jaén	29701091	Sec. E.S.O. (C.P. "La Rosaleda") de Málaga
23002449	I.E.S. "Las Fuentezuelas" de Jaén	29701064	Sec. E.S.O. (C.P. "Niño de Belén") de Málaga
23002401	I.E.S. "Virgen del Carmen" de Jaén	29700795	I.E.S. "Ciudad Jardín" de Málaga
23002474	I.E.S. "Jabalcoz" de Jaén	29701088	Sec. E.S.O. (C.P. "Rafael Alberti") de Málaga
23005062	I.E.S. "Auringis" de Jaén	29701052	Sec. E.S.O. (C.P. "Sagrado Corazón") de Málaga
23005906	I.E.S. "Fuente de la Peña" de Jaén	29700333	I.E.S. "Santa Bárbara" de Málaga
23002413	I.E.S. "Santa Catalina de Alejandria" de Jaén	29700242	I.E.S. "Número 1" de Málaga
23700724	Sec. E.S.O. de Jamilena	29700096	I.E.S. "Litoral" de Málaga
23002841	I.E.S. "Huarte de San Juan" de Linares	29700400	I.E.S. "Puerto de la Torre" de Málaga
23005141	I.E.S. "Cástulo" de Linares	29005989	I.E.S. "Jesús Marín" de Málaga
23700281	I.E.S. "Oretania" de Linares	29009272	I.E.S. "Pablo Picasso" de Málaga
23002851	I.E.S. "Reyes de España" de Linares	29009934	I.E.S. "Salvador Rueda" de Málaga
23005979	I.E.S. "Himilce" de Linares	29010201	I.E.S. "Barriada Virgen de Belén" de Málaga
23700748	Sec. E.S.O. de Lopera	29700102	I.E.S. "Miraflores de los Angeles" de Málaga
23003132	I.E.S. "San Felipe Neri" de Martos	29010365	I.E.S. "Guadaljairo" de Málaga
23003119	I.E.S. "Fernando III" de Martos	29005977	I.E.S. "Cánovas del Castillo" de Málaga
23700301	I.E.S. "Albariza" de Mengibar	29012076	I.E.S. "Ben Gabirol" de Málaga
23700751	Sec. E.S.O. (C.P. "Sta. M ^a de la Peña") de Orcera	29012106	I.E.S. "Miguel Romero Esteo" de Málaga
23700761	Sec. E.S.O. de Pegalajar	29700947	I.E.S. "Martín Aldehuela" de Málaga
23003363	I.E.S. "Ntra. Sra. de Ahanilla" de Porcuna	29701325	Sec. E.S.O. (C.P. "Salduba") de Marbella
23700773	Sec. E.S.O. de Puente de Génave	29701121	Sec. E.S.O. de Mijas
23700785	Sec. E.S.O. de Rus	29701131	Sec. E.S.O. (C.P. "Gerardo Fernández") de Mollina
23700797	Sec. E.S.O. de Sabiote	29700369	I.E.S. "Ben al Jaib" de Rincón de la Victoria
23006029	I.E.S. "Francisco de los Cobos" de Ubeda	29700059	I.E.S. "Bezmiñana" de Rincón de la Victoria
23004264	I.E.S. "Los Cerros" de Ubeda	29700771	I.E.S. "Guadaiza" de San Pedro de Alcántara
23004252	I.E.S. "San Juan de la Cruz" de Ubeda	29011540	I.E.S. "Salduba" de San Pedro de Alcántara

29010444 I.E.S. "Vega de Mar" de San Pedro de Alcántara
 29701143 Sec. E.S.O. de Sierra de Yeguas
 29701337 Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. del Rosario") de Teba
 29011552 I.E.S. "María Zambrano" de Torre del Mar
 29700345 I.E.S. "Miraya del Mar" de Torre del Mar
 29006568 I.E.S. "Los Manantiales" de Torremolinos
 29701349 Sec. E.S.O. de Torremolinos
 29701155 Sec. E.S.O. de Torrox
 29701167 Sec. E.S.O. de Villanueva de Algaidas
 29701179 Sec. E.S.O. (C.P. "Ciudad de Osca") de Villanueva de la Concepcion
 29701180 Sec. E.S.O. (C.P. "Velasco y Merino") de Villanueva del Rosario
 29701192 Sec. E.S.O. (C.P. "López Mayor") de Villanueva del Trabuco

SEVILLA -

41701808 Sec. E.S.O. (C.P. "Miguel de Cervantes") de Alcolea del Rio
 41700968 Sec. E.S.O. de La Algaba
 41701821 Sec. E.S.O. (C.P. "Padre Manjón") de Bormujos
 41702141 Sec. E.S.O. (C.P. "Andalucía") de Cañada del Rosal
 41701833 Sec. E.S.O. (C.P. "Miguel de Cervantes") de Castilblanco de los Arroyos
 41701845 Sec. E.S.O. (C.P. "María Ana de la Calle") de El Coronil
 41701857 Sec. E.S.O. (C.P. "Jesús del Gran Poder") de Dos Hermanas
 41701869 Sec. E.S.O. (C.P. "Blas Infante") de Dos Hermanas
 41001719 I.E.S. "El Arenal" de Dos Hermanas
 41001707 I.E.S. "Virgen de Valme" de Dos Hermanas
 41701811 Sec. E.S.O. (C.P. "La Motilla") de Dos Hermanas
 41700877 I.E.S. "Vistazul" de Dos Hermanas
 41008970 I.E.S. "Aguilar y Cano" de Éstepa
 41002013 I.E.S. "Ostippo" de Éstepa
 41701870 Sec. E.S.O. (C.P. "Duques de Alba") de Geíves
 41701031 Sec. E.S.O. de Herrera
 41701882 Sec. E.S.O. (C.P. "Sagrado Corazón") de La Lantejuela
 41702114 Sec. E.S.O. (C.P. "Antonio Machado") de La Luisiana
 41002451 I.E.S. "Axati" de Lora del Río
 41002441 I.E.S. "Guadalquivir" de Lora del Río
 41700351 I.E.S. "Atenea" de Mairena del Aljarafe
 41701900 Sec. E.S.O. (C.P. "Encarnación Ruiz Porras") de Marinaleda-Matarredonda
 41701912 Sec. E.S.O. (C.P. "San Juan de Ribera") de Los Molares
 41701924 Sec. E.S.O. (C.P. "Antonio Machado") de Morón de la Frontera
 41701161 I.E.S. "Heliche" de Olivares
 41701936 Sec. E.S.O. (C.P. "Federico García Lorca") de El Palmar de Troya
 41701948 Sec. E.S.O. (C.P. "Cervantes") de El Pedroso
 41701951 Sec. E.S.O. (C.P. "Pedro Párras") de Peñaflor
 41701961 Sec. E.S.O. (C.P. "Inmaculada") de Pruna
 41700907 I.E.S. "Castillo de Luna" de La Puebla de Cazalla
 41701973 Sec. E.S.O. (C.P. "San José de Calasanz") de Puebla de los Infantes
 41700348 I.E.S. "Alicaria" de Puebla del Río
 41701985 Sec. E.S.O. (C.P. "Carmen Borrego") de El Rubio
 41701778 I.E.S. de Sanlúcar la Mayor
 41009071 I.E.S. "Antonio Machado" de Sevilla
 41009044 I.E.S. "Ramón Carande" de Sevilla

41008520 I.E.S. "Luis Cernuda" de Sevilla
 41702035 Sec. E.S.O. (C.P. "Averroes") de Sevilla
 41006951 I.E.S. "Luca de Tena" de Sevilla
 41702126 Sec. E.S.O. (C.P. "Hermanos Machado") de Sevilla
 41006948 I.E.S. "Martínez Montañés" de Sevilla
 41006924 I.E.S. "Fernando de Herrera" de Sevilla
 41007451 I.E.S. "Pino Montano" de Sevilla
 41009135 I.E.S. "Heliópolis" de Sevilla
 41009858 I.E.S. "Albert Einstein" de Sevilla
 41009871 I.E.S. "Beatriz de Suabia" de Sevilla
 41010769 I.E.S. "Nervión" de Sevilla
 41700014 I.E.S. "Julio Verne" de Sevilla
 41700117 I.E.S. "I. Janes" de Sevilla
 41700178 I.E.S. "Punta del Verde" de Sevilla
 41700403 I.E.S. "Isbiliya" de Sevilla
 41700415 I.E.S. "Ciudad Jardín" de Sevilla
 41007898 I.E.S. "Ruiz Gijón" de Utrera
 41700154 I.E.S. "Ponce de León" de Utrera
 41702001 Sec. E.S.O. (C.P. "Virgilio Fernández Pérez") de Villanueva del Río y Minas
 41702138 Sec. E.S.O. de El Viso del Alcor

A N E X O II

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 1998/99.

ALMERÍA -

04700260 I.E.S. de Aguadulce
 0400107 I.E.S. "Número 1" de Almería-La Cañada
 04001141 I.E.S. "Nicolás Salmerón y Alonso" de Almería
 04001151 I.E.S. "Celia Viñas" de Almería
 04001163 I.E.S. "Alhadra" de Almería
 04700326 I.E.S. "Galileo" de Almería
 04700511 Sec. E.S.O. (C.P. "Río Andarax") de Almería
 04001205 I.E.S. "Almeraya" de Almería
 04004620 I.E.S. "Al Andalus" de Almería
 04004802 I.E.S. "Alborán" de Almería
 04700521 Sec. E.S.O. (C.P. "San Bernardo") de El Alquíán
 04700533 Sec. E.S.O. (C.P. "Miguel Servet") de Balerna
 04700545 Sec. E.S.O. (C.P. "Padre Manjón") de Benahadux
 04001825 I.E.S. "Sierra de Gádor" de Berja
 04700132 I.E.S. "Campos de Níjar" de Campohermoso
 04700053 I.E.S. "Juan Goytisolo" de Carboneras
 04700557 Sec. E.S.O. de Dalías
 04002313 I.E.S. "Santo Domingo" de El Ejido
 04700272 I.E.S. "Fuente Nueva" de El Ejido
 04700569 Sec. E.S.O. de Gador
 04700570 Sec. E.S.O. (C.P. "28 de febrero") de Huerca de Almería
 04700582 Sec. E.S.O. de Laujar de Andarax
 04700594 Sec. E.S.O. (C.P. "Atalaya") de Níjar
 04700478 Sec. E.S.O. (C.P. "La Paz") de Las Norias de Daza
 04700600 Sec. E.S.O. (C.P. "Juan Sáenz Mirón") de Pechina

04700144	I.E.S. de Puebla de Vicar	<u>CORDOBA.-</u>	
04700612	Sec. E.S.O. de Purchena	14700471	Sec. E.S.O. de Adamuz
04004966	I.E.S. "Sabinar" de Roquetas de Mar	14700481	Sec. E.S.O. (C.P. "Joaquin Tena Artigas") de Alcolea
04700624	Sec. E.S.O. de Venta Gutiérrez-Cabañuelas	14700729	Sec. E.S.O. (C.P. "Sor Felipa de la Cruz") de Belalcázar
04700636	Sec. E.S.O. (C.P. "Joaquín Visiedo") de Viator	14700493	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. de los Remedios") de Bélmez
<u>CADIZ.-</u>		14700501	Sec. E.S.O. de Benamejí
11700470	Sec. E.S.O. de Alcalá del Valle	14000689	I.E.S. "Mario López" de Bujalance
11700925	Sec. E.S.O. (C.P. "San José de Calasanz") de Algeciras	14000835	I.E.S. "Felipe Solís Villechénous" de Cabra
11700913	Sec. E.S.O. (C.P. "Adaides") de Algeciras	14000847	I.E.S. "Aguilar y Eslava" de Cabra
11700342	Sec. E.S.O. de Algeciras	14700511	Sec. E.S.O. de Cañete de las Torres
11700135	I.E.S. "Levante" de Algeciras	14700523	Sec. E.S.O. de El Carpio
11008495	I.E.S. "Torre Almirante" de Algeciras	14001384	I.E.S. "Cristobal M. Toledo" de Castro del Rio
11008446	I.E.S. "Saladillo" de Algeciras	14700559	Sec. I.E.S. (C.P. "Santa Catalina de Siena") de Córdoba
11000368	I.E.S. "Isla Verde" de Algeciras	14700687	Sec. E.S.O. (C.P. "Calderón de la Barca") de Córdoba
11000371	I.E.S. "Kursaal" de Algeciras	14002984	I.E.S. "Averroes" de Córdoba
11000381	I.E.S. "Ventura Morón" de Algeciras	14700754	Sec. E.S.O. de Córdoba
11700937	Sec. E.S.O. de Arcos de la Frontera	14002996	I.E.S. "López Neyra" de Córdoba
11000824	I.E.S. "Trafalgar" de Barbate	14700286	I.E.S. "Angel de Saavedra" de Córdoba
11700949	Sec. E.S.O. (C.P. "Vicente Aleixandre") de Barbate	14700161	I.E.S. "Medina-Azahara" de Córdoba
11700482	Sec. E.S.O. de La Barca de la Florida	14700146	I.E.S. "Fidiana" de Córdoba
11001750	I.E.S. "Santa Maria del Rosario" de Cádiz	14700079	I.E.S. "Gran Capitán" de Córdoba
11700950	Sec. E.S.O. de Castellar de la Frontera	14700067	I.E.S. "Alhaken II" de Córdoba
11008461	I.E.S. "La Atalaya" de Conil de la Frontera	14008056	I.E.S. "San Alvaro" de Córdoba
11700962	Sec. E.S.O. de Chiclana de la Frontera	14007180	I.E.S. "Blas Infante" de Córdoba
11700123	I.E.S. "Huerta del Rosario" de Chiclana de la Frontera	14700535	Sec. E.S.O. (C.P. "Santa Rosa de Lima") de Córdoba
11002213	I.E.S. "Poeta García Gutiérrez" de Chiclana de la Frontera	14700560	Sec. E.S.O. (C.P. "Los Alcalá Galiano") de Doña Mencía
11008471	I.E.S. "Salmedina" de Chipiona	14700572	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. de Loreto") de Dos-Torres
11700986	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. de la Paz") de Espera	14700742	Sec. E.S.O. (C.P. "Cervantes") de Espejo
11700998	Sec. E.S.O. de Grazalema	14700584	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. de la Piedad") de Iznájar
11701000	Sec. E.S.O. (C.P. "La Campiña") de Guadalcacín	14700420	Sec. E.S.O. (C.P. "El Poli") de Lucena
11701012	Sec. E.S.O. (C.P. "Gloria Fuertes") de Guadaro	14700596	Sec. E.S.O. (Complejo "Los Santos") de Lucena
11007922	I.E.S. "Francisco Romero Vargas" de Jerez de la Frontera	14007404	I.E.S. "Juan de Aréjula" de Lucena
11008513	I.E.S. "Andrés Benítez" de Jerez de la Frontera	14004580	I.E.S. "Marqués de Comares" de Lucena
11700172	I.E.S. "Santa Isabel de Hungría" de Jerez de la Frontera	14700602	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. del Rosario") de Luque
11007387	I.E.S. "Asta Regia" de Jerez de la Frontera	14700614	Sec. E.S.O. de Montemayor
11008483	I.E.S. "José Manuel Caballero Bonald" de Jerez de la Frontera	14004828	I.E.S. "Emilio Canalejo Olmeda" de Montilla
11003230	I.E.S. "La Granja" de Jerez de la Frontera	14004841	I.E.S. "Inca Garcilaso" de Montilla
11003217	I.E.S. "Alvar Núñez" de Jerez de la Frontera	14004971	I.E.S. "Antonio Galán Acosta" de Montoro
11004039	I.E.S. "Sidón" de Medina Sidonia	14004981	I.E.S. "Santos Isasa" de Montoro
11709500	Sec. E.S.O. de Prado del Rey	14700626	Sec. E.S.O. (C.P. "García de Leániz") de Moriles
11701036	Sec. E.S.O. de Roche	14700638	Sec. E.S.O. de Nueva Carteya
11004866	I.E.S. "Castillo de Luna" de Rota	14700641	Sec. E.S.O. de Pedro Abad
11007533	I.E.S. "Arroyo Hondo" de Rota	14700651	Sec. E.S.O. (C.P. "Virgen de Luna") de Pozoblanco
11701048	Sec. E.S.O. (C.P. "Ernesto Olivares") de San José del Valle	14006217	I.E.S. "Manuel Reina" de Puente Genil
11005743	I.E.S. "Hostelera" de San Roque	14700663	Sec. E.S.O. (C.P. "SS.AA.RR. Infantas Elena y Cristina") de Puente Genil
11701051	Sec. E.S.O. (C.P. "Primo de Rivera") de Setenil	14700675	Sec. E.S.O. de El Viso
11701061	Sec. E.S.O. de Taraguilla	<u>GRANADA.-</u>	
		18700736	Sec. E.S.O. de Alquífe
		18009407	I.E.S. "Vega de Atarfe" de Atarfe

18000908	I.E.S. "Iberis" de Atarfe	21700307	I.E.S. "Saltes" de Punta Umbria
18700591	Sec. E.S.O. de Benalúa	21700599	Sec. E.S.O. (C.P. "San Sebastián") de Rociana del Condado
18700608	Sec. E.S.O. (C.P. "Amanca Burgos") de Benamaurel	21700605	Sec. E.S.O. (C.P. "Francisco Alcalá") de Villalba del Alcor
18700670	Sec. E.S.O. (C.P. "Río Chico") de Cádiz	21700617	Sec. E.S.O. (C.P. "San Matias") de Villanueva de los Castillejos
18700360	Sec. E.S.O. de Chauchina	21700629	Sec. E.S.O. (C.P. "San Vicente Mártir") de Zalamea la Real
18009778	I.E.S. "Alonso Cano" de Dúrcal		<u>JAEN -</u>
18700611	Sec. E.S.O. (C.P. "García Lorca") de Fuente Vaqueros	23700591	Sec. E.S.O. de Arjonilla
18004355	I.E.S. "Hurtado de Mendoza" de Granada	23700608	Sec. E.S.O. de Arroyo del Ojanco
18700566	Sec. E.S.O. (C.P. "La Paz") de Granada	23006830	I.E.S. "Andrés de Vandelvira" de Baeza
18700621	Sec. E.S.O. (C.P. "Virgen del Loreto") de Guadahortuna	23000817	I.E.S. "Santísima Trinidad" de Baeza
18004801	I.E.S. "Padre Poveda" de Guadix	23000908	I.E.S. "María Bellido" de Bailén
18004793	I.E.S. "Pedro Antonio de Alarcón" de Guadix	23700611	Sec. E.S.O. (C.P. "Nuestro Padre Jesús del Llano") de Baños de la Encina
18009213	I.E.S. "Acci" de Guadix	23700621	Sec. E.S.O. (C.P. "Virgen de Cuadros") de Bedmar
18005384	I.E.S. "Ilywra" de Illora	23700633	Sec. E.S.O. (C.P. "Ramón Mendoza") de Begíjar
18005372	I.E.S. "Diego de Siloe" de Illora	23700645	Sec. E.S.O. de Castellar de Santisteban
18700475	I.E.S. "Montes Orientales" de Iznalloz	23700657	Sec. E.S.O. de Castillo de Locubín
18700633	Sec. E.S.O. (C.P. "Lucena Rivas") de Lanjarón	23700669	Sec. E.S.O. de Fuensanta de Martos
18005980	I.E.S. "Virgen de la Caridad" de Loja	23700670	Sec. E.S.O. de Guarromán
18700645	Sec. E.S.O. (C.P. "San Isidro Labrador") de La Malaha	23700682	Sec. E.S.O. de Huesa
18700657	Sec. E.S.O. (C.P. "Emilio Carmona") de Maracena	23700694	Sec. E.S.O. de Ibrós
18700669	Sec. E.S.O. (C.P. "San Andrés") de Montejicar	23700700	Sec. E.S.O. de Jabalquinto
18700426	I.E.S. "Francisco Giner de los Ríos" de Motril	23005062	I.E.S. "Auringis" de Jaén
18700049	I.E.S. "José Martín Recuerda" de Motril	23002474	I.E.S. "Jabalruz" de Jaén
18007046	I.E.S. "Francisco Javier de Burgos" de Motril	23002449	I.E.S. "Las Fuentesuelas" de Jaén
18007058	I.E.S. "Julio Rodríguez" de Motril	23002413	I.E.S. "Santa Catalina de Alejandria" de Jaén
18007344	I.E.S. "Alpujarra" de Orgiva	23005906	I.E.S. "Fuente de la Peña" de Jaén
18700724	Sec. E.S.O. (C.P. "San Sebastián") de Padul	23002401	I.E.S. "Virgen del Carmen" de Jaén
18700682	Sec. E.S.O. de Pitres	23700724	Sec. E.S.O. de Jamilena
18700694	Sec. E.S.O. (C.P. "Profesor Tierno Galván") de Pulianas	23002541	I.E.S. "Juan López Morillas" de Jódar
18700700	Sec. E.S.O. (C.P. "Reina Isabel") de Purullena	23004938	I.E.S. "Narciso Mesa Fernández" de Jódar
18009961	I.E.S. "Mediterráneo" de Salobreña	23700748	Sec. E.S.O. de Lopera
18009444	I.E.S. "Hispanidad" de Santa Fe	23700751	Sec. E.S.O. (C.P. "Santa María de la Peña") de Orcera
18008257	I.E.S. "Jiménez de Quesada" de Santa Fe	23700761	Sec. E.S.O. de Pegalajar
18700244	I.E.S. "Trevénque" de La Zubia	23003363	I.E.S. "Ntra. Sra. de Alharilla" de Porcuna
18700712	Sec. E.S.O. (C.P. "Santo Ángel") de Zújar	23700773	Sec. E.S.O. de Puente de Genave
	<u>HUELVA -</u>	23700785	Sec. E.S.O. de Rus
21700526	Sec. E.S.O. (C.P. "Antonio Guerrero") de Aljaraque	23700797	Sec. E.S.O. de Sabiote
21000221	I.E.S. "Infanta Cristina" de Almonte	23003934	I.E.S. "Miguel Sánchez López" de Torredelcampo
21700642	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. del Rocío") de Almonte	23004613	I.E.S. "Andrés Segovia" de Villacarrillo
21700538	Sec. E.S.O. (C.P. "José Ramón Macías") de Aroche	23700803	Sec. E.S.O. (C.P. "Santa Potenciana") de Villanueva de la Reina
21700541	Sec. E.S.O. (C.P. "Juan Ramón Jiménez") de Beas	23700815	Sec. E.S.O. de Villatorres
21700551	Sec. E.S.O. (C.P. "Profesor Tierno Galván") de Corrales		<u>MALAGA -</u>
21001028	I.E.S. "San José" de Cortegana	29700989	Sec. E.S.O. (C.P. "Padre Miguel Sánchez") de Almogía
21700034	I.E.S. "Odriel" de Gibraltón	29011229	I.E.S. "Valle del Sol" de Alora
21700563	Sec. E.S.O. (C.P. "Pío XII") de Hinojos	29000694	I.E.S. "Las Flores" de Alora
21700575	Sec. E.S.O. (C.P. "Sebastián Urbano") de Isla Cristina	29701222	Sec. E.S.O. (C.P. "La Leala") de Arroyo de la Miel
21002100	I.E.S. "Padre J. Mirabent" de Isla Cristina	29700990	Sec. E.S.O. (C.P. "Cayetano Bolívar") de Campanillas
21700587	Sec. E.S.O. (C.P. "Los Silos") de Jabugo	29701313	Sec. E.S.O. de Campanillas
21003128	I.E.S. "Carabelas" de Palos de la Frontera	29701003	Sec. E.S.O. (C.P. Ntra. Sra. de los Remedios") de Cártama

29701015	Sec. E.S.O. (C.P. "San Sebastián") de Casabermeja	41001707	I.E.S. "Virgen de Valme" de Dos Hermanas
29701027	Sec. E.S.O. (C.P. "Ciudad de Belda") de Cuevas de San Marcos	41701811	Sec. E.S.O. (C.P. "La Motilla") de Dos Hermanas
29003041	I.E.S. "Número 1" de Fuengirola	41701870	Sec. E.S.O. (C.P. "Duques de Alba") de Gelves
29701039	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. del Rosario") de Humilladero	41701031	Sec. E.S.O. de Herrera
29700060	I.E.S. "El Mayorazgo" de Málaga	41701882	Sec. E.S.O. (C.P. "Sagrado Corazón") de La Lantejuela
29701088	Sec. E.S.O. (C.P. "Rafael Alberti") de Málaga	41702114	Sec. E.S.O. (C.P. "Antonio Machado") de La Lusiana
29701091	Sec. E.S.O. (C.P. "La Rosaleda") de Málaga	41009822	I.E.S. "Bajo Guadalquivir" de Lebrija
29701118	Sec. E.S.O. (C.P. "Severo Ochoa") de Málaga	41002359	I.E.S. "Virgen del Castillo" de Lebrija
29701064	Sec. E.S.O. (C.P. "Niño de Belén") de Málaga	41002451	I.E.S. "Axati" de Lora del Río
29701350	Sec. E.S.O. (C.P. "Virgen del Carmen") de Málaga	41002441	I.E.S. "Guadalquivir" de Lora del Río
29010365	I.E.S. "Guadaljaire" de Málaga	41002694	I.E.S. "Isidro de Arcenegui" de Marchena
29009272	I.E.S. "Pablo Picasso" de Málaga	41008507	I.E.S. "López de Arenas" de Marchena
29005928	I.E.S. "Ntra. Sra. de la Victoria" de Málaga	41701900	Sec. E.S.O. (C.P. "Encarnación Ruiz Porras") de Marinaleda-Matarredonda
29701052	Sec. E.S.O. (C.P. "Sagrado Corazón") de Málaga	41701912	Sec. E.S.O. (C.P. "San Juan de Ribera") de Los Molares
29005989	I.E.S. "Jesús Marín" de Málaga	41701043	Sec. E.S.O. de Montellano
29005965	I.E.S. "Sierra Bermeja" de Málaga	41701924	Sec. E.S.O. (C.P. "Antonio Machado") de Morón de la Frontera
29005953	I.E.S. "Vicente Espinel" de Málaga	41702151	Sec. E.S.O. de Los Palacios y Villafraña
29701325	Sec. E.S.O. (C.P. "Salduba") de Marbella	41701936	Sec. E.S.O. (C.P. "Federico García Lorca") de El Palmar de Troya
29701121	Sec. E.S.O. de Mijas	41701948	Sec. E.S.O. (C.P. "Cervantes") de El Pedroso
29701131	Sec. E.S.O. (C.P. "Gerardo Fernández") de Mollina	41701951	Sec. E.S.O. (C.P. "Pedro Parias") de Peñaflores
29701143	Sec. E.S.O. de Sierra de Yeguas	41701961	Sec. E.S.O. (C.P. "Inmaculada") de Pruna
29701337	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. del Rosario") de Teba	41701973	Sec. E.S.O. (C.P. "San José de Calasanz") de Puebla de los Infantes
29701349	Sec. E.S.O. de Torrealmózar	41701985	Sec. E.S.O. (C.P. "Carmen Borrego") de El Rubio
29701155	Sec. E.S.O. de Torrox	41702126	Sec. E.S.O. (C.P. "Hermanos Machado") de Sevilla
29008681	I.E.S. "Juan de la Cierva" de Vélez-Málaga	41010769	I.E.S. "Nervión" de Sevilla
29008671	I.E.S. "Reyes Católicos" de Vélez-Málaga	41700051	I.E.S. "La Paz" de Sevilla
29700424	I.E.S. "Almenara" de Vélez-Málaga	41700178	I.E.S. "Punta del Verde" de Sevilla
29701167	Sec. E.S.O. de Villanueva de Algaidas	41009871	I.E.S. "Beatriz de Suabia" de Sevilla
29701179	Sec. E.S.O. (C.P. "Ciudad de Oscura") de Villanueva de la Concepción	41006951	I.E.S. "Luca de Tena" de Sevilla
29701180	Sec. E.S.O. (C.P. "Velasco y Merino") de Villanueva del Rosario	41006948	I.E.S. "Martínez Montañés" de Sevilla
29701192	Sec. E.S.O. (C.P. "López Mayor") de Villanueva del Trabuco	41006997	I.E.S. de Sevilla
SEVILLA.-			
41701808	Sec. E.S.O. (C.P. "Miguel de Cervantes") de Alcolea del Río	41009135	I.E.S. "Heliópolis" de Sevilla
41700968	Sec. E.S.O. de La Algaba	41009071	I.E.S. "Antonio Machado" de Sevilla
41701821	Sec. E.S.O. (C.P. "Padre Manjón") de Bormujos	41008520	I.E.S. "Luis Cernuda" de Sevilla
41700971	Sec. E.S.O. de Burguillos	41702035	Sec. E.S.O. (C.P. "Averroes") de Sevilla
41702141	Sec. E.S.O. (C.P. "Andalucía") de Cañada del Rosal	41700415	I.E.S. "Ciudad Jardín" de Sevilla
41009585	I.E.S. "Arrabal" de Carmona	41700403	I.E.S. "Ishbiya" de Sevilla
41001094	I.E.S. "Maese Rodrigo" de Carmona	41006924	I.E.S. "Fernando de Herrera" de Sevilla
41701833	Sec. E.S.O. (C.P. "Miguel de Cervantes") de Castilblanco de los Arroyos	41006936	I.E.S. "Murillo" de Sevilla
41001367	I.E.S. "San Fernando" de Constantina	41007904	I.E.S. "Virgen de Consolación" de Utrera
41701845	Sec. E.S.O. (C.P. "María Ana de la Calle") de El Coronil	41007898	I.E.S. "Ruiz Gijón" de Utrera
41700361	I.E.S. "Torre de los Herberos" de Dos Hermanas	41702001	Sec. E.S.O. (C.P. "Virgilio Fernández Pérez") de Villanueva del Río y Minas
41700877	I.E.S. "Vistazul" de Dos Hermanas	41702138	Sec. E.S.O. de El Viso del Alcor
41701869	Sec. E.S.O. (C.P. "Blas Infante") de Dos Hermanas	A N E X O I I I	
41011038	I.E.S. "Gonzalo Nazareno" de Dos Hermanas	RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE MODALIDADES DE BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 1998/99.	
41701857	Sec. E.S.O. (C.P. "Jesús del Gran Poder") de Dos Hermanas	ALMERIA.-	
41001719	I.E.S. "El Arsenal" de Dos Hermanas	04001187	I.E.S. "Los Angeles" de Almería: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

04005958	I.E.S. "Albaida" de Almería: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	18004264	I.E.S. "Padre Suárez" de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
04700016	I.E.S. "Turianiana" de Roquetas de Mar: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.	18004276	I.E.S. "Ángel Ganivet" de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
04700508	I.E.S. de Vélez Rubio: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	18004291	I.E.S. "Padre Manjón" de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
CADIZ.-			
11000447	Escuela de Arte de Algeciras: Artes.	18004458	I.E.S. "Virgen de las Nieves" de Granada: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11700755	I.E.S. "El Convento" de Bornos: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.	18009195	I.E.S. "Mariana Pineda" de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11001762	I.E.S. "Columela" de Cádiz: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	18009389	I.E.S. "Albayzín" de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11008501	I.E.S. "Bahía de Cádiz" de Cádiz: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.	18010185	I.E.S. "Alhambra" de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11700299	I.E.S. "Drago" de Cádiz: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	18010446	I.E.S. "Generalife" de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11003205	I.E.S. "Padre Luis Coloma" de Jerez de la Frontera: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	18700013	I.E.S. "Fray Luis de Granada" de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11700767	I.E.S. "Scitium" de Jerez de la Frontera: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	18700037	I.E.S. "Pedro Soto de Rojas" de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11003862	I.E.S. "Menéndez Tolosa" de la Línea de la Concepción: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	18700098	I.E.S. "Zaidín-Vergeles" de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11008525	I.E.S. "Sanjo Domingo" de Puerto de Santa María: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	18700441	I.E.S. "Miguel de Cervantes" de Granada: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
11004672	I.E.S. "Manuel de Falla" de Puerto Real: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	18004823	Escuela de Arte de Guadix: Artes.
11005241	I.E.S. "Isla de León" de San Fernando: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	18005131	Escuela de Arte de Huescar: Artes.
11005275	I.E.S. "Las Salinas" de San Fernando: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	18005980	I.E.S. "Virgen de la Caridad" de Loja: Artes.
11008239	I.E.S. "Sancti Petri" de San Fernando: Tecnología.	18007022	I.E.S. "La Zafra" de Motril: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.
11700147	I.E.S. "La Bahía" de San Fernando: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	HUELVA.-	
11700512	I.E.S. "Jorge Juan" de San Fernando: Artes y Humanidades y Ciencias Sociales.	21700381	I.E.S. "San Blas" de Aracena: Artes.
11005551	I.E.S. "Francisco Pacheco" de Sanlúcar de Barrameda: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	21000693	I.E.S. "Delgado Hernández" de Bollullos Par del condado: Artes.
11005639	I.E.S. "Doñana" de Sanlúcar de Barrameda: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.	21001892	I.E.S. "La Rábida" de Huelva: Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Tecnología.
11006681	I.E.S. "Nra. Sra. de los Remedios" de Ubrique: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	21001910	I.E.S. "Alonso Sánchez" de Huelva: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
CORDOBA.-			
14700390	I.E.S. "Vicente Núñez" de Aguilar de la Frontera: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	21001922	I.E.S. "Pintor Pedro Gómez" de Huelva: Humanidades y Ciencias Sociales.
14002960	I.E.S. "Luis de Góngora" de Córdoba: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	21001995	I.E.S. "Alto Conquero" de Huelva: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
14002972	I.E.S. "Séneca" de Córdoba: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	21003301	I.E.S. "La Orden" de Huelva: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
14007374	I.E.S. "La Fuensanta" de Córdoba: Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Tecnología.	21003712	I.E.S. "Fuentepeña" de Huelva: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
14004099	I.E.S. "Jerez y Caballero" de Hinojosa del Duque: Artes.	21003980	I.E.S. "José Caballero" de Huelva: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
14005298	I.E.S. "Antonio Gala" de Palma del Río: Tecnología.	21700058	I.E.S. "Pablo Neruda" de Huelva: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
14005560	I.E.S. "Aljanadit" de Posadas: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	21700460	I.E.S. "La Palma" de La Palma del Condado: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
14005912	I.E.S. "Fernando III el Santo" de Priego de Córdoba: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	JAEN.-	
14005936	I.E.S. "Álvarez Cubero" de Priego de Córdoba: Artes.	23000106	I.E.S. "Alfonso XI" de Alcalá la Real: Tecnología.
14006345	I.E.S. "Profesor Tierno Galván" de La Rambla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	23000556	I.E.S. "Nra. Sra. de la Cabeza" de Andújar: Artes, Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
GRANADA.-			
18000601	I.E.S. "Antigua Senci" de Almuñécar: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.	23000702	I.E.S. "Rey Alhamar" de Arjona: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
		23004914	I.E.S. "Historiador Martín Jimena" de Arjona: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.
		23000842	Escuela de Arte "Gaspar Becerra" de Baeza: Artes.
		23005529	I.E.S. "San Juan Bosco" de Jaén: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
		23002841	I.E.S. "Huarte de San Juan" de Linares: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
		23005141	I.E.S. "Cástulo" de Linares: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

- 23700566 I.E.S. "Virgen del Collado" de Santisteban del Puerto: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 23004252 I.E.S. "San Juan de la Cruz" de Ubeda: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 23004264 I.E.S. "Los Cerros" de Ubeda: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.
- 23006029 I.E.S. "Francisco de los Cobos" de Ubeda: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 23700347 I.E.S. "Sierra Sur" de Valdepeñas de Jaén: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 23700499 I.E.S. "Dª Nieves López Pastor" de Villanueva del Arzobispo: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 23700220 I.E.S. "La Pandera" de Los Villares: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

MÁLAGA.-

- 29001145 I.E.S. "Pedro Espinosa" de Antequera: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 29012064 I.E.S. "Arroyo de la Miel" de Arroyo de la Miel: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 29700023 I.E.S. "Sierra de Mijas" de Las Lagunas: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 29700709 I.E.S. "Las Lagunas" de Las Lagunas: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.
- 29005916 I.E.S. "La Rosaleda" de Málaga: Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Tecnología.
- 29005977 I.E.S. "Cánovas del Castillo" de Málaga: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 29009260 I.E.S. "Emilio Prados" de Málaga: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 29011539 I.E.S. "Huelín" de Málaga: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 29012106 I.E.S. "Miguel Romero Esteo" de Málaga: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 29700096 I.E.S. "Litoral" de Málaga: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 29700102 I.E.S. "Miraflores de los Angeles" de Málaga: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 29700126 I.E.S. "Río Verde" de Marbella: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 29007962 I.E.S. "Marín Rivera" de Ronda: Artes.
- 29007998 I.E.S. "Pérez de Guzmán" de Ronda: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 29006568 I.E.S. "Los Manantiales" de Torremolinos: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

SEVILLA.-

- 41000272 I.E.S. "Cristobal de Motroy" de Alcalá de Guadaíra: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41009573 I.E.S. "Camas" de Camas: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41011026 I.E.S. "Alíxar" de Castilleja de la Cuesta: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41700181 I.E.S. "Hermanos Machado" de Dos Hermanas: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41001938 I.E.S. "San Fulgencio" de Ecija: Artes, Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41700099 I.E.S. "Juan de Mairena" de Mairena del Aljarafe: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41002955 I.E.S. "Fray Bartolomé de las Casas" de Morón de la Frontera: Humanidades y Ciencias Sociales, Tecnología y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41003066 I.E.S. "Francisco Rodríguez Marín" de Osuna: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41009123 I.E.S. "Sierra Sur" de Osuna: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.
- 41009019 I.E.S. "Mateo Alemán" de San Juan de Aznalfarache: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41700828 I.E.S. "Severo Ochoa" de San Juan de Aznalfarache: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

- 41701778 I.E.S. de Sanlúcar la Mayor: Tecnología.
- 41006894 I.E.S. "San Isidoro" de Sevilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41006900 I.E.S. "Velázquez" de Sevilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41006912 I.E.S. "Gustavo Adolfo Becquer" de Sevilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41007451 I.E.S. "Pino Montano" de Sevilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41009743 I.B.A.D. de Sevilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41009858 I.E.S. "Albert Einstein" de Sevilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.
- 41700038 I.E.S. "Macarena" de Sevilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41700117 I.E.S. "Llanes" de Sevilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41700385 I.E.S. "V Centenario" de Sevilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41700427 I.E.S. "Azahar" de Sevilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41700841 I.E.S. "Los Viveros" de Sevilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41701109 I.E.S. "Ramón del Valle-Inclán" de Sevilla: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- 41701183 I.E.S. "Néstor Almendros" de Tomares: Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Tecnología.

ANEXO IV

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 1998/99.

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

ALMERIA.-

- 04000699 I.E.S. "Alhambilla" de Almería: Soldadura y Calderería.
- 04001187 I.E.S. "Los Angeles" de Almería: Electromecánica de Vehículos.
- 04001205 I.E.S. "Almeraya" de Almería: Cocina, Servicios de Restaurante y Bar.
- 04004826 I.E.S. "Murgi" de El Ejido: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
- 04700341 I.E.S. "Mar Serena" de Puñit: Explotaciones Agrícolas Intensivas.
- 04700016 I.E.S. "Turaniaga" de Roquetas de Mar: Gestión Administrativa.
- 04700508 I.E.S. de Velez-Rubio: Gestión Administrativa, Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
- 04004437 I.E.S. "Alyanub" de Vera: Cocina.

CADIZ.-

- 11700305 I.E.S. "Sainz de Andino" de Alcalá de los Gazules: Cond. de Act. Fis. Deport. en el Medio Natural.
- 11700421 I.E.S. "Casas Viejas" de Benalup: Comercio.
- 11700755 I.E.S. "El Convento" de Bormos: Explotaciones Agrícolas Intensivas, Gestión Administrativa, Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, Soldadura y Calderería.
- 11001828 I.E.S. "Rafael Alberti" de Cádiz: Gestión Administrativa.
- 11008501 I.E.S. "Bahía de Cádiz" de Cádiz: Gestión Administrativa, Equipos Electrónicos de Consumo, Mecanizado, Inst. y Mto. Electromec. y Cond. de Líneas.
- 11003205 I.E.S. "Padre Luis Coloma" de Jerez de la Frontera: Gestión Administrativa.
- 11003886 I.E.S. "Virgen de la Esperanza" de La Línea de la Concepción: Mecanizado.
- 11700445 I.E.S. "Jose Luis Tejada Peluffo" de Puerto de Santa María: Comercio.
- 11700433 I.E.S. "Profesor Antonio Muro" de Puerto Real: Cond. de Act. Fis. Deport. en el Medio Natural.
- 11005241 I.E.S. "Isla de León" de San Fernando: Farmacia.
- 11700147 I.E.S. "La Bahía" de San Fernando: Gestión Administrativa.

11005755 I.E.S. "José Cadalso" de San Roque: Comercio.
 11005551 I.E.S. "Francisco Pacheco" de Sanlúcar de Barrameda: Cond. de Act. Fis. Deport. en el Medio Natural.
 11005639 I.E.S. "Doñana" de Sanlúcar de Barrameda: Gestión Administrativa, Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, Electromecánica de Vehículos.
 11700615 I.E.S. "Juan Sebastián Elcano" de Sanlúcar de Barrameda: Estética Personal Decorativa.
 11700585 I.E.S. "Almadra" de Tarifa: Electromecánica de Vehículos.

CORDOBA-

14700390 I.E.S. "Vicente Núñez" de Aguilar de la Frontera: Gestión Administrativa.
 14000483 I.E.S. "Luis Carrillo de Sotomayor" de Baena: Cond. de Act. Fis. Deport. en el Medio Natural.
 14002960 I.E.S. "Luis de Góngora" de Córdoba: Comercio.
 14003551 I.E.S. "Francisco de los Ríos" de Fernán Núñez: Equipos Electrónicos de Consumo.
 14005560 I.E.S. "Aljanad" de Posadas: Trabajos Forest. y Conserv. del Medio Natural.
 14007684 I.E.S. "Antonio María Calero" de Pozoblanco: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
 14005936 I.E.S. "Alvarez Cubero" de Priego de Córdoba: Elaboración de Aceites y Jugos.
 14006345 I.E.S. "Profesor Tierno Galván" de La Rambla: Operaciones Fab. Prod. Cerámicos.

GRANADA-

18700347 I.E.S. "La Contraviesa" de Albuñol: Explotaciones Agrícolas Intensivas.
 18700451 I.E.S. "Alhama" de Alhama de Granada: Explotaciones Agrícolas Intensivas, Electromecánica de Vehículos.
 18002243 I.E.S. "Federico Garcia Lorca" de Churrana de la Vega: Jardinería.
 18009419 I.E.S. "Valle de Lecrín" de Durcal: Electromecánica de Vehículos.
 18004276 I.E.S. "Angel Ganivet" de Granada: Comercio.
 18004291 I.E.S. "Padre Manjón" de Granada: Gestión Administrativa.
 18004458 I.E.S. "Virgen de las Nieves" de Granada: Mecanizado, Inst. y Mto. Electromec. y Cond. de Líneas.
 18009389 I.E.S. "Albayzin" de Granada: Laboratorio de Imagen.
 18010446 I.E.S. "Generalife" de Granada: Cond. de Act. Fis. Deport. en el Medio Natural.
 18700098 I.E.S. "Zaidín-Vergeles" de Granada: Comercio, Laboratorio.
 18005153 I.E.S. "Alquivira" de Huescar: Equipos Electrónicos de Consumo.
 18009432 I.E.S. "Cerro de los Infantes" de Pinos-Puente: Mont. Mant. Frio Climat. y Producc. de Calor.

HUELVA-

21700061 I.E.S. "Catedrático Pulido Rubio" de Bonares: Acabados en Construcción.
 21000899 I.E.S. "Rafael Reyes" de Cartaya: Comercio.
 21001909 I.E.S. "Diego de Guzmán y Quesada" de Huelva: Preimpresión en Artes Gráficas.
 21001922 I.E.S. "Pintor Pedro Gómez" de Huelva: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, Soldadura y Calderera.
 21003980 I.E.S. "Jose Caballero" de Huelva: Farmacia.
 21700058 I.E.S. "Pablo Neruda" de Huelva: Laboratorio de Imagen.
 21700460 I.E.S. "La Palma" de La Palma del Condado: Gestión Administrativa, Peluquería, Electromecánica de Vehículos.
 21700319 I.E.S. de Santa Olalla del Cala: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

JAEN-

23005694 I.E.S. "Jándula" de Andújar: Elaboración de Aceites y Jugos.
 23004914 I.E.S. "Historiador Martín Jimena" de Arjona: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
 23700256 I.E.S. "Puerta de Arenas" de Campillo de Arenas: Equipos Electrónicos de Consumo.
 23005049 I.E.S. "Pablo de Olavide" de La Carolina: Gestión Administrativa.
 23002851 I.E.S. "Reyes de España" de Linares: Laboratorio.

23005153 I.E.S. "Sierra Mágina" de Mancha Real: Fab. a Medida e Inst. de Carp. y Mueble.
 23700414 I.E.S. "Villa de Santiago" de Santiago de la Espada: Cond. de Act. Fis. Deport. en el Medio Natural.
 23700566 I.E.S. "Virgen del Collado" de Santisteban del Puerto: Gestión Administrativa.
 23700323 I.E.S. "Doctor Francisco Marín" de Siles: Cocina.
 23004264 I.E.S. "Los Cerros" de Ubuda: Gestión Administrativa, Equipos Electrónicos de Consumo, Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, Cuidados Auxiliares de Enfermería.

MALAGA-

29700011 I.E.S. "Campanillas" de Campanillas: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
 29700631 I.E.S. "Valle del Azahar" de Cártama: Comercio.
 29005916 I.E.S. "La Rosaleda" de Málaga: Preimpresión en Artes Gráficas, Comercio, Equipos Electrónicos de Consumo, Soldadura y Calderería, Fab. a Medida e Inst. de Carp. y Mueble.
 29700102 I.E.S. "Miraflores de los Angeles" de Málaga: Laboratorio de Imagen.
 29006854 I.E.S. "Sierra Blanca" de Marbella: Cocina.
 29700230 I.E.S. "Doctor Rodríguez Delgado" de Ronda: Comercio.
 29011540 I.E.S. "Salduba" de San Pedro de Alcántara: Estética Personal Decorativa.
 29006568 I.E.S. "Los Manantiales" de Torremolinos: Estética Personal Decorativa.

SEVILLA-

41700853 I.E.S. de Brenes: Montaje y Mant. de Inst. Frio Climat. y Producc. Calor.
 41009573 I.E.S. "Camas" de Camas: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
 41011026 I.E.S. "Alixar" de Castilleja de la Cuesta: Farmacia.
 41700865 I.E.S. "El Carmen" de Cazalla de la Sierra: Trabajos Forest. y de Conserv. del Med. Natural.
 41700181 I.E.S. "Hermanos Machado" de Dos Hermanas: Laboratorio.
 41002013 I.E.S. "Ostippo" de Estepa: Mecanizado.
 41009469 I.E.S. "Los Alcores" de Mairena del Alcor: Mont. Mant. Frio Climat. y Producc. de Calor.
 41002955 I.E.S. "Fray Bartolomé de las Casas" de Morón de la Frontera: Cocina.
 41701161 I.E.S. "Heliche" de Olivares: Jardinería.
 41003066 I.E.S. "Francisco Rodríguez Marín" de Osuna: Gestión Administrativa.
 41009123 I.E.S. "Sierra Sur" de Osuna: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, Electromecánica de Vehículos, Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 41009019 I.E.S. "Mateo Alemán" de San Juan de Aznalfarache: Peluquería.
 41700828 I.E.S. "Severo Ochoa" de San Juan de Aznalfarache: Comercio.
 41009858 I.E.S. "Albert Einstein" de Sevilla: Equipos Electrónicos de Consumo, Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 41700117 I.E.S. "Llanas" de Sevilla: Preimpresión en Artes Gráficas.

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.**ALMERIA-**

04001187 I.E.S. "Los Angeles" de Almería: Administración de Sistemas Informáticos.
 04005958 I.E.S. "Albaida" de Almería: Realización de Audiovis. y Espectáculos.
 04004826 I.E.S. "Murgi" de El Ejido: Instalaciones Electrotécnicas.

CADIZ-

11001786 I.E.S. "La Viña" de Cádiz: Dietética.
 11700688 I.E.S. "San Severiano" de Cádiz: Secretariado, Estética.
 11003862 I.E.S. "Menéndez Tolosa" de La Línea de la Concepción: Agencias de Viajes.
 11003874 I.E.S. "Mediterráneo" de La Línea de la Concepción: Estética.
 11003886 I.E.S. "Virgen de la Esperanza" de La Línea de la Concepción: Desarr. de Proj. de Instal. Fluidos Térmica.
 11003916 I.E.S. "Mar de Poniente" de La Línea de la Concepción: Gestión del Transporte.
 11700603 I.E.S. "Pintor Juan Lara" de El Puerto de Santa María: Inform. y Comercialización Turísticas.
 11004696 I.E.S. "Virgen del Carmen" de Puerto Real: Imagen para el diagnóstico.

11005275 I.E.S. "Las Salinas" de San Fernando: Gestión Comercial y Marketing.
 11007791 I.E.S. "Carlos Castilla del Pino" de San Roque: Sistemas de Reg. y Cont. Automáticos.
 11700615 I.E.S. "Juan Sebastián Elcano" de Sanlúcar de Barrameda: Estética.
 11006693 I.E.S. "Las Cumbres" de Ubrique: Gestión Comercial y Marketing

CORDOBA-

14003734 I.E.S. "La Fuensanta" de Córdoba: Sistemas de Telecom. e Informáticos, Laboratorio de Diagnóstico Clínico
 14007945 I.E.S. "Trassiera" de Córdoba: Estética.

GRANADA-

18000601 I.E.S. "Antigua Sexi" de Almuñécar: Administración y Finanzas
 18001123 I.E.S. "Pedro Jiménez Montoya" de Baza: Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
 18004288 I.E.S. "Politecnico Homenegildo Lanz" de Granada: Desarrollo y Aplic. de Proy de Constr., Automoción
 18009377 I.E.S. "Aynadamar" de Granada: Dietética, Prótesis Dentales
 18010185 I.E.S. "Alhambra" de Granada: Interpretación de la Lengua de Signos.
 18000787 I.E.S. "Luis Bueno Crespo" de Ogijares: Des. de Pr. Urb. y Operaciones Topográficas, Patronaje.

HUELVA-

21700381 I.E.S. "San Blas" de Aracena: Inform. y Comercialización Turísticas.
 21002011 I.E.S. "La Marisma" de Huelva: Administración de Sistemas Informáticos
 21003301 I.E.S. "La Orden" de Huelva: Educación Infantil.
 21003712 I.E.S. "Fuentepiña" de Huelva: Automoción, Anatomía Patológica y Citología.
 21004169 I.E.S. "Juan Ramón Jiménez" de Moguer: Animación Sociocultural.
 21002483 I.E.S. "Vázquez Díaz" de Nerva: Administración y Finanzas, Industrias de Proceso Químico.

JAÉN-

23005050 I.E.S. "Sierra de Cazorla" de Cazorla: Inform. y Comercialización Turísticas
 23005529 I.E.S. "San Juan Bosco" de Jaén: Des. de Pr. Urb. y Operaciones Topográficas, Estética, Dietética.
 23700271 I.E.S. "El Valle" de Jaén: Restauración.
 23002851 I.E.S. "Reyes de España" de Linares: Administración y Finanzas, Automoción.
 23700281 I.E.S. "Oretania" de Linares: Administración de Sistemas Informáticos

MÁLAGA-

29010857 I.E.S. "Pintor José María Fernández" de Antequera: Administración y Finanzas
 29009892 I.E.S. "Al-Baytar" de Arroyo de la Miel: Instalaciones Electrotécnicas. Desarrollo de Apl. Informáticas.
 29002332 I.E.S. "Licinio de la Fuente" de Coin: Gestión Comercial y Marketing
 29012106 I.E.S. "Miguel Romero Esteo" de Málaga: Administración de Sistemas Informáticos
 29700333 I.E.S. "Santa Barbara" de Málaga: Higiene Bucodental.
 29700400 I.E.S. "Puerto de la Torre" de Málaga: Administración y Finanzas
 29006830 I.E.S. "Guadalpin" de Marbella: Realización de Audiovis. y Espectáculos
 29007998 I.E.S. "Pérez de Guzmán" de Ronda: Educación Infantil
 29011552 I.E.S. "María Zambrano" de Torre del Mar: Gestión Comercial y Marketing.

SEVILLA-

41000284 I.E.S. "Al-Guadaira" de Alcalá de Guadaira: Administración y Finanzas.
 41701158 I.E.S. "Cantillana" de Cantillana: Administración y Finanzas.
 41001941 I.E.S. "Luis Velez de Guevara" de Ecija: Administración y Finanzas, Administración de Sistemas Informáticos.
 41701286 I.E.S. de Gines: Administración y Finanzas.
 41700351 I.E.S. "Atenea" de Mairena del Aljarafe: Restauración.
 41003182 I.E.S. "Al-Mudeyne" de Los Palacios y Villafranca: Administración y Finanzas.
 41003741 I.E.S. "Miguel de Mañara" de San José de la Rinconada: Estética

41701766 I.E.S. "Carmen Laffon" de San José de la Rinconada: Desarrollo y Aplic. de Proy de Constr., Administración y Finanzas.
 41701778 I.E.S. de Sanlúcar la Mayor: Administración de Sistemas Informáticos.
 41700075 I.E.S. "Las Aguas" de Sevilla: Administración y Finanzas.
 41700841 I.E.S. "Los Viveros" de Sevilla: Sistemas de Telecom. e Informáticos.
 41009883 I.E.S. "Torreblanca" de Sevilla-Torreblanca: Estética
 41701183 I.E.S. "Néstor Almendros" de Tomares: Secretariado

A N E X O V

RELACION DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INTEGRACION DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON MINUSVALIAS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 1998/99.

ALMERIA

04001141 I.E.S. "Nicolás Salmerón y Alonso" de Almería (Preferentemente psíquicos)
 04700326 I.E.S. "Galileo" de Almería (Preferentemente psíquicos)
 04003135 I.E.S. "Juan Rubio Ortiz" de Macael (Preferentemente psíquicos)

CADIZ

11000824 I.E.S. "Trafalgar" de Barbate (Preferentemente psíquicos)
 11700421 I.E.S. "Casas Viejas" de Benalup (Preferentemente psíquicos)
 11008501 I.E.S. "Bahía de Cádiz" de Cádiz (Preferentemente psíquicos)
 11001828 I.E.S. "Rafael Alberti" de Cádiz (Preferentemente psíquicos)
 11700986 Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. de la Paz") de Espera (Preferentemente psíquicos)
 11007387 I.E.S. "Asta Regia" de Jerez de la Frontera (Preferentemente psíquicos)
 11004866 I.E.S. "Castillo de Luna" de Rota (Preferentemente psíquicos)
 11007791 I.E.S. "Carlos Castilla del Pino" de San Roque (Preferentemente psíquicos)
 11700615 I.E.S. "Juan Sebastián Elcano" de Sanlúcar de Barrameda (Preferentemente psíquicos)
 11700196 I.E.S. "Cristóbal Colón" de Sanlúcar de Barrameda (Preferentemente psíquicos)

CORDOBA

14700471 Sec. E.S.O. de Adamuz (Preferentemente psíquicos)
 14700511 Sec. E.S.O. de Cañete de las Torres (Preferentemente psíquicos)
 14700535 Sec. E.S.O. (C.P. "Santa Rosa de Lima") de Córdoba (Preferentemente psíquicos)
 14002923 I.E.S. "Maimónides" de Córdoba (Preferentemente psíquicos)
 14002960 I.E.S. "Luis de Gongora" de Córdoba (Preferentemente psíquicos)
 14002996 I.E.S. "López Neyra" de Córdoba (Preferentemente psíquicos)
 14700614 Sec. E.S.O. de Montemayor (Preferentemente psíquicos)
 14004841 I.E.S. "Inca Garcilaso" de Montilla (Preferentemente psíquicos)
 14005501 I.E.S. "Alto Guadiato" de Peñarroya-Pueblonuevo (Preferentemente psíquicos)
 14700651 Sec. E.S.O. (C.P. "Virgen de Luna") de Pozoblanco (Preferentemente psíquicos)
 14700663 Sec. E.S.O. (C.P. "SS. AA.RR. Infantas Elena y Cristina") de Puente Genil (Preferentemente psíquicos)
 14700419 Sec. I.E.S. (C.P. "Ntra.Sra. de Villaviciosa") de Villaviciosa de Córdoba (Preferentemente psíquicos)

GRANADA

18700451 I.E.S. "Alhama" de Alhama de Granada (Preferentemente psíquicos).
 18001123 I.E.S. "Pedro Jiménez Montoya" de Baza (Preferentemente psíquicos).
 18700591 Sec. E.S.O. (C.P. "Andalucía") de Benalúa (Preferentemente psíquicos).
 18700608 Sec. E.S.O. (C.P. "Amancia Burgos") de Benamaurel (Preferentemente psíquicos).
 18004291 I.E.S. "Padre Manjon" de Granada (Preferentemente psíquicos).
 18009249 I.E.S. "Severo Ochoa" de Granada (Preferentemente psíquicos)
 18005384 I.E.S. "Illywra" de Illora (Preferentemente psíquicos).

18700414	Sec. E.S.O. de Loja (Preferentemente psíquicos).	29012076	I.E.S. "Ben Gabirol" de Málaga (Preferentemente psíquicos).
18700657	Sec. E.S.O. (C.P. "Emilio Carmona") de Maracena (Preferentemente psíquicos)	29005928	I.E.S. "Ntra. Sra. de la Victoria" de Málaga (Preferentemente psíquicos)
18007046	I.E.S. "Francisco Javier de Burgos" de Motril (Preferentemente psíquicos)	29700333	I.E.S. "Santa Bárbara" de Málaga (Preferentemente psíquicos)
18007344	I.E.S. "Alpujarra" de Orgiva (Preferentemente psíquicos)	29701118	Sec. E.S.O. (C.P. "Severo Ochoa") de Málaga (Preferentemente psíquicos)
18700724	Sec. E.S.O. (C.P. "San Sebastián") de Padul (Preferentemente psíquicos)	29700102	I.E.S. "Miraflores de los Angeles" de Málaga (Preferentemente psíquicos)
18009432	I.E.S. "Cerro de los Infantes" de Pinos-Puente (Preferentemente psíquicos).	29701064	Sec. E.S.O. (C.P. "Niño de Belén") de Málaga (Preferentemente psíquicos)
18009961	I.E.S. "Mediterráneo" de Salobreña (Preferentemente psíquicos)	29005953	I.E.S. "Vicente Espinel" de Málaga (Preferentemente psíquicos)
<u>HUELVA</u>		29005965	I.E.S. "Sierra Bermeja" de Málaga (Preferentemente psíquicos)
21700642	Sec. E.S.O. (C.P. "Ntra. Sra. del Rocío") de Almonte (Preferentemente psíquicos).	29011539	I.E.S. "Huelin" de Málaga (Preferentemente psíquicos)
21700538	Sec. E.S.O. (C.P. "José Romero Macías") de Aroche (Preferentemente psíquicos).	29009934	I.E.S. "Salvador Rueda" de Málaga (Preferentemente psíquicos)
21700502	I.E.S. de Ayamonte (Preferentemente psíquicos).	29010870	I.E.S. "Mare Nostrum" de Málaga (Preferentemente psíquicos).
21700541	Sec. E.S.O. (C.P. "Juan Ramón Jiménez") de Beas (Preferentemente psíquicos)	29010365	I.E.S. "Guadalupe" de Málaga (Preferentemente psíquicos).
21003323	I.E.S. "Diego Macías" de Calañas (Preferentemente psíquicos).	29010201	I.E.S. "Barrada Virgen de Belén" de Málaga (Preferentemente psíquicos).
21700575	Sec. E.S.O. (C.P. "Sebastián Urbano") de Isla Cristina (Preferentemente psíquicos).	29005989	I.E.S. "Jesús Marín" de Málaga (Preferentemente psíquicos)
21003736	I.E.S. "Del Andeval" de La Puebla de Guzmán (Preferentemente psíquicos).	29005977	I.E.S. "Cánovas del Castillo" de Málaga (Preferentemente psíquicos).
21700307	I.E.S. "Saltes" de Punta Umbría (Preferentemente psíquicos).	29700758	I.E.S. "Victoria Kent" de Marbella (Preferentemente psíquicos).
<u>JAEÉN</u>		29006830	I.E.S. "Guadalpín" de Marbella (Preferentemente psíquicos)
23000106	I.E.S. "Alfonso XI" de Alcalá la Real (Preferentemente psíquicos).	29700126	I.E.S. "Río Verde" de Marbella (Preferentemente psíquicos).
23700608	Sec. E.S.O. de Arroyo del Ojanco (Preferentemente psíquicos)	29701131	Sec. E.S.O. (C.P. "Gerardo Fernández") de Mollina (Preferentemente psíquicos)
23700621	Sec. E.S.O. de Bedmar (Preferentemente psíquicos)	29700771	I.E.S. "Gundaiza" de San Pedro de Alcántara (Preferentemente psíquicos).
23001381	I.E.S. "Alto Guadalquivir" de Cazorla (Preferentemente psíquicos)	29011540	I.E.S. "Salduba" de San Pedro de Alcántara (Preferentemente psíquicos).
23004926	I.E.S. "Sierra Mágina" de Huelma (Preferentemente psíquicos)	29700345	I.E.S. "Miraya de Mar" de Torre del Mar (Preferentemente psíquicos)
23005906	I.E.S. "Fuente de la Peña" de Jaén (Preferentemente psíquicos).	<u>SEVILLA</u>	
23700748	Sec. E.S.O. de Lopera (Preferentemente psíquicos)	41701821	Sec. E.S.O. (C.P. "Padre Manjón") de Bormujos (Preferentemente psíquicos).
23003132	I.E.S. "San Felipe Neri" de Martos (Preferentemente psíquicos)	41701845	Sec. E.S.O. (C.P. "María Ana de la Calle") de El Coronil (Preferentemente psíquicos).
23700301	I.E.S. "Albariza" de Mengibar (Preferentemente psíquicos)	41700877	I.E.S. "Vistana" de Dos Hermanas (Preferentemente psíquicos)
23700751	Sec. E.S.O. de Orcera (Preferentemente psíquicos)	41701857	Sec. E.S.O. (C.P. "Jesús del Gran Poder") de dos Hermanas (Preferentemente psíquicos).
23004252	I.E.S. "San Juan de la Cruz" de Ubeda (Preferentemente psíquicos)	41008970	I.E.S. "Aguilar y Cano" de Estepa (Preferentemente psíquicos).
23004264	I.E.S. "Los Cerros" de Ubeda (Preferentemente psíquicos).	41002013	I.E.S. "Ostippo" de Estepa (Preferentemente psíquicos).
23700815	Sec. E.S.O. de Villatorres (Preferentemente psíquicos).	41701031	Sec. E.S.O. de Herrera (Preferentemente psíquicos)
<u>MÁLAGA</u>		41002441	I.E.S. "Guadalquivir" de Lora del Río (Preferentemente psíquicos).
29012052	I.E.S. "Los Colegiales" de Antequera (Preferentemente psíquicos)	41702114	Sec. E.S.O. (C.P. "Antonio Machado") de La Lutsiana
29010857	I.E.S. "Pintor José María Fernández" de Antequera (Preferentemente psíquicos).	41701161	I.E.S. "Heliche" de Olivares (Preferentemente psíquicos).
29001421	I.E.S. "Luis Barahona de Soto" de Archidona (Preferentemente psíquicos)	41701961	Sec. E.S.O. (C.P. "Inmaculada") de Pruna (Preferentemente psíquicos)
29009892	I.E.S. "Al-Baytar" de Arroyo de la Miel (Preferentemente psíquicos).	41700348	I.E.S. "Alcaria" de Puebla del Río (Preferentemente psíquicos).
29701222	Sec. E.S.O. (C.P. "La Leala") de Arroyo de la Miel (Preferentemente psíquicos).	41701778	I.E.S. de Sanlúcar la Mayor (Preferentemente psíquicos).
29700497	I.E.S. "Los Boliches" de Fuengirola (Preferentemente psíquicos).	41009071	I.E.S. "Antonio Machado" de Sevilla (Preferentemente psíquicos).
29700709	I.E.S. "Las Lagunas" de Las Lagunas (Preferentemente psíquicos)	41009044	I.E.S. "Ramon Carandé" de Sevilla (Preferentemente psíquicos).
29700047	I.E.S. "Martín Aldehuela" de Málaga (Preferentemente psíquicos).	41009871	I.E.S. "Beatriz de Suabia" de Sevilla (Preferentemente psíquicos).
		41702138	Sec. E.S.O. de El Viso del Alcor (Preferentemente psíquicos).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

ANUNCIO de bases.

Don Felipe Cuevas Abril, Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que en el Pleno de este Ayuntamiento, que en sesión extraordinaria celebrada el día trece de julio de 1998, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria para la provisión de varias plazas vacantes en la Plantilla del Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1996, y aprobándose igualmente las Bases Generales por las que se han de regir y que se transcriben a continuación.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE DETERMINADAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1996

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para su provisión con carácter fijo determinadas plazas vacantes en este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas se encuadran en las categorías que se indican, perteneciendo todas ellas a la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El sistema de selección para todas las plazas incluidas en las presentes Bases, será el de Concurso.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe, les sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de los distintos Anexos cuando contengan precisiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización de los concursos se regirán por lo previsto en las presentes Bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los nacionales miembros de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecida en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de la correspondiente titulación, conforme a los Anexos de estas Bases Generales, o en condición de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondiente.

Los requisitos anteriormente referidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, según modelo que figura en el Anexo I, en el plazo de veinte días naturales contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, el justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad de tres mil pesetas, en concepto de derecho de examen, así como justificantes de los méritos que aleguen para su apreciación y valoración por el Tribunal.

Dichos justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un

plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará además la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste para la valoración de los méritos alegados.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de siete de abril, de integración social de los minusválidos, serán admitidos las personas con minusvalía en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por las personas con minusvalía, a través de certificación médica expedida al efecto.

Sexta. Tribunales.

Los Tribunales Calificadores quedarán formados como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Equipo de Gobierno de esta Corporación o persona por él designada.
- Un representante de los Grupos de la Oposición o persona por ellos designada.
- Un funcionario o personal laboral del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.
- Un trabajador designado por el Comité de Empresa.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de cuatro de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que correspondan.

Séptima. Desarrollo del concurso.

El lugar, día y hora de la celebración del concurso se determinará en la resolución de la Alcaldía por la que se aprue-

be la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas personales serán publicadas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la valoración y calificación de los méritos alegados con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Según sorteo efectuado, el orden en la valoración y calificación de los méritos alegados y en la realización de las entrevistas personales se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «Y».

Octava. Calificación del concurso.

Serán objeto de puntuación por el Tribunal, los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos mediante Diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismo Oficial.

Los Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

- Para la experiencia en Empresas privadas: Original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Los méritos aportados y debidamente acreditados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos.

Por la participación o impartición de cursos, seminarios, jornadas y congresos siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas o de 2 a 4 días: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas o de 4 a 8 días: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas o de 9 a 20 días: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas o de más de 21 días: 0,75 puntos.

II. Prestación de Servicios en la Administración Pública.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado, mediante relación laboral, en la Administración Local: 0,04 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado, mediante relación laboral, en otras Administraciones Públicas: 0,02 puntos.

III. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en plazas de igual o similar carac-

terísticas, hasta un máximo de tres puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios completo prestados en la Administración Local, mediante relación laboral: 0,04 puntos.
- Por cada mes de servicios completo prestados en otras Administraciones Públicas, mediante relación laboral: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, mediante relación laboral: 0,01 punto.

IV. Entrevista Personal.

Se valorará hasta un máximo de tres puntos. Se valorará mediante la entrevista personal las aptitudes personales y adecuación para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria.

La suma de los puntos otorgados en la valoración de los méritos acreditados y, en las entrevistas personales, determinarán la calificación final de los aspirantes y el orden por los que han de figurar en la relación de aprobados que formule el Tribunal.

Novena. Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación y propuesta de contratación al Alcalde-Presidente de la Corporación, para que proceda conforme se determina en la base undécima.

Décima. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido, o justificante de haber satisfecho los derechos para la expedición del título correspondiente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en el apartado f) de la Base Tercera, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración Jurada o Promesa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación anteriormente expuesta o no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, salvo en supuestos de fuerza mayor, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando formar parte en el Concurso.

Undécima. Formalización del contrato.

Una vez aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Sr. Alcalde decretará la contratación corres-

pondiente en base a las propuestas formuladas y debiendo formalizar los interesados el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del Decreto de contratación.

ANEXO I

Modelo de Instancia

I. Datos de la Convocatoria.

- 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- 1.2. Plaza o puesto de trabajo:
- 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
- 1.4. Sistema de selección: Concurso.

II. Datos Personales.

- 2.1. Apellidos y nombre:
- 2.2. Documento Nacional de Identidad:
- 2.3. Fecha de Nacimiento:
- 2.4. Domicilio:
- 2.5. Población y Provincia:
- 2.6. Teléfono:

III. Titulación.

- 3.1. Titulación:
- 3.2. Centro de expedición y fecha:

IV. Relación de Documentos y justificantes que se acompañan.

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.
- 4.3.
- 4.4.
- 4.5.

El abajo firmante solicita ser admitido al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

A de de 199..

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

ANEXO II

Plaza: Auxiliar Administrativo.
 Número de plazas: Cuatro.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, categoría: Auxiliar.
 Sistema de selección: Concurso.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

ANEXO III

Plaza: Psicólogo.
 Número de plazas: Una.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, categoría: Titulado Superior.
 Sistema de selección: Concurso.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Licenciado en Psicología.

ANEXO IV

Plaza: Educador.
 Número de plazas: Una.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, categoría:
 Titulado Medio.
 Sistema de selección: Concurso.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

ANEXO V

Plaza: Administrativo.
 Número de plazas: Dos.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, categoría:
 Administrativo.
 Sistema de selección: Concurso.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

ANEXO VI

Plaza: Auxiliar Delineante.
 Número de plazas: Una.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, categoría:
 Auxiliar.
 Sistema de selección: Concurso.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Formación Profesional de Primer Grado (Rama Delineación) o equivalente.

ANEXO VII

Plaza: Informático.
 Número de plazas: Una.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, categoría:
 Titulado Medio.
 Sistema de selección: Concurso.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación exigida: Diplomado en Informática o equivalente.

ANEXO VIII

Plaza: Operador de Cámara.
 Número de Plazas: Dos.
 Perteneciente a la plantilla de personal laboral, categoría:
 Oficial de 3.^a.
 Sistema de selección: Concurso.
 Forma de provisión: Libre.
 Titulación Exigida: Certificado de Escolaridad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, 23 de julio de 1998.- El Alcalde Accidental, Felipe Cuevas Abril.

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA

ANUNCIO de bases.

Cumpliendo acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio actual, se convoca concurso para cubrir el siguiente puesto de trabajo:

1. Objeto de la presente convocatoria.

Es objeto de la siguiente convocatoria la provisión, mediante concurso libre, de una plaza de personal laboral

fijo con la denominación de vigilante de Escuelas vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, aprobada por el Pleno Municipal en sesión del día 12 de junio de 1998, esta plaza tendrá las retribuciones, derechos y obligaciones que establece el convenio colectivo de este Ayuntamiento y demás legislación aplicable.

El contrato será laboral de carácter indefinido, estableciéndose en el mismo un período de prueba de 15 días, conforme establece el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores de 24 de marzo de 1995. Transcurrido dicho plazo, la persona que supere este período de prueba adquirirá la condición de personal laboral indefinido de este Ayuntamiento.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la función.
- d) No hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en la legislación vigente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia firme.
- f) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o similar.

3. Instancia y documentos a presentar.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso podrán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el BOE, en el Registro de este Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde Presidente del mismo, pudiendo presentarse también en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la titulación exigida.
- c) Certificaciones acreditativas de los méritos que reúna el aspirante, referidos al punto 1 del apartado 6 de las presentes bases.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde por Resolución, aprobará la relación de aspirante admitidos y excluidos, publicándose en el BOP y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y concediéndose a los interesados conforme al art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, un plazo de 10 días para subsanación de defectos.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Alcalde Presidente de la Corporación o quien le este sustituyendo en el momento.

Vocales: Los tres portavoces de los Grupos Municipales del PP, IU y PSOE de este Ayuntamiento.

El Director del Grupo Escolar Ruiz Carvajal o Profesor en quien él mismo delegue.

Este Tribunal tendrá la categoría segunda de las que señala el art. 33.1 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de 3 de sus componentes.

Dicho Tribunal podrá ser recusado cuando exista causa legal para ello.

6. Procedimiento de selección.

El proceso de selección tendrá de dos fases:

1. Valoración de méritos con el siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado servicios de vigilante de Escuelas en este u otros Ayuntamientos: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por haber mantenido relación laboral o funcional en la Administración Local: 0,30 puntos por mes hasta un máximo de 10 puntos.

c) Por asistencia a cursos de más de 40 horas organizado por este Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas relacionados con la vigilancia de Escuelas: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 5 puntos.

2. Entrevista personal.

Tendrá por objeto la valoración del candidato en cuanto a su aptitud para el desempeño de las tareas propias del puesto que se convoca, otorgándosele una puntuación entre 0 y 5 puntos.

La puntuación total de cada candidato será la que resulte de sumar la obtenida en los dos apartados anteriores y dividirla

entre tres, y obtendrá el puesto la persona que obtenga mayor puntuación, no pudiendo superar el número de aspirantes al de plazas convocadas, que es una.

7. Relación de aprobados.

El aspirante propuesto aportará ante este Ayuntamiento, dentro de plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, la documentación acreditativa que se exige en la base segunda de esta convocatoria. Quienes tuvieren la condición de Funcionarios estarán exentos de presentar la documentación y requisitos ya exigidos para su anterior nombramiento.

8. Formalización del contrato.

Terminado el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde formalizará el contrato con carácter indefinido.

9. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y para lo no previsto en las presentes bases regirá la Ley 7/85, de 2 de abril, el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones vigentes en la materia.

Moraleta de Zafayona, 1 de julio de 1998.- El Alcalde, Juan Francisco Coca González.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63